



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (BOJA núm. 140, de 21.7.2009).

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se hace pública la composición de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de septiembre de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Gutiérrez Fernández Profesor Titular de Universidad.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Agustín Ruiz Robledo.

9

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 219 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Segura Carretero.

10

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Segura Luna.

10

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Fernando Fernández Sánchez.

10

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Guzmán Tirado.

10

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Esteban Juan Pérez Alonso.

10

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Martín García.

11

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a doña Ángela María Gallardo López Profesora Titular de Universidad.

11

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Moreno Vargas Profesor Titular de Universidad.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

12

Resolución de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Diplomado-Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

12

Resolución de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

13

Resolución de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

14

Resolución de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por promoción interna, para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

15

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 188, de 24.9.2009).

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.717/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 471/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

22

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 474/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

22

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

23

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 462/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

23

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 359/2009, de 20 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

24

Orden de 22 de octubre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

26

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2009.

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 513/09, y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 675/09, y se emplaza a terceros interesados.

43

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de infraestructura del proyecto de instalación «Antena MPB a San Juan del Puerto». (PP. 2841/2009).

43

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de la Antigua Fábrica de Tejidos «San Miguel».

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles».

46

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar».

48

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

52

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

52

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1096/2008.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 413/2009.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio que se indican.

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se indica.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3274/2009).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentalizada a través de convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Universidad de Jaén.

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 21 de agosto de 2009 sobre expediente de reintegro que se cita.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Huécija (Almería). (PP. 3011/2009).

Anuncio de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental la petición de instalación eléctrica de la línea aérea que se cita. (PP. 3035/2009).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

52

56

56

53

56

53

56

57

54

57

54

57

54

57

55

58

55

58

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita

59

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de empleo.

61

Anuncio de 26 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

62

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

62

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

62

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

62

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

63

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

63

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

63

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

63

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

63

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publica la resolución por la que se hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, correspondientes al año 2009.

64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2009.

64

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

64

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

65

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

68

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

68

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

70

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

70

Notificación de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción con respecto a la menor L.G.B.

70

Notificación de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

70

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

71

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial Almena, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

71

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

71

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

71

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al acuerdo adoptado por el Consejo Rector, por el que se concede subvención excepcional.

72

Anuncio de 16 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se publica la Resolución de 28 de septiembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal.

72

Anuncio de 6 de agosto de 2009, por el que se hace pública la resolución de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural de 2009.

77

Anuncio de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la resolución de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de actividades de fomento y promoción cultural de 2009.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de planta fotovoltaica de 50 Mw en el t.m. de Zalamea la Real, promovido por Valversol Energía, S.L. (PP. 2913/2009).

77

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública un proyecto. (PP. 3081/2009).

78

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de concentración de vertidos y EDAR de Martín de la Jara-Los Corrales (Sevilla).

78

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

78

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

79

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 21 de septiembre de 2009 del expediente de deslinde del monte público «Los Llanos».

79

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

83

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

83

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Modificación en Proceso de Flotación de Mineral Polimetálico de Aguas teñidas, t.m. de Almonaster la Real (Huelva), promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 3236/2009).

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos sobre construcción en zona de policía.

85

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando abono de inserción de anuncio en BOP, en relación con el procedimiento AL-26610 sobre construcción de invernadero en zona de policía.

85

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando condicionantes en relación al procedimiento AL-26099 de construcción de invernadero en zona de policía.

85

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando aportación de justificación de inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en relación con el procedimiento AL-30145 sobre sustitución del sondeo núm. 336 de minas.

85

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativa al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Albuñuelas, sobre aportación inicial del Plan Especial que se cita. (PP. 3142/2009).

86

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Intendentes de Policía Local.

87

Anuncio de 8 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de Policía Local.

91

Anuncio de 26 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, para la selección de una plaza de Asesor Jurídico.

95

Anuncio de 23 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de cuatro plazas de personal de limpieza.

97

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

101

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

101

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-0037.

107

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío del título de C.F.G.M. Gestión Administrativa. (PP. 2753/2009).

108

Anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Los Cerros, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3025/2009).

108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Bonares, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3164/2009).

108

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. 3H, de acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores. (PP. 3170/2009).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (BOJA núm. 140, de 21.7.2009).

Advertidos errores en el texto del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2009), se procede a efectuar en el mismo las siguientes correcciones:

- En el artículo 16.2.a), donde dice: «La pendiente longitudinal máxima, en el sentido de la marcha...»; debe decir: «La pendiente longitudinal máxima, en el sentido peatonal de la marcha...».

- En el artículo 17.e), donde dice: «Los itinerarios peatonales en puentes...»; debe decir: «Los itinerarios peatonales de acceso a puentes...».

- En el artículo 19.a), donde dice: «La anchura mínima de paso libre de obstáculos en tramos horizontales deberá ser de 1,60 metros...»; debe decir: «La anchura mínima de paso libre de obstáculos deberá ser de 1,60 metros...».

- En el artículo 20.a), donde dice: «La anchura mínima de paso libre de obstáculos en tramos horizontales deberá ser de 1,60 metros...»; debe decir: «La anchura mínima de paso libre de obstáculos deberá ser de 1,60 metros...».

- En el artículo 22.1.k), donde dice: «... La separación de éstos, en su caso, será como máximo de 2,40 metros.»; debe decir: «... La separación de éstos, en su caso, será como máximo de 4,80 metros.».

- En el artículo 23.2.e), donde dice: «La separación de pasamanos intermedios, en su caso, será como máximo de 2,40 metros.»; debe decir: «La separación de pasamanos intermedios, en su caso, será como máximo de 4,80 metros.».

- En el artículo 26.2, donde dice: «Cuando se instalen núcleos de aseos de uso público, en uno de cada cinco núcleos, un inodoro y un lavabo deberán cumplir lo establecido en el artículo 77 ...»; debe decir: «Cuando se instalen núcleos de aseos de uso público, un inodoro y un lavabo deberán cumplir lo establecido en el artículo 77 ...».

- En el artículo 37.1, donde dice: «... sendero longitudinal...»; debe decir: «... sendero peatonal...».

- En el artículo 44.1, donde dice: «... las plazas reservadas a personas con movilidad reducida deberán estar conectadas mediante un itinerario peatonal accesible con al menos uno de estos accesos...»; debe decir: «... las plazas reservadas a

personas con movilidad reducida deberán estar conectadas mediante un itinerario peatonal accesible con al menos un acceso accesible...».

- En el artículo 77.1.f), donde dice: «La altura del asiento del inodoro estará comprendida entre 0,45 y 0,50 metros y el tipo de abatimiento será vertical.»; debe decir: «La altura del asiento del inodoro estará comprendida entre 0,45 y 0,50 metros y éste será abatible.».

- En el artículo 77.1.p), donde dice: «Deberán poseer, en su interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia.»; debe decir: «Deberán poseer, en su interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia siempre que, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente, sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador deberá estar conectado con el sistema de alarma.».

- En el artículo 78.1.g), donde dice: «Deberán poseer, en su interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia.»; debe decir: «Deberán poseer, en su interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia siempre que, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente, sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador deberá estar conectado con el sistema de alarma.».

- En el artículo 86.1.b), donde dice: «... Estarán dotadas de doble pasamanos que reunirán las condiciones establecidas en el artículo 23.2...»; debe decir: «... Estarán dotadas de pasamanos a ambos lados, que reunirán las condiciones establecidas en el artículo 23, apartados 2 y 3...».

- En el artículo 95.1.f), donde dice: «... - La relación entre la anchura y la altura de las letras mayúsculas debe estar comprendida entre 0,70 y 0,85 metros...»; debe decir: «... - La relación entre la anchura y la altura de las letras mayúsculas debe estar comprendida entre 0,70 y 0,85...».

- En el artículo 119.d), donde dice: «... gerontológico y se situarán...»; debe decir: «... gerontológico, y se situará...».

- En el artículo 121.e), donde dice: «... El tipo de la tapa abatimiento será vertical.»; debe decir: «... La tapa será abatible.».

- En el Anexo III, tabla 1, donde dice: «Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas,»; debe decir: «Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues y balnearios».

- En el Anexo III, tabla 4, donde dice: «ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS»; debe decir: «ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (artículo 76)».

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se hace pública la composición de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

De conformidad con lo previsto en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

SE RESUELVE

Publicar la composición de los Comités Técnicos encargados en los distintos campos de conocimiento de evaluar las figuras contractuales de profesorado del Sistema Universitario Andaluz, Comités que quedan integrados de la forma que sigue:

Ciencias Experimentales y de la Vida:
 Presidenta: Doña Jorgina Satrustegi Gil-Delgado.
 Vocal: Don Carlos Palacio Orcajo.
 Vocal: Don Javier Loidi Arregui.

Ciencias de la Salud:
 Presidente: Don Pedro L. Fernández Ruiz.
 Vocal: Don Manuel Pera Román.
 Vocal: Don Camil Casteló-Branco Flores.

Ciencias Ingeniería y Arquitectura:
 Presidente: Don Alberto Losada Villasante.
 Vocal: Don Juan Ignacio Cuadrado Iglesias.
 Vocal: Don Teresa Riesgo Alcaide.

Ciencias Sociales:
 Presidente: Don Joaquín García Carrasco.
 Vocal: Doña María Clemente Linuesa.
 Vocal: Don Carlos Prieto Rodríguez.

Ciencias Jurídicas:
 Presidente: Don José Miguel Embid Irujo.
 Vocal: Don Edorta Cobreros Mendazona.
 Vocal: Don Juan Antonio García Amado.

Ciencias Económicas y Empresariales:
 Presidente: Don José Luis Fernández-Cavada Lavat.
 Vocal: Doña Aurelia Modrego Rico.
 Vocal: Doña Isabel Suárez González.

Humanidades:
 Presidente: Don Fernando Galván Reula.
 Vocal: Don Juan Santos Yanguas.
 Vocal: Doña María Ángeles Álvarez Martínez.

La presente composición será efectiva a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de octubre de 2009. El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Gutiérrez Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 21.5.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.6.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio) y demás disposiciones concordantes, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Gutiérrez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 75.805.893-D, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, Departamento de Microbiología, Servicio Asistencial de Microbiología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro; el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio Valverde Ascencio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Agustín Ruiz Robledo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Agustín Ruiz Robledo, con Documento Nacional de Identidad número 24.293.529-D, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Constitu-

cional, adscrito al Departamento de Derecho Constitucional de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de octubre de 2009. El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Segura Carretero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Segura Carretero, con Documento Nacional de Identidad número 24.235.551-Z, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Segura Luna.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Carlos Segura Luna, con Documento Nacional de Identidad número 21.435.675-C, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Fernando Fernández Sánchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Fernando Fernández Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 44.271.443-P, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Guzmán Tirado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Eslava, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Guzmán Tirado, con Documento Nacional de Identidad número 26.183.066-G, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Filología Eslava, adscrito al Departamento de Filología Griega y Filología Eslava de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Esteban Juan Pérez Alonso.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del

Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Penal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Esteban Juan Pérez Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 27.507.765-H, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrito al Departamento de Derecho Penal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Martín García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Martín García, con Documento Nacional de Identidad número 44.251.335-W, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte y Música de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a doña Ángela María Gallardo López Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de

24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ángela María Gallardo López Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Moreno Vargas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de junio de 2009 (BOE de 2.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio José Moreno Vargas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 1 de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente manera:

L: Turno libre.

M: Cupo de discapacitados.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo esta-

blecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Diplomado-Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 1 de la Orden de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a Enfermería (2020) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la

Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 1 de la Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente manera:

L: Turno libre.

M: Cupo de discapacitados.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2.2002), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por promoción interna, para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3 de la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L T O

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de noviembre de 2009, a las 11,30 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 3.ª planta.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director, P.D., la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, ocho plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo C1).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2010. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que podrán formular alegaciones los interesados en el plazo de cinco días. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplida la edad reglamentaria y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Especialista o equivalente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad Internacional de Andalucía; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la citada Escala, además de reunir los requisitos exigidos.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440 Baeza, Jaén); sede Santa María de la Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590 Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Al cumplimentar la solicitud, y en el espacio destinado a «escala o categoría a la que aspira», los aspirantes deberán hacer constar «Escala Administrativa».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala Administrativa serán de 18 euros y se ingresarán en la entidad financiera Cajasol, en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar y acreditar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud, que deberá ser acompañada de la documentación que estimen pertinente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en la página web de la Universidad y en los tabloneros de anuncios de cada una de sus Sedes, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como las listas certificadas completas de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su

subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que re-

sulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299) y correo electrónico cartuja@unia.es

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de

Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico. El Tribunal propondrá tres supuestos desglosados en el número de preguntas que determine el tribunal. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad: Hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Grado personal: Hasta 2 puntos

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 17-18: 2 puntos.

Grado 15-16: 1 punto.

2.3. Formación: Hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones de administración general, pudiendo ser reconocidas en el caso de que se refieran a cuestiones de informática o conocimiento de idiomas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.

- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: Hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Las fuentes del derecho administrativo: Concepto. La jerarquía de las fuentes. El reglamento. Concepto, naturaleza y clases.

Tema 2. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, causa, fin y forma.

Tema 3. El acto administrativo. Efectos: eficacia demostrada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 4. El acto administrativo: nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos trámites. Convalidación.

Tema 5. El acto administrativo: revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 6. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos: principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1. La Ley Orgánica de Universidades. Las Universidades públicas: creación y régimen jurídico. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.

Tema 2. El profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

Tema 3. El alumnado. Acceso y permanencia. Titulaciones oficiales y propias. Convalidación y homologación de títulos. Becas y ayudas al estudio.

Tema 4. Ley 4/1994, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre. El Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

Tema 5. Normativa de Estudios de Postgrado y de Formación Complementaria de la Universidad Internacional de Andalucía. Titulaciones propias y oficiales de la Universidad Internacional de Andalucía. Régimen retributivo.

III. GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público: ámbito de aplicación.

Tema 2. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta.

Tema 3. Derechos y deberes. Retribuciones. Negociación colectiva.

Tema 4. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Grupos de funcionarios. Cuerpos y Escalas.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Principio generales de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El personal laboral de las Universidades Públicas. Especial consideración al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Andaluzas.

IV. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA

Tema 1. El presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: conceptos y objetivos.

Tema 2. Gastos y pagos: concepto y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Pagos en firme y pagos a justificar, anticipos de caja fija.

Tema 3. Régimen económico y financiero de la Universidad Internacional de Andalucía. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: contenido y estructura. Los ingresos y gastos de la Universidad. Bases de ejecución.

Tema 4. Los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración Pública.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA.

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema de acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día / Mes / Año ____ / ____ / ____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.		
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a de _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. C/ Americo Vespuccio núm. 2, 41092, Sevilla

CAJASOL Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespuccio 5 acc. B. Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0145 Cuenta núm. 1102000185 D. Control 78 Derechos de Examen <input type="text" value="€"/>
--

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)
--

ANEXO IV

Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la Escala
Administrativa

Miembros titulares:

Presidente: Doña Luisa Rancaño Martín.

Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.

Vocales: Don Francisco Gómez Gómez, doña María Luisa Balbontín de Arce y don Antonio Castilla Higuero.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro Martín Guzmán.

Secretario: Don Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Vocales: Doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio, doña María José Meier Pantoja y doña Carolina Jurado Márquez.

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en, y con
Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de 20....

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 188, de 24.9.2009).

Detectados errores en la Resolución de 2 de septiembre de 2009 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación, con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 15 (ref. 2342), donde dice:

3 contratos de Investigación adscritos al proyecto Consolidar Ingenio 2010 «Cognición y Educación» CDS2008-00048.
Condiciones del Contrato.
- Horas Semanales: 40 horas.

Debe decir:

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto Consolidar Ingenio 2010 «Cognición y Educación» CDS2008-00048.
Condiciones del Contrato.
- Horas Semanales: 40 horas.
2 contratos de Investigación adscritos al proyecto Consolidar Ingenio 2010 «Cognición y Educación» CDS2008-00048.
Condiciones del Contrato.
Horas Semanales: 20 horas.

Granada, 28 de octubre de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.717/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por UTE Televisión Digital Huelva recurso contencioso-administrativo núm. 1.717/2009, contra el Acuerdo de 25 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno por el que se resolvía el recurso de reposición formulado por dicha entidad contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.717/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 471/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 471/2009, interpuesto por doña Rosa María Gómez Ángel contra la Resolución presunta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de reclamación administrativa interpuesta con fecha 5 de junio de 2009, contra la baremación realizada por el C.D.P. «Compañía de María» de Puente Genil de Córdoba, en el segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 471/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 474/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 474/09, interpuesto por doña María del Carmen Parra Fontalva, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 23 de julio de 2009, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio en el C.D.P. La Milagrosa de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 474/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009, interpuesto por don Laureano Wizner Navas, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 20 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación de escolarización interpuesta por el interesado y confirma la actuación llevada a cabo por el CDP «Bambi» en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 456/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados po-

drán comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 462/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 462/2009, interpuesto por don Agustín Carmona Hidalgo, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 20 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación de escolarización interpuesta por el interesado y se confirma la actuación llevada a cabo por el CDP «Bambi» de Córdoba respecto a su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10.

Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 462/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 456/2009, interpuesto por don Diego J. Caballero López, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 30 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación de escolarización del interesado y se confirma la actuación llevada a cabo por el C.D.P. «Sagrada Familia» en segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 456/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 359/2009, de 20 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 220 crea la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado que constituirá el marco general y per-

manente entre los Gobiernos de la Junta de Andalucía y el Estado. El Acuerdo de 20 de marzo de 2007 del Consejo de Gobierno designa la constitución de dicha Comisión y que su Secretaría permanente será desempeñada por la persona titular de la Comisión Mixta de Transferencias. Sobre la base de todo ello es necesario, para llevar a cabo las competencias atribuidas de manera eficiente, la creación de una plaza de apoyo, asesoramiento técnico especial y de confianza para la titularidad de la Secretaría permanente y de los miembros de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado.

En segundo lugar se crea el puesto de Consejero Técnico del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con la tarea fundamental de llevar a cabo la coordinación, control y gestión de los sistemas de información y de gestión de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, Servicios Jurídicos Provinciales y Asesorías Jurídicas de las Consejerías, suprimiendo en su lugar el Gabinete Apoyo Área Coordinación con un ámbito funcional más reducido.

Finalmente, por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se creó la nueva Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Como consecuencia de ello se hace necesaria la creación de una nueva plaza de Letrado Jefe de la Asesoría.

Asimismo, se eliminan determinados puestos cuyas funciones se encuentran ya suficientemente cubiertas con los efectivos existentes.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
						Grupo	Cuerpo	C. E. RFIDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

ANADIDOS

11895110 CONSEJERO TEC. COMISION BILAT. COOPERAC 1 F PLD A P-A11 LEG.RÉG.JURÍDICO 27 XXXX- 15.520,08 3 LDO. DERECHO SEVILLA
ADM. PÚBLICA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
						Grupo	Cuerpo	C. D. C. E. C. E. <td>C. Específico <td>EUROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </td>	C. Específico <td>EUROS</td> <td></td> <td></td> <td></td>	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

ANADIDOS

11866710 CONSEJERO TECNICO..... 1 F PLD A P-A11 LEG.RÉG.JURÍDICO 28 XXXX- 20.961,00 3 LDO. DERECHO SEVILLA
DOC.PUBL.Y COM.SOC.

MODIFICADOS

2703710 LETRADO JEFE ASESORIA CONSEJERIA..... 13 F PLD,SO A P-A3 DEF.ASES. JURÍDICO 29 XXXX- 28.472,52 LDO. DERECHO SEVILLA
DESTINO CONSEJERIAS

2703710 LETRADO JEFE ASESORIA CONSEJERIA..... 14 F PLD,SO A P-A3 DEF.ASES. JURÍDICO 29 XXXX- 28.472,52 LDO. DERECHO SEVILLA
DESTINO CONSEJERIAS

98310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 8.832,84 DESTINO CONSEJERIAS

98310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 8.832,84 SEVILLA

SUPRIMIDOS

9214310 GABINETE APOYO ÁREA COORDINACIÓN..... 1 F PLD A P-A11 LEG.RÉG.JURÍDICO 27 XXXX- 18.867,96 3 LDO. DERECHO SEVILLA
DOC.PUBL.Y COM.SOC.

9214410 ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACIÓN JURÍDICA... 1 F PC A P-A11 LEG.RÉG.JURÍDICO 25 XXXX- 13.263,00 2 LDO. DERECHO SEVILLA
ADM. PÚBLICA

ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General, celebrada el 24 de junio de 2009.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA

Í N D I C E

TÍTULO I:	De la naturaleza, ámbito, fines y funciones del COBA (art. 1 al 4)
TÍTULO II:	CAPÍTULO I: De la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado (art. 5 al 12). CAPÍTULO II: De los derechos y deberes de los colegiados (art. 13 al 14). CAPÍTULO III: Los principios básicos reguladores del ejercicio profesional (art. 15 al 19).
TÍTULO III:	De los órganos de gobierno, normas de constitución, funcionamiento y competencias. CAPÍTULO I: Disposiciones Generales (art. 20 al 21). CAPÍTULO II: La Junta General (art. 22 al 27). CAPÍTULO III: La Junta de Gobierno (art. 28 al 37).
TÍTULO IV:	De la organización territorial del COBA. Delegaciones (art. 38 al 43)
TÍTULO V:	De la participación de los colegiados en la Junta de Gobierno y del Régimen Electoral (art. 44 al 55)
TÍTULO VI:	Del régimen económico y administrativo (art. 56 al 61)
TÍTULO VII:	El Régimen disciplinario (art. 62 al 67)
TÍTULO VIII:	Del régimen jurídico de los actos colegiales (art. 68 al 72)
TÍTULO IX:	Fusión, Segregación y Disolución del COBA (art. 73 al 75)
TÍTULO X:	Reforma de los Estatutos (art. 76)
TÍTULO XI:	Registro de Sociedades Profesionales (art. 77)
TÍTULO XII:	Cartas de Servicios (art. 78)
TÍTULO XIII:	Modificación y reforma de los Estatutos (art. 79)

Disposición Final Única

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

De la naturaleza, ámbito, fines y funciones del Colegio

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es una corporación de derecho público que se constituye bajo el amparo de la Ley, por segregación del Colegio Oficial de Biólogos de ámbito Nacional, aprobada por el Decreto 149/1999, de 22 de junio, de la Junta de Andalucía, de constitución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía por segregación del Colegio Oficial de Biólogos, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con estructura democrática e independencia de la Administración, de la que no forma parte, sin perjuicio de las funciones administrativas que le vengan encomendadas.

2. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se rige en el marco de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y por los presentes Estatutos.

3. Sus competencias y actividades no limitarán la actividad sindical.

4. En aras de incorporar la perspectiva de género la profesión de Biólogo, se considerarán que forman parte del carácter neutro de la profesión el nombre de Biólogo presente en el título de este colegio profesional, entendiéndose que el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía representa tanto a los Biólogos como a las Biólogas andaluzas.

Artículo 2. Ámbito territorial y sede.

1. Corresponde su ámbito territorial al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo integran, sin límite de número, cuantas personas, que reuniendo los requisitos legales y estatutarios, sean admitidos a formar parte de la Corporación. La incorporación al Colegio somete al Biólogo a la disciplina del mismo y le obliga al estricto cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos de sus Juntas Generales y de Gobierno válidamente adoptados.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía tendrá una única sede central que podrá localizarse en cualquiera de las provincias andaluzas, por acuerdo de la Junta de Gobierno. Se establece el domicilio de la sede colegial en Sevilla, teniendo su actual domicilio en esta capital, en la Avda. de Carlos V, número 3-3.º Izda.

Artículo 3. Fines

1. Son fines fundamentales del Colegio:

a) La ordenación, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido por las leyes, del ejercicio de la profesión de Biólogo en todas sus formas y especialidades, la representación de esta profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados,

b) Promoción, salvaguarda y observancia de los principios deontológicos y éticos de la profesión de Biólogo y de su dignidad y prestigio.

c) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

2. El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución Española atribuye específicamente a los partidos políticos, a los sindicatos y a otras asociaciones.

Artículo 4. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía ejercerá las siguientes funciones:

a) Facilitar a sus colegiados el ejercicio de la profesión.

b) Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los colegiados ante la Administración, instituciones, tribunales o entidades y particulares con la legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

c) Participar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en los Consejos y Órganos consultivos de la Administración en materia de su competencia profesional, así como en los órganos de participación social existentes si está previsto en sus normas reguladoras.

d) Participar, cuando sea requerido para ello por el órgano administrativo competente, en la elaboración de los planes de estudio, e informar, cuando sea requerido para ello, las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, manteniendo contacto con éstos, así como preparando la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de nuevos profesionales.

e) Estar representado en los Consejos Sociales de las Universidades, cuando sea designado para ello por el órgano competente.

f) Facilitar a los Tribunales de Justicia y a otros organismos, en la forma que se determine por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en asuntos judiciales.

g) Llevar a cabo cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración, así como la colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

h) Ordenar, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo previsto en las leyes, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

i) Proponer honorarios orientativos recomendados para el ejercicio libre de la profesión.

j) Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por los Biólogos en el ejercicio de su profesión, así como editar y distribuir impresos de los certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.

k) Intervenir, por la vía de la conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados y, en general, procurar la armonía, colaboración y solidaridad entre ellos, impidiendo la competencia desleal en el ejercicio de la profesión.

l) Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

m) Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los/as Biólogos/as y al ejercicio de la profesión.

n) Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Biólogos/as, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.

ñ) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

o) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

p) Garantizar una organización colegial eficaz, promoviendo la descentralización territorial y el funcionamiento de secciones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en los órdenes formativo, cultural, administrativo, asistencial y de previsión. A estos efectos, podrá establecerse la colaboración con otros colegios profesionales y entidades legalmente constituidas.

q) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de las necesarias cuotas de aportación, recaudándolas, custodiándolas y distribu-

yéndolas según el presupuesto y necesidades y llevando una clara y rigurosa contabilidad.

r) Organizar cursos y cualquier otro tipo de actividades para el desarrollo profesional de los Biólogos

s) Promover las relaciones entre los Biólogos de Andalucía, del resto del Estado Español y de otros Estados, así como ejercer la representación de la profesión de Biólogo en Andalucía.

t) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en materias de su competencia.

u) Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones legales vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados y de la profesión.

v) La promoción y fomento del progreso de la Biología, del desarrollo científico y técnico de la profesión, así como de la solidaridad profesional y del servicio de la profesión a la sociedad.

w) La colaboración con los poderes públicos en la consecución de los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Española.

x) Formación y sensibilización de la sociedad en los aspectos relacionados con los campos de actividad de los biólogos.

y) Participación en programas y proyectos nacionales e internacionales de interés para la profesión de biólogo, desarrollados directamente por el Colegio con sus propios medios.

z) Favorecer la promoción y desarrollo de los sectores económicos en los que trabajan los biólogos, a sí como fomentar la colaboración profesional y empresarial.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS Y DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

De la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 5. Miembros del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía agrupará a los ciudadanos españoles y extranjeros que acrediten, mediante las formas legalmente establecidas, estar en posesión del título oficial de Licenciado en Biología, o bien de título oficial de países de la Unión Europea, que exige reconocimiento y de títulos de países extranjeros, no pertenecientes a la Unión Europea, que exigen homologación y convalidación conforme a la normativa en la materia y que sean asimilados o asimilables a la titulación de Licenciado en Biología.

De igual modo, podrán ser miembros del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aquellas personas que se encuentren en posesión de un título universitario superior que provenga del desglose de los títulos mencionados anteriormente, relativos a áreas concretas de la Biología.

Asimismo, se podrán integrar también en el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aquellos Licenciados y Doctores en Ciencias Naturales que hayan sido miembros de las asociaciones de Licenciados en Ciencias Biológicas, o estén integrados en las secciones profesionales de Biólogos de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y los que no siendo miembros de estas entidades y cumpliendo los requisitos que reglamentariamente se establezca por la Junta General, demuestren una dedicación continuada a la Biología.

2. Podrán ser miembros del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía todos los españoles y extranjeros que acrediten, igualmente de modo legal, estar en posesión de un título universitario superior, de carácter oficial, expedido por una Universidad extranjera, con la que las autoridades educativas

españolas tengan establecido un Convenio de reciprocidad académica con los títulos mencionados en el número 1, o bien que le sea convalidado u homologado oficialmente por el título oficial de Licenciado en Biología.

3. Para obtener la colegiación, además de demostrar estar en posesión de las titulaciones antes referidas, deberá solicitar su inclusión a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, especificando su inclusión como colegiado ejerciente o no ejerciente, por cuenta ajena o propia, carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio de la profesión, abonar la cuota de inscripción y la parte proporcional de la cuota anual ordinaria.

Artículo 6. Obligatoriedad de la colegiación.

La incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Biólogo cuando el domicilio profesional único o principal se ubique en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

El requisito de la colegiación establecido en el artículo 3.3 de la Ley 10/2003 no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión, exclusiva, única y directamente, por cuenta de aquéllas.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, verificará el cumplimiento del deber de colegiación y en su caso, demandará de la Administración Pública competente, las medidas pertinentes para ello.

Artículo 7. Colegiación.

Las peticiones de colegiación se tramitarán de la forma siguiente:

a) Toda petición de incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía habrá de formalizarse en la secretaría del Colegio, mediante instancia dirigida al Decano, determinando en su solicitud su incorporación, como colegiado ejerciente o no ejerciente, por cuenta propia o ajena. Deberá necesariamente acompañarse a la solicitud de incorporación testimonio auténtico de la titulación habilitante para la colegiación. Esta petición será resuelta por Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde su formulación o, en su caso, desde que se aporten por el interesado los documentos necesarios o se corrijan los defectos de la petición. Acabado este plazo sin que se haya resuelto la solicitud de incorporación al Colegio, se entenderá estimada la misma, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Colegio está obligado a emitir certificación acreditativa del acto producido por silencio cuando sea requerido para ello.

b) Contra las resoluciones denegatorias de las peticiones de incorporación, que se notificará al solicitante de forma debidamente razonada, cabe recurso de alzada ante la Comisión de Recursos, que deberá interponerse en el término de un mes desde la fecha de comunicación de la denegación de incorporación al Colegio.

c) Contra la resolución del recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos para esta jurisdicción.

Artículo 8. Denegaciones.

La colegiación podrá ser denegada:

a) Cuando los documentos presentados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sean insuficientes u ofrezcan dudas respecto a su autenticidad.

b) Cuando haya sido expulsado o suspendido en el ejercicio de la profesión por otro Colegio por resolución firme, atendiendo a lo que indica el Título VII de estos Estatutos, y sin que haya obtenido la correspondiente rehabilitación o transcurrido el plazo de suspensión

c) Cuando el peticionario haya sido dado de baja en otro Colegio territorial de Biólogos por no haber pagado las cuotas, mientras no abone las cuotas debidas, o cuando se encuentre sancionado disciplinariamente, por la Junta de Gobierno correspondiente, por haber cometido cualquier falta grave o muy grave de las reguladas en los respectivos Estatutos.

Artículo 9. Bajas.

1. Se pierde la condición de colegiado en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) A petición propia, solicitada por correo certificado y dirigida al Decano del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía; esta petición no eximirá de las obligaciones que el interesado haya contraído con el Colegio con anterioridad a su solicitud, las cuales le podrán ser exigidas. En este caso se exigirá, además, del colegiado que solicite su baja, un documento de renuncia expresa al ejercicio de la profesión mientras se encuentre en situación de baja colegial, así como el documento legal que lo acredite.

b) Por falta de pago de la cuota colegial durante un año o de otras aportaciones establecidas por los órganos de gobierno del Colegio, previo requerimiento del pago por correo certificado, en el que se establecerá una prórroga de dos meses. Transcurrido este periodo sin haber regularizado los pagos de las cuotas adeudadas, se procederá a informar al colegiado que incurre en la situación descrita en el apartado a) de este artículo en cuanto a ejercicio de la profesión se refiere.

c) Por haber causado sido sancionado con falta grave o muy grave y así lo determine la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, de acuerdo con el Régimen Disciplinario establecido en el Título VII.

2. En todo caso, la pérdida de la condición de colegiado deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las pérdidas de la condición de colegiado deberán ser informadas a los colegiados a través de la Junta General siguiente a la fecha en la que surtió efecto, explicando a qué circunstancia se debe tal hecho.

3. La pérdida de la condición de Colegiado no libera de las obligaciones asumidas, las cuales podrán ser exigidas al interesado.

Artículo 10. Reincorporación.

1. El Biólogo que, habiendo causado baja en el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, desee incorporarse a él de nuevo, deberá atenerse a lo que se dispone en el artículo 7 de estos Estatutos.

2. Cuando el motivo de la baja haya sido lo que dispone el artículo 9.1.b) de estos Estatutos, el solicitante deberá satisfacer la deuda pendiente más los intereses legales desde la fecha del libramiento de aquélla.

3. Cuando el motivo de la baja haya sido lo que dispone el artículo 9.1.c) de estos Estatutos, el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de la pena o sanción que motivó su baja colegial, y según lo dispuesto en el Régimen Disciplinario que le afecte.

Artículo 11 Profesionales pertenecientes a otros Colegios Oficiales de Biólogos.

Los Biólogos incorporados de otro Colegio territorial de Biólogos, que ejerzan ocasionalmente su profesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán comunicar al Cole-

gio Oficial de Biólogos de Andalucía las actuaciones que vayan a realizar, a fin de quedar sujetos a idénticas condiciones económicas que sus colegiados respecto a aquellos servicios de los que sean beneficiarios que no estén cubiertos por la cuota colegial, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Artículo 12. Miembros de Honor.

1. La Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembros de Honor del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a las personas que, por sus méritos científicos, técnicos o profesionales, cualquiera que sea su titulación académica, hayan contribuido notoriamente al desarrollo de la Biología o de la profesión de Biólogo, en el territorio andaluz o fuera de él.

2. El nombramiento tendrá un estricto carácter honorífico, sin perjuicio en la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, con excepción de lo que hace referencia a la participación en los órganos de gobierno colegiales.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno, en tanto desempeñen el cargo para el que han sido elegidos, no pueden presentarse, ni ser propuestos, para Miembros de Honor.

CAPÍTULO II

De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 13. Derechos.

Son derechos de los colegiados:

a) Ejercer la profesión de Biólogo.

b) Ser asistido, asesorado y defendido por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, de acuerdo con los medios de que éste disponga y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en todas las cuestiones que se susciten con motivo del ejercicio profesional.

c) Presentar, para registro y visado los documentos relacionados con su trabajo profesional.

d) Ser representado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, cuando así lo solicite, en las reclamaciones de cualquier tipo demandantes del ejercicio profesional.

e) Utilizar los servicios y medios del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en las condiciones que reglamentariamente se fijen.

f) Participar, como electores y como elegibles, en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial; Intervenir de forma activa en la vida del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía; ser informado, informar y participar con voz y voto en las Juntas Generales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

g) Formar parte de las comisiones o secciones que se establezcan.

h) Integrarse en las instituciones de previsión que se establezcan, en las condiciones que se fijen reglamentariamente.

i) Presentar a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía escritos con peticiones, quejas o sugerencias relativas al ejercicio profesional o a la buena marcha del Colegio.

j) Recibir, con regularidad, información sobre la actividad colegial y de interés profesional mediante un boletín informativo y de circulares internas del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

k) Solicitar la convocatoria e inclusión de puntos en el orden del día de un órgano de gobierno colegiado, en la forma que estatutariamente se establezca.

l) Examinar los archivos y registros que reflejen la actividad colegial de la forma que reglamentariamente se establezca.

m) Expresar libremente, sin censura previa y bajo su exclusiva responsabilidad, su opinión sobre cualquier aspecto profesional o de la actividad colegial en el «Boletín de Información del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía», de acuerdo con las disponibilidades y normas de edición establecidas por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como de los criterios que pueda plantear el Consejo de Administración que se pueda crear del citado Boletín.

n) Guardar el secreto profesional respecto a los datos e información conocidos con ocasión del ejercicio profesional.

o) Todos aquellos derechos, no contemplados en estos Estatutos, que expresamente vienen recogidos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en su artículo 26.

Artículo 14. Deberes.

Son deberes de los colegiados:

a) Ejercer la profesión éticamente y, en particular, ateniéndose a las normas deontológicas establecidas en los Estatutos y las que puedan acordarse por los órganos de gobierno colegiales.

b) Cumplir las normas que rigen la vida colegial, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, sin perjuicio de los recursos oportunos.

c) Presentar al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía declaraciones profesionales, contratos y demás documentos que le sean requeridos, conforme a las disposiciones estatutarias.

d) Comunicar al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, en un plazo de treinta días, los cambios de residencia o domicilio, dentro o fuera del territorio andaluz.

e) Contribuir a levantar las cargas que, con carácter general, se les impusiera y satisfacer, las cuotas ordinarias y extraordinarias y demás aportaciones establecidas presupuestariamente.

f) Desarrollar con diligencia y eficacia los cargos para los que haya sido elegido, y cumplir los encargos que los órganos de gobierno puedan encomendarle.

g) Respetar los derechos profesionales o colegiales de otros colegiados.

h) Cooperar con la Junta General y con la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, prestando declaración y facilitando información en los asuntos de interés colegial en los que pueda ser requerido, sin perjuicio del secreto profesional.

i) Poner en conocimiento de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía todos los hechos que puedan aportar algún interés a la profesión, tanto particular como colectivamente considerados.

j) Estar en posesión del carné de identidad profesional.

k) Guardar el secreto profesional.

l) Favorecer las relaciones de los demás colegiados, incluidos los pertenecientes a otros Colegios Oficiales de Biólogos.

m) Todos aquellos deberes, no contemplados en estos Estatutos, que expresamente vienen recogidos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en su artículo 27.

CAPÍTULO III

Los principios básicos reguladores del ejercicio profesional

Artículo 15. Funciones de la profesión.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, la ley regulará el ejercicio de la profesión titulada de Biólogo y las actividades para cuyo ejercicio es

obligatoria la incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo anterior, así como de las atribuciones profesionales y normas de colegiación que se contengan en las leyes reguladoras de otras profesiones, el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía considera funciones que puede desempeñar el Biólogo en su actividad profesional las que a título enunciativo se relacionan a continuación:

a) Estudio, identificación y clasificación de los organismos vivos, así como sus restos y señales de su actividad.

b) Investigación, desarrollo y control de procesos biológicos industriales; Biotecnología y otras de utilización por el Biólogo.

c) Producción, transformación, manipulación, conservación, identificación y control de calidad de materiales de origen biológico.

d) Identificación, estudio y control de los agentes biológicos que afectan a la conservación de toda clase de seres vivos, materiales y productos.

e) Estudios biológicos y control de la acción de productos químicos y biológicos de utilización en la sanidad, agricultura, industria y servicios.

f) Identificación, estudio, manejo y control de agentes biológicos patógenos y de sus productos tóxicos. Control de infecciones y plagas.

g) Producción, transformación, control y conservación de alimentos.

h) Estudios y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, inmunobiológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.

i) Estudios demográficos y epidemiológicos.

j) Consejo genético y planificación familiar.

k) Educación sanitaria y medioambiental.

l) Estudio proyectos, planificación y usos sostenibles de recursos naturales renovables, terrestres y acuáticos: marítimos y continentales. Flora, comunidades vegetales, fauna y hábitats.

m) Análisis, control de calidad, depuración y tratamiento de las aguas.

n) Aspectos ecológicos y conservación de la naturaleza. Planificación física, biológica y ecológica de la ordenación del territorio.

ñ) Organización y gerencia de espacios naturales protegidos, parques zoológicos, jardines botánicos, museos de Ciencias Naturales y otros equivalentes de interés biológico. Biología del ocio.

o) Estudios, análisis y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre Biología e impacto ambiental.

p) Organización, implantación, coordinación y dirección de Sistemas de Gestión Medioambiental, de Calidad y de Prevención de Riesgos Laborales en empresas, organismos públicos o privados o en cualquier institución.

q) Enseñanza de la Biología y Ciencias Naturales en los términos establecidos por la legislación educativa.

r) Asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos, ecológicos y de Ciencias Naturales.

s) Todas aquellas actividades que guarden relación con la Biología.

Artículo 16. Modos del ejercicio de la profesión.

La profesión de Biólogo puede ejercitarse de forma liberal, ya sea individual o asociativamente, en relación laboral con cualquier empresa pública o privada o mediante relación funcional.

En cualquier caso, el ejercicio de la profesión se basa en el respeto a la independencia del criterio profesional, sin límites ilegítimos o arbitrarios en el desarrollo del trabajo y en el servicio de la comunidad.

Artículo 17. Visado de trabajos profesionales y Condiciones de Cobro de Honorarios.

a) Visado de trabajos Profesionales.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía establecerá normas y requisitos para la realización y visado de los trabajos profesionales.

Estas normas serán aprobadas por la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, a propuesta de la Junta de Gobierno, y previa información colegial.

En todo caso, en los trabajos profesionales se deberá distinguir con absoluta claridad las conclusiones que se presenten como hipótesis de las que se presenten como derivadas directamente de los resultados del trabajo.

Asimismo, los trabajos profesionales deberán estar firmados por sus autores, expresando su número de colegiado y responsabilizándose de su contenido y oportunidad.

El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

b) Condiciones del cobro de honorarios.

El Colegio de Biólogos de Andalucía regulará las condiciones del cobro de honorarios y pondrá los servicios necesarios para su gestión a disposición del colegiado que lo solicite. A tal efecto será aprobada por la Junta de General, la Normativa General de Honorarios Profesionales Recomendados y Tarifas de Honorarios para los diversos Servicios prestados por los colegiados en el ejercicio de su profesión.

Artículo 18. Registro de trabajos profesionales.

En los posibles trabajos que, por su carácter confidencial, no sea posible tramitar reglamentariamente su registro y visado, se procederá a ello cuando tal circunstancia haya desaparecido.

Los colegiados podrán requerir, por causas justificadas, que los documentos presentados a registro o visado queden custodiados bajo sello, que no podrá abrirse hasta que las referidas circunstancias hayan desaparecido.

Artículo 19. Competencia desleal

El Biólogo evitará toda forma de competencia desleal y estará sujeto a la Ley de la Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ESTRUCTURAS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 20. Órganos de Gobierno.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía será regido por los siguientes órganos:

Presidente o Decano.

La Junta General de Colegiados.

La Junta de Gobierno.

Artículo 21. De la ejecución de los acuerdos y Libros de actas.

1. Tanto los acuerdos de la Junta General como de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo acuerdo motivado en contrario de una u otra, según corresponda.

2. En el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se llevarán, obligatoriamente, dos Libros de actas, donde se transcri-

birán separadamente las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno.

Dichas actas deberán ser firmadas por el Decano o por quien, en sus funciones, hubiere presidido la Junta, y por el Secretario o quien hubiere desempeñado funciones de tal en ella.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de los acuerdos adoptados aunque no estuvieran presentes en la reunión en la que se adopten, excepto cuando quede constancia expresa de su voto en contra.

CAPÍTULO II

La Junta General

Artículo 22. Junta General.

1. La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es el órgano que dicta las normas reglamentarias y ejerce funciones de control de la gestión de la Junta de Gobierno. La Junta General, como órgano supremo del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, está constituida por todos los colegiados de pleno derecho, ejercientes o no y adoptará sus acuerdos por el sistema de mayorías, bastando la mayoría simple, sin perjuicio de las mayorías especiales que se establezcan específicamente en los Estatutos. Se reunirá una vez cada año, obligatoriamente con carácter ordinario, donde y cuando determine el Decano, con preferencia, a la localidad más cercana a la sede colegial. La Junta General Ordinaria tendrá por objeto la aprobación del presupuesto anual y liquidación del ejercicio anterior.

2. Las sesiones de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, que podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, se convocarán siempre con una antelación mínima de veintiún días respecto a la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita o electrónica a todos los colegiados; la convocatoria incluirá la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.

3. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a la hora fijada al respecto estén presentes al menos el 25 % de los colegiados. En caso de no alcanzarse dicho límite, la segunda convocatoria quedará fijada media hora más tarde de la primera convocatoria, quedando válidamente constituida, con la asistencia de diez colegiados y siendo sus acuerdos vinculantes para todos los colegiados.

4. Cuando tenga lugar el debate relativo a los apartados 1, letras a), b) y c), del artículo 23, será necesario el envío previo de información lo más detallada posible a los colegiados, con una antelación mínima de siete días.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3.c) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, queda expresamente prohibido adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el orden del día.

Artículo 23. Competencia de la Junta General.

1. Son competencias de la Junta General:

a) Aprobar los Estatutos así como las modificaciones de los mismos.

Asimismo, aprobar los Reglamentos de Régimen Interior, las modificaciones de los mismos y las bases de creación y proyectos de Estatutos de Instituciones promovidas por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

b) Aprobar las normas generales que deben seguirse en las materias de competencia colegial, así como las normas de honorarios mínimos profesionales, que tendrán siempre carácter orientativo, y el Estatuto Profesional del Biólogo.

c) Aprobar la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior, previo informe de los censores, elegidos al efecto y según se desarrolla en los presentes Estatutos.

d) Aprobar los presupuestos ordinarios o extraordinarios, que habrán sido enviados a cada colegiado junto con la convocatoria o, en su defecto, expuestos públicamente al menos los quince días anteriores al día correspondiente a la Junta general del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

e) Decidir sobre las propuestas de inversión significativas; más del 10% del presupuesto vigente del ejercicio presupuestario, de bienes colegiales.

f) Tomar acuerdo sobre la gestión de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

g) Tomar acuerdos sobre los asuntos que por iniciativa de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aparezcan anunciados en el orden del día.

h) Conocer y resolver las reclamaciones formuladas al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía e igualmente los formulados contra cualquiera de sus órganos o colegiados, no encomendadas a otro órgano colegial, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Recursos

i) Aprobar la normativa que regule las posibles fusiones con otras delegaciones del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

j) Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en cuanto a la plantilla orgánica de personal.

k) Aprobar el acta de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía anterior.

l) De no ser aprobada por la mayoría de los presentes la gestión de la Junta de Gobierno globalmente, ésta deberá convocar Junta General extraordinaria en el plazo de treinta días hábiles para su ratificación o no.

m) Promover la disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, o el cambio de su denominación, de acuerdo con lo que se establezca en los presentes Estatutos.

n) Conocer, discutir y, en su caso, aprobar cuantas propuestas le sean sometidas y correspondan a la esfera de la acción y de los intereses del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, por iniciativa de la Junta de Gobierno o de cualquier colegiado. En este último caso, las propuestas deberán ser presentadas con la suficiente antelación para ser incluidas en el orden del día, como puntos específicos del mismo; cuando estas propuestas sean presentadas, al menos por el 10 % de los colegiados, será obligada su inclusión en el orden del día.

ñ) Conocer y resolver la moción de censura que pudiera interponerse contra la Junta de Gobierno. La moción se tramitará conforme a lo dispuesto en los Estatutos y de aprobarse, conllevará la inmediata convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno.

o) Todas las demás atribuciones que no hayan estado expresamente conferidas a la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Participación y representación en la Junta General.

1. Todos los colegiados tienen el derecho y el deber de asistir a la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía con voz y voto.

2. Los colegiados podrán participar en la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía mediante representación. La representación se deberá otorgar a otro colegiado de forma expresa, para una sesión determinada, por medio de un escrito dirigido al Decano, en el que se exprese claramente el nombre de quien ostente la representación. Sólo serán válidas las representaciones que hayan sido recibidas por la secretaria antes de iniciarse la sesión de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. En ningún caso, un solo colegiado podrá ostentar la representación simultánea de más del 1% de colegiados.

Artículo 25. Funcionamiento de la Junta General.

1. Las sesiones de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía estarán presididas por el Decano del

mismo, que estará acompañado por los miembros de la Junta de Gobierno.

2. Actuará como Secretario de la Junta General el que lo sea de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, quien levantará acta de la reunión, con el visto bueno del Decano y la aprobación posterior de la siguiente Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

3. Los acuerdos se tomarán por consenso siempre que sea posible, y sino por mayoría simple entre los votos emitidos. Sin embargo, con un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiaciones, los acuerdos exigirán una mayoría de dos tercios de los votos emitidos cuando se trate de la aprobación de cambios en los actuales Estatutos, cuotas extraordinarias, segregación o fusión del Colegio Oficial de Biólogos, moción de censura contra la Junta de Gobierno en pleno o contra alguno de los miembros y disolución o cambio de denominación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 26. Régimen de las sesiones ordinarias.

La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá en sesión ordinaria antes del último día del mes de abril de cada año, para tratar como mínimo, los temas siguientes:

- a) Acta de la sesión anterior.
- b) Balance del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio del año en curso.
- c) Memoria de la gestión de la Junta de Gobierno a lo largo del ejercicio anterior y líneas generales de la gestión del año en curso.
- d) Ruegos y preguntas.

Artículo 27. Régimen de sesiones extraordinarias.

La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá con carácter extraordinario:

- a) Por iniciativa de la Junta de Gobierno.
- b) A petición de un número de colegiados superior al 10%, que deberá incluir las cuestiones a tratar.
- c) Cuando se presente una moción de censura contra la Junta de Gobierno en pleno o contra alguno de sus miembros.

CAPÍTULO III

La Junta de Gobierno

Artículo 28. La Junta de Gobierno. Composición.

La Junta de Gobierno, es el órgano ejecutivo del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Estará constituida por un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero y ocho vocales. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título V de estos Estatutos, por un periodo de cuatro años.

Artículo 29. Competencias de la Junta de Gobierno.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como sus propios acuerdos.
- c) Dirigir la gestión y administración del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para el cumplimiento de sus fines.
- d) Manifiestar, en forma oficial y pública, la opinión del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en los asuntos de interés profesional.
- e) Velar por el prestigio de la profesión y la defensa de sus derechos.
- f) Presentar estudios, informes y dictámenes cuando le sean requeridos, y sea estimado oportuno. A estos efectos,

la Junta de Gobierno podrá designar comisiones de trabajo, o designar a los colegiados que estime oportunos para preparar tales estudios o informes.

g) Designar, cuando proceda legal o reglamentariamente, los representantes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en los órganos consultivos de las distintas Administraciones públicas.

h) Acordar el ejercicio de acciones y la interposición de recursos administrativos y jurisdiccionales.

i) Someter cualquier asunto de interés general para el Colegio a la deliberación y acuerdo de la Junta General.

j) Ejercer las facultades disciplinarias que le correspondan a la Junta de Gobierno, ateniéndose a lo establecido en estos Estatutos.

k) Organizar actividades y servicios de carácter cultural, profesional, asistencial y de previsión en beneficio de los colegiados.

l) Crear comisiones abiertas, por iniciativa propia o de los colegiados, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

m) Recaudar las cuotas y aportaciones establecidas, elaborar el presupuesto anual, el balance anual, ejecutar el presupuesto y organizar y dirigir el funcionamiento de los servicios generales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

n) Informar a los colegiados de las actividades y acuerdos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y preparar la memoria anual de su gestión.

o) Nombrar y cesar el personal administrativo y de servicios del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

p) Confeccionar, periódicamente, un directorio de colegiados y difundirlo entre éstos y las demás personas jurídicas a las que pueda interesar.

q) Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 de estos Estatutos.

r) Convocar la elección de cargos para la Junta de Gobierno cuando así proceda, según lo que se establece en el Título V de estos Estatutos.

s) Aprobar el acta de la sesión anterior.

t) Adquirir o enajenar cualquier clase de bienes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, según el presupuesto vigente y aprobado por la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

u) Aprobar la constitución, fusión, funcionamiento y disolución de Oficinas y Delegaciones del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

v) Aprobar los cambios de ubicación, fuera de la localidad, de la sede central del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

w) Designar y cesar a los delegados de la Junta de Gobierno en las Delegaciones Provinciales y determinar sus facultades y competencias.

y) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.

z) La propuesta al órgano plenario de los asuntos que le competan.

z bis) El asesoramiento y apoyo técnico al órgano plenario.

Artículo 30. Sesiones.

1. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá cuantas veces sea convocada por el Decano, a iniciativa propia o a petición del 20 por ciento de sus componentes. En todo caso, se reunirá, como mínimo, cuatro veces al año.

2. Las convocatorias se comunicarán con una antelación no inferior a quince días, expresando el orden del día, y no podrán tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste.

3. En primera convocatoria, la Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes dos tercios de sus miembros; en segunda convocatoria, cualquiera

que sea el número de asistentes. Entre ambas convocatorias deberán transcurrir al menos treinta minutos.

4. El Secretario deberá levantar acta de las sesiones, las cuales deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Decano decidirá el acuerdo a tomar.

6. La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, en calidad de asesores sin voto, a las personas cuya asistencia se considere conveniente.

Artículo 31. Bajas.

1. Se causa baja en la Junta de Gobierno por:

a) Fallecimiento.

b) Expiración del término o plazo para el que fuera elegido.

c) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

d) Renuncia por fuerza mayor.

e) Traslado de residencia o lugar de ejercicio de la profesión fuera del ámbito territorial del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

f) Aprobación por la Junta General de una moción de censura.

g) Resolución firme en expediente disciplinario.

h) Baja como colegiado.

i) Tres faltas de asistencia, consecutivas no justificadas o seis discontinuas, igualmente sin justificar, a las reuniones de la Junta de Gobierno.

2. Cuando se produzcan las vacantes de más de la mitad de los cargos de la Junta, tendrán que convocarse obligatoriamente elecciones para cubrir dichas vacantes por el tiempo que restare de mandato.

Cuando las vacantes producidas no superasen el cincuenta por ciento, dichos cargos podrán ser cubiertos, con carácter accidental y durante el período que reste de mandato, a propuesta del Excmo. Sr. Decano, entre los otros miembros de la Junta de Gobierno que cumplieren con los requisitos necesarios para el cargo; o cualquier colegiado que, cumpliendo con los requisitos previstos en los estatutos para formar parte de la Junta de Gobierno, si bien dicho nombramiento deberá ser ratificado, no obstante, por la primera Junta General que se celebre.

3. En caso de baja de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a excepción del Decano, y siempre que no lleguen a sumar la mitad de los miembros de dicha Junta, por cualquiera de las causas previstas en este artículo, el Decano, previo acuerdo de la Junta de Gobierno proveerá la sustitución del mismo por otro colegiado en plenitud de sus derechos colegiales, comunicándose a la Junta General en la primera convocatoria posterior a la sustitución.

Artículo 32. Atribuciones del Decano.

Son atribuciones del Decano las siguientes:

a) Ostentar la representación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y de sus órganos deliberantes y gestionar los asuntos del mismo ante autoridades, otros Colegios Oficiales de Biólogos territoriales, otros Colegios Profesionales, y otras entidades públicas o privadas, sin perjuicio de que, en casos concretos, pueda también la Junta de Gobierno, en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, encomendar dichas funciones a determinados colegiados o comisiones constituidas al efecto.

b) Abrir y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como presidirlas y dirigir las deliberaciones que en ellas haya lugar.

c) Convocar y presidir las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

d) Decidir, con su voto de calidad, los empates en las votaciones.

e) Ejecutar los acuerdos que los órganos colegiales adopten en sus respectivas esferas de atribuciones.

f) Adoptar, en caso de extrema urgencia, las resoluciones necesarias, dando cuenta inmediata al órgano correspondiente para su acuerdo, modificación o revocación en la primera sesión que se celebre.

g) Coordinar las actuaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

h) Visar todas las certificaciones que expida el Secretario.

i) Autorizar los libramientos u órdenes de pago.

j) Legitimar con su firma los libros de contabilidad y cualquier otro de naturaleza oficial, sin perjuicio de las legalizaciones establecidas por la Ley.

k) Visar los informes y comunicaciones que oficialmente se dirijan por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a las autoridades y entidades públicas o privadas.

l) Autorizar el ingreso o retirada de fondos de las cuentas corrientes o de ahorro del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, uniéndolo su firma a la del Tesorero.

m) Por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno, podrá otorgar poder a favor de Procuradores en los Tribunales y de Letrados en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para la representación preceptiva o potestativa del mismo ante cualquier Tribunal de Justicia, de cualquier grado o jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos, incluido el de casación, y demás actuaciones que se tengan que llevar a cabo ante éstos, en defensa tanto del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía como de la profesión.

n) Favorecer y fomentar las relaciones con otros Colegios Oficiales de Biólogos territoriales, elevando al Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos las peticiones, ruegos o propuestas que puedan surgir del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

o) Proveer y nombrar a los sustitutos de los miembros de la Junta de Gobierno que causen baja en los términos previstos en el artículo 31, siempre que no superen la mitad de los miembros de la misma

Artículo 33. Atribuciones del Vicedecano.

El Vicedecano sustituirá al Decano en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y desempeñará todas aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno o delegue en él el Decano, previo conocimiento por la Junta de Gobierno de la referida delegación.

Vacantes los puestos de Decano y Vicedecano, ejercerá las funciones de aquél el miembro de la Junta de Gobierno que sea elegido por los demás componentes de la misma, quien deberá dar cuenta de la nueva situación a la Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto y convocar inmediatamente elecciones para cubrir los cargos vacantes.

Artículo 34. Atribuciones del Secretario.

1. Corresponde al Secretario las atribuciones siguientes:

a) Redactar y dar fe de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

b) Custodiar la documentación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y los expedientes de los colegiados.

c) Expedir las certificaciones de oficio o a instancia de parte interesada, con el visto bueno del Decano.

d) Expedir y tramitar comunicaciones y documentos, dando cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno y al órgano competente a quien corresponda.

e) Ejercer la jefatura del personal administrativo y de servicios necesario para la realización de las funciones colegiales, así como organizar materialmente los servicios administrati-

vos, la disposición de locales y material necesarios para su funcionamiento.

f) Llevar el libro-registro de los visados de trabajos profesionales, denegando el requisito cuando encuentre en éstos defectos formales contrarios a la dignidad profesional o a las disposiciones vigentes en materia de atribuciones y competencia profesionales.

g) Redactar la memoria de gestión anual para su aprobación en la Junta General.

2. Vacante el puesto de Secretario, ejercerá las funciones de éste provisionalmente el miembro de la Junta de Gobierno elegido por el Decano. Para cubrir el puesto hasta la convocatoria de nuevas elecciones a la Junta de Gobierno, el Decano proveerá, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la sustitución del mismo por otro colegiado en plenitud de sus derechos colegiales, debiendo darse cuenta de la nueva situación primera la Junta General que se convoque

Artículo 35. Atribuciones del Tesorero.

1. Al Tesorero le son asignadas las atribuciones siguientes:

a) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, siendo responsable de ellos.

b) Firmar recibos, recibir cobros y realizar pagos ordenados por el Decano.

c) Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los colegiados que no están al corriente de pago, para que se les reclame las cantidades adeudadas o se apruebe la tramitación de su baja, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de estos Estatutos.

d) Redactar el anteproyecto de presupuesto del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a presentar por la Junta de Gobierno a la aprobación de la Junta General.

e) Hacer el balance del presupuesto del ejercicio anterior a presentar por la Junta de Gobierno a la aprobación de la Junta General.

f) Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos de habilitación de créditos y suplementos, incrementos o decrementos de ingresos cuando sea necesario.

g) Llevar los libros de contabilidad correspondientes.

h) Verificar los arqueos que la Junta de Gobierno estime necesarios.

i) Por expreso acuerdo de la Junta de Gobierno, abrir cuentas corrientes o de ahorro, conjuntamente con el Decano y otro miembro de la Junta de Gobierno, designado al efecto, a nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y retirar fondos de ellas mediante la firma de dos de las tres personas autorizadas.

j) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, de los que será su administrador.

2. Vacante el puesto de Tesorero, ejercerá las funciones de éste provisionalmente el miembro de la Junta de Gobierno elegido por el Decano. Para cubrir el puesto hasta la convocatoria de nuevas elecciones a la Junta de Gobierno, el Decano proveerá, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la sustitución del mismo por otro colegiado en plenitud de sus derechos colegiales, debiendo darse cuenta de la nueva situación primera la Junta General que se convoque.

Artículo 36. Atribuciones de los Vocales.

Serán atribuciones de los Vocales las siguientes:

a) Desempeñar cuantos cometidos les sean confiados por la Junta General, la Junta de Gobierno o por el Decano, previo conocimiento de la Junta de Gobierno, así como desarrollar y presidir las comisiones creadas con la autorización de la Junta

de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

b) Colaborar con los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en sus ausencias, vacantes o enfermedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de los presentes Estatutos.

Artículo 37. Comisiones Sectoriales.

Se regulará, por un Reglamento específico, la aprobación y el funcionamiento de las Comisiones Colegiales que se formen en relación con los distintos sectores profesionales que se puedan considerar.

En cualquier caso, y sin carácter exhaustivo y posterior desglose, se consideran sectores profesionales los siguientes: Medio Ambiente, Sanidad, Producción, Calidad y Servicios, Formación y Docencia e Investigación Científica.

La constitución de una Comisión se iniciará previa solicitud a la Junta de Gobierno de, al menos, 8 colegiados y tras su aprobación se constituirá inicialmente con un Secretario-Coordinador, a elegir entre los constituyentes y un Presidente, miembro de la Junta de Gobierno.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA

Delegaciones

Artículo 38. Delegaciones Provinciales y Territoriales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía podrá tener Delegaciones provinciales o Territoriales, según que su ámbito geográfico se extienda a una o varias provincias.

2. Cuando en una provincia de Andalucía el número de colegiados supere la cifra según el siguiente escalado, podrán constituirse en Delegación, por previa petición de al menos del 75 por 100 de los colegiados ejercientes al corriente de pago de dicha provincia o provincias, a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía del inicio del trámite que se especifica en el punto siguiente:

Provincias de menos de 500.000 habitantes: 780 colegiados.
Provincias de 500.000 a 1.000.000 habitantes: 1.020 colegiados.
Provincias de más de 1.000.000 habitantes: 1.500 colegiados.

3. Una vez la petición haya sido cursada por correo certificado, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía dispondrá de un plazo de hasta sesenta días para convocar a los colegiados de la provincia o provincias en su caso, de la que surgió la petición. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita, en la que conste la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma y la información complementaria que se precise. Dicha reunión se deberá celebrar en la capital de provincia donde esté la sede Colegial, y deberá asistir a ella el Decano y el Secretario de la Junta de Gobierno del mismo.

4. En el orden del día deberá figurar la elección del Delegado.

5. Los colegiados residentes en la provincia o provincias en su caso, en las que no se dé el supuesto anterior, se relacionarán directamente con el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a través de su Junta de Gobierno.

6. En caso de disminución del número de colegiados, establecido en el escalado del punto segundo de este artículo, para cada provincia con Delegación propia, la misma se disolverá de pleno derecho pasando los colegiados de dicha provincia a depender, de nuevo, de la sede principal. Asimismo se procederá a la disolución de las delegaciones provinciales, si al menos el

cincuenta por ciento de los colegiados en dicha provincia solicitaran, de nuevo, su inclusión en otra delegación.

Artículo 39. Régimen interno de la Delegación.

Cada Delegación establecerá su sede por acuerdo mayoritario de los colegiados que la formen, y dispondrá, dentro de las posibilidades presupuestarias, del local y personal necesarios para el ejercicio de sus competencias.

No obstante, se requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para la contratación de personal y para todos los actos que excedan de la administración ordinaria de los recursos atribuidos en presupuesto a la Delegación.

Cada Delegación se regirá por su propio reglamento de régimen interior, que requerirá, para su entrada en vigor, la aprobación de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 40. Delegado.

1. El Delegado será elegido cada dos años por la Junta de Colegiados de la Delegación. La elección será por mayoría simple. El proceso electoral será el dispuesto en el capítulo V de estos Estatutos.

2. Son atribuciones del Delegado las siguientes:

a) Redactar y dar fe de las actas de las sesiones de la Junta de la Delegación.

b) Custodiar la documentación del Colegio que está depositada en la Delegación.

c) Organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales y, en general, cuantos puedan interesar a la formación permanente de los colegiados.

d) Colaborar con otras entidades públicas y privadas que mantengan actividades o servicios de interés para la actividad profesional del Biólogo.

e) Cuidar, en su ámbito territorial, de las condiciones del ejercicio profesional y, en particular, evitar el intrusismo, proponiendo en su caso a la Junta de Gobierno del Colegio las medidas a adoptar.

f) Cuidar, en el mismo ámbito, de la proyección pública de la profesión, procurando la armonía y colaboración entre los colegiados adscritos a la Delegación y evitando su competencia desleal.

g) Las que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía considere oportuno delegarle.

h) Informar y dar cuenta a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía de su gestión.

Artículo 41. Delegado provisional.

Cuando el Delegado dimita o cese por enfermedad, incapacidad o fallecimiento o, para el supuesto del artículo 42 de los presentes Estatutos, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía nombrará un Delegado provisional, atribuyéndole las facultades económicas y administrativas que procedan, según lo dispuesto en el artículo 39 de estos Estatutos, lo que deberá ser comunicado por escrito a todos los colegiados del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. El Delegado provisional se hará cargo de la gestión de la Delegación hasta que la Junta de Gobierno convoque nuevas elecciones en el plazo máximo de dos meses.

Artículo 42. Cese del Delegado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Cuando el Delegado de una Delegación no ejerza las competencias que tenga conferidas o realice actos contrarios a estos Estatutos y demás normas colegiales, la Junta de Gobierno podrá cesarle.

Dicho cese deberá ser comunicado a todos los colegiados del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y deberá ser in-

cluido en el orden del día de la siguiente Junta General, según lo dispuesto en el artículo 23.g) de estos Estatutos.

Artículo 43. Traslados.

Cuando un colegiado traslade su residencia causará baja en la Delegación a la que pertenezca y alta en la que le corresponda por el traslado. El cambio de Delegación no exigirá el pago de ninguna cuota especial. Si el traslado se produce en el primer semestre del año, la Delegación de origen entregará a la Delegación hacia la que se produzca el traslado la mitad de la cuota anual del colegiado. Si el traslado se produce en el segundo semestre del año, la Delegación de origen retendrá el total de la cuota, disfrutando el colegiado de todos sus derechos en su nueva Delegación.

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 44. Periodicidad de las elecciones de Junta de Gobierno.

Cada cuatro años la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía celebrará elecciones ordinarias, en las que se cubrirán todos los cargos de ésta. La convocatoria de elecciones ordinarias o extraordinarias preverá la fórmula de desempate, especificará la duración de los mandatos y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral, así como el procedimiento para el voto por correo.

Artículo 45. Miembros electores, elegibles y tipo de elección.

1. Todos los colegiados que, estando al corriente del pago de las cuotas colegiales, en el día de la convocatoria electoral, no se hallen sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, tienen derecho a actuar como electores y como elegibles en la elección democrática de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, bien directamente o por correo.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los colegiados a través de sufragio universal libre, directo y secreto, atribuyendo un voto igual a cada colegiado y sin que se admita el voto delegado.

Artículo 46. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria se anunciará con dos meses de antelación a la fecha de celebración de las mismas.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria, por la secretaría de Junta de Gobierno se cumplimentarán los siguientes trámites:

a) Se insertarán en el tablón de anuncios y notificada por escrito a los Colegiados, para su mayor difusión, así como en la página web del Colegio, la convocatoria electoral, en la que deberá constar:

- Cargos que han de ser objeto de elección.

- Lugar, día y hora de celebración de la Junta de Gobierno, y hora a la que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio, según lo dispuesto sobre el particular en el presente Estatuto, así como el procedimiento para el voto por correo.

b) Exposición de las listas de colegiados con derecho a voto, también en el citado tablón de anuncios.

3. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, treinta días antes de la fecha de celebración de elecciones. Dichas candidaturas podrán ser completas o cerradas para todos los cargos, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo.

4. Para todos los cargos de la Junta de Gobierno se exigirán dos años mínimos de colegiación.

5. Todos los plazos señalados en este artículo y en el siguiente se computarán por días naturales.

Artículo 47. Lista de electores y Proclamación de candidaturas.

1. La Junta de Gobierno expondrá el listado de electores en el tablón de anuncios de la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

2. Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado dispondrán de tres días después de haber transcurrido el plazo de exposición de 20 días. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al Decano de la Junta de Gobierno; ésta resolverá dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para formularlas; notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días siguientes. Contra la resolución denegatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Recursos, previo al recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por esta jurisdicción.

3. Si alguno de los miembros de la Junta de Gobierno, que hace las veces de Junta Electoral, se presentara a la reelección, deberá dimitir antes de la publicación del anuncio de la convocatoria, siendo sustituido por un colegiado propuesto por la propia Junta de Gobierno sólo a los efectos de cumplir las funciones de Junta Electoral.

4. La Junta de Gobierno, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan las condiciones legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes. Seguidamente lo publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y su página web y lo comunicará a los colegiados por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de la votación, remitiendo las papeletas correspondientes para el ejercicio del derecho de voto por correo.

Artículo 48. Mesa Electoral.

1. Para la celebración de la elección se constituirá una mesa electoral. Habrá una única mesa electoral, cuyo lugar de ubicación será fijado por la Junta de Gobierno en el momento de la decisión de la convocatoria, pudiendo ser localizada en primera instancia en la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Esta mesa electoral quedará integrada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos nombrados por la Junta de Gobierno, de entre los colegiados que no se presenten como candidatos, al menos, 10 días antes de la celebración de la votación.

2. La Mesa Electoral se constituirá en el lugar y hora que al efecto se anuncie, y dispondrá de una urna precintada y de lista de votantes.

Artículo 49. Interventores.

1. Con cuarenta y ocho horas de antelación a la votación, los candidatos a Decano de las candidaturas completas y los candidatos individuales, ya sea para cargo de la Junta de Gobierno o Delegado, podrán comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía la designación de Interventores para la mesa electoral, dos por candidatura.

2. Los Interventores podrán asistir a todo el proceso de votación y escrutinio, formulando las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por el Presidente de la mesa y recogidas en el acta de escrutinio. Los Interventores tendrán voz, pero no voto en la Mesa Electoral.

Artículo 50. Votación.

Los colegiados deberán votar en la mesa electoral utilizando exclusivamente una papeleta, figurando en la misma el cargo y la persona elegida para cada uno, y podrá hacerlo en cualesquiera de las siguientes formas:

a) Entregando la papeleta al Presidente de la mesa, previa identificación del colegiado, para que aquél, en su presencia, la deposite en la urna. En este caso, el Secretario de la mesa indicará en la lista de colegiados aquellos que vayan depositando su voto. Serán considerados documentos válidos de identificación a estos efectos, el Documento Nacional de Identidad, el Número de Identificación de Extranjería, el pasaporte o la Licencia de Conducción.

b) Por correo certificado, remitiendo en un sobre-en el que conste claramente el remitente y la firma del colegiado cruzada en la solapa del mismo-, fotocopia del documento nacional de identidad del elector, además de un sobre cerrado dentro del cual se encuentre la papeleta de voto de la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos. Lo votos por correo se enviarán al Presidente de la Mesa electoral, y deberán ser recogidos por la Mesa electoral con anterioridad a la hora fijada para el cierre de la votación.

Artículo 51. Escrutinio.

1. Terminada la votación se realizará el escrutinio provisional de los votos Emitidos. Este escrutinio será público, levantándose acta por el Secretario de la mesa electoral, en el que consten los votos obtenidos por cada candidatura, así como los votos nulos y los emitidos en blanco.

2. Una vez que el Secretario de la mesa haya marcado en la lista de colegiados aquellos que votan por correo, el Presidente procederá a abrir los sobres, introduciendo las papeletas en una urna precintada y preparada exclusivamente a tal efecto.

Cuando un sobre incluya más de una papeleta no se introducirá ninguna en la urna, computándose el voto como nulo.

3. A continuación se procederá a realizar el escrutinio definitivo, que será público, levantándose acta por el Secretario de la mesa, en la que conste los votos totales emitidos, los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, los votos nulos y los votos en blanco.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas.

b) La candidatura elegida será aquella que obtenga más votos. En caso de empate entre dos candidaturas, será proclamada aquella encabezada por el Presidente más antiguo como colegiado.

Artículo 52. Proclamación de resultados.

Recibidas por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía las actas de la votación y la lista de votantes la mesa electoral, aquélla resolverá, con carácter definitivo, sobre las reclamaciones de los Interventores y votantes, si las hubiere, y si no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección, comunicándolo en el plazo de cuarenta y ocho horas a los colegiados mediante su exposición al público en la Secretaría del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 53. Reclamaciones.

Una vez publicados los resultados de la votación, se abrirá un plazo de cinco días para posibles reclamaciones. Terminado este plazo, la Junta de Gobierno analizará las reclamaciones, si las hubiera, resolviendo sobre las mismas, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, a la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio del artículo 51.

Artículo 54. Toma de posesión.

En el plazo máximo de diez días de la proclamación, se constituirá la Junta elegida, tomando posesión de sus cargos los miembros electos, dirigiéndose comunicación en tal sen-

tido a la Dirección y a la Consejería competentes en materia de Colegios Profesionales y a todos los colegiados.

Artículo 55. Recursos.

Contra las resoluciones definitivas de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía sobre todo el proceso electoral podrá interponerse, por los interesados, recurso de alzada ante la Comisión de Recursos y, posteriormente, el contencioso-administrativo.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 56. Suficiencia financiera del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico y patrimonial.

2. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía contara con los recursos necesarios para atender debidamente los fines y funciones encomendados y las solicitudes de servicio de sus miembros, quedando éstos obligados a contribuir al sostenimiento de los gastos correspondientes.

3. El patrimonio del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es único, y a él estarán supeditadas las posibles Oficinas y Delegaciones del mismo que se puedan establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 57. Recursos económicos.

Constituyen los recursos económicos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía los siguientes:

a) Contribuciones obligatorias de los colegiados con arreglo a principios de generalidad y uso de servicios colegiales.

Estas son:

- Las cuotas de incorporación y reincorporación.
- La cuota anual ordinaria.
- Las cuotas extraordinarias aprobadas por la Junta General.
- Los recargos por emisión de visado y por mora en el pago de cualquier concepto establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno.
- Cualquier otra de similares características que fuera legalmente posible.

b) Otras fuentes de ingreso son:

- Las procedentes de los bienes y derechos del patrimonio colegial y de sus publicaciones.
- Las subvenciones, donaciones, etc., que se concedan al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, por las Administraciones públicas, entidades públicas o privadas, colegiados u otras personas jurídicas o físicas.
- Los derechos por estudios, informes y dictámenes que emita la Junta de Gobierno o las comisiones en las que aquélla haya delegado su realización.
- Los derechos por utilización de los servicios que la Junta de Gobierno haya establecido.

2. Las recaudaciones de los recursos económicos son competencia de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades que por expreso acuerdo pueda delegar.

Artículo 58. Cuotas.

Todo cambio de cuotas será reflejado claramente en el presupuesto del año y requerirá la aprobación de la Junta General.

Artículo 59. Presupuesto general.

El presupuesto general del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía será elaborado por la Junta de Gobierno, con arreglo a los principios de eficacia, equidad y economía, e incluirá la totalidad de ingresos y de gastos, coincidiendo con el año natural. Deberá incluir detalladamente los presupuestos de ingresos y gastos de cada Delegación. Previo informe anticipado a los colegiados, será sometido a la aprobación por la Junta General, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 23.d) de los presentes Estatutos. En tanto no se apruebe el presupuesto, quedará prorrogado el aprobado para el año anterior, con un incremento de un 7 por ciento.

Artículo 60. Censores de cuentas.

1 Con antelación a la celebración de la Junta General ordinaria, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía deberá someter el balance económico del ejercicio anterior a los censores de cuentas., que tendrán a su disposición, mínimo quince días antes de que tenga lugar la Junta General y para la comprobación de cuentas, las del ejercicio liquidado, los justificantes de ingresos y gastos, órdenes de pago correspondientes y, en su caso, los acuerdos determinantes de los mismos. Ante ellos se presentarán, por los colegiados, hasta siete días anteriores a la fecha de la Junta General las reclamaciones por presuntas irregularidades en las citadas cuentas. Los censores informarán por escrito a la Junta General sobre la estimación o desestimación de estas reclamaciones.

2 Los censores se designarán de modo automático, tomando una lista completa del conjunto de los colegiados. Esta lista, hecha pública previamente por el Colegio, se dividirá en dos mitades, siendo Censor titular el primer colegiado de cada una de ellas y el segundo suplente. El cargo de censor es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno. La lista confeccionada a estos efectos tendrá, como número uno al colegiado cuyo primer apellido, por orden alfabético, comience por la primera letra del alfabeto, el primer año; el segundo año, corresponderá el número uno de la lista al colegiado cuyo primer apellido comience por la segunda letra del alfabeto y así sucesivamente. En el caso de que algún colegiado hubiera actuado en alguna ocasión como censor, correrá automáticamente el turno al siguiente en la lista, de los que no hayan nunca actuado como tales.

Artículo 61. Personal administrativo y subalterno.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía contará con el personal de oficina y subalterno necesarios, cuyas remuneraciones figurarán en el capítulo de gastos de los correspondientes presupuestos.

TÍTULO VII

EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 62. Potestad disciplinaria.

El colegio tiene la potestad disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los colegiados, en el orden profesional y colegial, de acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 63. Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasificaran en leves, graves, y muy graves.

1. Son faltas leves: la negligencia en el cumplimiento de preceptores estatutarios, reglamentarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno, la desconsideración de escasa trascendencia a los compañeros, así como la vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional, siempre que no constituya infracción grave o muy grave

2. Son faltas graves:

- El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales y, en su caso, en los estatutos del colegio.
- El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del colegio sobre materia económica, dignidad de la profesión y disciplinaria o cualquiera de los adoptados por la Junta General.
- El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
- Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.
- La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- La realización de trabajos profesionales que por su índole, forma o fondo atenten contra el prestigio profesional.
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones económicas con el Colegio. Se considerará incumplimiento la falta consecutiva de dos cuotas y no consecutiva de tres cuotas colegiales, en un periodo de seis meses.

3. Son faltas muy graves:

- El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- La vulneración del secreto profesional.
- El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.
- La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 64. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

2. El expediente, al que el interesado tendrá acceso en todo momento, comenzará con el nombramiento de un Instructor, quien redactará el correspondiente pliego de cargos, del que se dará traslado al colegiado a los efectos de que tenga la oportunidad de efectuar las alegaciones de descargo que considere oportunas y de proponer y practicar prueba. Seguidamente se dictará por el Instructor una propuesta de resolución de la que se dará traslado al afectado para que realice las alegaciones que crea oportunas. El expediente terminará mediante una resolución de la Junta de Gobierno, que se pronuncie sobre las cuestiones relativas al mismo. El Instructor no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno. La tramitación del expediente no podrá exceder de un plazo de seis meses, a computar desde que se notificare fehacientemente al interesado el acuerdo de incoación, hasta la notificación de la resolución que ponga fin al mismo.

3. Las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia disciplinaria y sancionadora podrán ser objeto de recurso de

alzada ante la Comisión de Recursos, cuya resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer, en su caso, de recurso contencioso-administrativo.

4. El Expediente sancionador se debe de ajustar a las normas siguientes:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o ya sea como consecuencia de denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada. La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción acordará el nombramiento de un instructor del expediente.

b) El expediente se iniciará mediante una diligencias informativas reservadas antes de decidir la incoación de expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.

c) Todas las actuaciones relativas a la tramitación del expediente, incluidas las diligencias informativas, irán a cargo de instructor, el cual será nombrado por la Junta de Gobierno entre los Colegiados, no pudiendo éste ser miembro de la Junta de Gobierno. La incoación de expediente así como el nombramiento del instructor se notificará al colegiado sujeto a expediente.

d) Corresponde al instructor practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al establecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará un pliego de cargos donde se expondrán los hechos imputados o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo de expediente.

e) El pliego de cargos se notificará al interesado y se le concederá un plazo de quince días hábiles para poder ser contestado. En el trámite de descargo, el colegiado interesado, ha de aportar y ha de proponer las pruebas de que intenta valerse.

f) Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el plazo para hacerlo y practicada la prueba correspondiente, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que le plazo de quince días hábiles pueda alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa. Durante este mismo plazo se le pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas. Transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sin haber recaído resolución, se considera caducado.

g) La propuesta de resolución, con todas las actuaciones se elevará a la Junta de Gobierno y esta dictará la resolución que corresponda.

h) La resolución de procedimiento, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de la infracción o responsabilidad.

i) Contra la resolución de la Junta de Gobierno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Recursos, cuya decisión agotará la vía administrativa.

Artículo 65. Sanciones.

Las sanciones que puede imponerse son:

1. Por faltas leves:
 - Reprensión privada.
 - Amonestación escrita.

2. Por faltas graves:
 - Amonestación por escrito con advertencia de suspensión.

- Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.

- Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por un plazo no superior a cinco años.

- Denegación de la Colegiación o Baja de la Colegiación.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.

- Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos directivos.

- Expulsión del Colegio con la privación de la condición de colegiado.

- Denegación de la Colegiación o Baja de la Colegiación.

Artículo 66. Prescripción.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

3. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 67. Cancelación.

El sancionado podrá pedir a la Junta de Gobierno su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. Los plazos para la cancelación serán, a contar desde el cumplimiento de tal sanción, si la falta es leve seis meses; grave, un año; muy grave, tres años.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 68. Régimen Jurídico los actos colegiales.

1. Los acuerdos y normas colegiales deberán ser publicados, bien mediante su inserción en el «Boletín Oficial» del Colegio de Andalucía o, en su defecto, del Consejo General, bien mediante circular, de forma que puedan ser conocidos por todos los colegiados.

2. La Junta de Gobierno deberá notificar aquellos actos que afecten a derechos e intereses de los destinatarios de dichos acuerdos.

3. Los actos y disposiciones emanados de los órganos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, adoptados en el ejercicio de funciones públicas, se sujetarán al Derecho Administrativo. Una vez agotada la vía administrativa, estos actos y disposiciones serán directamente recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente.

Artículo 69. Tipos de recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de Junta de Gobierno, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse

recurso de alzada ante la Comisión de Recursos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto.

2. Los actos y acuerdos de la Junta General, que no agotan la vía administrativa, serán recurribles en esta misma vía, ante la Comisión de Recursos.

3. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que lo dictó, que también será competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los plazos y tramitación del recurso se ajustarán a lo establecido en dicha Ley.

Artículo 70. Comisión de recursos.

1. La Comisión de Recursos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía estará compuesta por cinco miembros, cuatro de ellos pertenecientes al Colegio y el restante será contratado para ello entre letrados en ejercicio de su profesión. Asimismo se nombrarán dos suplentes, uno perteneciente al Colegio Profesional y otro que no lo sea.

2. Los miembros de la Comisión de Recursos se elegirán por la Junta de Gobierno, debiéndose someter a la posterior aprobación de la Junta de General. Los miembros de la Comisión de Recursos no podrán ser instructores de ningún expediente y no estarán sometidos jerárquicamente a ningún otro órgano del Colegio.

3. Será competencia de la Comisión de Recursos la resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones, actos o disposiciones de todos los órganos colegiales.

4. La Comisión se regirá por los presentes estatutos, la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por su reglamento interno. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros.

Artículo 71. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en algunos de los supuestos del artículo 63 de la citada Ley.

Artículo 72. Suspensión de los actos de los órganos colegiales.

1. Sin perjuicio de las atribuciones que la legislación otorga a los órganos judiciales en materia de suspensión de actos de las Corporaciones Profesionales, sea o no a petición de cualquier colegiado, la Junta General, la Junta de Gobierno y el Decano están obligados a suspender los actos propios o de órgano inferior, que consideren nulos de pleno derecho:

2. Los acuerdos de suspensión deberán adoptarse por alguno de los siguientes órganos citados en el apartado anterior, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se tuviese conocimiento de los actos considerados nulos, siempre que previamente se haya iniciado un procedimiento de revisión de oficio o se haya interpuesto un recurso y concurran las circunstancias previstas por la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la nulidad de dichos actos.

3. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las acciones de impugnación de los colegiados y ciudadanos en general contra los actos nulos o anulables.

TÍTULO IX

FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA

Artículo 73. Fusión.

1. La fusión del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía con otro u otros colegios de la misma profesión será acordada por de la Junta General, aprobado por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que concurran el cincuenta por ciento de los colegiados, en primera convocatoria; en segunda convocatoria por idéntica mayoría siempre que haya un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiados, debiendo aprobarse por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios respectivo, si estuviera creado.

2. La fusión del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía con otro u otros colegios de distinta profesión será acordada por de la Junta General, aprobado por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que concurran el cincuenta por ciento de los colegiados, en primera convocatoria; en segunda convocatoria por idéntica mayoría siempre que haya un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiados, debiendo aprobarse por ley del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la mayoría de colegios afectados y previo informe favorable de los consejos andaluces de colegios respectivos, si estuvieran creados, que deberán promover, asimismo, su propia fusión.

Artículo 74. Segregación.

La segregación de un colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior será aprobada por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que concurran el cincuenta por ciento de los colegiados, en primera convocatoria; en segunda convocatoria por idéntica mayoría siempre que haya un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiados, sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Ley 10/2003.

La aprobación de la segregación del Colegio de Biólogos de Andalucía, para constituir otro de ámbito inferior, se hará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 75. Disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. La disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía no podrá efectuarse más que por cesación de sus fines, previo acuerdo de la Junta General, aprobado por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que concurran el cincuenta por ciento de los colegiados, en primera convocatoria; en segunda convocatoria por idéntica mayoría siempre que haya un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiados.

2. Acordada la disolución del Colegio Oficial de Biólogos, la Junta de Gobierno actuará como comisión liquidadora, sometiendo a la Junta General propuestas de destino de los bienes sobrantes, una vez liquidadas las obligaciones pendientes, adjudicando dichos bienes a cualquier entidad no lucrativa que cumpla funciones relacionadas con la Biología y de interés social. La disolución del Colegio de Biólogos de Andalucía, será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

TÍTULO X

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 76. Reforma de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía podrá acordar presentar a la Consejería de Justicia

y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, la propuesta de reforma de Estatutos, a iniciativa de la propia Junta de Gobierno.

2. La Junta de Gobierno elaborará una propuesta de modificación de Estatutos, que será aprobada por una Junta General Extraordinaria convocada según lo dispuesto en el artículo 22, y siempre que la citada propuesta sea comunicada a los colegiados con una antelación de 30 días respecto a la convocatoria de la citada Junta General Extraordinaria.

3. La aprobación de la propuesta será por mayoría simple siempre que estén presentes un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiaciones.

TÍTULO XI

DEL REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 77. Registro de Sociedades Profesionales.

1. A tenor de lo previsto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, se crea el registro de Sociedades Profesionales donde se inscribirán aquellas sociedades constituidas conforme a las disposiciones de dicha norma, cuyo objeto sea el ejercicio de la profesión de Biólogo y que tengan su domicilio en Andalucía, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados.

La inscripción contendrá los siguientes extremos:

- a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
- e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales

2. Trámites. No obstante la comunicación de oficio del Registrador Mercantil al Registro de Sociedades Profesionales de la práctica de las inscripciones, con el fin de que conste al Colegio la existencia de dicha sociedad y de que se proceda a recoger dichos extremos en el citado Registro Profesional, el representante de la sociedad o persona autorizada deberá comunicarlo por escrito con pago simultáneo de la correspondiente tasa.

El Colegio remitirá periódicamente al Ministerio de Justicia y a la Comunidad Autónoma respectiva las inscripciones practicadas en sus correspondientes Registros de Sociedades Profesionales.

3. El encargado del Registro de Sociedades Profesionales será un miembro de la Junta de Gobierno, designado a tal efecto por la misma.

4. La Junta de Gobierno aprobará el Reglamento del Registro Colegial de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

TÍTULO XII

CARTAS DE SERVICIOS

Artículo. 78. Cartas de servicios.

1. Concepto. Las cartas de servicios son documentos mediante los que los el Colegio Oficial de Biólogos de Andalu-

cía informa a la ciudadanía sobre los servicios que presta, así como de sus derechos en relación con dichos servicios.

2. Su impulso competirá al decanato que determinará los órganos o unidades que elaborarán la carta de servicios. Las cartas de servicios serán aprobadas por la Junta de Gobierno.

3. Contenido. Las cartas de servicios a la ciudadanía se redactarán de forma breve, clara, y sencilla, en términos comprensibles para el ciudadano y tendrán, al menos, el contenido siguiente:

- a) Los servicios que presta el COBA.
- b) Identificación del órgano colegial que presta cada servicio.
- c) La relación actualizada de las normas que regulan los servicios que presta el COBA.
- d) Los derechos de la ciudadanía en relación con los servicios prestados.
- e) La forma en que la ciudadanía puede presentar quejas y sugerencias al COBA, los plazos de contestación a aquéllas y sus efectos.
- f) Las direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas del COBA en donde se preste servicio al ciudadano.
- g) El horario de atención al público.
- h) Cualquier otro dato de interés sobre los servicios que presta el COBA.

TÍTULO XIII

MODIFICACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 79. Modificación y reforma del Estatuto.

1. Cuando por razones profesionales, deontológicas, jurídicas, económicas, administrativas y de organización, tecnológicas o cualesquiera otras circunstancias existiera la necesidad de modificar o reformar los presentes Estatutos, se convocará Junta General Extraordinaria, en su caso, para debatir la conveniencia o no de la reforma en cuestión y proceder a la votación de la propuesta, acompañándose copia del texto alternativo en relación al párrafo y artículo o artículos que hubieren de ser reformados.

2. La propuesta de reforma del Estatuto se formalizará por acuerdo de la Junta de Gobierno o a través de solicitud dirigida al Sr. Decano o comunicación dirigida a la Junta de Gobierno del Colegio, en la que se explicarán los motivos que avalan la necesidad de la reforma o modificación del texto estatutario; acompañándose literalmente los términos exactos y redacción íntegra del texto alternativo cuya inserción se pretende o en su caso los términos o frases que se pretendan omitir. La propuesta deberá estar suscrita por un número no inferior al veinticinco por ciento de los miembros que integran el Censo Oficial del Ilustre Colegio de Biólogos de Andalucía.

3. Tras su debate y votación en Junta General Extraordinaria, será aprobada la propuesta si obtuviere el voto favorable de las dos terceras partes de los colegiados que hubieren concurrido legalmente a la referida Junta Extraordinaria, haciéndose constar por el Secretario en el acta de la Junta el número de votos válidos emitidos y de votos favorables a la propuesta. Tras someterse a la calificación de legalidad y obtener la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales, se procederá a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, publicándose por último en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma estatutaria entrará en vigor una vez hayan sido aprobados los Estatutos del Colegio de Biólogos de Andalucía, por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2009,

que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 513/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de octubre, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 513/09 interpuesto por doña María Josefa Baena Hurtado contra la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, así como de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio J. Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21.12.09, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 513/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 675/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de octubre, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 675/09 interpuesto por don Leoncio Mariño Chamizo contra la desestimación del recurso de reposición de 3 de junio de 2009, y contra la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de

Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, así como de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2.12.09, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 675/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de infraestructura del proyecto de instalación «Antena MPB a San Juan del Puerto». (PP. 2841/2009).

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN «ANTENA MPB A SAN JUAN DEL PUERTO», PROMOVIDA POR GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HUELVA Y SAN JUAN DEL PUERTO (CP-164/2008)

Visto el Plan Especial de infraestructura del proyecto de instalación de «Antena MPB San Juan del Puerto», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009 por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial tiene por objeto la instalación de una antena MPB a San Juan del Puerto, que tiene como finalidad el abastecimiento de Gas Natural para consumo doméstico, comercial e industrial a la localidad de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), promovida por la empresa Gas Natural Andalucía, S.A., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial con fechas 16 de febrero de 2009 y 12 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulaban el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructura y Planificación, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Occidental, Unidad de Huelva, sobre que la instalación indicada no afecta a infraestructuras dependientes de esta Demarcación de Carreteras de fecha 25 de marzo de 2009, Autorización con condiciones para la realización de las actuaciones interesadas en cauce público de la Agencia Andaluza del Agua Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de abril de 2009, Informe Favorable, del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte emitido en fecha 23 de abril de 2009, Declaración de Impacto Ambiental, viable, favorable condicionada, de fecha 12 de enero de 2009, emitida por la Consejería de Medio Ambiente, informe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que figura Resolución de Autorización Administrativa, favorable al Proyecto de ejecución, de fecha 22 de abril de 2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, apartado 1 según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la instalación de «Antena MPB San Juan del Puerto, para el abastecimiento de Gas Natural para consumo doméstico, comercial e industrial a la localidad de San Juan del Puerto. Su trazado discurre, por terrenos clasificados como no urbanizables afectando a los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de «Antena MPB San Juan del Puerto», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), para el abastecimiento de Gas Natural para consumo doméstico, comercial e industrial a la localidad de San Juan del Puerto, discuriendo su trazado por los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14

de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 16 de octubre de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de la Antigua Fábrica de Tejidos «San Miguel».

Mediante solicitud presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, con fecha de 3 de agosto de 2009, don Francisco Ferrer González, don Juan Guillermo Ferrer González y don Miguel Ángel Ferrer González, hijos y herederos de don Francisco Ferrer Cuesta, manifiestan su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Granada, el archivo de la Antigua Fábrica de Tejidos «San Miguel» de propiedad del testador.

Según se desprende del contenido del informe elaborado por la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Granada, la aceptación de dicha donación es de gran interés, ya que, aunque son escasos los archivos de empresas conservados, poseen, sin embargo, un valor inestimable como fuente documental para la historia económica, valor que, en el caso del archivo objeto de la donación, es manifiesto por documentar el devenir de una industria tradicional algodonera de gran arraigo social. Igualmente se destaca la singularidad que supondría el ingreso de dichos documentos en el archivo donatario, puesto que en el mismo no se conserva ninguna documentación similar.

Desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con en el artículo 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, atendida su procedencia y al no alcanzar una antigüedad superior a los cien años, los fondos documentales objeto de la donación no formarían parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha de 7 de octubre de 2009, que, aunque estos documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informaron favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales

relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos, y en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe referido, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de conformidad con las disposiciones citadas,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del archivo de la Antigua Fábrica de Tejidos San Miguel, propiedad de los descendientes directos del citado don Francisco Ferrer Cuesta, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Granada, atendiendo a la voluntad de sus anteriores titulares.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Granada, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso

de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles».

Expte. VP @ 41/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles», en el tramo que va desde el acceso al Cortijo del Algarrobo durante un recorrido aproximado de un km, en dirección Este, en el término municipal de Fuensanta de Martos, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Fuensanta de Martos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 28 de junio de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de agosto de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 193, de fecha de 26 de agosto de 1963, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de febrero de 2008 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles», en el tramo que va desde el acceso al Cortijo del Algarrobo durante un recorrido aproximado de un km, en dirección Este, en el término municipal de Fuensanta de Martos, en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna de Maribela» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de junio del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha de 28 de abril de 2008.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 244, de fecha de 21 de octubre de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de mayo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles» ubicada en el término municipal de Fuensanta de Martos, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Pedro Marchal Barranco, como representante de doña Purificación Bermúdez Arenas, titular de la parcela 54 del polígono 6, manifiesta que el punto 20E, debe centrarse al eje del camino.

Estudiada la alegación se constata que lo manifestado por el interesado se ajusta a la descripción de la vía pecuaria, según el acto administrativo de clasificación, por lo que se ha realizado las correcciones oportunas, estimándose la alegación.

Los cambios se reflejan en los planos del deslinde y las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

2. Don Manuel Castro Escabias y doña Carmen Jaén Arena, como titulares de la parcela 47 del polígono 6, manifiestan que el camino que se toma como eje de esta vía pecuaria, a su paso por la parcela mencionada, no discurre por donde siempre lo hizo, puesto que en una obra realizada en el año 1968 aproximadamente, se desplazó la plataforma del mismo a terrenos de esta parcela, por lo que se debería deslindar este paso de ganado tomando como eje el costado derecho del actual camino y tomando como referencia la malla que existe en la actualidad.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, en la fotografía aérea del vuelo americano de 1956-57 se ha observado el desplazamiento del camino manifestado por el interesado, y dado que lo solicitado se ajusta a la descripción de la vía pecuaria incluida en la cla-

sificación, se ha procedido a realizar las correcciones oportunas, estimándose esta alegación.

Los cambios se reflejan en los planos del deslinde y las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 6 de abril de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de mayo de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles», en el tramo que va desde el acceso al Cortijo del Algarrobo durante un recorrido aproximado de un km, en dirección Este, en el término municipal de Fuensanta de Martos, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 1.279,70 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Fuensanta de Martos, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.279,70 metros, la superficie deslindada de 26.732,87 m², conocida como «Vereda de Valdepeñas o de los Carriles», tramo que va desde el acceso al Cortijo del Algarrobo durante un recorrido de un km, en dirección Este, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
3	BONILLA LARA, FRANCISCA	6/41
5	JAEN MENA, ENRIQUE	6/40
7	CONTRERAS MOLINA, ENCARNACION	6/48
9	LARA GARRIDO, MATILDE	6/49
11	DESCONOCIDO	6/50
15	RIVERA PULIDO, JUANA	6/51
17	LARA MENA, JOSE DANIEL	6/52
19	RIVERA PULIDO, JUANA	6/53
1	DESCONOCIDO	6/9002
18	DESCONOCIDO	6/9003
21	RIVERA CABRERA ,JUAN	7/148
23	AYTO. FUENSANTA DE MARTOS	7/9006
20	GUIRAO ANSINO, MANUEL	7/149

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
14	BERMUDEZ ARENAS, GABRIEL Y BERMUDEZ ARENAS, PURIFICACIÓN	6/54
18	DESCONOCIDO	6/9003
20	GUIRAO ANSINO, MANUEL	7/149
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	BUENO CARRASCO, FELISA	6/46
4	CASTRO ESCABIAS, MANUEL	6/47
	AYTO. FUENSANTA DE MARTOS	6/9002
4	CASTRO ESCABIAS, MANUEL	6/47
6	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	6/382
8	MARTIN CAMACHO, MANUEL	6/71
10	LUQUE COLLADO, DANIEL	6/70
14	BERMUDEZ ARENAS, GABRIEL Y BERMUDEZ ARENAS, PURIFICACION	6/54
18	DESCONOCIDO	6/9003

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
3	BONILLA LARA, FRANCISCA	6/41
1	DESCONOCIDO	6/9002
2	BUENO CARRASCO, FELISA	6/46
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA	

LISTADO DE COORDINADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASES DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE VALDEPEÑAS O DE LOS CARRILES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL ACCESO AL CORTIJO DEL ALGARROBO DURANTE UN RECORRIDO APROXIMADO DE UN KM, EN DIRECCIÓN ESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENSANTA DE MARTOS, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	416682,685	4167732,237
2D	416739,417	4167720,629
3D	416820,320	4167715,250
4D	416922,619	4167724,360
5D	416954,074	4167724,955
6D	416965,451	4167728,054
7D	416977,982	4167728,847
8D	416996,625	4167728,446
9D	417008,985	4167727,241
10D	417030,623	4167725,820
11D	417076,753	4167725,180
12D	417093,393	4167723,593
13D	417106,637	4167721,177
14D	417122,246	4167717,529

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
15D	417140,223	4167711,489
16D	417156,636	4167704,845
17D	417179,485	4167697,359
18D	417236,320	4167675,435
19D	417300,529	4167649,977
20D	417337,021	4167634,067
21D	417355,043	4167626,679
22D	417438,048	4167603,838
23D	417471,082	4167592,859
24D	417519,436	4167579,538
25D	417551,644	4167566,614
26D	417608,937	4167529,812
27D	417637,015	4167511,470
28D	417679,386	4167495,478
29D	417770,345	4167477,318
30D	417842,191	4167473,008
31D	417870,467	4167475,123
32D	417889,831	4167473,133
33D	417905,180	4167463,555

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	416686,873	4167752,703
2I	416742,216	4167741,379
3I	416820,086	4167736,202
4I	416921,493	4167745,233
5I	416951,086	4167745,792
6I	416962,011	4167748,768
7I	416977,547	4167749,751
8I	416997,864	4167749,314
9I	417010,683	4167748,065
10I	417031,454	4167746,700
11I	417077,891	4167746,056
12I	417096,264	4167744,304
13I	417110,891	4167741,636
14I	417127,963	4167737,646
15I	417147,476	4167731,090
16I	417163,815	4167724,476
17I	417186,501	4167717,044
18I	417243,929	4167694,890
19I	417308,555	4167669,267
20I	417345,159	4167653,308
21I	417361,801	4167646,486
22I	417444,117	4167623,834
23I	417477,154	4167612,854
24I	417526,121	4167599,365
25I	417561,265	4167585,263
26I	417620,295	4167547,345

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto Núm.	Coordenada X	Coordenada Y
27I	417646,528	4167530,208
28I	417685,157	4167515,628
29I	417773,028	4167498,085
30I	417842,036	4167493,945
31I	417870,758	4167496,093
32I	417896,783	4167493,418
33I	417916,239	4167481,278

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar».

Expte. VP @ 2039/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar» en su totalidad, en el término municipal de Nívar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Nívar, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 276, de fecha de 16 de noviembre de 1969, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 8 de agosto de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar» en su totalidad, en el término municipal de Nívar, en la provincia de Granada, con motivo de la creación de itinerarios para su uso público.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 118/03 de la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales de deslinde del procedimiento de deslinde (VP 118/03), previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 31 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conoci-

dos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 231, de fecha 7 de octubre de 2003.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 8 de agosto de 2007 y, una vez constatado que no se han producido modificación con respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde archivado por caducidad, ya que las mismas no se han modificado por el transcurso del tiempo, todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 38, de fecha de 26 de febrero de 2008.

En la fase de proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar» ubicada en el término municipal de Nívar, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con suje-

ción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 1 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 26 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar» en su totalidad, en el término municipal de Nívar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.658,14 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Nívar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco con veintidós metros. Tiene una longitud deslindada de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con catorce metros, la superficie deslindada es de cuarenta y dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas y nueve con diecisiete centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Cogollos Vega a Alfacar, comenzando en su extremo Noroeste desde el límite de términos de Cogollos Vega y Nívar, en el paraje denominado «Collado de las Minas», enlazando con Cañada Real de la Atalaya del término municipal de Cogollos Vega hasta su extremo Sureste en el límite de términos entre Nívar y Alfacar en el paraje denominado «Sierrecilla del Puerto», donde enlaza con la Cañada Real de la Loma de Jun del término municipal de Alfacar, y que linda:

- Al inicio o al Norte, con la vía pecuaria Cañada Real de la Atalaya y límite de término municipal de Cogollos Vega.

- Al final o al Sur, con la vía pecuaria Cañada Real de la Loma de Jun y límite de término municipal de Alfacar.

- En la margen izquierda o al Este, desde el inicio del punto número 11, hasta el punto número 731, y de forma consecutiva, con el término municipal de Huétor-Santillán, doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (referencia catastral: Polígono 1 Parcela 17; catastrada en el término municipal de Nívar), término municipal de Alfacar, Ayuntamiento de Alfacar (9/34; catastrada en el término municipal de Alfacar), Ayuntamiento de Alfacar (9/9003; Camino, catastrada en el término municipal de Alfacar), y Ayuntamiento de Alfacar (9/35, catastrada en el término municipal de Alfacar).

- Y en la margen derecha o al Oeste, desde el inicio del punto número 1D, hasta el punto número 73D14, y de forma consecutiva, con doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (referencia catastral: polígono 1 parcela 1), Ayuntamiento de Nívar (1/9001; Camino de Diezma), doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (1/2), Ayuntamiento de Nívar (1/9003; Carretera Forestal), doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (1/4), Ayuntamiento de Nívar (1/9041; Camino), doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (1/17), Ayuntamiento de Nívar (1/9003; Carretera Fores-

tal), doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (1/5), Ayuntamiento de Nívar (1/9004; Camino Forestal), doña María del Carmen y doña Mercedes Cabrera Castillo, y don Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro (1/6), Ayuntamiento de Nívar (1/9003; Carretera Forestal), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9008; Barranco Alfaguara), Sierra de Nívar, S.A. (1/95; Sierra de Nívar), Diputación de Granada (1/9020; GR NE 26), y Sierra de Nívar S.A. (1/101; Sierra de Nívar).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA
«CAÑADA REAL DE COGOLLOS VEGA A ALFACAR» EN SU
TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍVAR,
EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	455258,68	4126374,09
2D	455243,10	4126328,40
3D1	455233,36	4126299,70
3D2	455231,06	4126291,35
3D3	455229,73	4126282,79
4D	455217,22	4126153,65
5D	455208,65	4126092,09
6D	455185,54	4126086,29
7D1	455114,39	4126062,70
7D2	455106,30	4126059,49
7D3	455098,64	4126055,37
7D4	455091,51	4126050,39
7D5	455085,00	4126044,62
7D6	455079,20	4126038,14
7D7	455074,19	4126031,03
7D8	455070,03	4126023,39
7D9	455066,78	4126015,32
8D1	455051,79	4125970,84
8D2	455049,36	4125961,80
8D3	455048,07	4125952,53
8D4	455047,94	4125943,17
8D5	455048,98	4125933,86
8D6	455051,16	4125924,76
8D7	455054,46	4125916,00
8D8	455058,82	4125907,71
8D9	455064,17	4125900,03
9D	455091,55	4125865,57
10D	454969,94	4125808,51
11D	454877,59	4125762,97
12D	454786,18	4125717,19
13D	454695,10	4125671,56
14D	454604,08	4125626,37
15D	454512,99	4125581,88
16D	454421,58	4125538,36
17D	454370,27	4125514,59
18D	454276,97	4125480,61
19D	454181,43	4125447,48
20D	454085,01	4125414,90

PUNTO	X (m)	Y (m)
21D	453988,02	4125381,91
22D	453941,33	4125365,50
23D	453890,40	4125346,90
24D	453837,83	4125319,15
25D	453789,65	4125292,08
26D	453744,32	4125265,11
27D	453699,79	4125237,29
28D	453654,88	4125208,07
29D	453622,62	4125186,74
30D	453613,94	4125184,89
31D1	453587,53	4125189,05
31D2	453578,95	4125189,91
31D3	453570,32	4125189,77
32D	453521,40	4125186,19
33D	453464,30	4125176,06
34D	453372,82	4125142,62
35D	453277,17	4125107,67
36D	453202,09	4125080,60
37D	453151,35	4125064,91
38D	453052,85	4125051,55
39D	453023,64	4125044,64
40D	452996,07	4125033,29
41D	452931,46	4124999,39
42D	452906,54	4124989,41
43D	452865,23	4124970,26
44D	452791,36	4124929,22
45D	452702,72	4124879,44
46D	452632,28	4124841,15
47D	452600,34	4124824,76
48D	452567,67	4124812,18
49D	452496,23	4124790,09
50D	452445,88	4124772,34
51D	452361,16	4124753,53
52D	452221,05	4124722,40
53D	452117,38	4124687,13
54D	452020,83	4124654,35
55D	451943,56	4124628,12
56D	451887,02	4124608,94
57D	451810,76	4124573,61
58D	451692,91	4124554,76
59D1	451565,76	4124522,97
59D2	451556,47	4124520,00
59D3	451547,64	4124515,85
60D	451476,98	4124476,83
61D1	451391,56	4124416,41
61D2	451385,49	4124411,63
61D3	451379,95	4124406,26
61D4	451374,98	4124400,34
62D	451343,67	4124358,90

PUNTO	X (m)	Y (m)
63D	451292,88	4124290,36
64D	451265,88	4124253,91
65D	451195,59	4124177,16
66D	451126,27	4124156,52
67D	451029,26	4124111,40
68D	450957,72	4124078,13
69D	450878,39	4124069,75
70D1	450824,63	4124064,04
70D2	450815,37	4124062,46
70D3	450806,38	4124059,75
70D4	450797,80	4124055,93
71D1	450785,17	4124049,34
71D2	450777,54	4124044,77
71D3	450770,51	4124039,33
71D4	450764,16	4124033,11
72D	450676,98	4123936,71
73D1	450640,74	4123898,10
73D2	450634,93	4123891,09
73D3	450630,00	4123883,44
73D4	450626,04	4123875,25
73D5	450623,09	4123866,64
73D6	450621,20	4123857,73
73D7	450620,41	4123848,67
73D8	450620,71	4123839,57
73D9	450622,11	4123830,58
73D10	450624,59	4123821,82
73D11	450628,10	4123813,42
73D12	450632,61	4123805,51
73D13	450638,03	4123798,21
73D14	450644,23	4123791,69
1I	455328,18	4126344,84
2I	455314,31	4126304,18
3I	455304,60	4126275,54
4I	455291,94	4126144,83
5I1	455283,15	4126081,72
5I2	455281,40	4126072,98
5I3	455278,63	4126064,50
5I4	455274,87	4126056,42
5I5	455270,18	4126048,83
5I6	455264,63	4126041,85
5I7	455258,29	4126035,58
5I8	455251,25	4126030,10
5I9	455243,62	4126025,50
5I10	455235,49	4126021,83
5I11	455226,98	4126019,14
6I	455206,57	4126014,01
7I	455138,06	4125991,30
8I	455123,07	4125946,82

PUNTO	X (m)	Y (m)
9I1	455150,45	4125912,35
9I2	455155,64	4125904,95
9I3	455159,90	4125896,98
9I4	455163,17	4125888,56
9I5	455165,41	4125879,80
9I6	455166,59	4125870,84
9I7	455166,68	4125861,80
9I8	455165,68	4125852,82
9I9	455163,62	4125844,02
9I10	455160,51	4125835,53
9I11	455156,41	4125827,48
9I12	455151,38	4125819,97
9I13	455145,48	4125813,13
9I14	455138,80	4125807,04
9I15	455131,44	4125801,79
9I16	455123,50	4125797,47
10I	455002,55	4125740,72
11I	454911,06	4125695,61
12I	454819,86	4125649,94
13I	454728,67	4125604,25
14I	454637,31	4125558,89
15I	454545,66	4125514,13
16I	454453,56	4125470,28
17I	454399,00	4125445,00
18I	454302,16	4125409,73
19I	454205,79	4125376,32
20I	454109,16	4125343,66
21I	454012,60	4125310,81
22I	453966,70	4125294,69
23I	453921,00	4125278,00
24I	453873,82	4125253,09
25I	453827,31	4125226,96
26I	453783,48	4125200,88
27I	453740,23	4125173,86
28I	453696,13	4125145,17
29I1	453664,10	4125123,99
29I2	453655,99	4125119,33
29I3	453647,36	4125115,71
29I4	453638,36	4125113,19
30I1	453629,68	4125111,33
30I2	453620,59	4125109,96
30I3	453611,39	4125109,71
30I4	453602,23	4125110,59
31I	453575,81	4125114,75
32I	453530,74	4125111,45
33I	453483,93	4125103,15
34I	453398,65	4125071,97
35I	453302,83	4125036,97
36I	453225,97	4125009,25

PUNTO	X (m)	Y (m)
37I	453167,63	4124991,21
38I	453066,59	4124977,50
39I	453046,76	4124972,81
40I	453027,92	4124965,06
41I	452963,00	4124931,00
42I	452936,37	4124920,33
43I	452899,36	4124903,17
44I	452828,04	4124863,55
45I	452739,11	4124813,60
46I	452667,41	4124774,63
47I	452631,11	4124756,01
48I	452592,33	4124741,07
49I	452519,85	4124718,66
50I	452466,61	4124699,89
51I	452377,46	4124680,10
52I	452241,38	4124649,86
53I	452141,61	4124615,92
54I	452045,00	4124583,13
55I	451967,74	4124556,90
56I	451915,00	4124539,00
57I1	451842,38	4124505,36
57I2	451832,72	4124501,66
57I3	451822,64	4124499,33
58I	451708,00	4124481,00
59I	451584,00	4124450,00
60I	451517,00	4124413,00
61I	451435,00	4124355,00
62I	451403,90	4124313,83
63I	451353,31	4124245,57
64I	451324,00	4124206,00
65I1	451251,06	4124126,35
65I2	451245,26	4124120,67
65I3	451238,88	4124115,64
65I4	451232,00	4124111,34
65I5	451224,69	4124107,79
65I6	451217,05	4124105,06
66I	451153,00	4124086,00
67I	451060,98	4124043,20
68I1	450989,44	4124009,93
68I2	450981,76	4124006,85
68I3	450973,79	4124004,65
68I4	450965,62	4124003,33
69I	450886,29	4123994,94
70I	450832,58	4123989,24
71I	450819,95	4123982,65

PUNTO	X (m)	Y (m)
72I	450732,31	4123885,75
73I	450695,60	4123846,63
1C	455258,68	4126374,09
2C	455258,68	4126374,09
3C	455258,68	4126374,09
17C	450644,91	4123792,43
18C	450666,08	4123815,17
19C	450694,52	4123845,47

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2003 a 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1096/2008.

NIG: 1808742C20080026321.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1096/2008. Negociado: C.

De: Doña Julia Grande Grande.

Procurador: Sr. Miguel Quero González.

Letrado: Sr. Juan Fernández Fernández.

Contra: Don José Antonio Cervilla Escalante.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1096/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancias de doña Julia Grande Grande contra don José Antonio Cervilla Escalante, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 1096/2008, instados por el Procurador Sr. Miguel Quero González, en nombre y representación de doña Julia Grande Grande, asistida del Letrado don Juan Fernández Fernández, contra don José Antonio Cervilla Escalante, declarado en situación legal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Miguel Quero González, en nombre y representación de doña Julia Grande Grande, frente a don José Antonio Cervilla Escalante, declarado en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales, acordándose como medidas que en lo sucesivo regulen las relaciones de los cónyuges divorciados, otorgar la guarda y custodia de los dos hijos menores a la madre, estableciéndose un régimen de visitas de fines de semana alternos desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo y mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, Navidad y verano, correspondiendo a la madre el primer turno en los años pares y al padre en los impares, y se fija una pensión de alimentos por importe de 150 euros mensuales para cada uno de los hijos, revisables con arreglo al IPC y pagaderos los cinco primeros días de cada mes, además del 50% de los gastos extraordinarios que se generen.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Cervilla Escalante, extiendo y firmo la presente en Granada, a treinta de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 413/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 413/2009. Negociado: AM.

Sobre: Despidos.

De: Don Luis Miguel López Flores.

Contra: Don Francisco Manuel Romero Domínguez.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 413/2009, a instancia de la parte actora don Luis Miguel López Flores contra don Francisco Manuel Romero Domínguez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 3.6.09 del tenor literal siguiente: FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Miguel López Flores, frente a la Empresa Francisco Manuel Romero Domínguez y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de despido, debo calificar y califico de improcedente el despido producido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización de trescientos veintidós euros y treinta y nueve céntimos (322,39 €), con abono, en ambos supuestos, de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (4.2.09) hasta la se notificación de la presente Sentencia a razón de 40,23 € diarios.

No procede expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adherido.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Manuel Romero Domínguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a cinco de octubre de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

Expte.: 05/2009.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza del edificio sede del Centro de la Mujer de Sevilla.
 - b) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe IVA incluido: 66.600,94 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Sergecor, Mantenimiento e Instalaciones, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 56.608,00 euros, IVA incluido.

Expte.: 09/2009.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impresión de la revista Meridiam.
 - b) Publicada la licitación en BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe IVA incluido: 166.600,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Imprenta Escandón, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.358,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
 - c) Número de expediente: G.S.P 1/2009 M.
2. Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio publico, modalidad concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en el Centro Residencial «El Pinar de la Fuente», sita en la localidad de Hinojos, provincia de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos dieciséis mil doscientos veintiún euros con ochenta céntimos 216.221,80 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.6.2009.
 - b) Contratista: Gold Asista, S.L., CIF: B91231290.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil cincuenta y nueve euros con treinta y seis céntimos. 114,059.36 €.

Huelva, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserach.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento Negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: B0907040B11CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Excavación arqueológica del sector de decumanus máximus entre la plaza meridional y puerta este o de cartea, conjunto arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. 188.616,94 euros, IVA: 30.178,71 euros, total: 218.795,65 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de agosto de 2009
 b) Contratista: Felipe Castellano, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 160.324,40 euros, IVA: 25.651,90 euros, total: 185.976,30 euros.

Cádiz, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.09.010.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Museo Arqueológico de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 29 de julio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 125.617,57 euros, sin IVA. IVA: 20.098,81 euros. Importe total: 145.716,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2009.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.791,58 euros, sin IVA. IVA: 19.166,65 euros. Total: 138.958,23 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3274/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: T-09-08-EG.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio de funcionalidad y de gestión de los puertos comerciales de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 174.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 150.000,00 euros.

IVA (16,00%): 24.000,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 150.000,00 (ciento cincuenta mil).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión de prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2008 (BOJA núm. 220, de 5 de noviembre de 2008), de la entonces Dirección General de Andaluces en el Mundo, fueron adjudicadas dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas a doña Adoración Cortecero Pancorbo y don José Gimeno Mellado.

Esta Viceconsejería hace públicas, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, las Resoluciones de 1 de octubre de 2009 que prorrogan dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, una de ellas al mismo beneficiario que venía disfrutando de una de las becas, y la otra, a la siguiente candidata en orden de puntuación, según se recoge en el Anexo único del acta de la Comisión de selección del día 2 de septiembre de 2008, por haber renunciado expresamente a la prórroga, la persona que venía ostentando la beca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Hacer públicas las Resoluciones de fecha 1 de octubre de 2009, por la que se prorrogan las becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, a las personas que se relacionan, por un periodo de 12 meses, a partir del día 1 de octubre de 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.482.00.31K, por importe cada una de ellas de 1.250 euros mensuales.

- Doña María Sánchez González.
- Don José Gimeno Mellado.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentalizada a través de convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la subvención excepcional instrumentalizada a través de convenio de colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2009, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y la Universidad de Jaén para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación del beneficiario, importe concedido, crédito presupuestario y finalidad.

1. Beneficiaria: Universidad de Jaén.
2. Importe concedido: 24.889,00 euros.
3. Aplicaciones presupuestarias.

- Primera anualidad. Ejercicio 2009: 0.1.12.00.02.23.44102.31H.8. (16.000,00 euros).
- Segunda anualidad: Ejercicio 2010: 3.1.12.00.02.23.44102.31H.0.2010 (8.889,00 euros).

4. Finalidad: Promoción, impulso y realización de actividades de formación del voluntariado, de dinamización comunitaria universitaria y de fomento de la participación y articulación del voluntariado durante los ejercicios 2009 y 2010.

Jaén, 6 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José María Campos Carmona.

Expediente: CO-142/2009-EP.

Fecha: 31.8.2009.

Acto notificado: Prueba expediente.

Plazo de requerimiento: Diez días, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 15 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Coyote Córdoba, S.L.

Expediente: CO-134/2009-EP.

Infracciones: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, y tres graves, arts. 19.12, 20.1 y 20.3, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 6.7.2009.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros a 601.012,10 por la muy grave y de 300,51 euros a 30.050,62 por las graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Claudia Madrid Susin.

Expediente: CO-85/2009-PA.

Infracciones: Dos graves, art. 39.b) y 39.t), Ley 11/2003, de 24.11.2003.

Fecha: 30.6.2009.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 21 de agosto de 2009 sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. 025/2009, de fecha 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña Antonia Pardo Vera, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cartuja, núm. 8, de Écija (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba, notificando

acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Rayana Bucharest, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0003.CO/08-RT009/09.

Dirección: Calle Ramón y Cajal, núm. 19, 14440, Villanueva de Córdoba.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 7 de septiembre de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Huéjica (Almería). (PP. 3011/2009).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería,

Hace saber: Habiéndose iniciado expediente de declaración de Agua Mineral-Natural alumbradas por el sondeo número 10 del término municipal de Huéjica del Registro de Pozos y Sondeos del Departamento de Minas, del que es titular don Sergio Montero Vizcaino, domiciliado en C/ Calzada de Castro, núm. 39, 4º-7, de Almería, esta Delegación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Minas, y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber que el expediente se inicia a instancia de la parte interesada, que es el titular del sondeo y del predio donde se encuentra el sondeo, sito en el paraje: El Campillo, t.m. Huéjica, en Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X = 532.875 e Y = 4.087.949, tratándose de aguas provenientes de un acuífero subterráneo de la zona.

Lo que, en cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas, se hace público, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del día siguiente a esta publicación.

Almería, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental la petición de instalación eléctrica de la línea aérea que se cita. (PP. 3035/2009).

Expediente núm.: 15950 – AT.

Información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se somete a información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva), y Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves (Sevilla).

c) Finalidad de la misma: Mejorar la calidad y seguridad del suministro.

d) Presupuesto en euros: 14.080.306,00.

e) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Rocío».

Final: Subestación «Aljaraque».

Términos municipales afectados: Almonte e Hinojos (Huelva), y Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Longitud total en Km: 58,962.

Longitud aproximada en Huelva en Km: 30,712.

Longitud aproximada en Sevilla en Km: 28,250.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductores: Dúplex Cóndor (AW).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Composite.

f) Expediente: 15950 – AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

Huelva, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial,

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y a los que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Alhaurín el Grande, provincia de Málaga.

Día de pago: 30 de octubre de 2009 a las 10,30 horas.

2-MA-1624. Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entreríos.

Finca número: 18.

Propietarias: Herminia Sanz Cano y Lorena Monge Sanz.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Corona Borealis, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte.: 26/2009, por el que se estima las pretensiones de Gefco España, S.A., contra la entidad Corona Borealis, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de enero de 2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el

Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicaran en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo y de las Delegaciones de Empleo correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación de Empleo en Huelva o a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo y en las Delegaciones de Empleo de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Huelva, 5 de octubre de 2009.- El Delegado, Eduardo Muñoz García.

A N E X O**EXPEDIENTES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POLÍTICAS MIGRATORIAS 2009**

Núm. Expte.	Entidad	Título	Anexo 0	Anexo 1	Anexo 2
01/09	Fed. AA. VV. Tartessos	Convivencia Intercultural	5	4.3, 4.4, 6.3, 6.9, 6.10,7, 8.1	-
02/09	Fed. AA. VV. Tartessos	Dotación Infraestructura	5	-	4.2, 4.3.1, 4.4, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2
03/09	Cáritas	Atención Integral a Inmigrantes	5	6.4, 6.9	-
04/09	Cáritas	Betania: Acogida de Inmigrantes	-	-	3, 6.3
05/09	Fed. Mujeres Progresistas	Talleres de Convivencia entre Mujeres Inmigrantes y Autóctonas de Huelva	5	6.4	-
06/09	FORUM	Compra Sede Día FORUM Huelva	-	-	5.6, 5.11
07/09	Centro Javier	Curso de Intervención con Mujeres Inmigrantes	-	4.4, 6.4, 6.9, 6.10, 7.2	-
08/09	SOC	Integración Sociolaboral de la Población Inmigrante	-	7.2	-
09/09	SOC	Servicio de Mediación Laboral	-	-	-
10/09	AATT	Curso de la Cocina del Mundo	5	6.6, 6.10	-

Núm. Expte.	Entidad	Título	Anexo 0	Anexo 1	Anexo 2
11/09	AATT	Equipamiento de Centro Formativo	5	—	5.6, 6.3
12/09	FUTEH	Acogida y Acompañamiento	5	—	—
13/09	FUTEH	La Diversidad en la Empresa y la Necesidad de Integración	5	6.4, 6.10	—
14/09	FUTEH	Equipamiento de Aulas para Residencia de Trabajadores Temporeros	5	—	6.3
15/09	UPA	Equipamiento de Centro y Servicios Destinados a Inmigrantes	2, 5	—	4.4, 6.3, 7.1
16/09	CEPAIM	«MESMULA» Acciones Integrales	—	7.2	—
17/09	CEPAIM	ALOJA II	—	5.6, 5.11	—
18/09	AMTTD	Desplazamiento de Temporeros	1, 4	6.4, 6.9, 6.10, 8.1	—
19/09	AMTTD	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento Sede	—	—	5.7
20/09	A. Multicultural Doñana	Concierto Intercambio Multicultural	—	6.4, 8.1	—
21/09	A. Multicultural Doñana	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento	—	—	5.7, 6.3
22/09	A. Amal Andaluza		3, 6	No presentado	—
23/09	A. Amal Andaluza		—	—	No presentado
24/09	Asociación Africana	Educación Multicultural	—	6.9, 6.10	—
25/09	Asociación Africana	Equipamiento de la Sede	—	—	5.11, 6.3, 7.2
26/09	ACCEM	Prevención y Mejora de Situaciones Vulnerables	—	6.9	—
27/09	ACCEM	Actuación con Población Subsahariana	—	6.4, 6.9	—
28/09	ACCEM	Instalación Placas Solares	—	—	6.3
29/09	Asociación El Ancla	Solución y Trabajo para la Inmigración	No presentado	2, 6.3, 8.1	—
30/09	Asociación El Ancla	Aula Formación	—	—	5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 7, 7.2
31/09	Fundación Valdocco	Crecer para Promover	5	—	—
32/09	Fundación Valdocco	Equipamiento Casa Paco Girón	5	—	5.6, 7.1, 7.2
33/09	Asociación Los Andes		4, 5	No presentado	—
34/09	Asociación Los Andes		—	—	No presentado
35/09	Asociación 10 de Agosto		5	—	No presentado
36/09	Asociación de Citricultores de Huelva	Programa para Favorecer la Integración Socio-laboral de Personas Inmigrantes	No presentado	—	—
37/09	Asociación de Citricultores de Huelva	Adquisición de Equipamiento	—	—	—
38/09	Asociación de Lesbianas	Las Lesbianas También Somos Inmigrantes	5	6.1, 6.9, 6.10, 8.1, 8.2	—
39/09	Ateneo ADK	Inforinm: Centro de Recursos para Inmigrantes	5	5.4.2, 6.9, 6.10	—
40/09	Asociación UNIPO		1, 4, 5	No presentado	—
41/09	Asociación Ideas	Curso Formador Intercult	5	3, 7	—
42/09	Cruz Roja	Activación y Acompañamiento a Jóvenes Inmigrantes	5	6.4, 6.6	—
43/09	Cruz Roja	Proyecto Sensibilización y Prevención VHI	5	3, 6.4, 6.9, 6.10, 8.2	—
44/09	Cruz Roja	Apoyo al Desplazamiento de Inmigrantes	5	6.2, 6.4, 6.6, 6.7, 6.9, 6.10	—
45/09	Cruz Roja	Adecuación Amacén Material Emergencias Inm	2, 5	—	2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.6, 5.8, 5.9, 5.11, 6.3, 7.1
46/09	FUTEH	Adecuación y Accesos Residencia Tariquejos	5	—	5.6, 6.3
47/09	COLEGA	Entre Nosotros y Nosotras No Hay Diferencias	5	6.3, 6.9, 8.1, 8.2	—
48/09	Colectivo Inmigrantes Independientes	Programa de Formación e Inserción Laboral Lepe	3 (DNI)	—	—
49/09	Colectivo Inmigrantes Independientes	Centro Cultural: Equipamiento Lepe	—	5.6	—
50/09	Asociación Almarin	Algarabía	—	—	—
51/09	Asociación Almarin	Intégrate por Tus Derechos	—	—	—
52/09	Asociación Almarin	Mi Casa	—	—	—
53/09	A. Rumanos de la Costa	Así Somos	—	4.3.1, 6.1, 6.9, 6.10	—

Núm. Expte.	Entidad	Título	Anexo 0	Anexo 1	Anexo 2
54/09	CIFA	Plan Actuación RODEA-T	—	3, 8.2	—
55/09	CIFA	Plan Actuación RODEA'T	—	—	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 6.3, 7.1, 7.2
56/09	Asociación Miriadas	La Mujer Inmigrante	—	—	—
57/09	Asociación Al Qantara	Atención Inmigrante a Temporeros	5	2, 4.4, 6.9, 6.10	—
58/09	Asociación Al Qantara	Alojamiento Temporeros	—	—	2, 4.4, 5.4, 5.6, 5.11, 6.3
59/09	A. Pro Derechos Humanos	Integrando	5	4.4, 6.9	—
60/09	A. Pro Derechos Humanos	Integrando	—	—	4.4, 5.7, 5.9, 6.3, 7.1
61/09	FECONS		6	No presentado	—
62/09	FECONS	Comedor Social	—	—	—
63/09	FORUM	El Sur También Existe	—	6.1, 6.4, 6.9	—
64/09	FORUM	Curso Formación Política Europea	—	6.4, 6.6, 6.9	—
65/09	FORUM	Infraestructura 2009	—	—	5.6, 5.11, 6.3, 7.2
66/09	COAG-HUELVA	2.º Encuentro Intercultural Mujer Inmigrante	—	6.4, 7.2, 8.1	—
67/09	COAG-HUELVA	Servicio Atención Integral Inmigrantes	—	7.2	—
68/09	COAG-HUELVA	Servicio Atención, Asesoramiento e Integración Sociolaboral	—	7.2	—
69/09	COAG-HUELVA	Adecuación Oficina Servicio Inmigrantes	—	—	6.3, 7.1, 7.2
70/09	CODENAF	Actuaciones Interculturales	—	6.9	—
71/09	CODENAF	SAPPE	—	6.9	—
72/09	CODENAF	Con Nuevas Tecnologías Mejoramos	—	—	5.11
73/09	A. Huelva Acoge	Por un Futuro Trabajando Juntos	5	6.4	—
74/09	A. Huelva Acoge	Creando Espacios	—	—	—
75/09	A. Mundo Solidario	Integrando	—	6.9	—
76/09	A. Mundo Solidario	Integrando	—	—	5.4, 5.6, 6.3, 7.1
77/09	F. Save The Children	La Participación Infantil y Juvenil	3, 5	4.4, 6.4, 6.6	—
78/09	F. Save The Children	Mediación Intercultural en Rociana	—	4.4, 6.4, 6.6	—

(*) Los números que aparecen en las columnas de los Anexos se corresponden con los apartados de las solicitudes que no han sido rellenados, o lo han sido erróneamente.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a Fernando Almeida López el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 38/2009.

Núm. de acta: I212009000037426.

Interesado: Fernando Almeida López.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de septiembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 30 de septiembre de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo FASE-CGT)». Con fecha 1 de octubre de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables,

teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 22 de octubre de 2009.

La modificación afecta fundamentalmente a la totalidad de los estatutos, incluyendo el nombre y siglas de la organización, que pasará a denominarse «Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación del Trabajo de Andalucía (FASE-CGT-A)».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en El Bosque el día 3.7.2009, figura don Antonio del Río Mata (Secretario de Actas).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 17 de julio de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Álvarez Alonso contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 17 de marzo de 2009, recaída en el expediente sancionador número 232/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Miguel Álvarez Alonso
Expediente sancionador: 232/08.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 231/09.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 1 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Lázaro Fernández, en nombre y representación de la entidad Siloren, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador número 125/08-S; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Rafael Lázaro Fernández, en nombre y representación de la entidad Siloren, S.L.
Expediente: 125/08-S, Málaga.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 035/09.
Sentido: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180369/2008.
Notificado a: Cárnicas Granada Faig, S.L.
Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 432. Atarfe (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para

aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180371/2009.

Notificado a: Disco Lla 2002, S.L.

Último domicilio: Almona de San Juan de Dios, 20, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180331/2009.

Notificado a: Club de Campo Granada, S.L.

Último domicilio: Ctra. Granada-Vegas del Genil, km 5, Purchil-Vegas del Genil (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente 180306/2009.

Notificado a: Don Francisco Rodríguez Puertas.

Último domicilio: C/ Fucia, núm. 1, 1.º B, Calahonda (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente 180251/2009.

Notificado a: Doña M.ª José López Sola.

Último domicilio: Casino Club Bastetano, Plaza Mayor, s/n, Baza (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Ampliación P.O. 1073/08.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 22 de octubre de 2009, por la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, ampliación del procedimiento ordinario núm. 1073/2008, Negociado: FJ. Resolución Delegada Provincial de 22 de octubre de 2009.

Granada, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. apert. 34/07.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por la que se acuerda levantar la suspensión del expediente administrativo núm. 34/07 y desestimar la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada, municipio de Maracena. Resolución Delegada Provincial, 23 de octubre de 2009.

Granada, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publica la resolución por la que se hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, correspondientes al año 2009.

Resolución de 29 de octubre de 2009 de la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía en Granada, por la que hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, correspondientes al año 2009, de conformidad con la Orden de 22 de marzo de 2005 y Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y 9.3 y 4) de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases Reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria para el año 2009, esta Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía en Granada hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha 28 de octubre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.3.2005, la Jefatura de Servicio de Consumo ha elevado a esta Delegación Provincial de Salud, Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 y 4 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución Provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Salud, sito en Avda del Sur, s/n, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la Propuesta de Resolución Provisional como Definitiva.

Granada, 29 de octubre 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2009. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos:

1. Interesado: Gonzalo Morgado Gutiérrez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada expte.
núm: 2193/09.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

2. Interesado: José Manuel Peña Capitas.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada expte.
núm: 2151/09.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos

en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 2009.-
El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 27 de junio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales, enmarcados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.15.00.03.41.78400.43A3, correspondientes a las concedidas en el tercer trimestre de 2009, con la finalidad de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL €	ANUALIDAD 2009 €	ANUALIDAD 2010 €
CDAD. DE PROP. C/ CORDOBA, 2	E41244369	34.906,68	34.906,68	
CDAD. DE PROP. AVDA. PERO MINGO, 21 A	H41113218	5.108,06	5.108,06	
CDAD. DE PROP. AVDA. PERO MINGO, 21 C	H91092767	9.928,97	9.928,97	
CDAD. DE PROP. GUTIÉRREZ BRAVO, 2	E41102583	25.785,62	25.785,62	
CDAD. DE PROP. HUERTA HIERRO, MANZ.4, CASA 2	E41195470	13.306,74	13.306,74	
CDAD. DE PROP. PEÑAFLORES, 1	H41638966	32.998,68	16.499,34	16.499,34
CDAD. DE PROP. HERMANOS MACHADO, 9	H91414698	26.273,12	13.136,56	13.136,56
CDAD. DE PROP. GUADAMAR, 14	H41434838	23.044,39	23.044,39	
CDAD. DE PROP. PLAZA OBRADOIRO, 2	H41430638	37.570,68	18.785,34	18.785,34
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE SUECA, 1	H41676867	19.410,78	9.705,39	9.705,39
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE GODELLA, 3	H91279786	36.000,00	36.000,00	
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 4	H41491259	25.633,09	25.633,09	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DEPICASENT, 2	H41444704	9.759,01	9.759,01	
CDAD. DE PROP. MAIRENA, 51-53	H41671702	42.173,78	21.086,89	21.086,89
CDAD. DE PROP. ALFONSO ARAGÓN FOFO, 8	H41467986	16.332,22	8.166,11	8.166,11
CDAD. DE PROP. PEÑALARA, 4	H41472028	35.800,00	17.900,00	17.900,00
CDAD. DE PROP. CAPITÁN TASSARA BUIZA, 1	H41453101	34.261,88	34.261,88	
CDAD. DE PROP. PLAZA DE ENCINA DEL REY, 14	H41459660	21.828,76	10.914,38	10.914,38
CDAD. DE PROP. ANTONIO ASENJO, 5	H41411695	105.011,30	52.505,65	52.505,65
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 13	E41132812	24.509,85	24.509,85	
CDAD. DE PROP. CARDENAL RODRIGO CASTRO, 6	H41663139	21.983,60	21.983,60	
CDAD. DE PROP. VENECIA, 7	H41767203	94.922,34	47.461,17	47.461,17
CDAD. DE PROP. VIRGEN DE LOS DOLORES, 3	H41447640	34.571,92	17.285,96	17.285,96
CDAD. DE PROP. JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 3	H41465154	33.404,04	33.404,04	
CDAD. DE PROP. BAHIA DE CÁDIZ, 5	H91394502	54.960,00	27.480,00	27.480,00
CDAD. DE PROP. PASAJE HISPALIS PORTAL C-5	H41774134	28.756,34	14.378,17	14.378,17
CDAD. DE PROP. TEJARES, 21	H91502799	28.425,70	28.425,70	
CDAD. DE PROP. ILDEFONSO MARAÑÓN LAVIN	H41363490	4.653,18	4.653,18	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL €	ANUALIDAD 2009 €	ANUALIDAD 2010 €
CDAD. DE PROP. ROMPEDIZO, 1 AL 27	H91452912	183.328,00	91.664,00	91.664,00
CDAD. DE PROP. PLAZA DE LA DEBLA, 1	H41427717	50.320,00	50.320,00	
CDAD. DE PROP. PEDRO DE MENDOZA, 2	H41294059	47.964,08	23.982,04	23.982,04
CDAD. DE PROP. ÁLVAR NÚÑEZ, 13	E41108952	12.760,00	6.380,00	6.380,00
CDAD. DE PROP. GRAL MARTÍNEZ VARA DEL REY, 8	H41297268	8.473,00	8.473,00	
CDAD. DE PROP. PINTOR GONZALEZ SANTOS, 1	H41430133	30.000,00	15.000,00	15.000,00
CDAD. DE PROP. AV. ANDALUCIA, 4	H41759838	31.644,54	15.822,27	15.822,27
CDAD. DE PROP. FEDERICO MAYO GAYARRE, 7	E41244617	10.045,73	10.045,73	
CDAD. DE PROP. BDA. MATADERO, 3	H91486159	54.000,00	27.000,00	27.000,00
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 9	H41537234	26.782,36	13.391,18	13.391,18
CDAD. DE PROP. SINÁÍ, 34	H91549089	36.000,00	18.000,00	18.000,00
CDAD. DE PROP. ODIEL, 15	H41763608	47.585,32	23.792,66	23.792,66
CDAD. DE PROP. LA LUISIANA, 2	E41207192	13.589,33	13.589,33	
CDAD. DE PROP. BDA. SAN DIEGO, 19	H41445727	144.000,00	72.000,00	72.000,00
CDAD. DE PROP. ALMOTAMID 11,13,15	H91673434	38.800,00	19.400,00	19.400,00
CDAD. DE PROP. CHAROLISTAS, 2	H41298092	91.997,68	91.997,68	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE CARLET, 2	H41293630	57.016,00	28.508,00	28.508,00
CDAD. DE PROP. AGUILA DE ORO, 2	H41383472	92.250,00	46.125,00	46.125,00
CDAD. DE PROP. CRISTO DEL BUEN FIN N° 5	H91049569	16.754,93	16.754,93	
CDAD. DE PROP. JILGUERO, 1-3-5-7	H91097808	19.463,21	19.463,21	
CDAD. DE PROP. GERANIO, 4	H41357203	6.354,45	6.354,45	
CDAD. DE PROP. TEODOSIO, 95	H41437161	56.623,50	28.311,75	28.311,75
CDAD. DE PROP. N.R. VIRGEN DE GRACIA, 2	H41808957	4.746,72	4.746,72	
CDAD. DE PROP. ESTRELLA POLAR, 11	H41604232	4.505,40	2.252,70	2.252,70
CDAD. DE PROP. PLAZA DE LAS TENDILLAS, 1	H41278052	65.259,18	32.629,59	32.629,59
CDAD. DE PROP. NUC RESIDENCIAL SAN DIEGO, 12	H41452236	21.225,88	10.612,94	10.612,94
CDAD. DE PROP. SANCHEZ RECIENTE, 4	H41295841	24.395,33	24.395,33	
CDAD. DE PROP. NUEVA SEVILLA MANZ D1-BQ 11	H41667304	54.571,46	27.285,73	27.285,73
CDAD. DE PROP. PLAZA VIRGEN AMARGURA, 2	H41996984	43.256,30	43.256,30	
CDAD. DE PROP. TEJEDORAS, 5	H41297904	10.445,73	10.445,73	
CDAD. DE PROP. AVD. LA MARINA. MANZ I BLQ.1	H41283615	48.536,02	24.268,01	24.268,01
CDAD. DE PROP. MARIANO HERNANDEZ, 1	H41756255	15.445,70	7.722,85	7.722,85
CDAD. DE PROP. BARRIADA LAS NACIONES, 15	H41894361	6.257,79	6.257,79	
CDAD. DE PROP. AV. PEROMINGO, 21 BLOQ D	H91092445	55.502,26	27.751,13	27.751,13
CDAD. DE PROP. PLAZA JOSE CASTILLO DIAZ, 4	H41425364	12.092,25	12.092,25	
CDAD. DE PROP. DOCTORES GLEZ. MENESES, 11	H41846809	6.379,50	6.379,50	
CDAD. DE PROP. PLAZA JOSÉ CASTILLO DIAZ, 3	H91222885	11.832,00	11.832,00	
CDAD. DE PROP. ASTURIAS, 14 Y 16	H91750695	11.984,77	11.984,77	
CDAD. DE PROP. C/ CORDOBA, 2	E41244369	34.906,68	34.906,68	
CDAD. DE PROP. AVDA. PERO MINGO, 21 A	H41113218	5.108,06	5.108,06	
CDAD. DE PROP. AVDA. PERO MINGO, 21 C	H91092767	9.928,97	9.928,97	
CDAD. DE PROP. GUTIÉRREZ BRAVO, 2	E41102583	25.785,62	25.785,62	
CDAD. DE PROP. HUERTA HIERRO, MANZ4, CASA 2	E41195470	13.306,74	13.306,74	
CDAD. DE PROP. PEÑAFLORES, 1	H41638966	32.998,68	16.499,34	16.499,34
CDAD. DE PROP. HERMANOS MACHADO, 9	H91414698	26.273,12	13.136,56	13.136,56
CDAD. DE PROP. GUADIAMAR, 14	H41434838	23.044,39	23.044,39	
CDAD. DE PROP. PLAZA OBRADOIRO, 2	H41430638	37.570,68	18.785,34	18.785,34
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE SUECA, 1	H41676867	19.410,78	9.705,39	9.705,39
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE GODELLA, 3	H91279786	36.000,00	36.000,00	
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 4	H41491259	25.633,09	25.633,09	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DEPICASENT, 2	H41444704	9.759,01	9.759,01	
CDAD. DE PROP. MAIRENA, 51-53	H41671702	42.173,78	21.086,89	21.086,89

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL €	ANUALIDAD 2009 €	ANUALIDAD 2010 €
CDAD. DE PROP. ALFONSO ARAGÓN FOFO, 8	H41467986	16.332,22	8.166,11	8.166,11
CDAD. DE PROP. PEÑALARA, 4	H41472028	35.800,00	17.900,00	17.900,00
CDAD. DE PROP. CAPITÁN TASSARA BUIZA, 1	H41453101	34.261,88	34.261,88	
CDAD. DE PROP. PLAZA DE ENCINA DEL REY, 14	H41459660	21.828,76	10.914,38	10.914,38
CDAD. DE PROP. ANTONIO ASENJO, 5	H41411695	105.011,30	52.505,65	52.505,65
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 13	E41132812	24.509,85	24.509,85	
CDAD. DE PROP. CARDENAL RODRIGO CASTRO, 6	H41663139	21.983,60	21.983,60	
CDAD. DE PROP. VENECIA, 7	H41767203	94.922,34	47.461,17	47.461,17
CDAD. DE PROP. VIRGEN DE LOS DOLORES, 3	H41447640	34.571,92	17.285,96	17.285,96
CDAD. DE PROP. JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 3	H41465154	33.404,04	33.404,04	
CDAD. DE PROP. BAHIA DE CÁDIZ, 5	H91394502	54.960,00	27.480,00	27.480,00
CDAD. DE PROP. PASAJE HISPALIS PORTAL C-5	H41774134	28.756,34	14.378,17	14.378,17
CDAD. DE PROP. TEJARES, 21	H91502799	28.425,70	28.425,70	
CDAD. DE PROP. ILDEFONSO MARAÑÓN LAVIN	H41363490	4.653,18	4.653,18	
CDAD. DE PROP. ROMPEDIZO, 1 AL 27	H91452912	183.328,00	91.664,00	91.664,00
CDAD. DE PROP. PLAZA DE LA DEBLA, 1	H41427717	50.320,00	50.320,00	
CDAD. DE PROP. PEDRO DE MENDOZA, 2	H41294059	47.964,08	23.982,04	23.982,04
CDAD. DE PROP. ÁLVAR NÚÑEZ, 13	E41108952	12.760,00	6.380,00	6.380,00
CDAD. DE PROP. GENERAL MARTÍNEZ VARA REY, 8	H41297268	8.473,00	8.473,00	
CDAD. DE PROP. PINTOR GONZALEZ SANTOS, 1	H41430133	30.000,00	15.000,00	15.000,00
CDAD. DE PROP. AV. ANDALUCIA, 4	H41759838	31.644,54	15.822,27	15.822,27
CDAD. DE PROP. FEDERICO MAYO GAYARRE, 7	E41244617	10.045,73	10.045,73	
CDAD. DE PROP. BDA. MATADERO, 3	H91486159	54.000,00	27.000,00	27.000,00
CDAD. DE PROP. GUADALIMAR, 9	H41537234	26.782,36	13.391,18	13.391,18
CDAD. DE PROP. SINÁI, 34	H91549089	36.000,00	18.000,00	18.000,00
CDAD. DE PROP. ODIEL, 15	H41763608	47.585,32	23.792,66	23.792,66
CDAD. DE PROP. LA LUISIANA, 2	E41207192	13.589,33	13.589,33	
CDAD. DE PROP. BDA. SAN DIEGO, 19	H41445727	144.000,00	72.000,00	72.000,00
CDAD. DE PROP. ALMOTAMID 11,13,15	H91673434	38.800,00	19.400,00	19.400,00
CDAD. DE PROP. CHAROLISTAS, 2	H41298092	91.997,68	91.997,68	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE CARLET, 2	h41293630	57.016,00	28.508,00	28.508,00
CDAD. DE PROP. AGUILA DE ORO, 2	H41383472	92.250,00	46.125,00	46.125,00
CDAD. DE PROP. CRISTO DEL BUEN FIN N° 5	H91049569	16.754,93	16.754,93	
CDAD. DE PROP. JILGUERO, 1-3-5-7	H91097808	19.463,21	19.463,21	
CDAD. DE PROP. GERANIO, 4	H41357203	6.354,45	6.354,45	
CDAD. DE PROP. TEODOSIO, 95	H41437161	56.623,50	28.311,75	28.311,75
CDAD. DE PROP. N.R. VIRGEN DE GRACIA, 2	H41808957	4.746,72	4.746,72	
CDAD. DE PROP. ESTRELLA POLAR, 11	H41604232	4.505,40	2.252,70	2.252,70
CDAD. DE PROP. PLAZA DE LAS TENDILLAS, 1	H41278052	65.259,18	32.629,59	32.629,59
CDAD. DE PROP. N RESIDENCIAL SAN DIEGO, 12	H41452236	21.225,88	10.612,94	10.612,94
CDAD. DE PROP. SANCHEZ RECIENTE, 4	H41295841	24.395,33	24.395,33	
CDAD. DE PROP. NUEVA SEVILLA MANZ D1-BQ 11	H41667304	54.571,46	27.285,73	27.285,73
CDAD. DE PROP. PLAZA VIRGEN AMARGURA, 2	H41996984	43.256,30	43.256,30	
CDAD. DE PROP. TEJEDORAS, 5	H41297904	10.445,73	10.445,73	
CDAD. DE PROP. AVD. LA MARINA. MANZ I BLQ.1	H41283615	48.536,02	24.268,01	24.268,01
CDAD. DE PROP. MARIANO HERNANDEZ, 1	H41756255	15.445,70	7.722,85	7.722,85
CDAD. DE PROP. BARRIADA LAS NACIONES, 15	H41894361	6.257,79	6.257,79	
CDAD. DE PROP. AV. PEROMINGO, 21 BLOQ D	H91092445	55.502,26	27.751,13	27.751,13
CDAD. DE PROP. PLAZA JOSE CASTILLO DIAZ, 4	H41425364	12.092,25	12.092,25	
CDAD. DE PROP. DOCTORES GLEZ. MENESES, 11	H41846809	6.379,50	6.379,50	
CDAD. DE PROP. PLAZA JOSÉ CASTILLO DIAZ, 3	H91222885	11.832,00	11.832,00	
CDAD. DE PROP. ASTURIAS, 14 Y 16	H91750695	11.984,77	11.984,77	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL €	ANUALIDAD 2009 €	ANUALIDAD 2010 €
CDAD. DE PROP. PASAJE VALENCINA BQUE G1 - 3	H91497271	20.706,28	20.706,28	
CDAD. DE PROP. SANTA Mª DE GRACIA, 8	H91464537	30.511,69	30.511,69	

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, modalidad 3 (ASC), Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
5458/08	JOSE GARCIA MARIN	ALFACAR	RESOL. CADUCIDAD. PLAZO 1MES
8112/08	INMACULADA SORIA CASTILLO	ARMILLA	RESOL. CADUCIDAD. PLAZO 1MES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
10111/08	MARIA ROSTAS	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
15590/08	RAJMUND PALENICKI	CULLAR V.	RESOL. DENEGATORIA. PLAZO 1MES
15609/08	Mª MAR CACERES MÁRMOL	MARACENA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
19846/08	SIDI BENNANI TALBIBOIHIA	LAS GABIAS	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO 10DIAS
21128/08	MARIA ISADU SANTOS ORTIZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
21350/08	AMPARO CORTES CORTES	LOJA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
22128/08	CARMEN HEREDIA FERNÁNDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
22179/08	ROCIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ARMILLA	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO.3 MESES
22242/08	TEOBALDO ANGEL MARTÍN BAÑOS	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
22851/08	Mª CARMEN RUIZ GOMEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
23074/08	DANIEL LUQUE GOMEZ	GRANADA	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO.3 MESES
23195/08	Mª ANGELES CABEZAS TORRIENTE	IZNALLOZ	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
25987/08	MIHAELA NICHITOV	CHURRIANA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
27260/08	ASUNCIÓN FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	PINOS PUENTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
28875/08	CATALINA HANTA	ATARFE	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO.3MESES
29349/08	FILOMENA DE HORTAS RUBIO	GOJAR	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
29900/08	ANA ISABEL PERALTA PRADOS	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
30607/08	ROCIO MEDRANO SANTIAGO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
31451/08	ALVARO CECILIO SAEZ MARTÍN	GRANADA	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO.3 MESES
32649/08	LATIFA CHAIB HADDU	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA. PLAZO 1MES
32758/08	REGINA GONZALEZ LOPEZ	LUJAR	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
32948/08	JUAN CARLOS DAZA LORCA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO.1MES
32951/08	MIGUEL GALISTEO SARAVIA	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
33107/08	JUAN GALAN MUÑOZ	SALOBREÑA	RESOL. DENEGATORIA. PLAZO 1MES
33129/08	MARIA DOLORES TORRES CORTES	CASTELL F.	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
33323/08	JUAN JOSE PEÑA CUENCA	GRANADA	CITA.INFORME SOCIAL. PLAZO.3 MESES
1079/09	REMUS BANIU	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
1264/09	MINA AZARON	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
1568/09	HAMID SANSAOUI	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA. 1MES
2042/09	FELICIA BANCUI	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
2088/09	MªMAR RODRÍGUEZ HEREDIA	IZNALLOZ	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
2442/09	JONATAN MORENOGOMEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
2450/09	SONIA CECILIA TINOCO ESPINOSA	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
2872/09	CRISTHIAN MIGUEL MONTAÑO ROSA	ALBOLOTE	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
4237/09	ROSA Mª GOMEZ MOLINA	PINOS PUENTE	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
4400/09	YOLANDA MALDONADO SÁNCHEZ	CULLAR V.	REQ.DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
4605/09	CONSUELO MUÑOZ RODRÍGUEZ	DEIFONTES	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
5162/09	MARIANO FERNÁNDEZ GOR	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
6036/09	Mª PILAR MATA RUIZ	ARMILLA	RESOLUCIÓN ARCHIVO PLAZO 1MES
6045/09	Mª TERESA CARRION CABRERA	ARMILLA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
6066/09	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ GOMEZ	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
6189/09	JOSE PRIETO FAJARDO	PINOS PUENTE	RESOL. INADMISION PLAZO.1MES
6224/09	MANUELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CORTES BAZA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
7322/09	MUSTAFA HALIL DURAK	GUADIX	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
7338/09	ISABEL PEREZ MARTÍN	PULIANAS	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
7454/09	MªISABEL FERNÁNDEZ LOPEZ	PINOS PUENTE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
8160/09	ROSA FERNÁNDEZ GOMEZ	ARMILLA	RESOLUCIÓN ARCHIVO PLAZO 1MES
8163/09	Mª ANGELES FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ	ARMILLA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
9704/09	MARIANA EUSEBIA MOCANU	LECRIN	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
9769/09	MANUEL EGEA FERNÁNDEZ	GUADALUPE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
9909/09	CARLA VICIANA GAROFANO	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
9969/09	TANIA FONTECHA GONZALEZ	LA ZUBIA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
10319/09	Mª SOLEDAD RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	LA HERRADURA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
10450/09	ENCARNACIÓN SANTAELLA TORRES	GRANADA	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
10476/09	Mª GRACIA PEREZ MARTÍN	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
10567/09	FCA MILAGROS MARTÍN MOYANO	BAZA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
10707/09	ABDELAZIZ BOUSQUIALI ZAIRI	MARACENA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11181/09	DOMINGO OSCAR DEVIA	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
11244/09	EMILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MOTRIL	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11269/09	PATRICIA POZO FUENTES	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11286/09	ASTOU GUEYE	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
11351/09	ANDRAZENOVIAVOJTOVICS	MOTRIL	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11417/09	CHARLOTTE VALORY GOMIS	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11474/09	ASUNTA GARCIA SILES	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
11891/09	IRINA TARASOVA	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1MES
12081/09	Mª GUADALUPE RDEZ PIÑA DIAZCALVO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12190/09	NATALIA RODRÍGUEZ TORRENS	ORGIVA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12199/09	JUAN ANTONIO GONZALEZ BARRANCO	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12204/09	Mª PILAR RODRÍGUEZ NAHARRO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12209/09	SERAFINA UTRERA VILLENA	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12556/09	CONCEPCIÓN LOPEZ YESTE	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12560/09	FATIMA RIBI EL FATHI	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12664/09	Mª TRINIDAD MUÑOZ MUÑOZ	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISION.1MES
12679/09	ROSARIO LEIRA GOMEZ	ARMILLA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12696/09	IOAN MUTEAN	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
12803/09	SILVIA GARCIA MARTÍN	SALOBREÑA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13170/09	MYRIAM R. GUANACHANGA CRIOLLO	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISION.1MES
13188/09	XIOMARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
13198/09	SANDRA Mª PELAEZ TARDAGUILA	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13201/09	MARIA DESIRE MONTES MORENO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13406/09	ROBERTO PEDRAZA BAYO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13420/09	NATAN VERA SANCHEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13979/09	PATRICIA MOYA HERNÁNDEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
13987/09	CARMEN GASPAR DURAN	LANJARON	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14044/09	JOSEFA CORTES JIMÉNEZ	PINOS PUENTE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14114/09	VIOLET KAUL SANZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14139/09	MªCARMEN SANTIAGO FERNÁNDEZ	ATARFE	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14152/09	RAFAEL AMADOR SANTIAGO	GUADIX	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14208/09	CARLOS MENA VELASCO	ALHAMA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14233/09	VERÓNICA CALVO GONZALEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14591/09	FERNANDO J.RODRÍGUEZ JIMENEZ	LA ZUBIA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14711/09	SONIA BAZAN POMA	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14743/09	SARA FRANCISCA JIMÉNEZ CORTES	MONTEFRIO	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14754/09	ROSARIO HEREDIA CORTES	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14828/09	ESTHER RODRÍGUEZ GALLEGO	GUALCHOS	ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE
14935/09	YOLANDA VILLENA FERNÁNDEZ	MOTRIL	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
14950/09	MIGUEL ALCANTARA PADILLA	CENES VEGA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15018/09	Mª VANESA CORTES CORTES	LOJA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15166/09	RAQUEL HORMIGO DURAN	LANJARON	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15210/09	FRANCISCO GARCIA MALDONADO	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISION.1MES
15309/09	Mª ANGELES MOYA CABA	JUN	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15472/09	MANUELA RODRÍGUEZ SANTIAGO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15484/09	ALAIN SAEZ ROJAS	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15534/09	FRANCISCO DIAZ ARNEO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15676/09	JUAN MANUEL TINAO VARGAS Z.	ALMUÑECAR	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
15766/09	MªANGELES HEREDIA FAJARDO	PINOS PUENTE	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
16182/09	ROSA FERNÁNDEZ HEREDIA	SANTA FE	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
18694/09	Mª PILAR JIMÉNEZ NAVARRO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
18751/09	Mª CARMEN CARMONA JIMÉNEZ	MOTRIL	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
19041/09	MªCARMEN RAMOS SAEZ	CHURRIANA V	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
19641/09	MANUEL P. HEREDIA HEREDIA	CHAUCHINA	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
21127/09	RUFINA BEATRIZ MUÑOZ AMADOR	FUENTE VQ	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
21981/09	VALERIANA ORELLANA JIMÉNEZ	SANTA FE	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
24287/09	FRANCISCO MOLINA MARTÍN	ALQUERIA F.	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
24544/09	MªJOSE GUARDIA GARCIA	GRANADA	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
24615/09	MIGUEL UTRERA FERNANDEZ	GRANADA	RESOL. INADMISION. PLAZO 1MES
20257/08	TOMAS BLANCO PEÑA	GRANADA	RESOL. CADUCIDAD PLAZO 1MES

Granada, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 198/06. Que con fecha 23 de septiembre de 2009 se ha dictado Resolución de traslado de centro, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor L.C.R., nacida el 22.10.91, hija de Dolores Recio Aroca, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 268/01. Que con fecha 29 de julio de 2009 se ha dictado Resolución de Archivo por Imposibilidad de Ejecutar Medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor A.L.M.B., hijo de Juan Mallorquín López y Francisca Bautista Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción con respecto a la menor L.G.B.

Expte.: 352-2005-41-0172.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Bolsico Bernabal y don Pedro García Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 1 de octubre de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la referida menor por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Notificación de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0814, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor R.M.J.

Nombre y apellidos: Don Rafael Macho de la Parra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que

encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, en relación al art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0814, mediante Resolución de 17 de septiembre de 2009, concediéndose dar trámite de audiencia al interesado por quince días hábiles, en base a lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de abril de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2009-00001901-1, referente a los menores J.S.M. y F.S.M., acuerda el inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Modesto Mulero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial Almena, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 7 de octubre de 2009, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2002-0400025-1, referente al menor V.T.M., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Manuela Mediavilla Gil, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de septiembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-0000657-1, 352-2008-00008124-1 y 352-2008-00008123-1, referente a los menores V.M.J., JA.M.J. y E.M.J., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Moreno Segura, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 16 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00005003-1, referente a la menor Y.A.B., ha resuelto iniciar el Procedimiento de Desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Yonathan Arias Carrillo, ausente del domicilio que nos consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 26 de enero de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00004352-1, referente a la menor L.B., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 7 de agosto de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Khadija Boujemaiou al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al acuerdo adoptado por el Consejo Rector, por el que se concede subvención excepcional.

El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace público el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Entidad Pública el 30 de junio de 2009, por el que otorga la subvención excepcional que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Objeto: Realización del Máster Oficial en Arquitectura y Patrimonio Histórico, edición 2008/2009.
Importe: 18.000 euros.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se publica la Resolución de 28 de septiembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y los artículos 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, conforme al artículo 41.2, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconocen sobre los mismos.

De conformidad con el artículo 54 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la disposición de creación deberá recoger la identificación del fichero y su finalidad, el origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento, en su caso las comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos, y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del reiterado Reglamento.

Por la Ley 5/2007, de 26 de junio, se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como entidad de derecho público, y mediante el Decreto 75/2008, de 4 marzo, se aprueban sus Estatutos y se realiza su adaptación a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la que el Instituto obtiene la consideración de agencia pública empresarial.

El nuevo régimen jurídico del Instituto requiere la aprobación de una resolución en la que sean incorporados los nuevos ficheros de datos de carácter personal responsabilidad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y se adecuen los ya existentes, regulados mediante la Orden de 12 de enero de 2009, en la que se relacionan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en el Anexo I y el Anexo II.

Segundo. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio histórico podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros de datos carácter personal referidos en el Anexo I y Anexo II de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I y el Anexo II de esta Resolución, cuando aquel lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona titular del órgano, unidad o área responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Área que para cada fichero se determina en el Anexo I y Anexo II de esta Resolución.

Sexto. Creación de ficheros.

Se crean, de acuerdo con la relación y descripción que figura en el Anexo I de la presente Resolución, los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Séptimo. Incorporación y modificación de ficheros.

Se incorpora el fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico e identificado en la Orden de 12 de enero de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, indicado en el Anexo II de la presente Resolución, siendo modificado de acuerdo con la descripción que figura en dicho Anexo.

Octavo. Supresión de ficheros.

Se suprime el fichero con datos de carácter personal gestionado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico e identificado en la Orden de 12 de enero de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, indicado en el Anexo III de la presente Orden, incorporándose sus datos a nuevos ficheros como se especifica en el citado Anexo.

Noveno. Inscripción, modificación y cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La presente Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros que se crean y modifican, identificados en los Anexos I y II, así como la cancelación del que se suprime, identificado en el Anexo III. Todo ello mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente Resolución.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

Ficheros de tratamiento automatizado y no automatizado con datos de carácter personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

DIRECCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Expedientes personales

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección Económica y Financiera.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes laborales y de contratación del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz del Patrimonio histórico y aspirantes en los procesos de selección.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios interesados o su representante legal.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono), de características personales, académicos y profesionales, de detalle del empleo, económico-financieros. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Económica y Financiera.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Control y gestión de horario del personal

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección Económica y Financiera.

b) Usos y fines: Control y gestión de la asistencia y horario del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz del Patrimonio histórico.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Tribunales de Justicia y a la Seguridad Social.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Económica y Financiera.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nóminas

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección Económica y Financiera.

b) Usos y fines: Gestión de las nóminas del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz del Patrimonio histórico.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección), de características personales, académicos y profesionales, de detalle del empleo, económico-financieros. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Entidades bancarias, Tribunales de Justicia e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Económica y Financiera.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Usuarios de los sistemas de información

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección Económica y Financiera.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de los sistemas de información del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del IAPH.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, puesto de trabajo). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Económica y Financiera.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN

Congresos, eventos y concursos

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección de Estrategia y Comunicación.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes e invitaciones a los congresos, eventos y concursos organizados por el IAPH.

c) Personas o colectivos afectados: Personas solicitantes de inscripción a los congresos, eventos y concursos, e invitadas a los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas y/o empresas y organismos que acogen los actos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección de Estrategia y Comunicación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Servicios ofrecidos por la Dirección de Estrategia y Comunicación

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección de Estrategia y Comunicación.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por la Dirección de Estrategia y Comunicación.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Económica y Financiera.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO

Actas de depósito de bienes del patrimonio histórico/Actas de levantamiento

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

b) Usos y fines: Control de los bienes del patrimonio histórico sobre los que se realizan diagnósticos, estudios y/o intervenciones.

c) Personas o colectivos afectados: Encargados de entregar y recoger los bienes sobre los que se realizan diagnósticos, estudios y/o intervenciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Museos de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Servicios ofrecidos por el Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Boletines y publicaciones del IAPH

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Formación y Difusión.

b) Usos y fines: Envío de los boletines y publicaciones del IAPH a los ciudadanos que lo hayan solicitado.

c) Personas o colectivos afectados: Destinatarios de los boletines y publicaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección de correo electrónico), número de cuenta corriente. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Formación y Difusión.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Gestión de cursos de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Formación y Difusión.

b) Usos y fines: Gestión de los cursos de formación impartidos por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de cursos de formación en el IAPH, y profesores de los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica) académicos y profesionales, y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Formación y Difusión.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Estancias

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Formación y Difusión.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de las estancias tramitadas por el IAPH.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de estancias.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección) y curriculares. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Formación y Difusión.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Becas

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Formación y Difusión.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de las becas tramitadas por el IAPH.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de las becas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección) y curriculares. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Formación y Difusión.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Servicios ofrecidos por el Centro de Formación y Difusión

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Formación y Difusión.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Formación y Difusión.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Formación y Difusión.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS

Usuarios de la Biblioteca y los Servicios de Documentación del IAPH

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Documentación y Estudios.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de la biblioteca y los servicios de documentación del IAPH.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la biblioteca y los servicios de documentación del IAPH.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Documentación y Estudios.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Servicios ofrecidos por el Centro de Documentación y Estudios

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Documentación y Estudios.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Documentación y Estudios.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Documentación y Estudios.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA

Notificación de Hallazgos Arqueológicos

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Arqueología Subacuática.

b) Usos y fines: Registrar los hallazgos arqueológicos realizados por particulares.

c) Personas y colectivos afectados: Particulares que han localizado hallazgos arqueológicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Dirección General y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Usuarios de la Biblioteca y Centros de Documentación del CAS

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Arqueología Subacuática.

b) Usos y fines: Gestionar el acceso a la biblioteca y las visitas al centro.

c) Personas o colectivos afectados: Visitantes y personas que acceden a la biblioteca.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Dirección General y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Actas de depósito

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Arqueología Subacuática.

b) Usos y fines: Control de los bienes que llegan al Centro de Arqueología Subacuática.

c) Personas o colectivos afectados: Encargados de entregar y recoger los bienes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Servicios ofrecidos por el Centro de Arqueología Subacuática

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Arqueología Subacuática.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Arqueología Subacuática.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales, de detalle de empleo, detalles de motivo de la apertura del expediente. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Servicios ofrecidos por el Centro de Investigación y Análisis

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Investigación y Análisis.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Investigación y Análisis.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Investigación y Análisis.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CENTRO DE INMUEBLES, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Servicios ofrecidos por el Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras

a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras.

b) Usos y fines: Gestión de las solicitudes de servicios ofrecidos por el Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal) y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN

Expedientes disciplinarios

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes disciplinarios y sancionadores del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz del Patrimonio histórico objeto de expedientes disciplinarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Personas que presentan la denuncia.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), características personales, académicas y profesionales, de detalle de empleo, detalles de motivo de la apertura del expediente. Tratamiento no automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Tribunales de Justicia.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Videovigilancia

a) Órgano responsable: IAPH. Dirección.

b) Usos y fines: Labores de control de acceso a las diversas instalaciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación con cámaras
- e) Tipo de datos: Imágenes. Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Ficheros modificados

SIPHA. Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía

- a) Órgano responsable: IAPH. Centro de Documentación y Estudios.
- b) Usos y fines: Gestión de los expedientes para la catalogación e inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- c) Personas y colectivos afectados: Propietarios y titulares de derechos sobre los bienes, profesionales que intervienen en los expedientes e interesados en los expedientes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados, por los profesionales que intervienen en los expedientes, por otras Administraciones Públicas o tomados de fuentes accesibles al público y/o de Registros Públicos.
- e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales (propiedades, otros derechos, licencias y autorizaciones), y académicos y profesionales. Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Cultura, Ministerio Fiscal y Juzgados y Tribunales.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Jefatura del Centro de Documentación y Estudios.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Ficheros suprimidos

DIRECCIÓN

Gestión de estancias y cursos de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Los datos se incorporan a los ficheros de nueva creación:

- Gestión de cursos de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Estancias.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, por el que se hace pública la resolución de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural de 2009.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda hacer público que por Resolución de 6 de

agosto de 2009 se ha ampliado el plazo de resolución previsto en el artículo 17, apartado 6, de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio), correspondiente al procedimiento convocado por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 15, de 23 de enero).

Córdoba, 6 de agosto de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la resolución de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de actividades de fomento y promoción cultural de 2009.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda hacer público que por Resolución de 6 de agosto de 2009 se ha ampliado en tres meses el plazo de resolución previsto en el artículo 11, apartado 3, de la Orden de 28 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 27 de abril), correspondiente al procedimiento convocado por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero).

Córdoba, 6 de agosto de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de planta fotovoltaica de 50 Mw en el t.m. de Zalamea la Real, promovido por Valversol Energía, S.L. (PP. 2913/2009).

Núm. Expte.: AAU/HU/054/09.

Ubicación: Parcela 9 del polígono 17 del t.m. de Zalamea la Real.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva ha resuelto someter a información pública, en cumplimiento del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública un proyecto. (PP. 3081/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública los proyectos de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

- Proyecto de Campo de golf «Paraiso Golf», promovido por Pradolivo, S.L., en el término municipal de Jaén (Jaén) (expediente AAU-69/2009/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén.

Jaén, 9 de octubre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de concentración de vertidos y EDAR de Martín de la Jara-Los Corrales (Sevilla).

Expediente: AAU*/SE/090/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: D. Manuel Díaz Acosta.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1793/2005.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: D. Manuel Serrano Alférez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 633/2005.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: D. Ángel Meléndez Muñoz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2216/2007

Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesada: D.ª María de la Luz Meléndez Muñoz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2212/2007.

Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: D. Antonio Meléndez Muñoz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2210/2007.

Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: D. Francisco Salcedo Cía.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1792/2005.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: D. Alfredo Erquicia Domecq, en representación de la entidad Valdeforest, S.A.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición núm. 234/2008.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

8. Interesado: D. Jean Marc Stefani.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1470/2009.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 8.234,73 €, así como restituir la situación a su ser y estado anterior, con demolición de lo construido.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

9. Interesado: D. José L. Macías Navarro.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1460/2009.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 30.050,61 €, así como restituir la situación a su ser y estado anterior.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 22 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.

Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2009/347/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.

Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

NIF: 27501562.

Infracción: Una leve del art. 76.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma, y dos graves del art. 77.10 y 77.12, en relación con el art. 82.2.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 1.262 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 21 de septiembre de 2009 del expediente de deslinde del monte público «Los Llanos».

Expte. MO/00031/2007.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de Orden de Aprobación del expediente de deslinde MO/00031/2007 del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-30064-AY.

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
ABELLAN GARCIA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUADO BUENO JOSE ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILA MARTIN M CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILA MARTIN MARINA	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILA MONTILLA ANDRES	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILERA ROBLES MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILERA ROBLES YONATHAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
AGUILERA SANTIAGO ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALCALA GONZALEZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALCALA SANCHEZ RAQUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALCALDE VALDIVIA PAULINO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALGUACIL SANCHEZ ENRIQUE	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALONSO MARTINEZ JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALVAREZ CHAVES MARIA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALVAREZ GALINDO JUAN MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALVAREZ SABIO SERAFIN	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALVAREZ SALGUERO FRANCISCO JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)
ALVAREZ SANTIAGO MARIA NAZARET	18193 MONACHIL (GRANADA)
AMATE MORENO LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
ANDRES CARDENETE JOSE IGNACIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ANDRES CORTES YOLANDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ANN FARR ALICIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARAGUES ELIAS MARIA GEMA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARANDA ARNEDO JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARENAS MORALES JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARENAS MORALES JOSE ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARENAS VALOR FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARIAS GONZALEZ FRANCISCO JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARIAS MARTIN FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARNEDO DOMINGUEZ ENRIQUE	18193 MONACHIL (GRANADA)
ARROYO SOGAS VICTOR MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ASTEYCO SA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ATIENZA ABARCA CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
AYTO CAJAR	18193 MONACHIL (GRANADA)
AYTO DE LA ZUBIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
AYTO MONACHIL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BALDERAS MORALES ALBERTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
BALDERAS PEREGRINA ALBERTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
BALLESTA ALGARIN DIEGO	18193 MONACHIL (GRANADA)
BARBERO MARISCAL ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
BARBERO MARISCAL RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BARON CARMONA ANTONIO MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BARRERO GUERRERO ROSA	18193 MONACHIL (GRANADA)
BELANDO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
BENITEZ PEREZ-FAJARDO IGNACIO MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BERBEL QUESADA MARAVILLA	18193 MONACHIL (GRANADA)
BLOQUES LOS LLANOS SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BRAVO MONTOYA JOSE MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
BUCHER CLIFFORD HALE	18193 MONACHIL (GRANADA)
BURGOS RODRIGUEZ SONIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CABALLERO OCAÑA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CABELLO ROMERO ROSARIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CABEZAS CIFUENTES AGUSTIN BERNARDINO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CABRERA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CACHINERO REINA MARIA ANGELES	18193 MONACHIL (GRANADA)
CALVENTE BEIRO RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CALVENTE LIÑAN NICOLAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CAMINOS Y MONTES ANDALUCES	18193 MONACHIL (GRANADA)
CAMPOS GONZALEZ GABRIEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CAMPOZO LUQUE ANA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CANGAS TIRADO JOSE MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CANO MARTINEZ TOMAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CAÑAVATE GEA FERNANDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CAÑIGUERAL RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CARBALLO POLO MARIA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
CARPINTERIA HNOS ARIAS SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CARPINTERIA MOCASUR SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CARRANZA CARMONA FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CARRASCO GALLEGOS ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASARES MORALES BLAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASTILLO FERNANDEZ ESTHER	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASTILLO JIMENEZ JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASTILLO TRINIDAD JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASTILLO TRINIDAD SANTOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
CASTRO MARTINEZ RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CEA FERRER MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CEREZO PEREZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CHALMERS PETER DAVID	18193 MONACHIL (GRANADA)
CHU ARIELLE	18193 MONACHIL (GRANADA)
CIVANTOS FERNANDEZ ASCENSION	18193 MONACHIL (GRANADA)
CIVANTOS FERNANDEZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CIVANTOS GALLEGOS RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
COARIAS SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
COMUNIDAD PROPIETARIOS MUNTASIL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CONEJERO CASTILLO MARIA YOLANDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CONSTRUCCIONES IMOSAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
CONSTRUCCIONES NARILA SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CONTRERAS GARCIA CARMEN CINTA	18193 MONACHIL (GRANADA)
CUEVAS PEREA RAUL	18193 MONACHIL (GRANADA)
CUNNINGHAM CELMA DE LOURDES	18193 MONACHIL (GRANADA)
DE LA ROSA ALAMOS ROCIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
DE VALDIVIA PIZCUETA CARLOS JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
DEL PASO CIVANTOS ABRAHAM	18193 MONACHIL (GRANADA)
DEL PASO DIAZ JUAN CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
DEL PASO FERNANDEZ VICENTE	18193 MONACHIL (GRANADA)
DEL PRADO ARAGON EMILIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
DEL PRADO ARAGON JOAQUINA	18193 MONACHIL (GRANADA)
DELGADO TORRES AUGUSTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
DENIS CUNNINGHAM	18193 MONACHIL (GRANADA)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CARRETERAS	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
DOMENE PIZARRO MARIA PIEDAD	18193 MONACHIL (GRANADA)
DOMINGO ARBOL REMEDIOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
DOMINGUEZ FREIRE ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
DOMINGUEZ MALLORQUIN JULIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS TAMANACO SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
EDMOND MARCEL JALLIET JEAN PAUL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESCALADA SANCHEZ HORTENSIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESCOBEDO CORTES ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESCUDERO VALVERDE M ANGUSTIAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESPEJO FERNANDEZ JESUS	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESPINAR PEINADO CARMEN MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ESTEVEZ NAVAZA SILVIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
EVANGELISTA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
FEIXAS MONTOLLA JOSE MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERNANDEZ HEREDIA MARIA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERNANDEZ MONTES FEDERICO	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERNANDEZ OLMEDO ROSARIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERNANDEZ PADIAL FERMIN	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERNANDEZ QUERO JESUS	18193 MONACHIL (GRANADA)
FERRER GARCIA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
FUENTE GUTIERREZ ENRIQUE	18193 MONACHIL (GRANADA)
GALERA CABELLO PEDRO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA CAMACHO JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA DIAZ M ANTONIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA GOMEZ JULIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA MARIN ANA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA MARTIN DIEGO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA MESTRE DOLORES	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA NIETO GARNICA LUIS MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA RUIZ MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA TRUJILLO JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA VALLECILLAS JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA VILCHEZ MONTSERRAT	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA VILLALBA JUANA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARCIA VILLALBA PATRICIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GARZON BALLESTEROS JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
GERVILLA CHACON MARIA YOLANDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIL LOSA JAIME	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIL LOZA MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIRADO FERRER ADRIANO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIRADO GARCIA FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIRELA LIÑAN BEATRIZ IRENE	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIRELA LIÑAN CRISTINA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GIRELA LIÑAN MARIA FABIOLA	18193 MONACHIL (GRANADA)
GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GONZALEZ BENEROSO JUAN CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
GONZALEZ CARRION AGUSTIN	18193 MONACHIL (GRANADA)
GONZALEZ MOLINA ALCAIDE JOSE M	18193 MONACHIL (GRANADA)
GONZALEZ RODRIGUEZ DANIEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GRUPO INMOBILIARIO SUNGRAN SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUIRADO CIVANTOS DAVID	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUIRADO FERNANDEZ ADRIANO	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUIRAU GOMEZ JOSE ENRIQUE	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUTIERREZ ORTIZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
GUTIERREZ ORTIZ JUAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUZMAN BERBEL MARIA ISABEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
GUZMAN SANCHEZ MARIA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
HACAR RODRIGUEZ ANA	18193 MONACHIL (GRANADA)
HAMAMMI HALAK MOHAMED-AMIN	18193 MONACHIL (GRANADA)
HEREDIA FERNANDEZ LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
HEREDIA HEREDIA EVARISTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
HERMANOS ARIAS CB	18193 MONACHIL (GRANADA)
HERNANDEZ BERMUDEZ M DOLORES	18193 MONACHIL (GRANADA)
HERRERA MUÑOZ LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
HITOS PADIAL JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
HITOS SEVILLA EMILIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
HOLM DORITA TORSTEINDOTTIR	18193 MONACHIL (GRANADA)
HUERTAS ROLDAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
INMOBILIARIA CUERVA SA	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ BARRALES MARIA TERESA	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ GARRIDO MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ GONZALEZ JESUS	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ LOPEZ GENADIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ MARTIN JOSE ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ MESA MANUEL SANTIAGO	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ SEVILLA JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
JIMENEZ SEVILLA JOSE MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
JURISTO CASTILLO ISABEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
LABELLA HITOS VICENTE	18193 MONACHIL (GRANADA)
LABORIAS PARDO JOSE MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
LAFUENTE GARCIA ANDRES	18193 MONACHIL (GRANADA)
LAGUNA BERBEL MARIA ANGELES	18193 MONACHIL (GRANADA)
LARIOS LOPEZ JOSE IGNACIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LAZARO RODRIGUEZ JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
LEDESMA MORILLAS RAMON	18193 MONACHIL (GRANADA)
LESTAYO MARTINEZ TOMAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
LINARES FERNANDEZ MATILDE	18193 MONACHIL (GRANADA)
LINARES GARRIDO MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
LLANOS ORTEGA LUIS ALFREDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LLODRA LOPEZ JUAN CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ CASTILLO JESUS MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ ESCALADA ESTHER	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ GARCIA EDUARDO JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ GARCIA JESUS ALEJANDRO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ JIMENEZ MARIA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ LOPEZ NICOLAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ MEZQUITA BALDOMERO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ RAMIREZ ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ RAMIREZ CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ SANCHEZ LEOPOLDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LOPEZ SILES ROSARIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
LUNA PERTIÑEZ ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
LUQUE SERRANO RICARDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MACHADO CARREÑO JOSE LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARIN CARACUEL ELISA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARISCAL SANCHEZ MAXIMO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN BUENO VICTORIANA HR de	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN BUENO VICTORIANA	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
MARTIN FERNANDEZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN MORALES JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN MORENO ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN PEREGRIN FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN PEREGRIN SEGUNDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTIN RIVADENEIRA M AZUCENA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTINEZ BENITEZ JUAN CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTINEZ CASTRILLO ARACELI	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTINEZ RUIZ SONIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MARTOS DELGADO FRANCISCO JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)
MAS MONTERO IGNACIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MAYA ROMERO JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MEDINA CHECA JORGE	18193 MONACHIL (GRANADA)
MEDINA CHECA MARIA DEL ROCIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MELERO CARDENAS JULIAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
MENDOZA TERON JULIO RICARDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MERCADO RUIZ ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MERLOS SALDAÑA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
METALURGICA MONACHIL SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
MILLAN MOLERO JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLERO PLATA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLES QUITIAN FABIAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLINA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLINA LUCENA FRANCISCO JULIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLINA MENDEZ MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLINA MUNUERA RAMON	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOLINA VALDIVIA BIENVENIDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MONTILLA GARCÍA GUILLERMO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MONTOYA BARRALES ABRAHAM	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES FERNANDEZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES PEREGRINA ANGUSTIAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES PEREGRINA ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES PEREGRINA JUAN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES PEREGRINA JUANA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES SANCHEZ FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES SANCHEZ JOSE MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORALES TRINIDAD ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO ANRANDA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO BARRAGAN CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO BARRERA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO DONCEL FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO GARCIA MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO QUESADA JOSE MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO SANCHEZ FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORENO SANCHEZ JOSE MARIANO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORILLAS GRANADOS ALEJANDRO	18193 MONACHIL (GRANADA)
MORON VILLENA M LETICIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOYANO ALCARAZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
MOYANO GUTIERREZ MARIA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
MUÑOZ GARCIA ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
MUÑOZ RODRIGUEZ SALVADOR	18193 MONACHIL (GRANADA)
NAVARRA Y MARTIN INVERSIONES SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
NAVARRO RUIZ BLANCA	18193 MONACHIL (GRANADA)
NAVARRO VALERO SARA	18193 MONACHIL (GRANADA)
NIEVAS ALMAGRO ALBERTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
OJO TAMAYO FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
OLIVER ESCOBAR ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
OLMEDO PUERTAS SILVERIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
ORTEGA MARTIN MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PACCARD MICHEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PANADERO MUÑOZ EDUARDO FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PANTALLAS Y DISTRIBUCIONES GRANADA SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PASO CIVANTOS ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PATIÑO MORENO JULIANA	18193 MONACHIL (GRANADA)
PAVIMENTOS Y ACERADOS MONACHIL SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PELAEZ DE PALMA M CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
PELAEZ DE PALMA PILAR	18193 MONACHIL (GRANADA)
PELEGRINA PINTO ANA	18193 MONACHIL (GRANADA)
PEÑA CABELLO MIGUEL ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PEREZ ARANGO M CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
PEREZ FUSTEGUERAS AURELIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PEREZ MARTINEZ JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)
PEREZ QUINTANA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
PERTIÑEZ MEGIAS MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PIMENTEL GARCIA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
PIMENTEL IZQUIERDO ISIDRO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PIMENTEL ZEA RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PIÑAR ÁGUILA FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PIÑAR SANCHEZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
PORCEL FERNANDEZ YOLANDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
PORCEL LIÑAN MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PORCEL REYES ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PRADO ARAGÓN EMILIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
PRADOS GARCÍA JOSÉ	18193 MONACHIL (GRANADA)
PROLLANOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
PROMOCIONES MONACHIL 2007	18193 MONACHIL (GRANADA)
PROMOCIONES MONACHIL SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
PUGA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
RABELO HITOS JUAN JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
RABELO MORALES JOSEFA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RABELO RODRIGUEZ GABRIEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
REMACHO TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL	18193 MONACHIL (GRANADA)
REYES ALCALDE CARLOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
REYES ALCALDE JOSE ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RIVERA CARRASCO EDUARDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RIVERA HERNANDEZ RAQUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
RIVERA SERRANO JUANA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROBLES MORENO M ^º DEL MAR	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROBLES RUIZ SILVIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ COMBA FRANCISCA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ DE LA ROSA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ GARCIA ENCARNACION	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ MORENO ADRIÁN	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ SALINAS FELIX	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ SANCHEZ MARCOS	18193 MONACHIL (GRANADA)
RODRIGUEZ UGIDOS MARIA MERCEDES	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROLDAN CANO ILUMINADA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROLDAN MORENO LIDIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROMAN MANZANO CAROLINA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROMERO RAMOS MARIA ALMUDENA	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
ROMERO SOTO JOSE MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ROYO BORREGO EVA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUBIO FERNANDEZ ELENA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUBIO HIDALGO JAVIER	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUFUS FARR ADAM	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ AGUILA SANDRA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ BELTRÁN BRÍGIDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ CASTILLO JUAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ FERNANDEZ MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ GIRELA MARIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ HIDALGO JORGE RICARDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MARISCAL FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MARISCAL SALVADOR	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MARTIN ALICIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MARTIN FERNANDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MORALES BRÍGIDA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MUÑOZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ RODRIGUEZ CARMEN PATRICIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ RUIZ JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ SERRANO GENOVEVA	18193 MONACHIL (GRANADA)
RUIZ RIVERA FRANCISCO MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SAEZ LOPEZ YADIRA M	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALAS PEINADO ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALAZAR CANO JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALAZAR COBOS MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALINAS SANCHEZ MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALINAS SANCHEZ RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SALMERON RUEDA MARIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ ACUYO AMALIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ ACUYO AURORA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ FRANCO MARIA ANGELES	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ IBAÑEZ DELIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ LOPEZ CLARA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MARTIN ANICETA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MARTIN ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MARTIN MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MARTIN MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MOLINA ANTONIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ MONTES SONIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ SERRANO MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANCHEZ TISCAR ESPERANZA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANTIAGO MARTIN MIGUEL ANGEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SANTOS FLORES ROSA CARMEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
SAÑUDO SANCHEZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SAÑUDO SANCHEZ PRUDENCIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SAYMO PUBLICIDAD SA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEGURA GARCIA MIREIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SELAS AGUAYO MARIA BELEN	18193 MONACHIL (GRANADA)
SERVILLERA MENDIA FERNANDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA ESCALONA FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA GUTIERREZ MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA HIGUERAS FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA HITOS ALBERTO	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA HITOS ANGUSTIAS	18193 MONACHIL (GRANADA)
SEVILLA MARTIN MANUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
SEVILLANA ENDESA	18193 MONACHIL (GRANADA)
SUAREZ VIQUE VIRGINIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
TORREGROSA GARCIA EDUARDO	18193 MONACHIL (GRANADA)
TORREGROSA GARCIA JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
TORRES VALLEJO SILVIA	18193 MONACHIL (GRANADA)
TORTAJADA AGUADO DOLORES	18193 MONACHIL (GRANADA)
TOVAR HURTADO ISABEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
TRAFISA SA	18193 MONACHIL (GRANADA)
VALENZUELA ILLANA ROCIO	18193 MONACHIL (GRANADA)
VALVERDE ALGAR FRANCISCO	18193 MONACHIL (GRANADA)
VARELA GUZMAN PEDRO	18193 MONACHIL (GRANADA)
VARGAS CLOTILDE	18193 MONACHIL (GRANADA)
VARGAS DALI MARIA ESTER	18193 MONACHIL (GRANADA)
VELA GALLARDO RAFAEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
VILCHEZ CALVO MARIA CRUZ	18193 MONACHIL (GRANADA)
VILCHEZ PEINADO LUIS MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
VILCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	18193 MONACHIL (GRANADA)
VILLA JOSE JULIAN	18193 MONACHIL (GRANADA)
ZARCO RUZ LUIS	18193 MONACHIL (GRANADA)
ZEA RUIZ FRANCISCA	18193 MONACHIL (GRANADA)
ZURITA MARTINEZ FRANCISCO DANIEL	18193 MONACHIL (GRANADA)
ZURITA MOLINA MIGUEL	18193 MONACHIL (GRANADA)

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 21 de septiembre de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde Expte. MO/00031/2007, del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía GR-30064-AY, propiedad del Ayuntamiento de Monachil y sito en su término municipal, provincia de Granada.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/169/GC/ENP, DÑ/2009/170/GC/ENP, DÑ/2009/177/AM/FOR, DÑ/2009/196/AM/FOR, DÑ/2009/197/AM/FOR, DÑ/2009/341/PA/FOR.

Interesados: Daniel Jesús Núñez Ramos, David Flores Soltero, Salvador Salazar Sandoval, Marianela Fernández García, IP Metosa, S.L., y José Gómez Calderón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2009/169/GC/ENP, DÑ/2009/170/GC/ENP, DÑ/2009/177/AM/FOR, DÑ/2009/196/AM/FOR, DÑ/2009/197/AM/FOR, DÑ/2009/341/PA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/83/GC/FOR, DÑ/2009/101/GC/ENP, DÑ/2009/111/GC/ENP, DÑ/2009/113/GC/ENP.

Interesados: Manuel López López, Antonio Leonardo Atacho, Francisca Vélez Vidal, Ramón del Moral Tirado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/83/GC/FOR, DÑ/2009/101/GC/ENP, DÑ/2009/111/GC/ENP, DÑ/2009/113/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2008/437/AM/FOR.

Interesado: Fernando Antonio Gamito do Santos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/437/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Modificación en Proceso de Flotación de Mineral Polimetálico de Aguas teñidas, t.m. de Almonaster la Real (Huelva), promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 3236/2009).

Núm. Expte.: AAU/HU/060/09.

Ubicación: Término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancio-

nadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

301/08-SE; Rosado Lemus, José Luis; término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

513/08-SE; Crespillo Rodríguez, Rafael, en representación de Comunidad de Regantes Salva García; término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

462/08-CB; Martínez Boloix, Brígida; término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

356/08-GD; Montalvo Valdivieso, Amparo; término municipal de Granada.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

288/08-JA; UTE Quesada (UC10, Proyectos y Vías S.A.); término municipal de Quesada (Jaén).

450/08-GD; Marian Curt; término municipal de Marmolejo (Jaén).

384/08-CB; Ute Ucomar; término municipal de Alicante.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones solicitando representación, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el

Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número de expediente: 108/08-CB.

Expedientado: Alcántara Alcaraz, José, en nombre y representación de Carloteña de Construcciones, S.L.

Término municipal: De Córdoba.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos sobre construcción en zona de policía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de requerimiento de subsanación de documentación, al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 30283.

Interesada: Doña María Dolores Segura Giménez.

DNI: 27528589G.

Expte.: AL-30289.

Interesado: Don José Mateo Martínez.

DNI: 27198435S.

Expte.: AL-26389.

Interesado: Don José M.ª Fuentes Soto.

DNI: 27187519R.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 10 (diez) días, se declarará a los interesados desistidos de su petición, procediendo el archivo del expediente, previa resolución.

Almería, 5 de octubre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando abono de inserción de anuncio en BOP, en relación con el procedimiento AL-26610 sobre construcción de invernadero en zona de policía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de solicitud de abono de inserción de anuncio en BOP, al objeto de continuar con la tramitación del expediente de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 26610.

Interesado: Don Antonio Pérez García.

DNI: 75268020Z.

Se pone en su conocimiento que deberá personarse en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, Diputación de Almería, sita en C/ Navarro Rodrigo, 17, 0471 Almería, en un plazo no superior a tres meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Almería, 5 de octubre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando condicionantes en relación al procedimiento AL-26099 de construcción de invernadero en zona de policía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», comunicando condicionantes sobre construcción en zona de policía, al objeto de continuar con la tramitación del expediente de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 26099.

Interesado: Don Francisco Montoya Hernández.

DNI: 27241248W.

Se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, para comunicar a este Organismo el cumplimiento del condicionado impuesto para su comprobación.

Almería, 5 de octubre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando aportación de justificación de inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en relación con el procedimiento AL-30145 sobre sustitución del sondeo núm. 336 de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de solicitud de aportación de justificación de la inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, al objeto de continuar con la tramitación del expediente de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 30145.

Interesado: Comunidad de Regantes «Pozo San Miguel».

CIF: G-04044640.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 10 (diez) días, se declarará a los interesados desistidos de su petición, procediendo el archivo del expediente, previa resolución.

Almería, 5 de octubre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoaciones y pliegos de cargos, relativos al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. expediente: SAN-292/09-CB; Agropecuaria Montesa, S.A.; t.m. Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoaciones y pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de

que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. expediente: SAN-148/09-CB; Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A., t.m. Bélmez, (Córdoba).

Núm. Ref. expediente: SAN-351/09-CB; Orozco Estrada, Jesús M.ª, t.m. Luque (Córdoba).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativa al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de propuesta de resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número Ref. Expediente:

Número de expediente: SAN-256/09-CB.

Expedientado: Fernández Osuna, Juan.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- Director, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Albuñuelas, sobre aportación inicial del Plan Especial que se cita. (PP. 3142/2009).

Don Juan Jiménez Pérez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Se hace saber que el Primer Teniente de Alcalde, en fecha 1 de octubre de 2009, resolvió aprobar inicialmente el Plan Especial de la Unidad de Actuación UA-2.ª en Albuñuelas.

Se abre plazo de Información Pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en los arts. 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Albuñuelas, 13 de octubre de 2009.- El Primer Teniente de Alcalde, Juan Jiménez Pérez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Intendentes de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, Clase Policía Local, Categoría Intendente, de conformidad con la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2009 de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

1.2. No será compatible con la plaza de Intendente el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.3. Las plazas citadas, pertenecen a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicada en BOE núm. 076, de fecha 22 de abril de 2009.

1.4. Las plazas citadas estarán adscritas a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo A1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 11/99, de 21 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios

de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja Delegada dependiente de la Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria, al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la Entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: Excmo. Ayuntamiento de Almería y denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y núm. de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 22,00 €.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal Delegada de Personal (delegación de fecha 21.4.2008) dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de diez días de subsanación a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.6. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y

sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.9. A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará en la primera categoría de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición, por el turno libre, según se indica en la Base 1 de esta Convocatoria y constará de tres fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

8.1. Primera fase: Concurso.

8.1.1. La Fase de Concurso se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.1.3. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de Oposición.

8.1.4. A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

8.1.5. Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

8.1.6. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Pruebas físicas.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «Apto».

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como un test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto policial.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, y el decreto 66/2008, de 26 de febrero, que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

8.2.4.1. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspense» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E/3}{N} \cdot 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test
A= número total de respuestas acertadas
E= número total de respuestas erróneas

8.2.4.2. La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico.

La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

8.3.1. Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

8.3.2. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso y oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Alcalde propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El nombramiento como funcionario en prácticas estará supeditado a informe médico favorable del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. La Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos en prácticas, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela de Policía Local de Almería.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Ayuntamiento, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada o imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes,

elevando la propuesta final a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, esto es, dos. Los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Intendente, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

13.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Retirada de documentación.

14.1. Se otorga un plazo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sito en la 5.ª planta de la Calle Marín, núm. 1, de esta ciudad.

Pasado el plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- La Concejal-Delegada, María Muñiz García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INTENDENTE MAYOR DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, Clase Policía Local, Categoría Intendente Mayor, de conformidad con la Resolución de fecha 8 de octubre de 2009 de la Concejal Delegada de Personal, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

1.2. No será compatible con la plaza de Intendente Mayor el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector pú-

blico delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.3. La plaza citada, pertenece a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicada en BOE núm. 076, de fecha 22 de abril de 2009.

1.4. La plaza citada estará adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008 de 26 de febrero, por el que modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 11/99, de 21 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja Delegada dependiente de la Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria, al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la Entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: Excmo. Ayuntamiento de Almería y denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y núm. de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 22,00 €.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se

le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior (delegación de fecha 21.4.2008) dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de diez días de subsanación a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.6. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.9. A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará en la primera categoría de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición, por el turno libre, según se indica en la Base 1 de esta Convocatoria y constará de tres fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

8.1. Primera fase: Concurso.

8.1.1. La Fase de Concurso se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.1.3. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de Oposición.

8.1.4. A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

8.1.5. Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

8.1.6. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Pruebas físicas.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como un test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto policial.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las ca-

pacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, y el decreto 66/2008 de 26 de febrero, que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

8.2.4.1. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspense» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A-E}{3} \cdot 10$$

Siendo:

N = número total de preguntas del test.

A = número total de respuestas acertadas.

E = número total de respuestas erróneas.

8.2.4.2. La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico.

La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

8.3.1. Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Se-

guridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

8.3.2. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso y oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Alcalde propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El nombramiento como funcionario en prácticas estará supeditado a informe médico favorable del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. La Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos en prácticas, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela de Policía Local de Almería.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Ayuntamiento, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada o imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, esto es, una, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría de Intendente, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

13.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Retirada de documentación.

14.1. Se otorga un plazo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sito en la 5.ª planta de la Calle Marín, núm. 1, de esta ciudad.

Pasado el plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

Almería, 8 de octubre de 2009.- La Concejal-Delegada, María Muñoz García.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, para la selección de una plaza de Asesor Jurídico.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución de fecha 26 de octubre de 2009 se aprueba el siguiente Anexo, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2008 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de mayo de 2008, para la provisión mediante promoción interna de la plaza de personal funcionario que se indica.

ANEXO II

Plaza: Asesor Jurídico.

Número de plazas: 1.

Funcionarios de carrera pertenecientes a la:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Técnica.

Grupo de Clasificación: A 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Plaza reservada para la promoción interna. Los/as aspirantes que concurren a este turno podrán ser funcionarios/as que hayan prestado servicios durante al menos dos años como funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Almonte en cuerpos o escalas del grupo inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretende acceder.

Derechos de examen: 31,50 €.

OEP 2009.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

a) Un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema a escoger por el/la aspirante, entre dos extraídos por el Tribunal del Temario de la convocatoria y un supuesto práctico relacionado con las materias objeto de la plaza.

El Tribunal podrá invitar a que sean leídos los ejercicios escritos en sesión pública y dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos, así como pedirles cualesquiera

otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Esta prueba se calificará sobre un máximo de 10 puntos. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos será automáticamente eliminado.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. La Administración Local en la Constitución Española. Estructura territorial del Estado. Los nuevos principios de la organización territorial del Estado. Especial referencia al principio de autonomía.

Tema 5. El ordenamiento local. La legislación estatal sobre el régimen local. Otras normas estatales sobre régimen local. La Legislación sobre Régimen Local de las CC.AA.

Tema 6. La potestad reglamentaria de los Entes Locales.

Tema 7. La potestad reglamentaria de los Entes Locales II. Efectos de los Reglamentos Locales. Las relaciones entre los Ordenamientos Locales y los Ordenamientos Estatal y Autonómico. Reserva de Ley y potestad reglamentaria local.

Tema 8. El Municipio I. Concepción legal y natural del Municipio. El Municipio como colectividad local y como Ente Territorial. El territorio como elemento constitutivo del Municipio. La población.

Tema 9. El Municipio II. La organización: Los órganos municipales. El Pleno del Ayuntamiento. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 10. El Municipio III. Competencias del Pleno. Funcionamiento del Pleno. El Alcalde.

Tema 11. El Municipio IV. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los Concejales Delegados. Las Comisiones Informativas y de Control. Las relaciones interorgánicas. Los conflictos de competencia.

Tema 12. Las competencias municipales. Regímenes Municipales Especiales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 13. La Provincia. Regulación constitucional. La Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía provincial. La Provincia: su relación con la Comunidad Autónoma en la Ley de Bases de Régimen Local. Los elementos integrantes de la Provincia en la legislación estatal básica.

Tema 14. Las Mancomunidades. Origen y Fundamento. Su Regulación en la Ley de Bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de Constitución y Aprobación de Estatutos. El Contenido Estatuario. Modificación y Supresión de Mancomunidades. Medios Materiales y Personales.

Tema 15. El Acto Administrativo. Clases. Los actos políticos o de Gobierno. Actos administrativos y potestad discrecional, actos reglados y actos discrecionales. Actos que no causan estado, actos firmes o consentidos y actos confirmatorios. Actos favorables y actos de gravamen. El acto administrativo, actos expresos y actos presuntos.

Tema 16. El Patrimonio de las Corporaciones Locales I. Régimen jurídico aplicable. Los Bienes de dominio público. La utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. Características del régimen jurídico del dominio público.

Tema 17. El Patrimonio de las Corporaciones Locales II. Prerrogativas respecto de sus bienes. Los bienes comunales: Concepto y notas características de su régimen jurídico.

Tema 18. La Contratación Local I. La Ley de Contratos del Sector Público (30/2007). Ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable a la contratación local.

Tema 19. La Contratación Local II. Clases de contratos. Sistemas de selección, procedimiento de adjudicación y formalización de los contratos. La cesión del contrato y el subcontrato.

Tema 20. Funcionarios Públicos Locales. Concepto de funcionario. Clasificación y organización administrativa para la Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 22. El Servicio Público Local. El modelo económico en la Constitución Española de 1978. El reconocimiento de la iniciativa pública en la actividad económica: Significado y alcance de este reconocimiento. La gestión de los servicios públicos locales: Los principios rectores de la prestación del servicio público.

Tema 23. Gestión Directa e Indirecta de los Servicios Públicos Locales. La concesión.

Tema 24. Haciendas Locales. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local. Los principios tributarios de las Haciendas locales. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el Texto Refundido de 5 de marzo de 2004. Los recursos de las Entidades Locales.

Tema 25. La hacienda municipal. Los ingresos tributarios. Los ingresos de Derecho Público no tributarios.

Tema 26. Los presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Los Principios Presupuestarios. La Estructura de los Presupuestos. Las Fases del Ciclo Presupuestario.

Tema 27. La responsabilidad del Estado y de las Administraciones Públicas. La Obligación de indemnizar.

Tema 28. Planeamiento urbanístico. Criterios legales y normas de directa aplicación. Clases de Planes y normas urbanísticas.

Tema 29. Otras figuras del planeamiento municipal. Formación y aprobación de los Planes incluyendo la participación ciudadana en su elaboración. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 30. Estatuto legal de la propiedad del suelo. Clases de suelo y su régimen jurídico. Técnicas de redistribución de los beneficios y cargas originados por el planeamiento.

Tema 31. El régimen de valoraciones. Los patrimonios públicos del suelo. Los derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración Pública.

Tema 32. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes.

Tema 33. El sistema de compensación. Las Juntas de Compensación. El sistema de cooperación.

Tema 34. La edificación, consideraciones generales. El deber de conservación y la declaración de ruina. Protección monumental y rehabilitación urbana. La edificación forzosa.

Tema 35. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. La exigencia del visado urbanístico colegial como técnica añadida de control.

Tema 36. Las infracciones urbanísticas. La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial en los tribunales ordinarios. La garantía penal.

Tema 37. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contra sus determinaciones. Obras realizadas al amparo de licencias graves y manifiestamente ilegales. Facultades de suspensión y revisión otorgadas a las autoridades supramunicipales.

Tema 38. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

Planes Rectores de Uso y Gestión. Planes de Desarrollo Sostenible.

Tema 39. La prevención ambiental. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación.

Tema 40. Evaluación de Impacto Ambiental. Informe ambiental. Calificación ambiental.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UN ASESOR JURÍDICO POR PROMOCIÓN INTERNA (ANEXO II)

Don/Doña
mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en
....., calle
núm., teléfono por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Asesor Jurídico por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A1.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.
- Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:
 - 1.
 - 2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte, a de de 200

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 26 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Personal.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de cuatro plazas de personal de limpieza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, ha acordado aceptar el requerimiento

formulado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con las bases de selección de cuatro plazas de limpieza como personal laboral fijo, que fueron aprobadas el día 5 de agosto de 2009, con publicaciones en el BOP núm. 230, de fecha 3 de octubre de 2009, y en el BOJA núm. 186, de fecha 22 de septiembre de 2009. En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local ha acordado modificar las citadas bases en los términos siguientes:

Base cuarta. Donde dice: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales. Debe decir: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles.

Base sexta. Se suprime el párrafo que dice: El número máximo de dietas por asistencias será de tres, salvo circunstancias especiales que deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.

Base séptima. Se suprime el párrafo que dice que se podrán reducir los plazos fijados legalmente entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente (mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45), si el Tribunal lo propone y lo aceptan todos los aspirantes, o fuera solicitado por éstos unánimemente, de todo lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

Base octava. Se suprime como ejercicio número dos la entrevista curricular y de conocimientos teórico prácticos. En su lugar, se establece como segundo ejercicio, obligatorio y eliminatorio, el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, relacionado con los procedimientos, tareas y funciones de las plazas, con la duración que determine el Tribunal. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5.

Se crea un tercer ejercicio, complementario de los dos anteriores, para asegurar la racionalidad y objetividad de los mismos. Consistirá en una entrevista con una exposición curricular y de conocimientos teórico prácticos de las aspirantes. Tendrá carácter obligatorio y se valorará de 0 a 7 puntos.

Las bases modificadas quedan del siguiente modo:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE LIMPIEZA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Primera. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de limpieza como personal laboral fijo, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

Las plazas se convocan a jornada completa y partida, en jornada de mañana y tarde, con las retribuciones que se establezcan en el Presupuesto municipal. Se encuadran en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Segunda. Normativa aplicable.

Este proceso selectivo se regirá, además de por las presentes Bases, por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP).

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo no derogado por el EBEP).

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

De aplicación específica:

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

De aplicación supletoria:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

Tercera. Requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los requisitos que han de cumplir las personas interesadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean

incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, a tenor de lo regulado en las disposiciones vigentes. Asimismo, tendrán que aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación vinculante en la que deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran, tipo de minusvalía que padecen, y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

Cuarta. Solicitudes y plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en modelo normalizado que se facilitarán en las oficinas municipales. No obstante, si los aspirantes no pueden obtenerlos, podrán presentar válidamente su solicitud en otro documento, siempre que contenga todos los extremos que se señalan en los apartados siguientes y en la normativa vigente. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares y forma que determina el artículo 38.4 de la LRJAP.

Los aspirantes declararán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su compromiso expreso de aportar la documentación acreditativa original, caso de resultar seleccionados.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Copia del DNI o documento equivalente.

b) Justificante del pago de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 20 euros, y que deberán ingresarse en la cuenta a nombre del Ayuntamiento núm. 2098 0166 46 0102000030 de la entidad Cajasol. Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro en la solicitud. El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso dará lugar a la exclusión del aspirante.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar los certificados previstos en el apartado 2 de la Base Tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones o subsanación de deficiencias. La Resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La Resolución aprobatoria de la lista definitiva o la que apruebe la lista provisional, desde el momento en que ésta se convierta en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya aprobado, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la

Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de renuncia o exclusión por causa imputable al aspirante.

Podrán hacerse público los anuncios, además de por el procedimiento descrito, a través de la página web municipal, cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso lo permitan.

En el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán interponer Recurso de reposición contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes, un Presidente y un secretario, que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que se determinen en la convocatoria, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía y otro por la Mancomunidad de desarrollo y fomento del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991 y 11 del Real Decreto 364/1995. En la designación de sus miembros, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 del EBEP.

Los miembros del Tribunal serán nombrados de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse representación por cuenta de nadie.

La Resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se especificará el lugar, fecha y hora en las que se constituirá el Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, colaborando con el Tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la hora de realización del primer ejercicio y acordará las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por consenso o por mayoría de votos.

En caso de ausencia del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la LRJAP, el Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye. En caso de ausencia del Secretario, de conformidad con la misma

norma, el Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

Las actuaciones y decisiones del Tribunal podrán ser recurridas en alzada ante el mismo órgano que lo nombre en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la LRJAPPAC. Para la resolución del recurso de alzada, el órgano competente solicitará un informe al Tribunal actuante. Si fuese necesario éste volverá a constituirse a tales efectos.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento sin perjuicio de que pueda, en su caso, proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la LRAPPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, los asesores o especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios municipal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá de transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45.

Las aspirantes serán convocadas en llamamiento único, debiendo acudir provistos de sus documentos identificativos que podrán ser solicitados, en cualquier momento, por el Tribunal.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en el ejercicio y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluida del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, que impidan la presentación, siempre que esté debidamente justificados y así se aprecie libremente por el Tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros y así se aprecie libremente por el Tribunal.

El orden de actuación en las pruebas que tengan carácter individual, se iniciará por la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», continuando por orden alfabético, en aplicación de la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 48, de 11.3.09).

Identificación de los aspirantes: El Tribunal les identificará al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso que se identifiquen, a cuyos efectos deberán asistir siempre provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

El Tribunal Calificador podrá hacer públicos los anuncios, además de por el procedimiento descrito, a través de la página web municipal, cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso lo permitan.

Octava. Ejercicios y valoración.

El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia. El comienzo de los restantes ejercicios sólo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 12 horas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con 15 días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, eliminatorio y de naturaleza teórica. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test durante el período de tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre el temario recogido en el Anexo I. El temario no está sujeto a ningún texto previo preestablecido ni el Ayuntamiento se somete ni recomienda ningún libro de preparación concreto. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal. El cuestionario constará de las preguntas que fije el Tribunal con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, eliminatorio y de naturaleza teórica. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, relacionado con los procedimientos, tareas y funciones de las plazas, durante el período de tiempo que determine el Tribunal. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5.

Tercer ejercicio: Complementario de los dos anteriores para asegurar la racionalidad y objetividad de los mismos. Tendrá carácter obligatorio y consistirá en una entrevista con una exposición curricular y de conocimientos teórico prácticos de las aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio. No tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 7 puntos.

Calificación de los ejercicios: La calificación de cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final se fijará sumando las puntuaciones de cada ejercicio. En el caso del primer ejercicio, la calificación será la resultante de aplicar la fórmula de corrección que determine y comunique el Tribunal a los aspirantes antes de su realización.

En el caso de producirse empate en la puntuación final, se acudirá a la puntuación obtenida en el último ejercicio y, en su defecto, a la del primer ejercicio. Si persistiese el empate el Tribunal podrá disponer la realización de un ejercicio oral.

Novena. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días hábiles, presentarán la siguiente documentación que acredite cumplir los requisitos de esta convocatoria tras lo que serán nombrados personal laboral fijo.

a) Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

b) Título académico o justificante de haber pagado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, un certificado del organismo oficial competente, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no

podrá ser nombrada quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, la propuesta se considerará hecha, según el orden de las calificaciones, a favor de las aspirantes que hubiesen superado las pruebas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, la Alcaldía procederá al nombramiento. El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en el Convenio Colectivo municipal.

Decimoprimera. Incidencias, impugnación y revocación de la convocatoria.

Se atribuye al Sr. Alcalde la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber hasta el acto de constitución del Tribunal, tras el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las dudas que se presenten y de tomar cuantos acuerdos sean necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases y en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados, igualmente, desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la LRJAP y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO 1

T E M A R I O

Tema 1. Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso. Materiales a emplear y productos de limpieza

Tema 2. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños, sanitarios.

Tema 3. La limpieza de los enseres: Limpieza general. Limpieza del equipamiento. Especial referencia a la maquinaria, equipos y útiles de trabajo, decoración y otros.

Tema 4. La limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.

Tema 5. Especialidades de la limpieza y desinfección en locales sanitarios, educativos y asistenciales. Almacenes. Oficinas.

Tema 6. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos y útiles de limpieza. Medidas preventivas y curativas de los mismos. Etiquetado del producto.

Tema 7. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos

Tema 8. Prevención de riesgos laborales en limpieza de edificios públicos. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 9. Callejero de Castilleja de Guzmán. Edificios, espacios públicos e instalaciones municipales.

Castilleja de Guzmán, 23 de octubre de 2009.- El Alcalde, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, te-

niendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 612/2009.

Fecha Acuerdo: 14.9.09.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Agustín Benítez Domenech (24753858), Málaga.

Art. L21/07 Infracción: 78.a) (1).

Sanción €: 100,00.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS- 0247-2006.

Comunidad de propietarios: Isla Cristina, 7, Huelva (Huelva).

Núm. de viviendas: 4.

Subvención: 42.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0380-2006.
Comunidad de propietarios: Antonio Rengel, 21, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 162.655,72 euros.

Expte.: ORS- 0375-2006.
Comunidad de propietarios: Avenida de la Paz, portal 2, Arcos de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 1090-2006.
Comunidad de propietarios: Ronda Gral. Rodrigo, 4, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 167.781,68 euros.

Expte.: ORS- 0510-2006.
Comunidad de propietarios: María Bellido, 45, Bailén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 15.108,87 euros.

Expte.: ORS- 0029-2007.
Comunidad de propietarios: Calle Halcón, 4, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 48.201,52 euros.

Expte.: ORS- 0068-2007.
Comunidad de propietarios: Avenida Italia, 4, de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 69.110,90 euros.

Expte.: ORS- 0148-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Núñez de Balboa, 9, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 65.337,35 euros.

Expte.: ORS- 0154-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza Amapola, 8, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 38.276,17 euros.

Expte.: ORS- 0155-2007.
Comunidad de propietarios: Paseo Virgen del Rocío, 13, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 88.798,93 euros.

Expte.: ORS- 0215-2007.
Comunidad de propietarios: Gracianas, 2, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0034-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Ingeniero García Pimentel, 15, Martos (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 61.291,22 euros.

Expte.: ORS- 0113-2007.
Comunidad de propietarios: Yeso, 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 92.302,86 euros.

Expte.: ORS- 0152-2007.
Comunidad de propietarios: Doctor Gómez Durán, 10, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 29.304,95 euros.

Expte.: ORS- 0156-2007.
Comunidad de propietarios: Nuevo Parque, 2, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 136.778,93 euros.

Expte.: ORS- 0356-2007.
Comunidad de propietarios: Jesse Owens, 15, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 103.407,41 euros.

Expte.: ORS- 0070-2007.
Comunidad de propietarios: Antonio Herrera Murillo, 6, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 110.603,46 euros.

Expte.: ORS- 0298-2007.
Comunidad de propietarios: Colón, 17, Martos (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0093-2007.
Comunidad de propietarios: Don Lope de los Ríos, 62, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 77.484,67 euros.

Expte.: ORS- 0217-2007.
Comunidad de propietarios: General Castaños, 7, Bailén (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 45.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0006-2007.
Comunidad de propietarios: Calle Relampaguito, 1, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 93.676,75 euros.

Expte.: ORS- 0055-2007.
Comunidad de propietarios: Edf. C/ Julio Gómez Relampaguito, 29, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 95.101,64 euros.

Expte.: ORS- 0227-2007.
Comunidad de propietarios: Plácido Bañuelos, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 19.870,77 euros.

Expte.: ORS- 0273-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Fuensanta, 11, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 26.
Subvención: 37.025,28 euros.

Expte.: ORS- 0458-2007.
Comunidad de propietarios: Galileo, 1, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 83.325,69 euros.

Expte.: ORS- 0408-2007.
Comunidad de propietarios: Diego Bermúdez, 2, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0712-2007.
Comunidad de propietarios: Barcelona, 26, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 40.
Subvención: 99.701,53 euros.

Expte.: ORS- 0452-2007.
Comunidad de propietarios: Santa Clara, 8, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 128.074,51 euros.

Expte.: ORS- 0434-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Sierra de Gádor, Gádor (Almería).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 90.077,09 euros.

Expte.: ORS- 0716-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Seat La Paloma de Almuñécar, Almuñécar (Granada).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 102.923,91 euros.

Expte.: ORS- 0507-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Libia, núm. 41, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 63.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0549-2007.
Comunidad de propietarios: Pza. Arqueólogo Casas Morales, 3, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 93.704,15 euros.

Expte.: ORS- 0402-2007.
Comunidad de propietarios: Nicaragua, 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 156.019,50 euros.

Expte.: ORS- 0432-2007.
Comunidad de propietarios: Peñas Cordobesas, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 129.126,22 euros.

Expte.: ORS- 0885-2007.
Comunidad de propietarios: Vázquez de Aroca, 26, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 86.032,22 euros.

Expte.: ORS- 0803-2007.
Comunidad de propietarios: Cruz de Juárez, 16, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 14.031,23 euros.

Expte.: ORS- 0974-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. José Fariñas, núm. 67, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 66.055,10 euros.

Expte.: ORS- 0778-2007.
Comunidad de propietarios: Pintor García Guijo, 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 122.036,01 euros.

Expte.: ORS- 0798-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Levante, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 17.227,59 euros.

Expte.: ORS- 0979-2007.
Comunidad de propietarios: Cobo Guzmán, núm. 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 13.
Subvención: 17.010,64 euros.

Expte.: ORS- 1078-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Doctor Fleming, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0748-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza Venenciador, 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1061-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Puerta Madrid, 1, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.691,87 euros.

Expte.: ORS- 1064-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Corredera Capuchinos, 53-A Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 123.500,00 euros.

Expte.: ORS- 1112-2007.
Comunidad de propietarios: La Previsión, 1, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 11.650,07 euros.

Expte.: ORS- 1151-2007.
Comunidad de propietarios: Velillos, núm. 1, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 114.872,37 euros.

Expte.: ORS- 0766-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Plaza del Triunfo, 10, Rota (Cádiz).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 86.258,08 euros.

Expte.: ORS- 1101-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Maestro Alfredo Martos, 7 y 9, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 152.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1111-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Andalucía, 14, Bl. 4. Pta. 2, Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 58.856,69 euros.

Expte.: ORS- 0957-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Marchales, 53, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 75.188,98 euros.

Expte.: ORS- 1175-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Guadalquivir, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 27.
Subvención: 111.839,66 euros.

Expte.: ORS- 1195-2007.
Comunidad de propietarios: Conjunto Residencial la Ronda, manzana 1, portal 2, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 128.686,88 euros.

Expte.: ORS- 1196-2007.
Comunidad de propietarios: Miguel Ángel Ortiz Belmonte, núm. 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 130.066,22 euros.

Expte.: ORS- 1123-2007.
Comunidad de propietarios: San Salvador, núm. 15, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 85.500,00 euros.

Expte.: ORS- 1134-2007.
Comunidad de propietarios: El Granado, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 60.964,35 euros.

Expte.: ORS- 1235-2007.
Comunidad de propietarios: Largo Caballero, 57, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 172.900,00 euros.

Expte.: ORS- 1563-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Jorge Morales, 30, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 88.126,63 euros.

Expte.: ORS- 1220-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Barcelona, 39, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1559-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. Andalucía, 31, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 80.684,31 euros.

Expte.: ORS- 1297-2007.
Comunidad de propietarios: Paco León, 2, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 72.400,85 euros.

Expte.: ORS- 1331-2007.
Comunidad de propietarios: Juan de Cervantes, 30, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 29.359,05 euros.

Expte.: ORS- 1390-2007.
Comunidad de propietarios: Pastillo, 17, Huelva (Huelva).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 20.830,96 euros.

Expte.: ORS- 1450-2007.
Comunidad de propietarios: Antonio Gala, núm. 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 106.526,99 euros.

Expte.: ORS- 1569-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Mengíbar, 1, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 28.514,34 euros.

Expte.: ORS- 1219-2007.
Comunidad de propietarios: Espronceda, 3, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 131.075,98 euros.

Expte.: ORS- 1421-2007.
Comunidad de propietarios: Julio Pellicere, 24, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 29.
Subvención: 127.105,16 euros.

Expte.: ORS- 1595-2007.
Comunidad de propietarios: Legión Española, 32, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 59.021,52 euros.

Expte.: ORS- 1597-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza Goya, núm. 4, Salobreña (Granada).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 136.027,22 euros.

Expte.: ORS- 1665-2007.
Comunidad de propietarios: Virgen de la Estrella, núm. 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 57.355,31 euros.

Expte.: ORS- 2029-2007.
Comunidad de propietarios: San Isidro, 2, Albuñol (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 114.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1649-2007.
Comunidad de propietarios: Torres Molina, núm. 2, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 81.897,97 euros.

Expte.: ORS- 1828-2007.
Comunidad de propietarios: Fuente de la Salud, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 13.644,76 euros.

Expte.: ORS- 1992-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza San Roque, 3 Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1662-2007.
Comunidad de propietarios: Seco de Lucena, 5, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 11.432,71 euros.

Expte.: ORS- 1817-2007.
Comunidad de propietarios: Avda. de Andalucía, núm. 32, Alhama de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 1327-2007.
Comunidad de propietarios: Ctra. Córdoba, 19, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 31.868,79 euros.

Expte.: ORS- 1361-2007.
Comunidad de propietarios: Reina Mercedes, núm. 3, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 113.816,77 euros.

Expte.: ORS- 1930-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio La Parra, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 85.610,71 euros.

Expte.: ORS- 2020-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Ruiseñor, Bloqs. 1, 2, 3, Puerto de Santa María (El) (Cádiz).
Núm. de viviendas: 74.
Subvención: 144.145,75 euros.

Expte.: ORS- 2043-2007.
Comunidad de propietarios: Huelva, núm. 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 97.150,28 euros.

Expte.: ORS- 1774-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Río de la Plata, núm. 15, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 98.420,23 euros.

Expte.: ORS- 1805-2007.
Comunidad de propietarios: Timón, núm. 1, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 12.214,24 euros.

Expte.: ORS- 2339-2007.
Comunidad de propietarios: San Perfecto, 29, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 102.778,06 euros.

Expte.: ORS- 2116-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Virgen de Fátima, 3, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 111.349,59 euros.

Expte.: ORS- 2118-2007.
Comunidad de propietarios: Ps. Virgen del Rocío, 11, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 59.959,84 euros.

Expte.: ORS- 2296-2007.
Comunidad de propietarios: Maestro Priego López, 28, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 22.
Subvención: 101.211,35 euros.

Expte.: ORS- 2120-2007.
Comunidad de propietarios: Pg. del Valle, Bl. 4-1, Jaén (Jaén).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 94.026,16 euros.

Expte.: ORS- 2394-2007.
Comunidad de propietarios: Paseo de la Independencia, 28 y 30, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 62.036,93 euros.

Expte.: ORS- 2061-2007.
Comunidad de propietarios: Julio Gómez Relampaguito, 30, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 26.390,56 euros.

Expte.: ORS- 2182-2007.
Comunidad de propietarios: Vázquez Aroca, 19 Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 92.570,90 euros.

Expte.: ORS- 2132-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Salido, 19, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: ORS- 2346-2007.
Comunidad de propietarios: Marques de Cabra, 9 Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 2536-2007.
Comunidad de propietarios: Hernández de Córdoba, 4, Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 2677-2007.
Comunidad de propietarios: Virgen Chiquita, núm. 8, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 32.116,50 euros.

Expte.: ORS- 2513-2007.
Comunidad de propietarios: Almaraz, 53, Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 79.452,48 euros.

Expte.: ORS- 2593-2007.
Comunidad de propietarios: Glorieta de los Marineros, 5, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 37.014,92 euros.

Expte.: ORS- 2793-2007.
Comunidad de propietarios: Fuenteheridos, 10, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 64.947,02 euros.

Expte.: ORS- 2560-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Veleta, núms. 2-4-6, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 21.
Subvención: 169.325,22 euros.

Expte.: ORS- 2070-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Camporubio, 21, Almería (Almería).

Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 42.477,70 euros.

Expte.: ORS- 2452-2007.
Comunidad de propietarios: Arquitecto Pinto, 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 29.529,18 euros.

Expte.: ORS- 2666-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Avda. Cristóbal Colón, 186, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 90.943,30 euros.

Expte.: ORS- 2451-2007.
Comunidad de propietarios: Julio Pellicer, núm. 14, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 80.719,14 euros.

Expte.: ORS- 2614-2007.
Comunidad de propietarios: Nicolás Orta, núm. 23, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 70.447,63 euros.

Expte.: ORS- 2567-2007.
Comunidad de propietarios: Pintor García Guijo, 8, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 114.672,42 euros.

Expte.: ORS- 2608-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza de Quito, núm. 12, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.044,57 euros.

Expte.: ORS- 2459-2007.
Comunidad de propietarios: Glorieta de los Mineros, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 41.254,32 euros.

Expte.: ORS- 3075-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Menéndez Pelayo, núm. 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 41.759,54 euros.

Expte.: ORS- 3166-2007.
Comunidad de propietarios: Juan Cristóbal, 3, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 101.469,93 euros.

Expte.: ORS- 3023-2007.
Comunidad de propietarios: Pasaje Portocarrero, 9, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 169.494,08 euros.

Expte.: ORS- 3063-2007.
Comunidad de propietarios: Mateo Alemán Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 101.604,77 euros.

Expte.: ORS- 3068-2007.
Comunidad de propietarios: Gaviota, 13, Granada (Granada).

Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 42.616,39 euros.

Expte.: ORS- 3145-2007.
Comunidad de propietarios: Las Laras, 15, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 26.009,16 euros.

Expte.: ORS- 3359-2007.
Comunidad de propietarios: Santa María del Valle, bloque 25, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 109.450,57 euros.

Expte.: ORS- 3524-2007.
Comunidad de propietarios: Edificio Escorpio Bailén (Jaén).
Núm. de viviendas: 39.
Subvención: 6.867,47 euros.

Expte.: ORS- 3619-2007.
Comunidad de propietarios: Pío Baroja, 7, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 103.901,75 euros.

Expte.: ORS- 3690-2007.
Comunidad de propietarios: San Isidro, 1, Loja (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 22.977,95 euros.

Expte.: ORS- 3624-2007.
Comunidad de propietarios: Blq. Aurea Galindo, 26, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.353,97 euros.

Expte.: ORS- 3350-2007.
Comunidad de propietarios: Miguel de Cervantes, 16, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 140.175,41 euros.

Expte.: ORS- 3378-2007.
Comunidad de propietarios: Emperador Trajano, 15, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.996,56 euros.

Expte.: ORS- 3439-2007.
Comunidad de propietarios: Monte, 10, Quesada (Jaén).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 42.000,00 euros.

Expte.: ORS- 3551-2007.
Comunidad de propietarios: Río Guadiel, 2, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 71.769,61 euros.

Expte.: ORS- 3176-2007.
Comunidad de propietarios: Argimiro Rodríguez Álvarez, 11, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 25.529,99 euros.

Expte.: ORS- 3304-2007.
Comunidad de propietarios: Corredera San Bartolomé, 34, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 133.782,25 euros.

Expte.: ORS- 3391-2007.
Comunidad de propietarios: Pz. Virgen de los Desamparados, Blq. 3, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.202,56 euros.

Expte.: ORS- 3616-2007.
Comunidad de propietarios: Luis de Góngora, 4, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 79.517,41 euros.

Expte.: ORS- 3367-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Miguel de Cervantes, núm. 10, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 143.498,02 euros.

Expte.: ORS- 4112-2007.
Comunidad de propietarios: San Antonio, núm. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 74.166,40 euros.

Expte.: ORS- 4164-2007.
Comunidad de propietarios: Guitarra, 17, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4182-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Caña, núm. 11, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 66.500,00 euros.

Expte.: ORS- 4227-2007.
Comunidad de propietarios: Plz. Grazalema, Blq 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 146.915,79 euros.

Expte.: ORS- 4245-2007.
Comunidad de propietarios: Sancho Dávila, núm. 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 361.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4274-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Caña, núm. 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 48.528,65 euros.

Expte.: ORS- 4217-2007.
Comunidad de propietarios: Plz. Zahara, núm. 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 225.528,28 euros.

Expte.: ORS- 4128-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza Fragua, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 161.828,95 euros.

Expte.: ORS- 4180-2007.
Comunidad de propietarios: Plz. Constitución, núm. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 74.265,85 euros.

Expte.: ORS- 4138-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Viñadores, núm. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4010-2007.
Comunidad de propietarios: C/ Fernando de la Cuadra, núm. 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 71.613,32 euros.

Expte.: ORS- 3954-2007.
Comunidad de propietarios: Pza. Bornos, núm. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 160.096,89 euros.

Expte.: ORS- 4097-2007.
Comunidad de propietarios: Plaza de Ronda, 15, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 152.594,38 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-0037.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Bernal Naranjo, DAD-CA-2009-0037, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3171, sita en Camino Matadero, 7, 11659, Puerto Serrano (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y Pliego de Cargos de 22 de junio de 2009, donde se le imputan las causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 4.658,44 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un recargo

de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2, de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998.

Finca: 3717.

Municipio (Provincia): Puerto Serrano (Cádiz).

Dirección de la vivienda: Camino Matadero, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario/ocupante: Bernal Naranjo, Francisco.

Cádiz, 23 de octubre de 2009.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Pinos Puente.

Matrícula: GR-0909.

Cuenta: 32.

Dirección: C/ Las Flores, Blq. B, 3.º

Nombre: Juan.

Apellidos: Crespo Lafuente.

Granada, 26 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío del título de C.F.G.M. Gestión Administrativa. (PP. 2753/2009).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de C.F.G.M. Gestión Administrativa, de doña Juana María Carrillo García, expedido el 7 de junio de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 16 de septiembre de 2009.- El Director, Alfonso Guindos Balastegui.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, del IES Los Cerros, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3025/2009).

IES Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Especialidad Anatomía Patológica, de doña María Juana Segura Bustamante, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Úbeda, 7 de octubre de 2009.- El Director, Gervasio Real Suárez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Bonares, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3164/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Transportes Bonares, Sdad. Coop. And., para el próximo día 21 de diciembre de 2009, a las 14,00 horas, en el domicilio social de la Avda. Blas Infante, s/n, de Bonares

(Huelva), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Bonares, a nueve de octubre del año dos mil nueve.- El Liquidador Único, don Francisco José Romero García, con DNI/NIF número 75.543.649-B.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. 3H, de acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores. (PP. 3170/2009).

En la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «3H, S. Coop. And.», de Villanueva de Córdoba,

celebrada en el domicilio social de la cooperativa el día 1 de septiembre de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Disolver la cooperativa según lo previsto en la Ley 2/1999, de Cooperativas Andaluzas, art. 111.4.

Los socios Alfonso Martín Rojas, Francisco Martín Rojas y Ángeles Martín Rojas.

Se nombrará como Liquidador en voluntad de los socios a doña María de los Ángeles Martín Rojas y se acuerde que se eleve a público los acuerdos adoptados.

Córdoba, 14 de octubre de 2009

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

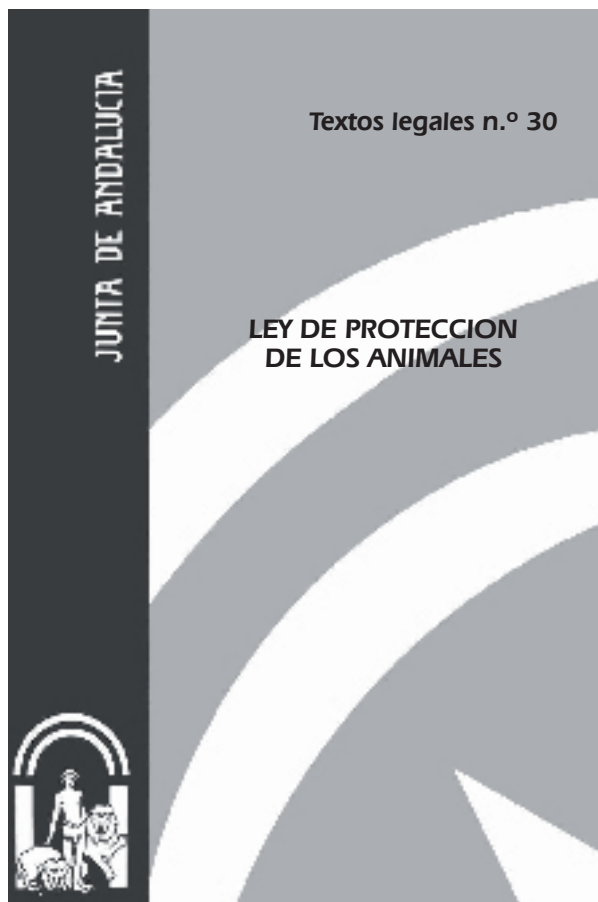
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007. 114

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006. 148

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005. 175

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 219 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROMÁLAGA)

Ejercicios 2006 y 2007

(OE 02/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - III.3.1. Inmovilizado
 - III.3.2. Subvenciones
 - III.3.3. Deudores y acreedores
 - III.3.4. Fondos propios
 - III.3.5. Gastos e ingresos
- IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN
 - IV.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO
 - IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
 - IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD
- V. ANEXOS
- VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CME	Centro Municipal de Empresas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
PFC	Palacio de Ferias y Congresos de Málaga
PGC	Plan General de Contabilidad
PROMÁLAGA	Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.
RTV	Radio y Televisión de Promálaga
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2008 una auditoría de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, SA (en lo sucesivo PROMÁLAGA). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad de los ejercicios 2006 y 2007.

2. La sociedad se constituyó por el Ayuntamiento de Málaga en noviembre de 1987 como empresa municipal. En el periodo auditado su capital social es de 2.503.231,64€, suscrito y desembolsado en su totalidad por el citado Ayuntamiento.

3. Constituye el objeto social de la empresa la promoción, desarrollo, ayuda y participación en otras empresas, así como intervenir en actividades de índole social y económica que potencien la generación de empleo, riqueza y bienestar de Málaga y su entorno. Cabe destacar, entre otras las siguientes:

- La constitución, participación, promoción y gestión de sociedades que tengan por objeto el desarrollo y mejora del urbanismo y condiciones de habitabilidad; las infraestructuras de comunicación viaria y las tecnológicas; el desarrollo y mejora de los equipamientos docentes, culturales y deportivos y los equipamientos para servicios sociales o asistenciales de todo tipo.

- La realización de estudios proyectos, o informes de cualquier clase de asesoramiento y colaboraciones con empresas, personas o entidades que así lo demanden.

- Proporcionar a las empresas que lo soliciten, medios y recursos necesarios para su más conveniente desarrollo, incluso gestionando de manera indirecta o directa, la obtención de medios de financiación, subvenciones y ayudas.

- La gestión y explotación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

- El estudio, desarrollo o ejecución de proyectos relativos a las infraestructuras básicas del

municipio de Málaga, o en el ámbito del desarrollo de instrumentos de colaboración con otras Administraciones.

- El estudio, desarrollo y ejecución en orden a la constitución de medios de comunicación de todo orden, incluidos los audiovisuales, para el fomento de la actividad económica, social y cultural de la ciudad.

- La prospección y gestión de instrumentos de financiación, subvención y ayuda, tanto nacionales como provenientes de Fondos Europeos destinados al desarrollo de las actividades enunciadas en los puntos anteriores.

4. Según los estatutos de la sociedad la dirección y administración de la empresa están a cargo de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

5. La sociedad tiene unos fondos propios de 3.063.228,15 € en 2006 y de 3.691.482,59 € en 2007.

6. Realiza diversas actividades que se pueden agrupar en 4 centros de coste:

- Oficinas centrales.
- Televisión y Radio Onda Azul.
- Centro municipal de empresas.
- Palacio de ferias y congresos.

La contabilidad de estos 4 centros de coste se presenta de manera conjunta en las Cuentas Anuales de PROMÁLAGA.

7. Bajo la denominación de oficinas centrales se configura el núcleo administrativo y contable de la sociedad, con la excepción del palacio de ferias y congresos que cuenta con personal propio y un funcionamiento independiente.

8. En las «oficinas centrales» se desarrollan proyectos municipales mediante subvenciones o transferencias corrientes, por lo general recibidas del Ayuntamiento. También se reciben de otros organismos públicos como del Ministerio de Educación y Ciencia destinadas a la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga.

9. La actividad de la televisión y la radio municipal (Onda Azul Málaga) que se adquirió en diciembre de 2005, se ubicó en sus inicios en las oficinas centrales, pero dada su incidencia en los resultados de los ejercicios económicos de la sociedad, se transformó en un centro de coste independiente. Por ello, está prevista su separación de PROMÁLAGA, habiéndose iniciado el proceso con la constitución de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, SA, a la que se transferirán los medios necesarios para su funcionamiento.

10. El centro municipal de empresas se inauguró en 2003 y su actividad se desarrolla en 4 solares cuyo uso cedió la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ellos se construyeron unas instalaciones para que emprendedores malagueños que provengan del desempleo, puedan iniciar una actividad empresarial. El período máximo de permanencia en el centro municipal es de 3 años. Sin plazo máximo de uso, hay unas instalaciones comunes a disposición de las empresas que las soliciten (telefonía, informática, copistería, salas de reuniones y de formación, despachos auxiliares, etc.) que se facturan de forma independiente.

11. El palacio de ferias y congresos se inauguró en marzo de 2003 y, mediante un convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento, se cedió su uso a PROMÁLAGA que le paga un canon anual.

12. Al frente del palacio de ferias y congresos hay una directora general a la que el Consejo de Administración ha otorgado poderes suficientes para el desempeño de su gestión y responde directamente ante el Consejo. La contabilidad y tesorería del palacio de Ferias están descentralizadas, si bien al finalizar el ejercicio se consolidan sus cuentas con las del resto de PROMÁLAGA.

13. Por el contrario, el centro municipal de empresas y la radio y la televisión no tienen autonomía en su gestión, ni en su contabilidad y tesorería.

14. La plantilla media en 2006 ha sido de 82 trabajadores y de 90 en 2007.

15. Las Cuentas Anuales de los ejercicios que se fiscalizan se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

16. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

17. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

18. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 31 de octubre de 2008.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

19. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la sociedad.

- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

- Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios finalizados a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

20. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la sociedad, a efectos de evaluar los registros de información existentes.
- El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros y servicios.
- La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

II.3 LIMITACIONES

21. No se han podido obtener de forma pormenorizada las amortizaciones de los bienes que son propiedad de la sociedad, a excepción de los que están adscritos al palacio de ferias y congresos. Esta circunstancia ha impedido comprobar, que la cifra total que se ha incluido como dotación en las cuentas anuales es correc-

ta, así como la adecuada aplicación de los coeficientes de amortización.

22. La información recibida de un proveedor, a petición de la Cámara de Cuentas, no diferencia entre la facturación realizada a PROMÁLAGA y la que corresponde al Ayuntamiento de Málaga. Ello ha impedido cotejar los registros contables del proveedor con los de la sociedad, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2007 asciende a 33.465,70 €.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

23. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de fac-

turas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Personal

27. Como personal de alta dirección están contratados el director gerente de PROMÁLAGA, la directora general del palacio de ferias y congresos y la directora general de la radio y televisión municipal. Los 3 contratos de trabajo se someten al Real Decreto de 1 de agosto de 1985, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

28. El contrato en vigor del director gerente de la sociedad se firmó en agosto de 2003 con una duración indefinida.

Las retribuciones brutas anuales recibidas por el director gerente en los años 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 154.930 € y 159.382 €; más 10.670,14 € y 10.958,23 € en concepto de productividad.

29. El contrato recoge expresamente que en caso de rescisión del mismo, el gerente recibirá como indemnización dos anualidades del salario bruto total anual. Con posterioridad a la auditoría, el presidente y el gerente de PROMÁLAGA firmaron una adenda al contrato eliminando la mencionada cláusula de indemnización.¹

30. El contrato de la directora del palacio de Ferias y Congresos se suscribió en diciembre de 2002, igualmente con duración indefinida.

Los salarios brutos recibidos en 2006 y 2007 por la mencionada directora ascendieron a 158.980 € y 162.965 €, respectivamente; más 37.142 € y 38.516 € en concepto de productividad para ambos ejercicios.

31. También en este contrato se le reconoce una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, en caso de rescisión del mismo.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

32. Los contratos de trabajo del gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos establecen, en relación con la productividad, que en su primer año de vigencia recibirían hasta 36.060€. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad.

33. El contrato de la directora de la radio y televisión municipal, suscrito en noviembre de 2007, tiene una duración de 4 años.

La retribución pactada en el contrato asciende a 72.000€ brutos anuales, pagaderos en 12 mensualidades.

En caso de extinción del contrato por voluntad de la empresa se le reconoce la indemnización prevista en el Real Decreto que regula la relación laboral del personal de alta dirección, es decir, 7 días de salario por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

Contratación

34. Se han analizado los contratos formalizados en los ejercicios 2006 y 2007, según la información facilitada por PROMÁLAGA.

35. En los ejercicios 2006 y 2007 la sociedad adjudicó 111 contratos, por un importe total de 29.413.648,60 €, de los que se han fiscalizado 35, es decir, un 31,53% de ellos, por un importe de 28.349.956,24 €, lo que representa un 96% respecto del importe global de adjudicación.

36. En los ejercicios analizados la empresa debió ajustar su actividad contractual al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP). Su artículo 2.1 sometía a las sociedades mercantiles del sector público a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afectaba a los contratos

cuyo importe fuera, con exclusión del IVA, igual o superior a 5.278.227 € para los de obras y de 211.129 € en los de suministro, consultoría y de servicios.

37. Por su parte, la Disposición adicional sexta de la LCAP establecía que para los contratos no comprendidos en el artículo 2.1 las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, debían respetar en su actividad contractual los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar fuera incompatible con estos principios.

38. Entre los contratos realizados por PROMÁLAGA destacan los que tienen por objeto la adquisición de programas para su difusión por la televisión municipal.

39. De las normas citadas con anterioridad se podría deducir que estos contratos estarían sometidos a la LCAP en lo relativo a publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, cuando superen los importes ya señalados. No obstante, la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, excluye de su aplicación a estos contratos. Siempre que su objeto sea la compra, el desarrollo, la producción o la coproducción de programas destinados a la radiodifusión.

40. En aplicación de esta directiva (cuyo contenido se ha incorporado recientemente a la Ley de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público) estos contratos quedarían excluidos del cumplimiento de las normas de adjudicación, pero no de los principios de publicidad y concurrencia que deben quedar garantizados en todos los contratos en los que se utilizan fondos de naturaleza pública.

41. En la documentación entregada a la Cámara de Cuentas no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos que se indican a continuación:

- *Producción de programa deportivo*. Programa dedicado al deporte base, que se emitió entre los meses de septiembre de 2006 a julio de 2007 de lunes a viernes con una duración de treinta minutos, por un importe total de 331.760 €.

- *Cesión de derechos de emisión de programación de producción externa*. Consistió en la emisión de diferentes programas de televisión, tales como telenovelas, concursos, series infantiles, etc., por importe de 104.400 €.

- *Funcionamiento, mantenimiento y gestión técnica de la televisión*. El objeto del contrato fue la colaboración, el asesoramiento técnico, el mantenimiento de la continuidad de las emisiones y la recepción de señales de todo tipo para la televisión municipal, por importe de 78.880 €.

- *Programa Por derecho*. Por un importe de 27.144 € se adquirió el derecho de emisión del citado programa durante el año 2007.

- *Producción de varios programas de televisión para Onda Azul*. La finalidad de esta contratación fue la producción de varios programas tales como: «Somos Jóvenes», «Área por Área», «Reportajes de Carmen Abenza» y «Cerca de Ti», por un importe de 36.162 €.

42. En el desarrollo de la auditoría han aparecido contratos realizados por la sociedad que, sin embargo, no fueron incluidos en la relación entregada a la Cámara de Cuentas para su análisis.

43. Entre ellos destaca el denominado *Fabricación e instalación de elementos señalizadores del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado por 435.093€ y en ejecución durante el periodo auditado. En este contrato se ha producido una ampliación de su objeto por importe de 131.027 € que representa el 30% del importe inicial. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no constan las razones de esta modificación, ni su autorización. Sólo aparecen las distintas facturas que justifican el mayor gasto.

44. Tampoco se incluyó el contrato de *Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de estancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias*

y Congresos de Málaga, adjudicado en junio de 2005 por 255.000 € y un plazo de 4 meses para llevarlo a efecto. En su ejecución se ha producido un retraso de casi 3 años, pues la última certificación que consta está fechada en noviembre de 2008. Al contratista se le impuso una penalización de un 10% del importe del contrato por un retraso superior a un mes.

45. También cabe citar entre los contratos no incluidos en la relación el *Proyecto y ejecución de la II fase del sistema de residuos sólidos urbanos, mediante contenedores soterrados*, adjudicado por 1.763.217,84 € en marzo de 2007 y un plazo de ejecución, según el contrato, de 71 días. No obstante, la firma del contrato entre PROMÁLAGA y el contratista no se realizó hasta el mes de noviembre de 2008. En la documentación facilitada no constan las circunstancias que han motivado esta demora y el inicio de la ejecución del contrato.

Otros incumplimientos

46. La sociedad no elabora los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), según se establece en los artículos 149.3 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y el 18.3 del Real Decreto 500/1990, que la desarrolla.

47. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable de no compensación, según el cual en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, valorándose de manera separada los elementos integrantes de las mismas. De hecho, es práctica habitual que la entidad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. Concretamente, en el ejercicio 2006 se han compensado saldos por 2.047.615,32 € y en 2007 por 2.892.864,89 €.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

48. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y 2007, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

49. Al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, los importes brutos del inmovilizado de la entidad ascienden, respectivamente, a 4.516.264,83 € y 8.032.900,25 €, siendo las amortizaciones acumuladas de 667.387,69 € y 1.144.902,08 €. Además, hay provisiones por depreciación del inmovilizado financiero en ambos ejercicios por importe de 185.314,44 €, en 2006 y 85.166,19 €, en 2007.

50. Por tanto, como se observa en los cuadros 1 y 2, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2006 y 2007 es de 3.663.562,70 € y 6.802.832,01 €.

51. El desglose por partidas y las variaciones de los elementos que componen el inmovilizado, durante los ejercicios fiscalizados, son los que se indican en los cuadros que se exponen a continuación.

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2006
Gastos de establecimiento	58.258,98	-	-24.839,52	33.419,46
Inmovilizado Inmaterial				
Concesiones administrativas	413.374,92	6.000,00	-	419.374,92
Fondo de comercio	234.210,00	-	-	234.210,00
Aplicaciones informáticas	30.444,80	12.299,58	-	42.744,38
Amortizaciones	-75.902,29	-45.549,13	-	-121.451,42
Total Inmovilizado Inmaterial	602.127,43	-27.249,55	-	574.877,88
Inmovilizado Material				
Terrenos y construcciones	1.162.058,05	6.527,05	-	1.168.585,10
Maquinaria e instalaciones	490.652,72	301.601,06	-	792.253,78
Mobiliario	395.556,46	131.113,02	-	526.669,48
Inmovilizado en curso	116.458,19	102.521,33	-	218.979,52
Otro inmovilizado	79.747,43	260.836,58	-	340.584,01
Amortizaciones	-340.703,00	-205.233,27	-	-545.936,27
Total Inmovilizado Material	1.903.769,85	597.365,77	-	2.501.135,62
Inmovilizado Financiero				
Participación en empresas asociadas	756.773,07	30.000,00	-100.000,00	686.773,07
Depósitos y fianzas a largo plazo	47.204,74	18.554,30	-13.087,93	52.671,11
Provisiones	-262.572,94	-22.741,50	100.000,00	-185.314,44
Total Inmovilizado Financiero	541.404,87	25.812,80	-13.087,93	554.129,74
TOTAL	3.105.561,13	595.929,02	-37.927,45	3.663.562,70

Cuadro nº 1

DESCRIPCIÓN	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2007
Gastos de establecimiento	33.419,46	-	-33.419,46	-
Inmovilizado Inmaterial				
Concesiones administrativas	419.374,92	-	-	419.374,92
Propiedad Industrial	-	600.000,00	-	600.000,00
Fondo de comercio	234.210,00	-	-	234.210,00
Aplicaciones informáticas	42.744,38	101.007,97	-	143.752,35
Amortizaciones	-121.451,42	-95.974,84	-	-217.426,26
Total Inmovilizado Inmaterial	574.877,88	605.033,13	-	1.179.911,01
Inmovilizado Material				
Terrenos y construcciones	1.168.585,10	397.669,08	-	1.566.254,18
Maquinaria e instalaciones	792.253,78	281.867,63	-	1.074.121,41
Mobiliario	526.669,48	71.193,66	-	597.863,14
Inmovilizado en curso	218.979,52	46.551,72	-	265.531,24
Otro inmovilizado	340.584,01	234.852,18	-	575.436,19
Amortizaciones	-545.936,27	-381.539,55	-	-927.475,82
Total Inmovilizado Material	2.501.135,62	650.594,72	-	3.151.730,34
Inmovilizado Financiero				
Participación en empresas asociadas	686.773,07	-	-100.000,00	586.773,07
Otros créditos	-	1.916.250,00	-	1.916.250,00
Depósitos y fianzas a largo plazo	52.671,11	5.286,00	-4.623,33	53.333,78
Provisiones	-185.314,44	-	100.148,25	-85.166,16
Total Inmovilizado Financiero	554.129,74	1.921.536,00	-4.475,08	2.471.190,66
TOTAL	3.663.562,70	3.177.163,85	-37.894,54	6.802.832,01

Cuadro nº 2

52. Según el nuevo PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, los gastos de primer establecimiento deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio en que se incurran. Siguiendo este nuevo tratamiento, al cierre del ejercicio 2007, la entidad se anticipa al nuevo PGC y amortiza en su totalidad los gastos de establecimiento que figuraban en su balance por importe de 33.419,46 €.

53. El alta en 2007 de la propiedad industrial por 600.000 € se corresponde con la adquisición, mediante contrato privado por parte de PROMÁLAGA de «todo el activo necesario para la organización de la feria HOSTELEQUIP». Este activo incluía el nombre comercial, su logotipo y, en general, todo lo necesario para la organización del citado evento.

La contabilización del bien se llevó a cabo atendiendo a su pago, es decir, PROMÁLAGA contabilizó 300.000 € en julio de 2007 y otros 300.000 € al cierre de dicho ejercicio, en forma de provisión de gasto, dado que el segundo y último pago se deberá efectuar antes del final de marzo de 2009.

54. La empresa tiene registradas en la cuenta 221 «Construcciones», por importe de 140.775,24 €, las obras que se llevaron a cabo en 2002 con la finalidad de habilitar sus oficinas centrales. Al tratarse de un activo propiedad del Ayuntamiento que PROMÁLAGA ocupa en virtud de una concesión administrativa, esta inversión debería figurar como un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida.

Se reclasifica en los balances de situación de la entidad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, por el importe total de las mencionadas obras que ascienden a 140.775,24 €. (Anexos III y VII).

55. En 2007 la entidad incorporó a la cuenta 221, por un importe total de 397.669,08 €, las obras para la instalación de las oficinas de la radio y televisión municipal, situadas en el edificio del palacio de ferias y congresos.

El edificio que ocupa el palacio de ferias es propiedad del Ayuntamiento de Málaga y lo gestiona PROMÁLAGA, según el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

En el citado convenio se estableció el pago de un canon anual por el uso de las mencionadas dependencias, que la sociedad satisface al Ayuntamiento con periodicidad trimestral.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración sexta del PGC vigente, dichas obras deberán registrarse como gastos de primer establecimiento, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad y antes de que la empresa comience a desempeñarla en el local, elegido para ello. Por tanto, las obras de adaptación y mejoras llevadas a cabo por la entidad en el edificio del palacio de ferias no deben figurar dadas de alta en su inmovilizado material. Siguiendo asimismo el tratamiento del nuevo PGC, estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio. Asimismo, se llevará a ingresos, en la misma cuantía, el importe correspondiente de la cuenta 130 que se encuentra vinculada a las mencionadas obras de adaptación.

Por todo ello, se ajustan a las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, por importe de 397.669,08 €. (Anexos VII y VIII).

56. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación concedió, en diciembre de 2007, un préstamo por 2.696.250 €, para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga (CIDIMA). Éste otorgó en dos anualidades: es decir, 930.000 € para 2007 y 1.766.250 € para 2008.

En el ejercicio 2007 la sociedad contabilizó este préstamo, por el importe total, como una deuda a largo plazo y, como contrapartidas, anotó en el debe el derecho de cobro del citado préstamo reembolsable. Por un lado, registró los 930.000 € de 2007 dentro de los importes deudores de la hacienda pública y, la parte de 2008, por importe de 1.766.250 €, los incorporó a su inmovilizado financiero, dentro del epígrafe de «Otros créditos».

Se consideran inversiones financieras, entre otras, los créditos concedidos por la empresa a particulares o a otras compañías en cualquiera de sus variantes. Por tanto, PROMÁLAGA debió haber contabilizado el derecho de cobro correspondiente a la anualidad de 2008 como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública.

Por ello, se reclasifica la anualidad correspondiente al 2008 del mencionado préstamo, del inmovilizado financiero a la cuenta deudora de Administraciones Públicas del ejercicio 2007, por importe de 1.766.250 €. (Anexo VII).

57. La sociedad ha registrado en 2007, en la cuenta 629 «Otros servicios», adquisiciones de inmovilizado, que el centro municipal de empresas utiliza para llevar a cabo las actividades propias del programa «ESOIN», dedicado a la promoción y ayuda de nuevos empresarios. (III.3.2 Subvenciones).

Se reclasifican estos bienes, por un importe global de 28.691,85 €, dándolos de baja de la mencionada cuenta de gastos y de alta en las corres-

pondientes cuentas del grupo dos del PGC, según el siguiente detalle. (Anexos VII y VIII).

€		
Cuenta	Denominación	Importe
215	Aplicaciones Informáticas	10.000,00
226	Mobiliario	7.811,85
227	Equipos para procesos de información	10.880,00
		28.691,85
Cuadro nº 3		

Tras el análisis realizado de los registros contables, no se ha podido verificar la existencia de más bienes que se encuentren en las mismas circunstancias, ni en el ejercicio 2006, ni en el 2007.

58. En relación con las inversiones financieras de la sociedad, en el cuadro siguiente se refleja el detalle, a 31 de diciembre de 2006 y 2007, de sus participaciones en empresas asociadas. Estas participaciones se encuentran valoradas en función de su valor teórico-contable, según los últimos estados financieros aprobados por las diversas entidades en las que participa.

NOMBRE SOCIEDAD	31/12/2006			31/12/2007		
	% Participación	Capital Social	Provisión	% Participación	Capital Social	Provisión
Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A.	50%	100.00,00	20.066,87	50%	100.00,00	19.918,62
Bic Euronova S.A.	40%	840.000,00	-	40%	840.000,00	-
Servicios Publicitarios Urbanos S.A.	25%	600.000,00	-	25%	600.000,00	-
Ingenia S.A.	20%	751.250,00	-	20%	751.250,00	-
Hilados y Tejidos Malagueños S.A.	2%	3.262.413,00	65.247,57	2%	3.262.413,00	65.247,57
Nimrod Tech S.L.	25%	400.000,00	100.000,00	-	-	-
Cuadro nº 4						

59. Las provisiones que aparecen en el cuadro precedente de la participación que posee en la Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A. (ESESA), fueron dotadas con anterioridad al ejercicio 2006.

60. En el mes de diciembre de 2007 finalizó la concesión del servicio municipal a la empresa Servicios Publicitarios Urbanos, S.A. (URBA). Al cierre del ejercicio 2007, aún no se había iniciado el procedimiento de liquidación de la sociedad, por lo que PROMÁLAGA no ha incluido en sus Cuentas Anuales provisión alguna por esta parti-

cipación. A 31 de diciembre de 2007, mantenía saldos a cobrar con esta sociedad por servicios de asesoramiento, por un importe total de 83.232,53 €.

61. Con relación a la inversión que la entidad mantiene en la sociedad Hilados y Tejidos Malagueños, S.A. (HITEMASA), cabe destacar que se encuentra en proceso de liquidación. La sociedad ha realizado una provisión por el 100% de su participación, siendo cero su valor neto al cierre del ejercicio 2007.

62. El Consejo de Administración de PROMÁLAGA vendió en marzo de 2007, por un importe simbólico de 2€, la participación que tenía en la sociedad Nimrod Tech, S.L., aplicando la provisión que había dotado en 2006, por el importe total de la participación.

III.3.2 Subvenciones

63. La respuesta recibida del Ayuntamiento de Málaga a la petición realizada por la Cámara de Cuentas, contiene la información de las transferencias reconocidas a la sociedad. El Ayuntamiento ha reconocido las siguientes obligaciones, para los ejercicios 2006 y 2007, a través del capítulo IV y VII de sus presupuestos, según el siguiente detalle:

Transferencias	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			€
	Obligaciones Reconocidas	Pagos del ejercicio	Pendiente de pago	Obligaciones Reconocidas	Pagos del ejercicio	Pendiente de pago	
	Corrientes (Capítulo IV)	5.982.939,35	4.793.073,58	1.189.865,77	6.757.524,78	6.194.771,43	
Capital (Capítulo VII)	9.409.132,78	9.187.539,80	221.592,98	2.188.667,74	2.188.667,74	0	
Total	15.392.072,13	13.980.613,38	1.411.458,75	8.946.192,52	8.383.439,17	562.753,35	

Cuadro nº 5

64. Dentro de las obligaciones reconocidas del capítulo IV (transferencias corrientes), en ambos ejercicios, están incluidas las aportaciones de socios para compensación de pérdidas, por importes de 4.145.336 € y 5.363.660 €. (III.3.4 Fondos propios).

65. La sociedad ha registrado en la cuenta 130 «Subvenciones oficiales de capital», según la información que consta en sus Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, las siguientes cantidades, según el detalle que se indica a continuación.

Centro	€	
	2006	2007
Centro Municipal de Empresas	1.030.114,73	1.030.114,73
Centro Municipal de Empresas (2ª Fase)	257.592,18	257.592,18
Centro Municipal de Empresas (Derecho Superficie)	91.293,74	91.293,74
Sede social PROMÁLAGA	296.177,85	360.265,85
Radio municipal	360.542,24	527.783,62
Televisión municipal	1.199.277,34	2.057.296,55
Total	3.234.998,08	4.324.346,67

Cuadro nº 6

66. También ha contabilizado en la cuenta 740 «Subvenciones oficiales a la explotación» por importe de 10.493.027 € y 4.129.821,26 €, que corresponden a 2006 y 2007. En el anexo IX se refleja el detalle de los importes contabilizados como subvenciones de explotación, según las memorias de los ejercicios 2006 y 2007. Se observa una diferencia por importe de 3.395,27 € en el ejercicio 2006, entre la información facili-

tada en el cuadro de la memoria y el importe contabilizado en la cuenta 740.

67. Por comparación entre los cuadros nº 5 y nº 6 se obtienen las diferencias entre las cantidades contabilizadas por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga, según el siguiente detalle.

Entidad	2006		2007		€
	S. Capital	S. Explotación	S. Capital	S. Explotación	
PROMÁLAGA	3.234.998,08	10.493.027,00	4.324.346,67	4.129.821,26	
Ayuntamiento de Málaga	9.409.132,78	5.982.939,35	2.188.667,74	6.757.524,78	
Diferencias	-6.174.134,70	4.510.087,65	2.135.678,93	-2.627.703,52	

Cuadro nº 7

Durante el trabajo de campo no ha sido posible conocer los motivos de las diferencias puestas de manifiesto en el cuadro anterior.

68. El centro municipal de empresas gestiona directamente una subvención que, procedente del Ayuntamiento de Málaga, tiene como finalidad la promoción y ayuda a nuevos empresarios y en la que PROMÁLAGA actúa como intermediario (programa ESOIN).

En el desarrollo de la auditoría se ha puesto de manifiesto que la sociedad utiliza parte de los fondos recibidos en el programa ESOIN para realizar adquisiciones de inmovilizado destinadas al centro municipal de empresas.

En el ejercicio 2007 la empresa ha registrado en la cuenta 629 «Otros servicios» los elementos que se indican a continuación, agrupados según la denominación del grupo 2 de contabilidad. (III.3.1 Inmovilizado).

€	
Denominación	Importe
Aplicaciones Informáticas	10.000,00
Mobiliario	7.811,85
Equipos para procesos de información	10.880,00
Total	28.691,85

Cuadro nº 8

Se reclasifica estas adquisiciones a las correspondientes cuentas del inmovilizado de la entidad.

€					
Concepto	Capital suscrito	Reservas	Resultados Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Fondos Propios
Saldo a 01.01.06	2.503.231,64	-	633.108,81	307.127,67	3.443.468,12
Distribución de Resultados	-	-	307.127,67	-307.127,67	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2006	-	-	-	-4.525.575,97	-4.525.575,97
Aportación socios compensación pérdidas	-	-	-	4.145.336,00	4.145.336,00
Saldo a 31.12.06	2.503.231,64	-	940.236,48	-380.239,97	3.063.228,15
Distribución de Resultados	-	-	-380.239,97	380.239,97	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2007	-	-	-	-5.062.750,56	-5.062.750,56
Aportación socios compensación pérdidas	-	-	-	5.363.660,00	5.363.660,00
Aportación socios pendientes compensar	-	-	-	-	327.345,00
Saldo a 31.12.07	2.503.231,64	-	559.996,51	300.909,44	3.691.482,59

Cuadro nº 9

III.3.3 Deudores y Acreedores

69. PROMÁLAGA ha sido demandada en un procedimiento contencioso-administrativo por la adjudicación del concurso público «Servicio de Información y Promoción Turística de la Ciudad de Málaga 2005». La entidad demandante solicita la nulidad de la adjudicación del mencionado contrato y el pago de 164.746,27 € en concepto de daños y perjuicios.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, el citado procedimiento estaba pendiente de resolución, sin que exista dotada provisión alguna para cubrir tal eventualidad.

PROMÁLAGA debe dotar la oportuna provisión para responsabilidades (cuenta 142) si existe una alta probabilidad de que se produzca un resultado desfavorable. En caso contrario, ha de incorporarse la debida información en las memorias de la cuentas anuales correspondientes a los ejercicios fiscalizados.

III.3.4 Fondos propios

70. Los importes y los movimientos en los fondos propios de la entidad, durante los ejercicios 2006 y 2007, son los que se indican en el cuadro que se expone a continuación.

71. Como se observa en el cuadro anterior, PROMÁLAGA ha obtenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.326,53 €. Estos resultados negativos han sido compensados en un 99% con aportaciones de socios, con cargo al Capítulo IV (Transferencias corrientes) de los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, por un importe global en ambos ejercicios de 9.508.996 €.

72. A 31 de diciembre de 2007, aún quedan pendientes por compensar 327.345 € procedentes de aportaciones de su único socio, el Ayuntamiento de Málaga.

73. Teniendo en cuenta el destino de las mismas, a continuación se indica el detalle de las aportaciones de socios para compensación de pérdidas, según los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2006 y 2007.

	€		
Destino	2006	2007	Total
Déficit explotación PROMÁLAGA	621.213	621.213	1.242.426
Déficit explotación PFC	1.551.413	1.037.014	2.588.427
Televisión municipal	1.758.610	1.984.858	3.743.468
Radio municipal	214.100	399.920	614.020
Totales	4.145.336	4.043.005	8.188.341

Cuadro nº 10

74. Se observa en el cuadro precedente, una diferencia de 1.320.655 €, en el ejercicio 2007, entre las previsiones iniciales que figuraban en los presupuestos del Ayuntamiento (cuadro nº 10) y las aportaciones efectivamente realizadas por éste al objeto de compensar los déficit de los resultados de explotación de PROMÁLAGA (cuadro nº 9).

III.3.5 Gastos e ingresos

75. A continuación se detallan los ingresos obtenidos por PROMÁLAGA en 2006 y 2007, en concepto de prestaciones de servicios, dentro de los importes netos de la cifra de negocios de las respectivas cuentas de resultados.

	€	
Concepto	2006	2007
Prestaciones de servicios PFC	6.119.095,02	5.745.173,49
Prestaciones de servicios a participadas	158.601,73	203.962,28
Prestaciones de servicios CME	27.373,33	155.813,79
Prestaciones de servicios Televisión Municipal	8.554,58	52.194,41
Salones inmobiliarios del Mediterráneo, Sevilla y Madrid, Jornadas de Vivienda y Lugar	294.862,64	316.134,08
Varios	84.474,20	-
	6.692.961,50	6.473.278,05

Cuadro nº 11

76. Durante el ejercicio 2006 la sociedad cambió el programa informático de contabilidad que había utilizado hasta entonces. Este hecho provocó que, en el último trimestre del mencionado año, tuvieran que contabilizar una gran cantidad de asientos, pendientes de registro hasta ese momento.

77. Tras el análisis efectuado durante el trabajo de campo de los gastos e ingresos de los ejercicios fiscalizados, se han efectuado las reclasificaciones que se detallan, de manera resumida, en el cuadro siguiente:

€				
Ejercicio	Decremento de la cuenta	Importe	Incremento de la cuenta	Importe
2006	607	26.915,05		
	622	191.854,58	607	350.461,34
	623	137.768,51		
	627	20.466,34	629	29.075,46
	629	35.447,37	679	32.915,05
	759	55.332,33	752	55.332,33
	Total decrementos	467.784,18	Total incrementos	467.784,18
2007	607	166.146,94	607	241.126,58
	622	143.094,97		
	623	67.083,33	629	19.062,14
	627	22.533,26		
	629	30.948,28	679	169.618,06
	705	49.006,78	779	49.006,78
	759	19.151,31	752	19.151,31
Total decrementos	497.964,87	Total incrementos	497.964,87	

Cuadro nº 12

78. En el ejercicio 2006 la sociedad ha llevado directamente a gastos los costes en que ha incurrido, tanto para la puesta en funcionamiento de la página web del centro municipal de empresas, como en la adquisición del programa informático que ha sustituido al que anteriormente utilizaba para gestionar su contabilidad, todo ello por un importe total de 71.147,08 €.

De acuerdo con lo establecido en el PGC vigente, y considerando que está prevista la utilización de la página web y del programa informático en varios ejercicios, la empresa debió activar ambas inversiones contabilizándolas en la cuenta 215 «aplicaciones informáticas».

Se ajustan las Cuentas Anuales del ejercicio 2006, por importe de 71.147,08 €. (Anexos III y IV).

79. La entidad ha registrado en la cuenta 607 «trabajos realizados por otras empresas» una factura, por importe de 647.364,25 €, correspondiente a los trabajos de remodelación del estadio “La Rosaleda”, llevados a cabo durante el mes de diciembre de 2005.

Se reclasifica esta factura por el importe total de la misma a la cuenta 679 «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores». (Anexo IV).

80. La sociedad participó en marzo de 2006 en dos convenios de colaboración, como intermediaria entre el Ayuntamiento de Málaga y dos asociaciones empresariales, con la finalidad de subvencionar programas de actividades que describían los citados convenios. Estas subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento fueron recibidas por PROMÁLAGA, limitándose a transferir al beneficiario los ingresos percibidos. Estas cantidades fueron contabilizadas en la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad, incrementado en la misma cuantía los gastos y los ingresos del ejercicio, con la finalidad de no afectar al resultado final del mismo.

Al actuar como mera intermediaria, PROMÁLAGA debería contabilizar estos importes en cuentas del grupo 4 «acreedores y deudores», sin que deban tener reflejo en su cuenta de resultados.

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

84. Como personal de alta dirección de la empresa prestan sus servicios el gerente de PROMÁLAGA, la directora del palacio de ferias y congresos y la directora de la radio y televisión municipal.

El contrato del director gerente de la sociedad se firmó en 2003 con una duración indefinida. Las retribuciones brutas anuales recibidas en los años 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 154.930 € y 159.382 €, más 10.670,14 € y 10.958,23 € en concepto de productividad. El contrato recoge expresamente que en caso de rescisión del mismo, recibirá como indemnización dos anualidades del salario bruto total anual. Con posterioridad a la auditoría, en marzo de 2009, el presidente y el gerente de PROMÁLAGA

firmaron una adenda al contrato eliminando la mencionada cláusula de indemnización.²

El contrato de la directora del palacio de ferias se realizó en diciembre de 2002, igualmente con duración indefinida. Los salarios brutos recibidos en 2006 y 2007 ascendieron a 158.980 € y 162.964 €, respectivamente, más 37.142 € y 38.516 € en concepto de productividad. El contrato le reconoce una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, en caso de rescisión del mismo. (§§ 27 a 31)

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 € en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

86. En los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tal como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§§ 34 a 41)

87. No elabora cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§ 46)

88. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. Es práctica habitual que la sociedad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. (§ 47)

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

89. La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.775,24 € por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Esta inversión se debe considerar un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida. (§ 54)

90. El inmueble en el que desarrolla su actividad el palacio de ferias pertenece al Ayuntamiento de Málaga, pero lo gestiona PROMÁLAGA pagando un canon por su uso. Las obras de adaptación y mejoras realizadas por la sociedad en el palacio no deben figurar en su inmovilizado material. Según el nuevo PGC estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio. (§ 55)

91. La sociedad recibió un préstamo por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga. Éste se concedió en dos anualidades: 930.000 € para 2007 y 1.766.250 € para 2008. La sociedad contabilizó la parte correspondiente a 2008 dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos. Al no tratarse de una inversión financiera se debió contabilizar como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública. (§ 56)

92. Durante el trabajo de campo se han obtenido diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas

por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones (capítulo IV y VII). No ha sido posible conocer los motivos de las diferencias puestas de manifiesto. (§§ 63 a 67)

93. La entidad no ha dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclaman ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. (§ 69)

94. La sociedad ha tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.326,53 €. Estos resultados negativos se han compensado con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga. (§ 71)

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

95. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la limitación descrita en el punto 21 y por las salvedades descritas en los puntos 55, 67 y 77. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en el puntos 40 y 41.

V. ANEXOS

ANEXO I

€

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006

	31/12/2006	31/12/2005	PASIVO	31/12/2006	31/12/2005
ACTIVO			FONDOS PROPIOS		
INMOVILIZADO	3.663.562,70	3.105.561,13	Capital suscrito	3.063.228,15	3.443.468,12
Gastos de establecimiento	33.419,46	58.258,98	Reservas	0,00	0,00
Inmovilizaciones inmateriales	574.877,88	602.127,43	Reserva legal	0,00	0,00
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	419.374,92	413.374,92	Otras reservas	0,00	0,00
Fondo de comercio	234.210,00	234.210,00	Diferencias por redenominación del capital en euros	0,00	0,00
Aplicaciones Informáticas	42.744,38	30.444,80	Resultados de ejercicios anteriores	5.085.572,48	3.005.734,14
Amortizaciones	-121.451,42	-75.902,29	Remanente	989.934,58	682.806,91
Inmovilizaciones materiales	2.501.135,62	1.903.769,85	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-49.698,10	-49.698,10
Terrenos y construcciones	1.168.585,10	1.162.058,05	Aportación de socios para compensación de pérdidas	4.145.336,00	2.372.625,33
Instalaciones técnicas y maquinaria	792.253,78	490.652,72	Pérdidas y Ganancias	-4.525.575,97	-2.065.497,66
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	526.669,48	395.556,46	INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.	3.019.893,65	2.541.574,14
Anticipos e inmoviliz. materiales en curso	218.979,52	116.458,19	Subvenciones de capital	3.019.893,65	2.541.574,14
Otro inmovilizado	340.584,01	79.747,43	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00
Amortizaciones	-545.936,27	-340.703,00	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	112.043,93	70.230,57
Inmovilizaciones financieras	554.129,74	541.404,87	Provisiones para impuestos	103.809,78	62.356,42
			Otras provisiones	7.274,15	7.274,15
			Fondo de reversión	960,00	600,00
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	107.186,70	124.728,28
			Deudas con entidades de crédito	107.186,70	124.728,28
			Deudas con entidades de crédito	91.446,51	112.495,29
			Otros acreedores	15.740,19	12.232,99
ACTIVO CIRCULANTE	17.822.250,99	20.948.996,78	ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.183.461,26	17.874.556,80
Existencias	8.984,87	7.182,44	Deudas con entidades de crédito	19.236,55	23.727,08
Anticipos	8.984,87	7.182,44	Préstamos y otras deudas	19.236,55	23.727,08
Deudores	16.503.677,30	18.294.434,32	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.790.242,59	2.334.106,44	Deudas por intereses	0,00	0,00
Empresas del grupo, deudores	31.391,50	19.347,74	Acreeedores comerciales	4.277.235,14	9.337.797,19
Empresas asociadas, deudores	0,00	73.103,76	Anticipos recibidos por pedidos	68.954,23	81.809,94
Deudores varios	44.534,46	29.659,76	Deudas por compras o prestaciones de servicios	4.208.280,91	9.255.987,25
Personal	0,00	7.820,00	Otras deudas no comerciales	1.878.726,34	2.474.474,88
Administraciones Públicas	14.649.459,86	15.974.683,95	Administraciones Públicas	1.692.966,13	2.072.571,24
Provisiones	-11.951,11	-144.287,33	Otras deudas	7.492,32	-61.024,77
Inversiones financieras temporales	24.370,77	24.840,95	Remuneraciones pendientes de pago	116.269,23	199.214,82
Tesorería	1.274.834,51	2.598.407,93	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	61.998,66	263.713,59
Ajustes por periodificación	10.383,54	24.131,14	Ajustes por periodificación	9.008.263,23	6.038.557,65
TOTAL ACTIVO	21.485.813,69	24.054.557,91	TOTAL PASIVO	21.485.813,69	24.054.557,91

		ANEXO II		
		€		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006		HABER		
	DEBE	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2005
GASTOS				
Reducción existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00	7.021.468,11
Aprovisionamientos		12.878.527,10	2.469.899,39	0,00
Gastos de personal		3.169.111,13	2.333.832,95	0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		275.621,92	276.131,24	14.799.381,44
Variación de las provisiones de tráfico		-126.395,66	153.225,95	
Otros gastos de explotación		6.218.309,90	18.906.967,43	
Beneficios de explotación		-	-	4.793.270,11
				2.319.207,41
Gastos financieros y gastos asimilados		4.234,24	5.130,46	103.206,07
Diferencias negativas de cambio		103,83	0,00	41.005,55
Resultados financieros positivos		139.873,55	150.861,09	28,44
Beneficios de las actividades ordinarias		-	-	-
				4.653.396,56
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		22.741,50	40.020,71	0,00
Gastos extraordinarios		2.581,81	650,00	129.202,66
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,00	73.548,83	23.941,24
				0,00
Resultados extraordinarios positivos		127.820,59	102.848,66	0,00
Beneficios antes de impuestos		-	-	-
Impuesto sobre Sociedades		-	-	4.525.575,97
Resultados del ejercicio(beneficios)		-	-	4.525.575,97
				2.065.497,66
				2.065.497,66

ANEXO III
€

AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2006

ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS			INCREMENTOS		
Concesiones administrativas		140.775,24(55)			
Aplicaciones informáticas	71.147,08(79)				
DECREMENTOS			DECREMENTOS		
Construcciones		<140.775,24>(55)			

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

€

	DEBE	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa		4.525.575,97
Ajustes:		647.364,25(80)
Incremento Resultados	71.147,08(79)	<647.364,25>(80)
Decremento Resultados	-	-
TOTAL AJUSTES	71.148,08	-
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	71.147,08	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-	4.454.428,89

		BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2007			ANEXO V	
		PASIVO			€	
ACTIVO	31/12/2007	31/12/2006		31/12/2007	31/12/2006	
INMOVILIZADO	6.802.832,01	3.663.562,70	FONDOS PROPIOS	3.691.482,59	3.063.228,15	
Gastos de establecimiento	0,00	33.419,46	Capital suscrito	2.503.231,64	2.503.231,64	
Inmovilizaciones inmateriales	1.179.911,01	574.877,88	Reservas	0,00	0,00	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.019.374,92	419.374,92	Reserva legal	0,00	0,00	
Fondo de comercio	234.210,00	234.210,00	Otras reservas	0,00	0,00	
Aplicaciones Informáticas	143.752,35	42.744,38	Diferencias por redenominación del capital en euros	0,00	0,00	
Amortizaciones	-217.426,26	-121.451,42	Resultados de ejercicios anteriores	6.251.001,51	5.085.572,48	
Inmovilizaciones materiales	3.151.730,34	2.501.135,62	Remanente	702.028,71	989.934,58	
Terrenos y construcciones	1.566.254,18	1.168.585,10	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-142.032,20	-49.698,10	
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.074.121,41	792.253,78	Aportación de socios para compensación de pérdidas	5.691.005,00	4.145.336,00	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	597.863,14	526.669,48	Pérdidas y Ganancias	-5.062.750,56	-4.525.575,97	
Anticipos e inmovil. materiales en curso	265.531,24	218.979,52	INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.	3.611.684,30	3.019.893,65	
Otro inmovilizado	575.436,19	340.584,01	Subvenciones de capital	3.611.684,30	3.019.893,65	
Amortizaciones	-927.475,82	-545.936,27	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	
Inmovilizaciones financieras	2.471.190,66	554.129,74	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	169.313,98	112.043,93	
			Provisiones para impuestos	160.719,83	103.809,78	
			Otras provisiones	7.274,15	7.274,15	
			Fondo de reversión	1.320,00	960,00	
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.783.343,01	107.186,70	
			Deudas con entidades de crédito	2.783.343,01	107.186,70	
			Deudas con entidades de crédito	69.835,92	91.446,51	
			Otros acreedores	2.713.507,09	15.740,19	
ACTIVO CIRCULANTE	20.174.743,53	17.822.250,99	ACREEDORES A CORTO PLAZO	16.721.751,66	15.183.461,26	
Existencias	17.469,40	8.984,87	Deudas con entidades de crédito	24.256,29	19.236,55	
Anticipos	17.469,40	8.984,87	Préstamos y otras deudas	0,00	0,00	
Deudores	17.083.593,54	16.503.677,30	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.201.939,39	1.790.242,59	Deudas por intereses	6.476.488,24	4.277.235,14	
Empresas del grupo, deudores	45.549,80	31.391,50	Anticipos recibidos por pedidos	91.734,23	68.954,23	
Empresas asociadas, deudores	0,00	0,00	Deudas por compras o prestaciones de servicios	6.384.754,01	4.208.280,91	
Deudores varios	28.915,99	44.534,46	Otras deudas no comerciales	1.834.191,12	1.878.726,34	
Personal	0,00	0,00	Administraciones Públicas	1.654.536,97	1.692.966,13	
Administraciones Públicas	14.819.139,47	14.649.459,86	Otras deudas	15.753,88	7.492,32	
Provisiones	-11.951,11	-11.951,11	Remuneraciones pendientes de pago	118.946,39	116.269,23	
Inversiones financieras temporales	22.135,06	24.370,77	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	44.953,88	61.998,66	
Tesorería	3.037.105,15	1.274.834,51	Ajustes por periodificación	8.386.816,01	9.008.263,23	
Ajustes por periodificación	14.440,38	10.383,54	TOTAL PASIVO	26.977.575,54	21.485.813,69	
TOTAL ACTIVO	26.977.575,54	21.485.813,69				

		ANEXO VI	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007		€	
	DEBE	HABER	
	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2006
GASTOS		INGRESOS	
Reducción existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	Importe neto de la cifra de negocios	6.446.151,28
Aprovisionamientos	6.689.101,66	Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
Gastos de personal	3.628.214,77	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	510.933,85	Otros ingresos de explotación	10.960.930,54
Variación de las provisiones de tráfico	36.189,47		
Otros gastos de explotación	5.848.825,42		
Beneficios de explotación	-	Pérdidas de explotación	4.793.270,11
Gastos financieros y gastos asimilados	5.387,05	Ingresos de participación en capital	72.480,67
Diferencias negativas de cambio	15,68	Otros intereses e ingresos asimilados	52.728,26
Resultados financieros positivos	119.806,20	Diferencias positivas de cambio	0,00
Beneficios de las actividades ordinarias	-	Resultados financieros negativos	-
		Pérdidas de las actividades ordinarias	5.369.738,45
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-148,25		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.564,27	Beneficios enajenación inmovilizado	0,00
Gastos extraordinarios	2.139,05	Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio	286.805,90
		Ingresos extraordinarios	23.941,24
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00
Resultados extraordinarios positivos	306.987,89	Resultados extraordinarios negativos	-
Beneficios antes de impuestos	-	Pérdidas antes de impuestos	5.062.750,56
Impuesto sobre Sociedades	-		
Resultados del ejercicio(beneficios)	-	Resultados del ejercicio (pérdidas)	4.525.575,97

		AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2007			ANEXO VII
					€
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS			INCREMENTOS		
Inmovilizado Material	28.691,85(58)				
Administraciones Públicas		1.766.250(77)			
DECREMENTOS			DECREMENTOS		
Inmovilizado Financiero		<1.766.250>(57)			
Construcciones	<397.669,08>(56)				
Ing. dist. varios ejercicios				<397.669,08>(56)	

ANEXO VIII

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

€

	DEBE	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa	-	5.062.750,56
Ajustes:		
Incremento Resultados	28.691,85(58)	397.669,08(56)
Decremento Resultados	397.669,08(56)	-
TOTAL AJUSTES	426.360,93	397.669,08
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	28.691,85	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-	5.034.058,71

ANEXO IX

SUBVENCIONES IMPUTADAS A INGRESOS. EJERCICIO 2006

PROYECTO	31/12/05	AUMENTOS	IMPUTACIONES A INGRESOS	OTROS CARGOS	31/12/06
C2m	15.185,90	0	-15.185,90	0	0
Interreg III I2C	0	52.000,00	-28.108,60	0	24.113,40
Promoción Empleo VIII	27.538,75	0	-19.416,50	0	8.122,25
GMU-PFC4	0	3.448.275,86	-1.247.795,38		2.200.480,48
GMU-PFC 4,5	2.650.173,95	0	-1.917.251,48	0	732.922,47
Interreg III RECU	0	200.000,00	-8.250,38	0	191.749,62
VIII Festival de Cine	-73.277,38	0	97.529,03	-4.208,00	20.043,65
Centro Histórico-Unicaja	4.743,09	0	0	0	4.743,09
Interreg III Zero Emisión	0	83.240,00	-12.521,73	0	70.718,27
Apoyo Emprendedor 2005	51,45	0	0	51,45	0
Promoción Empleo Social IX	89.746,73	0	0	-89.746,73	0
Apoyo Emprendedor 2006	-514,30	52.000,00	-46.778,02	-4.707,68	0
Contenedores	306.810,34	3.017.241,38	-192.906,69	0	3.131.145,03
Feria Internacional Turismo II	86.460,00		-86.460,00	0	0
Colegios	6.476,94	0	-6.476,94	0	0
Cister	287.240,79	43.103,45	-326.019,39	0	4.324,85
Área de Comercio	0	200.652,38	0	-200.652,38	0
Interreg III-Libro Centro Histórico	172.805,57	34.482,76	-124.302,98	0	82.985,35
Palacio "La Concepción"	33.138,64	0	-33.138,55	0	0,09
Promoción Empleo Social X (Inversión)	0	450.000,00		-206.753,27	243.246,73
Interreg III Coop. Admtva. Fase I	107.738,52	-71.081,91	-27.656,61	-9.000,00	0
Interreg. III Formación Agentes	-8.068,44	105.000,00	0	-87.484,58	9.446,98
Interreg. III C. Emprendedores Pto. 2005	215.517,25	34.482,75	-24.276,88	0	22.5723,12
Casa Pedro de Mena	24.386,19	0	-22.902,19	0	1.484,00
Interreg. III Coop. Admtva. Fase II	0	200.482,76	-90.767,45	0	109.715,31
Oficina Coordinación	0,01	336.206,89	-336.206,89	0	0
POL Centro Histórico	30.880,76	0	0	-5.904,73	24.976,03
Centro Emprendedores Ayto. 2006	0	258.620,69	0	0	258.620,69
Área Comercio 184.500€	2.280,23	0	0-2.276,72	0	3,51
Pedro MENA-GMU	344.827,59	172.413,79	-58.019,34	0	459.222,04
Concurso Nacional de Saltos	0	72.040,52	-72.038,79	0	1,73
IMV: II Salón Restauración	1.109,66	0	0	0	1.109,66
Radio Municipal 2005	3.141,08	0	0	0	3.141,08
Rosaleda Tribuna 2005	193.353,64	0	-193.353,64	0	0
Prog. Fundación Deportiva	3.774,21	0	-1.880	0	01.894,21
Convenio Hipercor	1.391,33	0	0	0	1.391,33
Interreg Inst. y org.	-13.415,34	107.472,97	-25.151,65	-56.302,81	12.603,17
Interreg Transp. Eficiente	22.849,13	28.717,41	-47.918,41	0	3.648,13
Rosaleda-Gerencia	1.507.091,11	0	-1.380.107,91	0	126.983,20
Regata Ciudad de Málaga	-1.051,19	103.448,28	-103.448,22	0	-1.051,13
Rosaleda Pto. Diputación 2006	0	1.283.786,11	-1.283.786,11	0	0
Sede Social	6.990,18	3.411,00	-3.446,73		6.954,45
Televisión Mcpal. 2005	-10.818,74	0	0	0	-10.818,74
Fund. CIEDES	0	60.000,00	0	-60.000,00	0
Rosaleda Pto. Junta 2006	0	2.222.916,33	-2.222.916,33	0	0
Plan de Infor. Turística 2006	0	387.931,03	-387.931,03	0	0
Área de Turismo	0	108.856,44	-108.856,44	0	0
Promoc. Empleo Social X (Corriente)	0	129.500,00	-125.682,00	-3.818,00	0
Promoc. Empleo Social XI	0		-10.714,82		-10.714,82
Interreg III Centro Emprendedores 2006	0	500.000,00	0	0	500.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 Fase 3	0	502.000,00	0	0	502.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 (Ctes)	0	67.334,00	0	0	67.334,00
TOTAL	6.038.557,65	14.194.757,49	-10.496.422,27	-728.629,23	9.008.263,23

ANEXO IX

SUBVENCIONES IMPUTADAS A INGRESOS. EJERCICIO 2007

PROYECTO	31/12/06	AUMENTOS	IMPUTACIONES A INGRESOS	OTROS CARGOS	31/12/07
Área de Turismo	0,00	110.596,96	-110.402,75	0,00	194,21
Interreg III I2C	24.113,40	83.762,50	-34.169,29	0,00	73.706,61
Promoción Empleo VIII	8.122,25	0,00	0,00	0,00	8.122,25
GMU-PFC4	2.200.480,48	0,00	-1.018.763,19	0,00	1.181.717,29
GMU-PFC 4,5	732.922,47	0,00	-655.041,36	0,00	77.881,11
GMU-PFC 2007	0,00	862.068,96	-154.356,28	0,00	707.712,68
Interreg III RECU	191.749,62	0,00	-69.543,77	0,00	122.205,85
VIII Festival de Cine	20.043,65	0,00	0,00	0,00	20.043,65
Centro Histórico-Unicaja	4.743,09	0,00	0,00	0,00	4.743,09
Interreg III Zero Emisión	70.718,27	67.392,68	-65.902,47	0,00	72.208,48
Interreg III Zero Emisión (Capital)	0,00	11.760,00	0,00	0,00	11.760,00
Apoyo Emprendedor 2007	0,00	52.020,00	-51.063,69	-959,00	-2,69
Prog. EDO	0,00	42.931,03	-46.553,18	0,00	-3.622,15
Contenedores	3.131.145,03	0,00	-333.285,15	0,00	2.797.859,88
OCDOS	0,00	100.000,00	-86.276,47	0,00	13.723,53
Cister	4.324,85	137.931,03	-119.062,08	0,00	23.193,80
Área de Comercio	0,00	19.379,75	0,00	-19.379,75	0,00
Interreg III-Libro Centro Histórico	82.985,35	0,00	-75.446,23	0,00	7.539,12
Palacio "La Concepción"	0,09	22.770,69	-22.778,92	0,00	-8,14
Promoción Empleo Social X (Inversión)	243.246,73	0,00	0,00	-139.600,00	103.646,73
Promoción Empleo Social XI(Inversión)	0,00	450.000,00	-28.691,85	-298.900,00	122.408,15
Interreg III Coop. Admtva. Fase I	0,00	0,00	-18.865,38	0,00	-18.865,38
Interreg. III Formación Agentes	9.446,98	0,00	0,00	-9.446,98	0,00
Interreg. III C. Emprendedores Pto. 2005	225.723,12	0,00	-46.504,00	0,00	179.219,12
Casa Pedro de Mena	10.484,00	76.232,38	-77.716,38	0,00	0,00
Interreg. III Coop. Admtva. Fase II	109.715,31	0,00	-33.528,31	0,00	76.187,00
Oficina Coordinación	0,00	344.827,58	-344.827,58	0,00	0,00
Oficina Coordinación 2008	0,00	0,00	-636,89	0,00	-636,89
POL Centro Histórico	24.976,03	0,00	-7.783,00	0,00	17.193,03
Centro Emprendedores Ayto. 2006	258.620,69	0,00	-3.250,33	0,00	255.370,36
Centro Emprendedores Ayto. 2007	0,00	258.620,69	0,00	0,00	258.620,69
Área Comercio 184.500€	3,51	0,00	0,00	0,00	3,51
Pedro MENA-GMU	459.222,04	785.836,59	-266.572,24	0,00	978.486,39
Concurso Nacional de Saltos	1,73	72.040,52	-72.038,70	0,00	3,55
IMV: II Salón Restauración	1.109,66	0,00	0,00	0,00	1.109,66
Radio Municipal 2005	3.141,08	0,00	0,00	0,00	3.141,08
Prog. Fundación Deportiva	1.894,21	51.724,14	-53.030,77	0,00	587,58
Convenio Hipercor	1.391,33	0,00	0,00	0,00	1.391,33
Interreg Inst. y org.	12.603,17	6.311,45	-41.302,81	0,00	-22.388,19
Interreg Transp. Eficiente	3.648,13	-300,00	826,33	0,00	4.174,46
Rosaleda-Gerencia	126.983,20	0,00	-126.983,22	0,00	-0,02
Regata Ciudad de Málaga	-1.051,13	43.103,45	-43.103,45	0,00	-1.051,13
Sede Social	6.954	2.742,00	-4.266,68	0,00	5.429,77
Televisión Mcpal. 2005	-10.818,74	0,00	0,00	-60.000,00	-10.818,74
Fund. CIEDES	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
Túnel de Lavado	0,00	387.931,03	0,00	0,00	387.931,03
Promoc. Empleo Social XI (Corriente)	-10.714,82	129.310,34	-118.595,52	0,00	0,00
Promoc. Empleo Social XII (Corriente)	0,00	0,00	-305,65	0,00	-305,65
Interreg III Centro Emprendedores 2006	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 Fase 3	502.000,00	-75.000,00	0,00	0,00	427.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 (Ctes)	67.334,00	-67.334,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.008.263,23	4.036.659,77	4.129.821,26	-528.285,73	8.386.816,01

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 81)

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

ALEGACIÓN N° 1

Referente a la existencia de expedientes de la vida laboral de los trabajadores, el departamento de Administración ha elaborado en el 2009 un dossier con cada uno de los expedientes de la vida laboral de todos los trabajadores de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 82)

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

ALEGACIÓN N° 2

La duplicidad en la contabilización de una factura por importe de 12.898,04 euros, se ha regularizado en el ejercicio 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 83)

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

ALEGACIÓN N° 3

Referente a la existencia de un inventario sobre los bienes de las oficinas centrales, Centro Municipal de Empresas y Radio y Televisión Municipal, se controlaba el inventario mediante los datos de la contabilidad de la Sociedad, si bien durante el ejer-

cicio 2008 se ha elaborado un inventario del inmovilizado de las oficinas centrales, centro municipal de empresas y radio y televisión municipal con la información que se solicitaba, referente al coste, fecha de adquisición, amortización y ubicación del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 55)

55. En 2007 la entidad incorporó a la cuenta 221, por un importe total de 397.669,08 €, las obras para la instalación de las oficinas de la radio y televisión municipal, situadas en el edificio del palacio de ferias y congresos.

El edificio que ocupa el palacio de ferias es propiedad del Ayuntamiento de Málaga y lo gestiona PROMÁLAGA, según el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

En el citado convenio se estableció el pago de un canon anual por el uso de las mencionadas dependencias, que la sociedad satisface al Ayuntamiento con periodicidad trimestral.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración sexta del PGC vigente, dichas obras deberán registrarse como gastos de primer establecimiento, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad y antes de que la empresa comience a desempeñarla en el local, elegido para ello. Por tanto, las obras de adaptación y mejoras llevadas a cabo por la entidad en el edificio del palacio de ferias no deben figurar dadas de alta en su inmovilizado material. Siguiendo asimismo el tratamiento del nuevo PGC, estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio. Asimismo, se llevará a ingresos, en la misma cuantía, el importe correspondiente de la cuenta 130 que se encuentra vinculada a las mencionadas obras de adaptación.

Por todo ello, se ajustan a las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, por importe de 397.669,08 €. (Anexos VII y VIII).

ALEGACIÓN N° 4

En el ejercicio 2008 se ha dado de baja en nuestra contabilidad el importe al que se hace referencia al haberse escindido la actividad de la Radio y Televisión Municipal, habiéndose comunicado dicho importe al servicio de patrimonio del Ayuntamiento de Málaga, que es el propietario del Palacio de Ferias y Congresos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

ALEGACIÓN N° 5**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 85)

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 €. en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

ALEGACIÓN N° 6

La retribución bruta del Gerente de Promálaga en los ejercicios 2006 y 2007 en concepto de productividad, fueron conocidas y aprobadas por la Vicepresidenta ejecutiva de Promálaga.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 86)

86. En los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tal como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§§ 34 a 41)

ALEGACIÓN N° 7

Promálaga no ha cumplido los principios de publicidad y concurrencia que marcaba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a la adquisición de programas para su difusión en la Televisión Municipal, porque se atendió a las recomendaciones del informe del asesor jurídico de la Televisión Municipal, ratificado por el Secretario del Consejo de Administración (asesor jurídico de Promálaga), en el que se informaba de las excepciones a las normas de contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se adjunta informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 89)

89. La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.775,24 € por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Esta inversión se debe considerar un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida. (§ 54)

ALEGACIÓN N° 8

La contabilización del importe del préstamo concedido para el ejercicio 2008 se hizo de acuerdo con las indicaciones establecidas por la empresa auditora de Promálaga, habiéndose traspasado en el ejercicio 2008 a la cuenta 572 del activo cuando se produjo el cobro de este importe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 91)

91. La sociedad recibió un préstamo por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga. Éste se concedió en dos anualidades: 930.000€ para 2007 y 1.766.250 € para 2008. La sociedad contabilizó la parte correspondiente a 2008 dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos. Al no tratarse de una inversión financiera se debió contabilizar como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública. (§ 56)

ALEGACIÓN Nº 9

La contabilización del importe del préstamo concedido para el ejercicio 2008 se hizo de acuerdo con las indicaciones establecidas por la empresa auditora de Promálaga, habiéndose traspasado en el ejercicio 2008 a la cuenta 572 del activo cuando se produjo el cobro de este importe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 93)

93. La entidad no ha dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclaman ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. (§ 69)

ALEGACIÓN Nº 10

En el ejercicio 2008, siguiendo las indicaciones del asesor jurídico de Promálaga y ante una posible resolución judicial desfavorable para la sociedad, se dotó una provisión del importe marcado como posible indemnización de la reclamación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 23)

23. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 11

En 2006 y 2007 había elaborados procedimientos en cada área. En 2008 se ha iniciado y se está completando a la fecha la elaboración de un manual de procedimientos de la sociedad, adaptado a la normativa de calidad, ordenando y actualizando los ya existentes y elaborando los nuevos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 81)

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

ALEGACIÓN Nº 12

Los expedientes de personal contienen currículum vitae, tarjeta seguridad social y DNI, contratos de trabajo, ficha de personal en la que se recogen datos que se incorpora información sobre su situación familiar, el cuál se modifica a medida que cambian dichas circunstancias. Desde el ejercicio 2009 se incluye también la petición de la vida laboral del trabajador, títulos académicos y títulos de los cursos realizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 82)

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del aná-

lisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

ALEGACIÓN N° 13

Las 10 facturas de cliente no contabilizadas por el mismo correspondientes al ejercicio 2007, las contabiliza posteriormente en el ejercicio 2008. Las tres facturas de 2005 están ya cobradas, y hay pendientes dos facturas de 2006 que serán finalmente cobradas en 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 83)

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

ALEGACIÓN N° 14

El Palacio de Ferias dispone efectivamente de un inventario que identifica los bienes adscritos con un número de referencia, que cada elemento tienen registrado mediante una chapa. En dicho inventario se incluyen bienes de titularidad municipal y bienes de titularidad del Palacio, si bien, estos últimos sí están identificados en las tablas de amortización, en las que se recoge el coste de adquisición, la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización.

En el inventario de 2008 se ha añadido una columna en la que se señala la titularidad del bien (municipal o de la empresa), si así se estima que se obtiene un mayor control.

Las tablas anuales recogen información sobre la descripción del bien, la fecha de adquisición, el período de amortización y la cuota anual que corresponde. Se incluirá en las tablas en 2009 una columna que recoja el acumulado anual amortizado.

Hay un inventario, y se puede verificar físicamente donde están ubicadas cada una de las referencias recogidas en dicho inventario. Éste fue entregado durante la realización de la auditoría.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 32 y 85)

32. Los contratos de trabajo del gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos establecen, en relación con la productividad, que en su primer año de vigencia recibirían hasta 36.060 €. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente acepta-

dos». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad.

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 €. en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

ALEGACIÓN N° 15

Los objetivos de la Directora General del Palacio de Ferias están fijados tácitamente, y corresponden al cumplimiento presupuestario asignado. La autoridad firmante de su contrato ha conocido y autorizado previamente al pago las cuantías a cobrar por la Directora General del Palacio de Ferias en cada anualidad, y éstas han estado proporcionadas al resultado presupuestario global y al cumplimiento del resto del equipo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

42. En el desarrollo de la auditoría han aparecido contratos realizados por la sociedad que, sin embargo, no fueron incluidos en la relación entregada a la Cámara de Cuentas para su análisis.

ALEGACIÓN N° 16

No se incluyeron los contratos a que se hace referencia en el párrafo por error. Han estado y están a la entera disposición de la Cámara de Cuentas todos los contratos y documentos relativos a los mismos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. Entre ellos destaca el denominado *Fabricación e instalación de elementos señalizadores del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado por 435.093 € y en ejecución durante el periodo auditado. En este contrato se ha producido una ampliación de su objeto por importe de 131.027 € que representa el 30% del importe inicial. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no constan las razones de esta modificación, ni su autorización. Sólo aparecen las distintas facturas que justifican el mayor gasto.

ALEGACIÓN N° 17

A la Cámara de Cuentas sólo se entregó la documentación que solicitaron, que fueron las facturas correspondientes a la ejecución de dicho contrato. Las facturas de ampliación están todas acompañadas por un pedido previo y un informe del Director Técnico que justifica la necesidad de la ampliación en cada caso. Estos expedientes están a la entera disposición de la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 44)

44. Tampoco se incluyó el contrato de *Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de estancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado en junio de 2005 por 255.000 € y un plazo de 4 meses para llevarlo a efecto. En su ejecución se ha producido un retraso de casi 3 años, pues la última certificación que consta está fechada en noviembre de 2008. Al contratista se le impuso una penalización de un 10% del importe del contrato por un retraso superior a un mes.

ALEGACIÓN N° 18

El retraso correspondiente a la ejecución del contrato de Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de es-

tancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga no es exactamente de 3 años. La obra del aparcamiento comenzó en octubre de 2005, debido a que en verano no se podía iniciar, pues los trabajos de acondicionamiento y celebración de la Feria de Agosto lo impedían, así como a que fue necesario adaptar el calendario de obras a la actividad celebrado en el Palacio de Ferias; en febrero de 2005 se le informó al adjudicatario de que se procedía a retener el 10% del importe de adjudicación, debido al retraso en más de 30 días de la finalización de la obra que, finalmente, se pudo comenzar a utilizar en septiembre de 2006, para la feria Equmediterránea. La recepción no se ha realizado hasta noviembre de 2008, porque se han producido varios problemas de funcionamiento en máquinas y en mecanismos, que han ocasionado la retención del 10% del concurso como penalización, así como que no se haya recepcionado definitivamente la última certificación hasta noviembre de 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 47 y 88)

47. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable de no compensación, según el cual en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, valorándose de manera separada los elementos integrantes de las mismas. De hecho, es práctica habitual que la entidad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. Concretamente, en el ejercicio 2006 se han compensado saldos por 2.047.615,32 € y en 2007 por 2.892.864,89 €.

88. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. Es práctica habitual que la sociedad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. (§ 47)

ALEGACIÓN N° 19

El Palacio de Ferias valora separadamente las partidas de activo y pasivo y de gastos e ingresos. Sí se han aplicado facturas pendientes de cobro y/o pendientes de pago, previo acuerdo con el proveedor o cliente, cuando éste presenta saldos acreedores y deudores al mismo tiempo. El Palacio de Ferias ha sido auditado integrado con la sociedad en su conjunto, desde el ejercicio 2003, y nunca se nos ha comunicado incidencia alguna al respecto.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN

Ejercicio 2006

(OE 09/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.3.1. Liquidación provisional del presupuesto

III.3.1.1. Liquidación provisional del presupuesto de ingresos

III.3.1.2. Liquidación provisional del presupuesto de gastos

III.3.2. Cuentas Anuales

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

IV.3. OPINIÓN

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CAA	Comunidad Autónoma Andaluza.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para las Administraciones Locales.
JA	Junta de Andalucía.
LBRL	Ley de Régimen Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2008, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2006 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el año 1995, al amparo de las previsiones contenidas en la legislación de régimen local.

3. Su objetivo general es el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo.

4. El organismo autónomo se rige por sus propios estatutos, cuya última modificación se ha producido en el ejercicio 2004. En el artículo 4 se definen las distintas competencias atribuidas, considerándose de forma general el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la ciudad de Jaén. También se consideran dentro de su ámbito, las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al municipio por la Ley de Régimen Local (LBRL), Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

5. La GMU tiene personalidad jurídica independiente, con plena capacidad para ejercer las competencias que se le asignan y adquirir y poseer toda clase de bienes y ejercitar las acciones necesarias para el normal desarrollo de su actividad, dentro de los límites de sus estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

6. Los órganos de dirección y administración de la GMU son, según el art. 7 de sus estatutos, el Consejo de Gerencia, el Presidente (titular de la alcaldía), el Vicepresidente y el Gerente, que es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas.

7. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo están sujetas a lo dispues-

to en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

8. El sistema de contabilidad de la GMU es el mismo que rige para las entidades locales, el régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

9. Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2006, ascendieron a 83.577,63 m€. Según la liquidación provisional, al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 13.725,09 m€ y obligaciones por importe de 59.259,26 m€.

10. La plantilla del organismo al final del ejercicio 2006 era de 54 trabajadores.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre el 2 de junio y el 24 de septiembre de 2008.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos

para la salvaguarda y control de los activos del organismo.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del organismo correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa.

II.2 ALCANCE

15. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.

- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- El adecuado cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.

- La adecuada situación laboral del personal que presta sus servicios en el organismo autónomo, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los organismos oficiales seleccionados, en concreto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

17. Los datos analizados en el presente informe, corresponden a una liquidación del presupuesto provisional, ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo, la liquidación del presupuesto no ha sido ni informada por la intervención, ni propuesta por su órgano competente, ni aprobada por el Alcalde, por lo que estos datos pudieran verse alterados cuando se conviertan en definitivos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

18. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

19. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo en la que incluya la denominación del puesto, características esenciales y funciones de los mismos, retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, tal como exige el art.14 "Organización administrativa" del convenio colectivo de los trabajadores del organismo.

Esta circunstancia ha provocado que en el ejercicio 2006, determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a puestos de trabajo de superior categoría, siendo compensados con un plus retributivo, como así se detalla en el apartado de gastos de personal.

20. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas (Regla 16 de la instrucción de contabilidad).

21. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. Se han detectado saldos no coincidentes al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado, a excepción de los bienes que se incluyen en el epígrafe de equipos informáticos, tal como se detalla en el epígrafe de inventario.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Rendición de cuentas

24. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL “*el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año...*”

Además en el punto 4 del mismo artículo se establece que el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido ya que es el 16 de diciembre de 2005 cuando se remite el presupuesto por parte de la GMU al ayuntamiento, una vez informado por la intervención.

25. Según el art. 169.2 del TRLRHL, “*la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*”.

El ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMU el 26 de abril de 2006.

26. El art. 191.3 del TRLHL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas deberán confeccionar la liquidación de sus presupuestos antes del día primero del mes de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del presupuesto de la GMU a la finalización del trabajo de campo, aún no ha sido aprobada ni fiscalizada.

Este retraso de más de dos años desde que se cerró el ejercicio 2006, ha provocado que la Cámara de Cuentas de Andalucía no tenga información de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del organismo correspondiente al ejercicio 2006.

- Control y fiscalización

27. El artículo 204.2 del TRLRHL, establece que corresponde a la Intervención de las entidades locales la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos de ellas dependientes.

28. Las disponibilidades de la tesorería de los organismos autónomos y sus variaciones están sujetas a intervención (artículo 195 TRLRHL, “control y régimen contable de las entidades locales”).

29. Esta función inspectora se lleva a cabo mediante el control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 TRLRHL).

30. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 TRLRHL).

31. El organismo no ha elaborado un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 17 “De la ordenación de pagos” de las bases de ejecución del presupuesto.

32. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

34. Los responsables del organismo autónomo argumentan que estas deficiencias en la gestión de tesorería se producen porque la entidad no cuenta con un tesorero, siendo las labores del mismo desempeñadas por la intervención y por el gerente.

- Contratación administrativa

35. La actividad contractual de la GMU, está sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En adelante TRLCAP).

36. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2006, de los cuales, cuatro corresponden a contratos de obra y el resto a prestación de servicios.

37. Se han analizado todos los expedientes de contratación con efectos en el ejercicio 2006, siendo su importe total de 4.033,18 m€.

38. En el análisis de estos expedientes se ha observado que por Resolución del Presidente del Consejo de la GMU, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó la autorización del gasto y los pliegos de cláusulas administrativas y particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir la contratación del trabajo denominado “Confección de la valoración y catalogación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Jaén, sus organismos autónomos y empresas públicas”.

Se tramitó el procedimiento de contratación correctamente mediante concurso y por procedimiento abierto, asumiendo el proceso de contratación y su coste la gerencia.

Sin embargo, al comprobar el objeto del contrato, no está enmarcado entre las funciones y competencias atribuidas a la GMU en sus estatutos, es más, asume el coste y un procedimiento de contratación que corresponde al Ayuntamiento de Jaén y a cada uno de sus organismos autónomos y empresas, ya que la finalidad del contrato es la valoración y catalogación de los puestos de trabajo de cada una de esas entidades.

En el expediente de contratación, tampoco se documenta que esta contratación haya sido ordenada por el Pleno del Ayuntamiento, sino que se formaliza a iniciativa del organismo, contabilizando en su presupuesto un coste no imputable a sus funciones de 89,150 m€.

39. El organismo ha contratado la prestación de servicios jurídicos para la realización con carácter general, de informes urbanísticos con relación al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Jaén.

Se ha considerado como contrato menor ya que el importe del contrato originario alcanzó la cifra de 11,95 m€, estableciéndose como plazo de duración seis meses. Sin embargo, al prorrogarse otros seis meses por importe de 11,95 m€, hace que el contrato no se encuentre dentro del supuesto del art. 201 del TRLCAP para su consideración como contrato menor puesto que su cuantía total excede de 12,02 m€.

40. El organismo ha contratado con la empresa Géminis Publicidad S.L., “el montaje de tarimas y carpas para eventos”, emitiendo dos facturas correlativas y con la misma fecha por importe de 11,89 m€ y 11,99 m€ respectivamente.

El organismo ha considerado cada una de estas facturas como contrato menor, fraccionando el gasto para no superar la cantidad de 12,02 m€, no encontrándose en los supuestos contemplados en el art.201 del TRLCAP.

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

III.3.1 Liquidación provisional del presupuesto.

41. En los cuadros nº 1 y 2 se expone la liquidación provisional del presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio 2006.

PRESUPUESTO DE INGRESOS								m€	
CAP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS PTES.COBRRO	% Ejec.	% Cmpl.
II	Impuestos indirectos	5.588,08	0,00	5.588,08	2.427,24	2.425,46	1,78	43%	100%
III	Tasas y otros ingresos	32.532,17	117,32	32.649,49	1.945,93	1.915,99	29,94	6%	98%
V	Ingresos patrimoniales	9,19	0,00	9,19	81,16	81,16	0,00	883%	100%
VI	Enajenación de inv. Reales	3.231,37	0,00	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	190%	100%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	-	100%
VIII	Activos financieros	25,00	42.074,50	42.099,50	20,10	8,80	11,30	80%	44%
TOTAL		41.385,81	42.191,82	83.577,63	13.725,10	13.682,08	43,02	32%	100%

Cuadro nº 1

42. El capítulo más significativo desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo III “Tasas y otros ingresos”, ya que alcanza el 39 % del total del presupuesto, aunque hay que destacar que como consecuencia de una modificación de

crédito, es el capítulo VIII “Activos Financieros” el que ha alcanzado el 50,6 % del total de las previsiones definitivas. Se observa un bajo grado de ejecución del presupuesto de ingresos ya que alcanza el 32%.

PRESUPUESTO DE GASTOS								m€	
CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACI. PDTES.PAGO	% Ejec.	% Cmpl.
I	Gastos de Personal	2.747,57	0,00	2.747,57	2.183,13	2.136,97	46,16	79%	98%
II	Gastos en b. ctes y servicios	2.053,48	117,32	2.170,80	1.090,21	875,61	214,60	50%	80%
IV	Transferencias corrientes	3.742,00	0,00	3.742,00	3.730,30	3.730,30	0,00	100%	100%
VI	Inversiones reales	5.592,80	5.425,17	11.017,97	1.912,40	794,76	1.117,64	17%	42%
VII	Transferencias de capital	27.214,90	36.629,23	63.844,13	50.323,12	10.820,62	39.502,50	79%	22%
VIII	Activos financieros	25,00	20,10	45,10	20,10	20,10	0,00	45%	100%
TOTAL		41.385,81	42.191,82	83.577,63	59.259,26	18.378,36	40.880,90	71%	31%

Cuadro nº 2

43. El capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VII “Transferencias de capital”, ya que supone 76.39% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Esta partida presupuestaria unida a las transferencias corrientes suponen 67.586,13 m€, deduciéndose, por tanto, que más del 81% del presupuesto definitivo está destinado a financiar presupuestos de otras entidades locales u organismos.

44. La liquidación provisional del ejercicio 2006, presenta un remanente de tesorería total negativo por importe de -3.519,16 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de -4.655,66 m€.

Al ser un remanente de tesorería negativo, aplicando el art. 193 del TRLRHL, el órgano competente de la GMU deberá proceder a la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por la igual cuantía al déficit producido, o bien caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La GMU no ha aplicado estas medidas en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

45. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

	m€
RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
(a) Derechos Reconocidos Netos	13.704,99
(b) Obligaciones Reconocidas Netas	59.239,16
(c) Resultado Presupuestario (a - b)	-45.534,16
(d) Desviaciones Positivas de Financiación	0
(e) Desviaciones Negativas de Financiación	8.597,23
(f) Gtos. Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	7.803
(g) Resultado de Operaciones Comerciales	-
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g)	-36.936,92

Cuadro nº 3

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a -36.936,92 m€ como consecuencia de las obligaciones reconocidas con el Ayuntamiento de Jaén, derivadas de las transferencias de capital que se analizan en los puntos 66 y 67 del informe.

III.3.1.1 Liquidación provisional del presupuesto de ingresos.

46. El exceso de previsión del presupuesto se sitúa en el 83,57% (69.852,54 m.€), siendo los resultados del análisis de los capítulos presupuestarios los que se detallan a continuación.

Tasas y otros ingresos

47. Las previsiones definitivas de este capítulo representan el 39,06% del total de las del presupuesto de ingresos, siendo la recaudación líquida del mismo el 14%. Destacar el exceso de previsión en el subconcepto presupuestario 397 “aprovechamientos urbanísticos”.

Los derechos pendientes de cobro por tasas y otros ingresos representan el 69,60% del total pendiente a fin de ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro:

CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS							m€		
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Recaudación	
310	Servicios Generales	32,89	23,86	23,86	0,00	0,00	73%	100%	
311	Sobre actividades económicas	220,13	21,48	21,48	0,00	0,00	10%	100%	
312	Sobre la propiedad inmobiliaria	2.843,85	1.086,08	1.085,54	0,00	0,53	38%	100%	
Subtotal 31	Tasas	3.096,87	1.131,42	1.130,89	0,00	0,53	37%	100%	
380	De Presupuestos Cerrados	0,00	1,69	1,69	0,00	0,00	-	100%	
Subtotal 38	Reintegros	0,00	1,69	1,69	0,00	1,07	-	100%	
391	Multas	132,23	58,51	31,43	0,00	27,08	44%	54%	
393	Intereses de demora Ej. Su	6,43	0,04	0,01	0,00	0,03	1%	27%	
397	Aprovechamiento Urbanístico	29.293,21	751,29	751,29	0,00	0,00	3%	100%	
399	Reintegro de anuncios, otros ingresos	120,75	2,98	0,68	0,00	2,30	2%	23%	
Subtotal 39	Otros Ingresos	29.552,62	812,82	783,41	0,00	29,41	3%	96%	
TOTAL	Tasas y otros ingresos	32.649,49	1.945,93	1.915,99	0,00	29,94	6%	98%	

Cuadro nº 4

48. En el área de planeamiento de la GMU se obtuvo información de la situación de los distintos convenios y expedientes contabilizados en la cuenta de aprovechamientos urbanísticos de la

liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2006. En concreto se analizaron los siguientes expedientes y convenios:

- Convenio urbanístico para la ampliación de la UE-13, expte. 109/05 y 146/05 de Toledano y Cantero.

- Expediente 667/04 “Salón de bodas Mistral, de Antonio Jiménez Guirado”.

- Convenio de gestión de la UE nº 15 de la Asociación de Empresarios del Pº Llanos del Valle (expte 408/06).

- Expediente 957/06 “Residencia de Mayores Altos de la Jontoya de Romera y Gutiérrez SL” (expte. 429/03).

Los aspectos más significativos de cada uno de ellos son los siguientes.

49. En el exp. 146/05 “Convenio Urbanístico UE-13” las condiciones de edificación hacen inviable la asignación al Ayuntamiento de una parcela en la que se pudiera materializar el 10% de aprovechamiento urbanístico, por lo que se acuerda la adquisición por parte del propietario único del ámbito, según valoración municipal.

En el exp. 667/04 “Proyecto de Actuación Ampliación Salón de Bodas Mistral”, el pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, podría posponerse hasta la concesión de la licencia de obras. Se desconoce a la finalización del trabajo de campo, la fecha de concesión de la licencia de obras.

En el exp. 408/06. “Convenio Urbanístico UE-15”, el objetivo es la legalización del polígono industrial Llanos del Valle, edificado en su totalidad, lo que no hace posible la cesión de suelo para reservas dotacionales, ni para materializar el aprovechamiento a favor del ayuntamiento. Se opta como solución por la compensación económica, de tal manera que el aprovechamiento no susceptible de apropiación, en lugar de materializarlo en suelo se sustituya por su valoración.

En el exp. 429/03 “Proyecto de Actuación Residencia de Mayores en carretera Puente Jontoya”, el pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, podría posponerse hasta la concesión de la licencia de obras.

Se desconoce a la terminación del trabajo de campo, la fecha de la concesión de la licencia.

50. Por aprovechamientos urbanísticos de ejercicios cerrados, existían unos derechos pendientes de cobro de 34.628,20 m€, que según la liquidación provisional del ejercicio, representa el 91,84% del total pendiente de cobro. Se han analizado los expedientes que forman parte de este saldo pendiente de cobro.

51. Por un lado, se encuentran los expedientes que se aprueban inicial y provisionalmente para una modificación puntual del PGOU, con el objeto de cambio de clasificación del suelo, siendo su definición la que a continuación se detalla:

- Exp. 4693/99 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Vega de la Reina”

- Exp.3666/00 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Cerro Batanero y Vega de la Reina”

- Exp. 5436/00 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Atalaya de Villa Gloria”

- Exp. 3660/00 “Convenio Urbanístico para la modificación puntual en paraje La Corona”.

52. Estos cuatro expedientes aprueban inicial y provisionalmente modificaciones puntuales del PGOU cambiando la clasificación del suelo de no urbanizable común a urbanizable programado, para uso residencial con tipología unifamiliar. El pleno del Ayuntamiento llega a aprobar el modelo de Convenio Urbanístico a suscribir entre las partes. Pero por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de octubre de 2002, se deniega la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales arriba relacionadas. La justificación se basa en que las referidas modificaciones conllevarían la revisión del Plan General y en la falta de adecuación al modelo territorial previsto por el mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2002, se interpone por el Ayuntamiento recurso de reposición contra la citada resolución de la Consejera de Obras Públicas.

En el año 2003 el Ayuntamiento interpone los recursos contenciosos 1384/2003, 1385/2003, 1386/2003 y 1387/2003 por denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 27/11/2002.

Con posterioridad se firman los Convenios Urbanísticos de Planeamiento 207/05, 351/05, 461/05 y 514/05 a la vista de los argumentos que se barajaron en la denegación de la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de los expedientes 4693/99, 3666/00, 5436/00 y 3660/00. Todo ello en el ámbito de la revisión del PGOU que a la fecha realizaba la GMU.

A la fecha de terminación del trabajo de campo no se había dictado sentencia. De ser esta estimatoria, implicaría declarar no conforme a derecho la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9/10/2002, lo que generaría una incertidumbre sobre la situación jurídica respecto a los pactos económicos contenidos en los expedientes tramitados en el año 2000, así como sobre los pagos a cuenta contenidos en los expedientes tramitados en 2005, cuyo importe asciende a 1.719,82 m€.

El organismo debería en su contabilidad dotar la oportuna provisión por el mencionado importe. Por tanto debe indicarse en el balance de situación y en la cuenta de resultado.

53. Por otro lado, los expedientes que habiendo sido dictaminados por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, no han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, son los siguientes:

- Exp. 351/05 “Cerro Batanero y Vega de la Reina”
- Exp.575/05 “Arroyo Turbio”
- Exp.461/05“Camino de las Cabezas”
- Exp.162/05 “Ciudad Mirario”
- Exp.462/05“Vaciacostales-Las Asperillas”
- Exp.541/05 “Cerro de Medianoche”
- Exp.466/05 “Las Lagunillas”
- Exp.483/05 “La Imora”
- Exp.514/05 “La Corona”
- Exp.467/05 “Autovía Bailén Motril”

En opinión de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Jaén, al no existir acuerdo plenario que valide estos expedientes, podrían no ser convenios urbanísticos en sentido estricto, sino más bien pre convenios o acuerdos entre partes que han supuesto 4.584,9 m€ de ingresos y que estarían supeditados a la aprobación por el Pleno de la Corporación.

III.3.1.2 Liquidación provisional del presupuesto de gastos.

54. Se han analizado todos los capítulos del presupuesto de gastos, observándose las siguientes incidencias.

Gastos de personal

55. La dotación de créditos para este capítulo representa el 3,29% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el siguiente cuadro.

CAP. I GASTOS DE PERSONAL							m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTES. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
110	Retribuciones personal eventual de gabinete	84,55	87,86	-3,32	87,86	0,00	104%	100%
Subtotal 11	Personal eventual de gabinetes	84,55	87,86	-3,32	87,86	0,00	104%	100%
120	Retribuciones básicas del personal funcionario	189,98	125,57	64,41	125,57	0,00	66%	100%
121	Retribuciones complementarias personal funcionario	198,13	134,17	63,96	134,17	0,00	68%	100%
Subtotal 12	Personal funcionario	388,11	259,74	128,37	259,74	0,00	67%	100%
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.240,85	1.065,96	174,89	1.065,96	0,00	86%	100%
131	Retribuciones personal contratado temporal	268,61	210,05	58,56	210,05	0,00	78%	100%
Subtotal 13	Personal laboral	1.509,47	1.276,01	233,46	1.276,01	0,00	85%	100%
141	Otro Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Subtotal 14	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
150	Productividad	28,80	0,00	28,80	0,00	0,00	0%	-
151	Gratificaciones y horas extraordinarias	56,64	48,31	8,33	48,31	0,00	85%	100%
Subtotal 15	Incentivos al rendimiento	85,44	48,31	37,13	48,31	0,00	57%	100%
160	Cuotas sociales	624,52	457,49	167,03	420,65	36,84	73%	92%
162	Formación, atenciones sociales y Transporte pers.func.	6,44	11,47	-5,03	8,59	2,88	178%	75%
163	Formación, atenciones sociales y Transporte pers.laboral	49,05	42,25	6,81	35,81	6,44	86%	85%
Subtotal 16	Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	680,02	511,21	168,80	465,05	46,16	75%	91%
TOTAL	Gastos de personal	2.747,57	2.183,13	564,44	2.136,97	46,16	79%	98%

Cuadro nº 5

56. Este capítulo presenta un remanente de crédito que asciende a 564,43 m€ como consecuencia del exceso de presupuestación ocasionado por la política de contratación de personal definida en la aprobación del presupuesto. Ésta consistió en la creación de nuevas plazas de funcionarios y de personal laboral dotando para ello créditos en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

57. La gerencia no tiene elaborada una relación de puestos de trabajo, sino que tiene establecido un catálogo de puestos donde se indican sus características retributivas. El departamento de personal ha facilitado una relación de trabajadores que a final del ejercicio formaban parte de la plantilla real del organismo, ascendiendo ésta a 54 personas.

De esta plantilla, cuatro son funcionarios, cinco funcionarios interinos, treinta y dos laborales fijos, diez laborales eventuales y tres personal eventual de gabinete.

58. Se han analizado las nóminas correspondientes a los meses de junio y septiembre de todos los trabajadores. Los aspectos más significativos de este análisis se detallan a continuación.

59. Siete trabajadores perciben un plus denominado “superior categoría” como consecuencia de ejercer funciones correspondientes a la categoría profesional de administrativo, ostentando ellos la plaza laboral de auxiliar administrativo.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Jaén aplicable a los trabajadores del organismo, establece en su artículo 19 “Trabajos de superior categoría” que el tiempo máximo de habilitación será de 15 días de forma continuada o de 45 días de forma discontinua al año, indicando que se podrá superar este periodo cuando así lo autorice el órgano de la corporación mediante decreto y siempre por el tiempo imprescindible.

Estos trabajadores se encuentran en esta situación de forma permanente y durante varios años, por lo que el organismo debe regularizar su situación.

60. Todos los trabajadores perciben un complemento retributivo denominado “Ayuda por desplazamiento”, al amparo de lo establecido en el convenio colectivo en su art. 39 “Billetes de autobús”. En este artículo se indica que esta ayuda no se aplicará a aquellos trabajadores que vivan cerca del centro de trabajo, ni durante vacaciones, permisos, licencias y baja por enfermedad. Este plus se ha convertido en un concepto retributivo de carácter fijo y general a todos los trabajadores.

61. Se ha detectado que determinados trabajadores perciben mensualmente un complemento denominado “Gratificación especial”. Este complemento no se encuentra detallado en el convenio colectivo y se han adjudicado por medio de resoluciones del gerente del organismo, no estando establecido un sistema normalizado de concesión de los mismos.

Este concepto retributivo se ha abonado de forma constante y periódica y se ha contabilizado en la aplicación presupuestaria 15100 “Gratificaciones y horas extraordinarias”, incumpliendo lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, ya que en ella se indica que en ese concepto presupuestario se imputaran las retribuciones de carácter excepcional y que en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Transferencias corrientes y transferencias de capital

62. Los créditos para el capítulo de transferencias corrientes representa el 4,44 % del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
400	Transf. Corrientes al Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 40	Transf. Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
410	Transf. Ctes. Al Patronato, Culturas y Festejos	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 41	A Comunidades Autónomas	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0%	-	
481	Premios, becas y ayudas para estudios	6,00	0,30	5,70	0,30	0,00	5%	100%	
Subtotal 48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12,00	0,30	11,70	0,30	0,00	3%	100%	
TOTAL	Transferencias corrientes	3.742,00	3.730,30	11,70	3.730,30	0,00	100%	100%	

Cuadro nº 6

63. Tanto el capítulo IV “Transferencias corrientes” como el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos, mantienen como característica común que un alto porcentaje de sus créditos presupuestarios tienen como finalidad financiar el presupuesto del Ayuntamiento de Jaén.

En concreto, de los 3.730,30 m€ de crédito definitivo de transferencias corrientes presupuestadas en el organismo, el 92% se destinan a financiar operaciones corrientes del ayuntamiento.

64. Se ha de destacar que en el presupuesto del organismo, se contemplan transferencias corrientes cuyo destino son los presupuestos de patronatos pertenecientes al ayuntamiento de Jaén, como son el Patronato Municipal de Cultura y Festejos y el Patronato Municipal de

Asuntos Sociales, las cuales deberían formar parte de las transferencias corrientes presupuestadas por el propio ayuntamiento.

A 31 de diciembre del ejercicio no se mantienen obligaciones pendientes de pago con respecto a las transferencias corrientes.

65. No se formalizan expedientes de transferencias corrientes con destino al ayuntamiento. Se contabiliza directamente a través de documentos contables en los que se unen las fases de autorización, disposición y obligación. En las transferencias a patronatos, a los documentos contables no se les adjuntan los acuerdos o autorizaciones que justifiquen el gasto.

66. Con respecto a las transferencias de capital, su ejecución presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
700	Transferencias de Capital al Excmo.	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%	
Subtotal 70	Transferencias Ayto. de Jaén	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%	
710	Transf. Capital PMAS Ordenanza Rehabilitación	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%	
Subtotal 71	Transferencias capital al IMEFE	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%	
TOTAL	Transferencias de capital	63.844,14	50.323,12	13.521,02	10.820,62	39.502,50	79%	22%	

Cuadro nº 7

67. El crédito definitivo del capítulo VII “Transferencias de capital”, asciende a 63.844,13 m€, que supone el 76,38 % del total del presupuesto de gastos del organismo.

Además, el 99 % de las transferencias de capital presupuestadas en el organismo, tiene como destino financiar operaciones de capital del Ayuntamiento de Jaén.

68. En el capítulo VII del presupuesto no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se define global-

mente el concepto presupuestario 700 “Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén”.

En el anexo de inversiones de la GMU, se relacionan los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento, los cuales no están cuantificados por lo que el organismo desconoce cuando realiza una transferencia al propio ayuntamiento, a qué proyecto de inversión corresponde o cuánto debe financiar, o qué cantidad de un proyecto ha transferido.

69. Los proyectos incluidos en el plan de inversiones municipal, contenidos en el anexo de inversiones del organismo y no cuantificados son los siguientes:

Plan de inversiones municipales:

Parque del Bulevar, anualidad 2006.
Ejecución distribuidor norte.
Adecuación ladera C/San Ramón de Jaén.
Ejecución glorieta Donantes de Sangre y pasos peatonales en la Ctra. De Madrid.
Plan de inversiones en los barrios de Jaén.
Aumento cuenta liquidación RP-4, parte correspondiente al Ayto. de Jaén.
Ejecución parque U.E.-17.
Ejecución obras nuevo parque Felipe Arche, anualidad 2006.
Ejecución obras adecuación piscina cubierta de la Salobreja, anualidad 2006.
Adecuación Avda. Andalucía.
Equipamiento de la Patrulla Verde.
Ejecución Obras nuevo teatro, parte correspondiente al Excmo. Ayto. de Jaén.
Ejecución obras Ctra. de Torrequebradilla – acceso a la Universidad de Jaén.
Ejecución de obras en colegios.
Obras conexión colector de cintura – colector zona norte.
Plan de inversiones municipales:

70. No se formalizan expedientes de transferencias de capital, que identifiquen la transferencias de capital con los proyectos de inversión.

El procedimiento utilizado en la GMU al realizar una transferencia al ayuntamiento se inicia cuando se recibe un decreto de la alcaldía en el área de administración y economía del organismo solicitando que *“vista la necesidad y urgencia de realizar una transferencia de capital al ayuntamiento, resuelvo realizar dicha transferencia por el importe...”*,

sin más información, emitiéndose con posterioridad el documento contable y la orden de transferencia bancaria.

Por tanto la GMU, no tiene la información necesaria para comprobar si se cumple lo exigido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el cual se detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo para viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo.

71. Se han emitido y pagado las transferencias de capital al Patronato Municipal de Asuntos Sociales y al Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial por importe de 30,00 m€ y 40,00 m€ respectivamente, sin que se hayan producido para su financiación, la efectiva realización de los ingresos previstos tal como se indica en el anexo de inversiones del presupuesto de la GMU.

Inversiones Reales

72. La dotación presupuestaria de este capítulo alcanza el 13,25 % del total del presupuesto de gastos, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. VI INVERSIONES REALES								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE.S CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
620	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	
622	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	27,90	18,12	9,78	1,00	17,12	65%	6%	
624	Material de transporte	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0%	-	
625	Mobiliario y enseres	70,00	12,01	57,99	10,27	1,74	17%	86%	
626	Equipos para procesos de información	50,00	31,69	18,31	22,42	9,27	63%	71%	
627	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	
Subtotal 62	Inversión nueva asociada al func. oper. de los serv.	150,90	61,82	89,08	33,69	28,13	41%	54%	
680	Urbanizaciones, equipamientos e inversiones.Expropiaciones	5.441,90	1.850,58	3.591,32	761,07	1.089,51	34%	41%	
Subtotal 68	Inversión de repos. asociada al func. oper. de los serv.	5.441,90	1.850,58	3.591,32	761,07	1.089,51	34%	41%	
TOTAL	Inversiones reales	5.592,80	1.912,40	3.680,40	794,76	1.117,64	34%	42%	

Cuadro nº 8

73. Las inversiones presupuestadas reflejadas en el anexo de inversiones del organismo están diferenciadas en dos grupos según la finalidad de las mismas.

Las que forman parte del primer grupo son inversiones destinadas al funcionamiento de los servicios de la GMU, tales como la adquisición de maquinarias, mobiliario, vehículos y equipos informáticos. El nivel de ejecución de estas inversiones ha alcanzado el 47,3 %.

74. El segundo grupo son aquellas inversiones de naturaleza urbanística previstas por la GMU, tales como inversiones en el patrimonio municipal del suelo y expropiaciones. En este caso el nivel de ejecución ha alcanzado el 17,02 %.

75. Según lo contemplado en el anexo de inversiones del presupuesto de la GMU, los gastos imputables a las partidas correspondientes por un lado a las urbanizaciones, equipamientos e inversiones en el patrimonio municipal del suelo y por otro a las expropiaciones e inversiones generales, deben financiarse con cargo a ingresos de capital previstos en el mismo presupuesto.

Analizados los gastos contemplados en el mayor de la cuenta contable de cada aplicación, se ha observado que el gasto de inversión se ha producido sin la efectiva realización de ingresos de capital en una cuantía igual al gasto que se pretende financiar.

Modificaciones presupuestarias

76. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2006 ascendió a 42.191,81 m€, lo que ha supuesto un incremento del 101,94% con respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

77. En el ejercicio 2006, la corporación ha tramitado un expediente de incorporación de remanentes de créditos y un expediente de generación de crédito. Además se han ampliado créditos en dos aplicaciones presupuestarias.

78. El expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2006 por un importe de 5.425,16 m€ fue aprobado por Resolución del Presidente del Consejo de la GMU de fecha 29 de junio de 2006 en uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del RD Legislativo 2/2004, por lo que la imputación presupuestaria de dichos créditos no se ha realizado hasta la mencionada fecha.

79. La liquidación del presupuesto del 2005, aprobada por el Consejo de Gerencia, cifra el

remanente de tesorería total en 40.114,90 m€. Sin embargo, para su cálculo no se han incluido los derechos de dudoso cobro sino que se ha considerado como tal la provisión para insolvencias calculadas para ese año. Esta situación se ha repetido en el ejercicio 2006 tal como se detalla en el apartado de derechos pendientes de cobro del informe.

La Intervención debería haber calculado el importe de los derechos de difícil materialización y presentar un remanente de tesorería corregido.

80. El expediente de generación de crédito que asciende a 36.629,23 m€, se ha formalizado y tramitado indebidamente ya que la financiación de esta generación proviene según el expediente “con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada”. Esta financiación no está dentro de los supuestos establecidos en el art. 181 de TRLRHL ni en los contemplados en los art. 43 al 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril ni en los correspondientes al art. 7 de las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2006.

81. Se ha utilizado esta figura modificativa para corregir el error de contabilización producido en el ejercicio anterior, ya que en el ejercicio 2005 se produjeron unos derechos reconocidos extraordinarios no presupuestados, correspondientes a convenios urbanísticos que debieron contabilizarse a través de un expediente de generación de crédito, para así vincularlo a partidas de gasto de inversión y a su vez incorporarlo como remanente de crédito en el siguiente ejercicio.

Esto no se hizo, por lo que se produjeron desviaciones de financiación positivas, que son las que se han utilizado para la financiación de este expediente para evitar la pérdida de créditos en el presupuesto de gastos.

Este expediente de generación se debería haber contabilizado como una incorporación de créditos si se hubiese imputado correctamente en el ejercicio anterior. Este expediente está fiscalizado favorablemente por la intervención.

82. En las bases de ejecución del presupuesto se establecen las partidas de créditos consideradas como ampliables. En ellas están incluidas la aplicación 22760 “Ejecución subsidiaria de obras” y la aplicación 83000 “Préstamos al personal” cuyos créditos iniciales han sido ampliados durante el ejercicio.

En ambas partidas se ha ampliado el crédito, aunque en el expediente tramitado no consta el informe del interventor tal como se exige en la base de ejecución nº 5.

Además, ha sido innecesaria la ampliación de crédito formalizada para la partida correspondiente a los préstamos del personal ya que contenían créditos suficientes para atender las obligaciones reconocidas que se han producido en el ejercicio.

III.3.2. Cuentas Anuales

83. Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y en la ICAL.

84. Según establece el artículo 205 de TRLRHL, los fines de la contabilidad de los entes locales son, entre otros:

- Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como de sus variaciones.

- Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

85. Según se establece en la regla 98 de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, entre las cuentas y estados que deben elaborar los organismos autónomos para integrarlos en la Cuenta General de la entidad local, se encuentran:

- El balance
- La cuenta de resultados económico-patrimonial
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

86. La autenticidad de la información que ofrece la contabilidad, tanto de la actividad desarrollada durante el ejercicio, como en la presentación de la situación patrimonial, depende, de forma fundamental de la valoración dada a las diversas rúbricas que figuran en el balance.

87. Por tanto, resulta esencial el establecimiento de unos criterios básicos de valoración, que permitan que la información presentada en los documentos contables elaborados por la gerencia sea, en lo posible, realista y homogénea. (Criterios de valoración del PGCP adaptado a la administración local).

88. Se han analizado las cuentas anuales provisionales presentadas por la GMU a 31 de diciembre de 2006, obteniéndose los siguientes resultados.

Inmovilizado

89. Según el balance de situación de la GMU a 31 de diciembre de 2006, el inmovilizado asciende a 25.952,25 m€, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Inmovilizado Inmaterial	22,46
Inmovilizado Material	20.119,39
Construcciones	5.801,36
Maquinarias, Instalaciones. y utillajes	39,98
Elementos de transportes	503,21
Mobiliario	251,13
Terrenos y bienes naturales	14.280,08
Equipos procesos información	118,91
Amortización acumulada	-425,30
Inversiones financieras permanentes	5.810,40
TOTAL	25.952,25

Cuadro nº 9

90. Estos importes no reflejan la valoración real del inmovilizado ya que la entidad no pudo contabilizar durante el período 1995-2000, los bienes y derechos conforme a las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Orden de 17 de julio de 1990).

91. Desde su creación hasta el ejercicio 2000, la GMU no practicó correcciones valorativas de los elementos de su inmovilizado como son la amortización y las pérdidas irreversibles de valor.

Es más, no consta en el departamento de administración de la gerencia, una relación de los bienes de inmovilizado cedidos o adscritos por el ayuntamiento a la gerencia para su constitución y por tanto, ni su valoración ni antigüedad.

Fue en el ejercicio 2000, cuando se empezó a practicar por parte del organismo las correcciones valorativas de los bienes que se adquirieron a partir de ese ejercicio.

92. Es en esa fecha, cuando se comienza a inventariar el inmovilizado, pero sólo del que se tiene información, no trasladando, por tanto, esta información a los registros contables.

93. Es por esta circunstancia por la que al comparar la información de los registros de inventario con los contables, se han detectado las siguientes diferencias:

- El saldo contable de la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales" asciende a 14.280,08 m€, sin embargo el importe registrado en el inventario es de 6.526,34 m€.

- El saldo de la cuenta contable 221 "Construcciones" asciende a 5.801,36 m€, sin embargo en el inventario de la gerencia no consta que el organismo posea construcciones.

- El saldo de la cuenta contable 226 "Mobiliario" asciende a 251,13 m€, siendo el importe registrado en inventario 229,33 m€.

La única cuenta contable de inmovilizado cuyo importe coincide con lo registrado en el inventario, corresponde a la que engloba los equipos informáticos, ya que éstos han sido adquiridos con posterioridad al ejercicio 2002 no conteniendo apuntes contables anteriores a esa fecha.

La GMU debe regularizar esta situación para evitar los saldos contradictorios existentes en los distintos registros del organismo.

94. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la

adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

95. Las inversiones financieras permanentes reflejadas en balance, por importe de 5.810,40 m€, corresponde a la aportación municipal en la constitución de la Sociedad Municipal de Economía Mixta para la gestión integral del nuevo polígono industrial de Jaén.

Esta aportación consistió en la cesión de las parcelas que integran la primera fase del polígono industrial, cuya titularidad corresponde según el Registro de la Propiedad de Jaén a la GMU.

Sin embargo, en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2002, resuelve, que es el Ayuntamiento de Jaén el que participa con la aportación del 70 % del capital social de la sociedad mixta con las parcelas mencionadas, no citando a la GMU que es la propietaria legítima de esas parcelas, debiendo por tanto la corporación corregir tal situación.

96. El Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aportar a la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén S.A. (SOMUVISA), las parcelas de uso lucrativo propiedad de la GMU, incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo descritas en el informe de valoración realizado por la propia gerencia, como contraprestación de la adquisición de 139.810 acciones de la sociedad, vía ampliación de capital por un importe de 8.402,61 m€.

Estas parcelas estaban contabilizadas en la GMU como un suelo urbanizable, por lo que la nueva valoración de este suelo no había tenido su reflejo en los registros contables.

Además, esta operación de permuta de acciones de SOMUVISA por parcelas propiedad de la GMU, no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo por lo que se propone incluir la nueva catalogación de los terrenos en los registros contables y realizar una reclasificación disminuyendo el inmovilizado material e incrementando las inversiones financieras permanentes por 8.402,61 m€.

Derechos pendientes de cobro

97. Según la liquidación provisional del presupuesto, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre asciende a 35.811,26 m€, de los que 35.753,88 m€ son de ejercicios cerrados.

98. La antigüedad e importe de los saldos de deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados, se indica en el siguiente cuadro:

m€	
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicios cerrados	35.753,85
2005	34.636,52
2004	254,06
2003	92,89
2002	198,63
2001	34,36
2000	25,65
1999	163,78
1998	288,76
1997	59,20
Cuadro nº 10	

99. En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se ha comprobado la falta de coordinación entre la GMU y el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Jaén, con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva.

La GMU una vez que envía al ayuntamiento una relación de deudores para que la gestione en vía ejecutiva, desconoce las cantidades cobradas o anuladas, con lo que los saldos permanecen pendientes de cobro de forma indefinida en la contabilidad del organismo.

Por tanto, la recaudación en ejecutiva que realiza la corporación, no es transferida a la GMU.

100. Por tal circunstancia, se han obtenido del servicio de recaudación del ayuntamiento, la información relativa a cobros o anulaciones correspondientes a ejercicios anteriores tramitados en vía ejecutiva, obteniéndose los siguientes resultados:

m€				
	PTE COBRO S GMU	COBRO EN EJECUTIVA	ANULADO EN EJECUTIVA.	PTE COBRO AJUSTAD.
1997	59,20	0	0	59,20
1998	288,76	221,94	0	66,82
1999	163,78	32,89	0	130,89
2000	25,65	0,61	0	25,04
2001	34,36	0,73	0,56	33,07
2002	198,63	0,12	0,60	197,91
2003	92,89	41,86	0	51,03
2004	254,06	8,56	0	245,50
2005	34.636,52	2,24	0	34.634,28
Total	35.753,85	308,95	1,16	35.443,74

Cuadro nº 11

101. Esta reducción del pendiente de cobro no debería afectar al remanente de tesorería ya que la diferencia formaría parte de los fondos líquidos del propio remanente.

102. Por la antigüedad de los saldos y por no haber sido enviados a recaudación ejecutiva, se pueden considerar como incobrables los expedientes del ejercicio 1997 cuyo saldo pendiente de cobro asciende a 59,20 m€.

Por tanto, el saldo de deudores registrado en los estados financieros de la GMU, debe disminuir en un importe total de 59,20 m€.

103. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

La GMU no incluye en su balance de situación ni en el remanente de tesorería los derechos de dudoso cobro, sino que los saldos que contienen, corresponden a las provisiones por insolvencias calculadas cada año, por lo que el dudoso cobro acumulado cada ejercicio no está reflejado.

Atendiendo a los criterios recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el cálculo de los derechos de dudoso cobro y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, se obtiene que los derechos pendientes de dudoso cobro alcanzan la cifra de 489,16 m€.

La GMU ha optado por un criterio más prudente con respecto a la provisión anual por insolvencia, ya que el importe es mayor que el calculado para los derechos de dudoso cobro

aplicando los criterios de la CCA, por lo que no se propone ajuste.

Acreeedores

104. Según la liquidación provisional del presupuesto a 31 de diciembre de 2006, las obligaciones reconocidas pendientes de pago por ejercicio de la GMU, son las siguientes:

m€	
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio corriente	40.880,89
Ejercicios cerrados	840,33
2005	52,23
2004	26,87
2003	22,94
2002	440,12
2001	120,83
Anteriores a 2001	177,2
TOTAL	41.721,22

Cuadro nº 12

105. Como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

106. La GMU mantiene en operaciones no presupuestarias, obligaciones pendientes de pago por 1.222,01 m€.

107. De los 40.880,59 m€ de obligaciones pendientes de pago del ejercicio, según la relación nominal de acreedores 39.550,58 m€ corresponden a deudas que el organismo mantiene con el Ayuntamiento de Jaén, de los cuales 36.629,23 m€ corresponden a la transferencia de capital procedente de la financiación afectada de la incorporación de remanente de 2005.

Sin embargo, al conciliar estos datos con los registrados por el ayuntamiento, se ha comprobado una descoordinación entre las dos entidades ya que la deuda que aparece en los registros de la corporación asciende a 47.332,46 m€, alcanzando el descuadre la cifra de 7.781,88 m€.

La intervención municipal, que es la misma para las dos entidades, a la finalización del trabajo de campo no ha podido aclarar los motivos de la no coincidencia de saldos.

108. Esta situación debe ser regularizada tanto por la GMU como por el ayuntamiento ya que la diferencia de 7.781,88 m€ en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

109 La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo (§19).

110. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. (§21)

Es necesario disponer de un inventario físico, complementario de los registros contables, debidamente actualizado donde estén identificados todos los bienes e instalaciones con los que el organismo cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

111. No se han cumplido con los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/ 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL. Aún a fecha de finalización del informe, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 no se ha rendido. (§§ 24 a 36).

112. El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos ni un Plan de Tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL. (§§ 31 a 34).

113. La GMU ha incluido en los supuestos del art. 201 del TRLCAP para su consideración como contrato menor, contratos cuya cantidad ha sido superior a los límites establecidos en el mismo. (§§ 39 y 40).

114. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, en concreto en el presupuesto de ingresos ya que alcanza el 32%, provocado por un exceso de previsión (§42).

115. El 81% del presupuesto de gastos del organismo está destinado a transferencias tanto corrientes como de capital al Ayuntamiento de Jaén. (§43).

116. En el presupuesto de gastos del organismo no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se definen globalmente como Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén. Por esta circunstancia la GMU, no tiene la información necesaria para comprobar si se cumple lo exigido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el cual se detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo. (§70).

117. El expediente de generación de crédito se ha formalizado y tramitado incorrectamente ya que la financiación utilizada no está dentro de los supuestos establecidos en el art. 181 del TRLRHL. (§§ 80 y 81).

118. Se han ampliado créditos presupuestarios, sin emitir informe favorable la intervención tal como se exige en las bases de ejecución del presupuesto. (§82).

119. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2006 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. (§§90 a 93):

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad,

deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

120. Hay falta de coordinación entre la GMU y el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Jaén, con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva.

Se han detectado 308,95 m€ cobrados por la corporación que no han sido comunicados ni transferidos al organismo. (§ 100).

121. Como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que el saldo de deudores registrado en los estados financieros de la GMU, debe disminuir en un importe total de 59,20 m€ (§102).

122. El importe de la deuda de la GMU con el ayuntamiento difiere en 7.781,88 m€ en los registros de las dos entidades por lo que se deduce falta de coordinación. (§ 107).

123. Se mantienen registradas en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997 como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. (§ 105).

La GMU debe realizar un seguimiento continuado tanto de los saldos deudores como acreedores, agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos y abonar o, en su caso, anular deudas que por su ambigüedad puedan estar prescritas.

IV.3. OPINIÓN

124. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, debido a la importancia de la limitación al alcance descrita en el punto 17, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio 2006 adjuntos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

V. ANEXOS

		BALANCE DE SITUACIÓN			ANEXO I	
		2006	2005	PASIVO	2006	2005
ACTIVO		m€				
INMOVILIZADO		25.952,26	24.277,08	FONDOS PROPIOS	21.296,09	64.393,34
Inmovilizaciones Inmateriales		22,46	18,97	Patrimonio	8.810,51	3.957,01
Inmovilizaciones Materiales		20.119,39	18.447,71	Patrimonio destinado al uso general	-139,03	-139,03
Inversiones financieras permanentes		5.810,40	5.810,40	Resultados de ejercicios anteriores	60.575,37	21.145,37
				Resultados del ejercicio	-47.950,75	39.430,00
GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		0,00	0,00	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
				ACREEDORES A LARGO PLAZO	1,08	1,08
ACTIVO CIRCULANTE		38.290,19	44.969,35	ACREEDORES A CORTO PLAZO	42.945,27	4.852,01
Deudores		34.675,10	35.933,51	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	125,24	141,86
Inversiones Financieras Temporales		-	-	Acreeedores presupuestarios	41.723,26	2.790,45
Tesorería		3.612,48	9.033,41	Acreeedores no presupuestarios	41,73	45,87
Ajustes por periodificación		2,61	2,44	Administraciones Públicas	1.055,04	1.873,82
TOTAL ACTIVO		64.242,44	69.246,43	TOTAL PASIVO	64.242,44	69.246,43

CUENTA DE RESULTADOS		ANEXO II	
		2006	2005
DEBE		HABER	
	2006	2005	m€
GASTOS	56.934,04	0,00	8.983,29
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.719,03	0,00	4.310,43
Gastos de personal	2.183,13	0,00	3.559,14
Prestaciones sociales	0,00	0,00	751,29
Dotaciones amortización de inmovilizado	174,91	0,00	
Variación de provisiones de tráfico	-729,05	0,00	
Otros gastos de gestión	1.090,03	0,00	
Gastos Financieros y asimilables	0	0,00	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	54.053,42	0,00	275,69
Transferencias y subvenciones corrientes	3.730,30	0,00	1,69
Transferencias y subvenciones de capital	50.323,12	0,00	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	161,59	0,00	0,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado	62,31	0,00	0,00
Gastos extraordinarios	6,35	0,00	0,00
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	92,93	0,00	0,00
INGRESOS			3.113,24
INGRESOS DE GESTIÓN COMÚN			0,00
Ingresos tributarios			0,00
Ingresos urbanísticos			0,00
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN COMÚN			0,00
Reintegros			1,69
Trabajos realizados por la entidad			0,00
Otros ingresos de gestión común			192,81
Ing. de val. negociables y de créditos del activo inmov.			0,00
Otros intereses e ingresos asimilables			81,20
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			3.113,24
Transferencias corrientes			0,00
Subvenciones corrientes			0,00
Transferencias de capital			3.113,24
Subvenciones de capital			0,00
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS			1.283,92
Beneficios procedentes del inmovilizado			1.283,92
DESAHORRO			47.950,75

ANEXO III**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

	m€
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	3.612,48
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.811,26
- (+) del Presupuesto corriente	43,01
- (+) de Presupuestos cerrados	35.753,85
- (+) de operaciones no presupuestarias	14,40
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
0,00	
3. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	42.943,25
- (+) del Presupuesto corriente	40.880,90
- (+) de Presupuestos cerrados	840,34
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.222,01
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	-3.519,51
II. Saldos de dudoso cobro	1.136,16
III. Exceso de financiación afectada	
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-4.655,67

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA SUP.	DENOMINACION	PREVISION NITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	OTRAS	PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
520	Intereses producidos por el presupuesto	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%
Subtotal 52	Intereses de Depósitos	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%
TOTAL	Ingresos patrimoniales	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%

CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
603	Enajenación suelo PMS, Patrimonización aprovechamiento	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%
Subtotal 60	De Terrenos	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%
TOTAL	Enajenación de inversiones reales	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%

CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
770	Transferencias de capital de empresas privadas	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%
Subtotal 77	Transferencias de capital de empresas privadas	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%
TOTAL	Transferencias de capital	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%

CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
830	Reintegro de préstamos concedidos pers.	45,10	20,10	8,80	0,00	11,30	45%	44%
Subtotal 83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	45,10	20,10	8,80	0,00	11,30	45%	44%
870	Aplic. Para financ. de incorporación	42.054,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
Subtotal 87	Remanente de Tesorería	42.054,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
TOTAL	Activos financieros	42.099,50	20,10	8,80	0,00	11,30	5%	44%

ANEXO V
m€PRESUPUESTO DE GASTOS
CAP. II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS REA- LIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
202	Edificios y otras construcciones	0,24	0,00	0,24	0,00	0,00	0%	-
Subtotal 20	Arrendamientos	0,24	0,00	0,24	0,00	0,00	0%	-
210	Infraestructura y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
212	Edificios y otras construcciones	6,00	4,78	1,22	4,52	0,25	80%	95%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20,00	12,35	7,65	12,19	0,16	62%	99%
214	Material de transporte	3,00	1,68	1,32	1,08	0,59	56%	65%
215	Mobiliario y enseres	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0%	-
216	Equipamiento para procesos de información	4,50	0,49	4,01	0,49	0,00	11%	100%
Subtotal 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	34,70	19,30	15,40	18,29	1,01	56%	95%
220	Material de ofic.,libros,material inform. no inventar.	36,00	36,92	-0,92	33,59	3,33	103%	91%
221	Energía eléctrica, agua, combustibles y vestuarios	36,50	31,13	5,37	29,78	1,34	85%	96%
222	Comunicaciones	13,00	11,84	1,16	10,65	1,19	91%	90%
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
224	Primas de seguros	5,20	4,54	0,66	4,54	0,00	87%	100%
225	Tributos	6,42	0,53	5,88	0,00	0,53	8%	0%
226	Gastos diversos	445,50	529,60	-84,10	470,33	59,26	119%	89%
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.516,58	433,38	1.083,21	287,07	146,30	29%	66%
Subtotal 22	Material, suministros y otros	2.059,20	1.047,93	1.011,27	835,97	211,96	51%	80%
230	Dietas	9,00	0,68	8,32	0,68	0,00	8%	100%
231	Locomoción	9,00	0,89	8,11	0,89	0,00	10%	100%
233	Otras indemnizaciones	58,66	21,42	37,24	19,79	1,62	37%	92%
Subtotal 23	Indemnizaciones por razón del servicio	76,66	22,98	53,68	21,36	1,62	30%	93%
TOTAL	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.170,80	1.090,21	1.080,59	875,61	214,60	50%	80%

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 19)

19. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo en la que incluya la denominación del puesto, características esenciales y funciones de los mismos, retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, tal como exige el art.14 "Organización administrativa" del convenio colectivo de los trabajadores del organismo.

Esta circunstancia ha provocado que en el ejercicio 2006, determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a puestos de trabajo de superior categoría, siendo compensados con un plus retributivo, como así se detalla en el apartado de gastos de personal.

ALEGACIÓN Nº 1

En primer lugar hacer constar que no existe la obligación de contar con un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos.

Por otra parte, la Gerencia de Urbanismo no cuenta con una RPT propia sino que la misma forma parte de la RPT del Ayuntamiento de Jaén.

Durante el año dos mil seis se encontraba en tramitación la Relación de Puestos de Trabajo, siendo publicada en BOP de Jaén de 13-11-06, no llegando a ser aplicada para el ejercicio de dos mil seis.

En cualquier caso lo anterior supone un paso adelante en el establecimiento de los mecanismos adecuados de control interno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 20, 21, 22 y 23)

20. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos

de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas (Regla 16 de la instrucción de contabilidad).

21. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. Se han detectado saldos no coincidentes al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado, a excepción de los bienes que se incluyen en el epígrafe de equipos informáticos, tal como se detalla en el epígrafe de inventario.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

ALEGACIÓN Nº 2

En el ejercicio 2008 el Ayuntamiento efectuó la contratación de una consultora al objeto de revisar el Inventario, comenzando por el de bienes inmuebles. En el presente ejercicio los trabajos relativos a bienes inmuebles están próximos a acabar, teniendo prevista la continuación con el resto de los epígrafes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 31, 32, 33 y 34)

31. El organismo no ha elaborado un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 17 "De la ordenación de pagos" de las bases de ejecución del presupuesto.

32. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

34. Los responsables del organismo autónomo argumentan que estas deficiencias en la gestión de tesorería se producen porque la entidad no cuenta con un tesorero, siendo las labores del mismo desempeñadas por la intervención y por el gerente.

ALEGACIÓN Nº 3

En las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2.009, ahora en tramitación, se ha incluido la siguiente previsión:

Título X.- De la Tesorería

Las funciones de la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán desempeñadas por quien desempeñe las funciones en el Ayuntamiento de Jaén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril), concordante con el artículo 194 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 1.1.2 y el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según los cuales son funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios en posesión de la habilitación de ca-

rácter nacional. A quien desempeñe las funciones le corresponderán las mismas asignaciones que al Secretario y al Interventor.

Con dicha medida se espera la subsanación de las deficiencias detectadas y que se ponen de manifiesto en los párrafos treinta y uno a treinta y cuatro del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 36)

36. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2006, de los cuales, cuatro corresponden a contratos de obra y el resto a prestación de servicios.

ALEGACIÓN Nº 4

En contra de lo que parece deducirse de la afirmación que se efectúa en este punto del Informe Provisional hay que decir que la obligatoriedad de la constitución de un registro de contratos no deriva de la legislación de contratos vigente en la época a que se refiere el Informe. Se afirma que se ha facilitado una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2.006. Por lo tanto sí hay un registro de los expedientes de contratación aún cuando no exista un registro formal y específico (debemos entender que a eso se refieren) con la nomenclatura de "Registro de Contratos".

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 43, 44, 45, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69)

43. El capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VII "Transferencias de capital", ya que supone 76.39% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Esta partida presupuestaria unida a las transferencias corrientes suponen 67.586,13 m€, deduciéndose, por tanto, que más del 81% del presupuesto definitivo está destinado a financiar presupuestos de otras entidades locales u organismos.

44. La liquidación provisional del ejercicio 2006, presenta un remanente de tesorería total negativo por importe de -3.519,16 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de -4.655,66 m€.

Al ser un remanente de tesorería negativo, aplicando el art. 193 del TRLRHL, el órgano competente de la GMU deberá proceder a la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por la igual cuantía al déficit producido, o bien caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La GMU no ha aplicado estas medidas en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

45. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

		m€
RESULTADO PRESUPUESTARIO		IMPORTE
(a)	Derechos Reconocidos Netos	13.704,99
(b)	Obligaciones Reconocidas Netas	59.239,16
(c) Resultado Presupuestario (a - b)		-45.534,16
(d)	Desviaciones Positivas de Financiación	0
(e)	Desviaciones Negativas de Financiación	8.597,23
(f)	Gtos. Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	7.803
(g)	Resultado de Operaciones Comerciales	-
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g)		-36.936,92

Cuadro nº3

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a -36.936,92 m€ como consecuencia de las obligaciones reconocidas con el Ayuntamiento de Jaén, derivadas de las transferencias de capital que se analizan en los puntos 66 y 67 del informe.

62. Los créditos para el capítulo de transferencias corrientes representa el 4,44% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	RENTES. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
400	Transf. Corrientes al Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 40	Transf. Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
410	Transf. Ctes. Al Patronato, Culturas y Festejos	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 41	A Comunidades Autónomas	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0%	-	
481	Premios, becas y ayudas para estudios	6,00	0,30	5,70	0,30	0,00	5%	100%	
Subtotal 48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12,00	0,30	11,70	0,30	0,00	3%	100%	
TOTAL	Transferencias corrientes	3.742,00	3.730,30	11,70	3.730,30	0,00	100%	100%	

Cuadro nº6

63. Tanto el capítulo IV "Transferencias corrientes" como el capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de gastos, mantienen como característica común que un alto porcentaje de sus créditos presupuestarios tienen como finalidad financiar el presupuesto del Ayuntamiento de Jaén.

En concreto, de los 3.730,30 m€ de crédito definitivo de transferencias corrientes presupuestadas en el organismo, el 92% se destinan a financiar operaciones corrientes del ayuntamiento.

64. Se ha de destacar que en el presupuesto del organismo, se contemplan transferencias co-

rrrientes cuyo destino son los presupuestos de patronatos pertenecientes al ayuntamiento de Jaén, como son el Patronato Municipal de Cultura y Festejos y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, las cuales deberían formar parte de las transferencias corrientes presupuestadas por el propio ayuntamiento.

A 31 de diciembre del ejercicio no se mantienen obligaciones pendientes de pago con respecto a las transferencias corrientes.

65. No se formalizan expedientes de transferencias corrientes con destino al ayuntamiento. Se contabiliza directamente a través de documentos contables en los que se unen las fases

de autorización, disposición y obligación. En las transferencias a patronatos, a los documentos contables no se les adjuntan los acuerdos o autorizaciones que justifiquen el gasto.

66. Con respecto a las transferencias de capital, su ejecución presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		m€						
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
700	Transferencias de Capital al Excmo.	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%
Subtotal								
70	Transferencias Ayto. de Jaén	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%
710	Transf. Capital PMAS Ordenanza Rehabilitación	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%
Subtotal 71	Transferencias capital al IMEFE	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%
TOTAL	Transferencias de capital	63.844,14	50.323,12	13.521,02	10.820,62	39.502,50	79%	22%

Cuadro nº7

67. El crédito definitivo del capítulo VII "Transferencias de capital", asciende a 63.844,13 m€, que supone el 76,38% del total del presupuesto de gastos del organismo.

Además, el 99% de las transferencias de capital presupuestadas en el organismo, tiene como destino financiar operaciones de capital del Ayuntamiento de Jaén.

68. En el capítulo VII del presupuesto no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se define globalmente el concepto presupuestario 700 "Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén".

En el anexo de inversiones de la GMU, se relacionan los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento, los cuales no están cuantificados por lo que el organismo desconoce cuando realiza una transferencia al propio ayuntamiento, a qué proyecto de inversión corresponde o cuánto debe financiar, o qué cantidad de un proyecto ha transferido.

69. Los proyectos incluidos en el plan de inversiones municipal, contenidos en el anexo de inversiones del organismo y no cuantificados son los siguientes:

Plan de inversiones municipales:

Parque del Bulevar, anualidad 2006.
Ejecución distribuidor norte.
Adecuación ladera C/San Ramón de Jaén.
Ejecución glorieta Donantes de Sangre y pasos peatonales en la Ctra. De Madrid.
Plan de inversiones en los barrios de Jaén.
Aumento cuenta liquidación RP-4, parte correspondiente al Ayto. de Jaén.
Ejecución parque U.E.-17.
Ejecución obras nuevo parque Felipe Arche, anualidad 2006.
Ejecución obras adecuación piscina cubierta de la Salobreja, anualidad 2006.
Adecuación Avda. Andalucía.
Equipamiento de la Patrulla Verde.
Ejecución Obras nuevo teatro, parte correspondiente al Excmo. Ayto. de Jaén.
Ejecución obras Ctra. de Torrequebradilla – acceso a la Universidad de Jaén.
Ejecución de obras en colegios.
Obras conexión colector de cintura – colector zona norte.
Plan de inversiones municipales:

ALEGACIÓN Nº 5

En el borrador de los Presupuestos de este Organismo Autónomo, aprobados inicialmente, se han suprimido las trasferencias corrientes al ayuntamiento y a otros Organismos Autónomos Municipales, y las trasferencias de capital se han ido reduciendo considerablemente (ejercicio 2007 en 18.565.085,98 €, ejercicio 2008 en 11.000.000,00 €, ejercicio 2.009 en 6.072.885,00 €).

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuenta en el período 2003 a 2005.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 10.000 HABITANTES QUE NO RINDEN CUENTAS EN EL PERÍODO 2003 A 2005

(SL 07/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - IV.1. ANÁLISIS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LOS EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005
 - IV.1.1. Aprobación del presupuesto
 - IV.1.2. Liquidación presupuestaria
 - IV.1.3. Cuenta General
 - IV.2. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS
 - IV.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2005
 - IV.3.1. Análisis de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005
 - IV.3.2. Resultado Presupuestario
 - IV.3.3. Remanente de Tesorería
 - IV.3.4. Análisis de los informes de la Intervención
 - IV.4. POSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CON RELACIÓN A LAS DEUDAS MANTENIDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - IV.5. ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2005
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
 - ANEXO I. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- VII. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2008 la elaboración de un informe de fiscalización denominado “Seguimiento de ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2003 a 2005”.

2. Este informe se enmarca en la línea de otros que han sido realizados por esta Institución: “Informe de seguimiento de corporaciones que no rindieron sus cuentas en los últimos ejercicios” (SL 03/2002) y “Seguimiento de ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2002 a 2004” (SL 03/2007).

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Objetivos y alcance

3. El objetivo del presente informe es realizar un seguimiento de aquellos ayuntamientos que han incumplido la obligación establecida en el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de rendir sus cuentas a esta Institución.

4. En principio el alcance subjetivo de la actuación estaría delimitado por aquellos ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, que incumplieron la obligación de rendir cuentas en el periodo 2003 a 2005.

5. No obstante, para la selección definitiva de los ayuntamientos a fiscalizar, sólo se consideraron aquellos que no rindieron ninguno de los tres ejercicios mencionados y los que no rindieron dos, cuando uno de ellos era 2005.

6. Con estos criterios, los veinte ayuntamientos seleccionados han sido los siguientes:

Municipio	Población
Prado del Rey (Cádiz)	5.968
Castro del Río (Córdoba)	8.088
Albuñol (Granada)	6.215
Monachil (Granada)	6.034
Otura (Granada)	5.439
Arjona (Jaén)	5.759
Beas de Segura (Jaén)	5.456
Castillo de Locubín (Jaén)	5.004
Marmolejo (Jaén)	7.605
Navas de San Juan (Jaén)	5.083
Quesada (Jaén)	5.964
Torreperogil (Jaén)	6.813
Alameda (Málaga)	5.245
Manilva (Málaga)	9.624
Alcalá del Río (Sevilla)	9.317
Casariche (Sevilla)	5.395
Isla Mayor (Sevilla)	5.853
Paradas (Sevilla)	7.048
Pedrería (Sevilla)	5.143
Umbrete (Sevilla)	5.797

Cuadro nº1

7. Los ayuntamientos de Alameda, Albuñol, Navas de San Juan, Arjona, Marmolejo y Castillo de Locubín ya fueron objeto de control en la fiscalización que trataba del seguimiento de corporaciones que no rendían cuentas en los últimos ejercicios (SL 03/2002). Por tanto, se trata de ayuntamientos que reinciden en el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Metodología

8. A los ayuntamientos seleccionados se les ha remitido un cuestionario que recoge la petición de la información necesaria para llevar a cabo la actuación.

9. El trabajo realizado ha incluido el examen, entre otras, de las siguientes cuestiones:

-Análisis formal del ciclo presupuestario en el periodo examinado, distinguiendo las fases de aprobación y liquidación del presupuesto, así como la formación y aprobación de la cuenta general de la entidad.

-Análisis de los motivos del incumplimiento de la obligación de rendir cuentas a esta Institución.

-Análisis de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

-Análisis del Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, también referido al citado ejercicio.

-Análisis de la posición de las corporaciones locales respecto a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Análisis de la situación del endeudamiento en los ayuntamientos examinados, a finales del ejercicio 2005.

10. El trabajo de campo concluyó el 22 de diciembre de 2008.

11. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

12. Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera no han remitido ningún tipo de información presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005. Estos ayuntamientos a la fecha de finalización de los trabajos de campo, ni siquiera tenían aprobada la liquidación presupuestaria del citado ejercicio.

13. El resto de ayuntamientos analizados, excepto Arjona, Monachil y Castillo de Locubín, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían aprobado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Esta circunstancia ha determinado que el análisis presupuestario relativo a 2005, se haya realizado con las liquidaciones presupuestarias aprobadas por estos ayuntamientos.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 ANÁLISIS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LOS EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005

IV.1.1 Aprobación del presupuesto

14. Señala el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse.

La exigencia de la obligación de aprobar anualmente el presupuesto es manifestación del principio de anualidad presupuestaria. La única excepción a la aplicación de tal principio queda recogida en el artículo 169.6 del mismo texto legal, que regula la prórroga interina del presupuesto del ejercicio anterior para el supuesto de que al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.

15. El cuadro nº 2 muestra para estos ayuntamientos, las fechas de aprobación definitiva del presupuesto en el periodo examinado.

16. En el ejercicio 2003, sólo los ayuntamientos de Otura y Marmolejo cumplieron con la obligación de aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2002.

17. Los ayuntamientos de Albuñol, Monachil, Manilva y Paradas contaron para este ejercicio con el presupuesto prorrogado de 2002.

18. Los ayuntamientos de Castillo de Locubín e Isla Mayor aprobaron el presupuesto de 2003, una vez concluido el ejercicio, el 28 y 20 de enero de 2004, respectivamente, lo que carecería de efectos en virtud del principio de anualidad presupuestaria

19. El resto de ayuntamientos, doce, lo aprobaron durante el ejercicio 2003. No obstante, tres de estos doce ayuntamientos lo hicieron en el tercer trimestre; y cinco en el cuarto, lo que restaría utilidad a este instrumento como elemento esencial para la planificación y programación de la gestión económica de estas corporaciones.

Destacan en este último apartado, los ayuntamientos de Alameda y Umbrete que lo aprobaron el 2 y 30 de diciembre de 2003, respectivamente.

20. En el ejercicio 2004, sólo cumplió con la obligación de aprobar el presupuesto en plazo, el Ayuntamiento de Monachil (15/12/2003).

El resto de ayuntamientos, diecinueve, lo aprobaron a lo largo del ejercicio. No obstante, cinco de ellos lo aprobaron en el último trimestre del citado ejercicio, destacando los ayuntamientos de Marmolejo (21/12/2004) y Alameda (13/12/2004).

21. En el ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Marmolejo fue el único que cumplió con la obligación de aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2004.

El Ayuntamiento de Paradas dispuso del presupuesto prorrogado de 2004.

El resto de ayuntamientos, dieciocho, lo aprobaron durante el ejercicio 2005. De ellos, dos lo aprobaron en el cuarto trimestre de 2005, destacando el Ayuntamiento de Prado del Rey que lo hizo el 21 de diciembre de 2005.

APROBACIÓN PRESUPUESTO

INFORMACIÓN PRESUPUESTO	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Ppto 2003	6-nov-2003	14-abr-2003	Prórroga 2002	Prórroga 2002	19-dic-2002	20-jun-2003	31-oct-2003	28-ene-2004	18-dic-2002	4-feb-2003
2. Fecha aprobación Ppto 2004	8-jun-2004	28-jun-2004	25-jun-2004	15-dic-2003	29-jul-2004	21-jul-2004	7-jul-2004	25-sep-2004	21-dic-2004	7-mar-2004
3. Fecha aprobación Ppto 2005	21-dic-2005	8-jun-2005	5-may-2005	3-jun-2005	31-may-2005	8-ago-2005	7-jul-2005	28-may-2005	21-dic-2004	4-may-2005

APROBACIÓN PRESUPUESTO

INFORMACIÓN PRESUPUESTO	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariiche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedreira (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Ppto 2003	12-ago-2003	28-abr-2003	2-dic-2003	Prórroga 2002	12-ago-2003	28-ago-2003	20-ene-2004	Prórroga 2002	22-oct-2003	30-dic-2003
2. Fecha aprobación Ppto 2004	12-nov-2004	11-jun-2004	13-dic-2004	20-feb-2004	2-abr-2004	22-oct-2004	6-oct-2004	2-jun-2004	6-may-2004	30-jul-2004
3. Fecha aprobación Ppto 2005	1-jun-2005	14-jul-2005	3-oct-2005	20-jul-2005	19-sep-2005	3-ago-2005	14-jul-2005	prórroga 2004	14-ene-2005	26-ene-2005

Cuadro nº 2

IV.1.2 Liquidación presupuestaria

22. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, recoge la obligación de confeccionar la liquidación del presupuesto por las entidades locales, antes del uno de marzo del ejercicio siguiente.

Con esta obligación se pretende determinar en cifras las distintas magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, y su incorporación al conjunto de documentos que forman parte de los estados y cuentas anuales que, con posterioridad, deberán ser aprobados por la entidad local correspondiente.

23. El cuadro nº 3, recoge las fechas de la aprobación de la liquidación presupuestaria para cada uno de los ejercicios considerados.

24. En el ejercicio 2003, sólo cumplieron con la obligación de confeccionar la liquidación del presupuesto en el plazo legalmente previsto, los ayuntamientos de Castro del Río y Alcalá del Río.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan a la fecha de finalización de los trabajos de campo, todavía no la había elaborado.

Con más de un año de retraso sobre el plazo legalmente previsto, aprueban el citado documento los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera.

25. Respecto al presupuesto de 2004, el Ayuntamiento de Castro del Río fue el único que cumplió con la obligación de aprobar la liquidación presupuestaria en el plazo legalmente establecido.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan tampoco había aprobado a la fecha de finalización de los trabajos de campo, la liquidación presupuestaria del citado ejercicio.

Vuelven a aprobar la liquidación con un retraso superior al año sobre el plazo legal previsto, los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera.

26. Sólo los ayuntamientos de Castro del Río y Castillo de Locubín habían cumplido con la obligación de aprobar la liquidación presupuestaria de 2005 en el plazo legalmente previsto.

Reflejan un retraso superior al año en la aprobación del citado documento, los ayuntamientos de Otura, Arjona, Torreperogil y Paradas.

Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, aún no la habían aprobado.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Liq Pres 2003	2/feb/2005	19-feb-04	20-dic-04	05-jul-04	23-sep-04	09-sep-08	24-nov-04	26-mar-04	26-jun-06	-
2. Fecha aprobación Liq Pres 2004	20/feb/2006	19-feb-05	15-dic-05	20-jun-05	05-ago-05	09-sep-08	17-oct-05	11-mar-05	10-jul-08	-
3. Fecha aprobación Liq Pres 2005	14/feb/2007	27-feb-06	17-nov-06	04-jul-06	08-abr-08	09-sep-08	03-nov-06	01-feb-06	-	-

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedreira (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Liq Pres 2003	10-ene-07	19-ene-06	11-ago-04	07-abr-04	27-ene-04	29-oct-04	06-sep-04	20-jun-05	21-feb-06	07-may-04
2. Fecha aprobación Liq Pres 2004	09-may-07	18-dic-06	18-jul-05	15-nov-05	04-abr-05	19-oct-05	17-sep-05	27-mar-06	21-may-08	17-nov-05
3. Fecha aprobación Liq Pres 2005	-	06-feb-08	27-jul-06	22-ago-06	23-jun-06	10-oct-06	06-jul-06	02-abr-07	-	22-sep-06

Cuadro nº 3

IV.1.3 Cuenta General

27. La obligación de formar la Cuenta General por las entidades locales aparece recogida en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, el artículo 212.4 del mismo texto legal establece que la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial y de los reparos formulados se someterá al pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

Se trata del documento donde se pone de manifiesto la gestión llevada a cabo en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario que, además, resulta básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y para el cumplimiento de los fines de control, de análisis y divulgación que se atribuyen a la información contable.

28. El cuadro nº 4 recoge la situación de los ayuntamientos respecto a la aprobación de la Cuenta General de cada uno de los ejercicios examinados.

29. Respecto al ejercicio 2003, ninguno de los ayuntamientos analizados había cumplido con la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legalmente previsto.

Fuera de plazo, la habían aprobado los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Alcalá del Río, Arjona, Marmolejo, Quesada y Pedrera. No obstante, el retraso en la aprobación en estos cuatro últimos municipios es superior al año.

El resto de ayuntamientos, trece, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían aprobado la Cuenta General del referido ejercicio.

30. Con relación al ejercicio 2004, ninguno de los ayuntamientos analizados había cumplido con la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legalmente previsto.

Aunque fuera de plazo habían aprobado la Cuenta General de 2004, los ayuntamientos de Otura, Arjona, Castillo de Locubín y Quesada. Excepto en Otura, la aprobación del citado documento tuvo lugar con más de un año de retraso sobre el plazo legalmente previsto.

El resto de ayuntamientos, dieciséis, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, aún no la habían aprobado.

31. Ninguno de los ayuntamientos examinados había cumplido con la obligación de aprobar en plazo la Cuenta General correspondiente a 2005.

Fuera de plazo habían aprobado la Cuenta General del ejercicio 2005, los ayuntamientos de Monachil, Arjona y Castillo de Locubín. Excepto en este último municipio, el retraso en la aprobación del citado documento supera al año.

El resto de ayuntamientos, diecisiete, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, todavía no la habían aprobado. No obstante, la Cuenta General de Alameda, Manilva, Alcalá del Río e Isla Mayor estaba formada y pendiente de la aprobación del pleno.

CUENTA GENERAL

INFORMACIÓN CUENTA GENERAL	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Cta Gral 2003	-	-	-	-	27-ene-05	25-nov-08	-	18-abr-05	28-sep-06	-
2. Fecha aprobación Cta Gral 2004	-	-	-	-	30-mar-06	25-nov-08	-	21-may-07	-	-
3. Fecha aprobación Cta Gral 2005	-	-	-	13-feb-08	-	25-nov-08	-	21-may-07	-	-

CUENTA GENERAL

INFORMACIÓN CUENTA GENERAL	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedraza (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Cta Gral 2003	26-abr-07	-	-	-	04-nov-04	-	-	-	04-jun-08	-
2. Fecha aprobación Cta Gral 2004	21-nov-07	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Fecha aprobación Cta Gral 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 4

IV.2 ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

32. Se ha requerido a las corporaciones locales examinadas una explicación de los motivos que provocan este deficiente desempeño de la función contable e impiden el normal cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

33. No se ha obtenido respuesta a esta cuestión en los ayuntamientos de Isla Mayor y Beas de Segura.

34. De las dieciocho respuestas recibidas, dieciséis señalan como principal motivo la carencia de personal adscrito a las áreas de intervención y contabilidad.

Además, en ocho de estas dieciséis respuestas, se añade la baja cualificación de los empleados en estas áreas.

35. El cuadro nº 5 recoge la dotación de empleados destinados en las áreas de intervención y contabilidad de estos ayuntamientos, así como información acerca de la condición de los responsables de intervención en el momento del desarrollo de los trabajos de campo.

El ayuntamiento de Castillo de Locubín no ha remitido información sobre la condición del puesto de interventor.

36. Ante la falta de criterios que determinen cual debería ser la dimensión óptima de estos servicios, se ofrece la relación entre las obligaciones reconocidas netas con el número de empleados adscritos a ellos, como referencia que permita a cada uno de estos ayuntamientos posicionarse respecto a los demás.

37. Sin tener en cuenta la cualificación, la dotación media de personas que prestan sus servicios en las áreas de contabilidad e intervención en estos ayuntamientos es de 3.

38. Sólo los ayuntamientos de Torreperogil y Umbrete cuentan en las áreas de contabilidad e intervención con empleados de cualificación superior (técnicos de gestión o administración).

En el resto de ayuntamientos, dieciocho, el personal a cargo de estos servicios pertenece a la categoría de administrativos o auxiliares administrativos.

39. De acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 18 del RD 1174/ 1987 y lo recogido en el artículo 2 b) del RD 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, todos los ayuntamientos examinados en este informe deberían tener creada de forma separada, en su Relación de Puestos de Trabajo, las plazas de Secretaría e Intervención.

40. No obstante, en los ayuntamientos de Prado del Rey, Navas de San Juan, Alameda y Casariche estas plazas todavía no se encuentran segregadas, desarrollando la misma persona las funciones de secretaría e intervención.

Por otro lado, en los ayuntamientos de Arjona y Torreperogil, la intervención se ejerce en régimen de acumulación con otras plazas de las que son titulares, lo que restaría tiempo y dedicación a las funciones de contabilidad y de control.

41. El volumen de obligaciones reconocidas por empleado ofrece valores dispares en estos ayuntamientos, y oscila entre los 5.174.820,83 € de Castro del Río, y los 669.920,48 € del Ayuntamiento de Arjona.

Por intervalos, hay dos ayuntamientos entre 0 y 1 M€ por empleado; con valores > 1 y ≤ 2 M€ hay seis ayuntamientos; y, por último, con valores > 2 M€ por trabajador aparecen otros seis ayuntamientos.

PERSONAL

municipios	nº personas y categoría laboral	puesto interventor 2008	ORN(€)/nº empleados
Prado del Rey (CA)	secr-interventor; 2 aux. admvos	secretario-interventor de carrera	1.479.976,83
Castro del Río (CO)	Interventor	interventor de carrera	5.174.820,83
Albuñol (GR)	Interventor;1 ax admvto	interventor de accidental	1.788.476,80
Monachil (GR)	Interventor;1 ax admvto; 2 admvto	interventor de carrera	2.171.181,63
Otura (GR)	Interventor;1 ax-admvo	interventor de carrera	1.728.842,19
Arjona (JA)	Interventor;1 admvo; 2 ax..admvo	interventor de carrera (acumulado)	669.920,48
Beas de Segura (JA)	interventor y tesorero	interventor de carrera	sd
Castillo de Locubín (JA)	Interventor;1 aux.admvo		sd
Marmolejo (JA)	interventor y 3 más	interventor accidental	sd
Navas de San Juan (JA)	secr-intervent ;1 ax.admvo;1 admvo	secretario-interventor de carrera	sd
Quesada (JA)	interventor	interventor accidental	sd
Torreperogil (JA)	Intervet; 1téc admon; 2 ax. lab	interventor de carrera (acumulado)	1.178.832,90
Alameda (MA)	secr-interv; 2 aux. admvos	secretario interventor de carrera	939.822,59
Manilva (MA)	Interv; 4 aux.. admvos;1 admvo	interventor de carrera	3.330.623,81
Alcalá del Río (SE)	Interventor;4 aux admvos	interventor de carrera	2.102.574,32
Casariche (SE)	sec-interventor; 2 aux. admvos	secretario interventor de carrera	1.343.667,29
Isla Mayor (SE)	Interventor ; 1 aux. admvo	interventor accidental	2.274.090,95
Paradas (SE)	Interventor; 1 admvo;1 aux	interventor de carrera	1.382.413,46
Pedreira (SE)	Interventor; 1 admvo; 2 axadmvo	interventor de carrera	sd
Umbrete (SE)	Interv;1 téc. gestion;1ax.admvo	interventor accidental	2.304.844,08

Cuadro nº 5¹

IV.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2005

IV.3.1 Análisis de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005

42. Los cuadros nº 6, 7, 8 y 9 ofrecen información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005.

Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedreira no han remitido información relativa a la ejecución del presupuesto de 2005, por no disponer de la liquidación presupuestaria.

43. El cuadro nº 6 muestra la ejecución del presupuesto de gastos en cada uno de los ayuntamientos examinados.

44. El Ayuntamiento de Beas de Segura no ha remitido información de los créditos iniciales y modificaciones.

El Ayuntamiento Albuñol tampoco ha remitido información de los pagos líquidos y las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio 2005.

45. El cuadro nº 7 recoge los indicadores de ejecución del presupuesto de gastos, de realización de pagos, el gasto por habitante, el de inversión por habitante y el de esfuerzo inversor.

46. El indicador de ejecución del presupuesto de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio, en relación con el volumen de créditos definitivos.

47. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Torreperogil y Alcalá del Río, reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de gastos, superiores al 80%.

48. Los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Casariche, Paradas y Umbrete muestran valores bajos de ejecución presupuestaria, inferiores al 60%.

¹ Cuadro modificado por alegación presentada.

49. El indicador de realización de pagos expresa el porcentaje de obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo al presupuesto, que han sido pagadas durante el mismo.

Los ayuntamientos de Umbrete (95%), Castro del Río (94%), Alcalá del Río (93%), Isla Mayor (93%) y Paradas (90%), son los que ofrecen una mayor realización de pagos.

Los ayuntamientos que menos pagos realizaron con relación a las obligaciones reconocidas, fueron Prado del Rey y Beas de Segura, ambos con un 68%.

50. El gasto por habitante mas elevado lo muestran los ayuntamientos de Manilva (2.076,4 €), Monachil (1.439,3 €), Umbrete (1.192,8 €) y Alcalá del Río (1.128,4 €).

En cambio, corresponde el menor a los ayuntamientos de Paradas (588,4 €), Albuñol (575,5 €) y Alameda (537,6 €).

51. El gasto de inversión por habitante muestra que parte del gasto total analizado anteriormente, corresponde a operaciones de capital.

Un valor elevado de este indicador mostraría un considerable esfuerzo inversor por parte de la entidad, lo que debería repercutir en la cantidad y calidad de las infraestructuras correspondientes a su territorio.

52. Los ayuntamientos que mayor gasto inversor por habitante reflejan son Alcalá del Río (482,1 €) y Umbrete (430,7 €); lo que supone, en estos casos, destinar a gastos de capital el 42,7% y el 36%, respectivamente, del gasto total por habitante.

En cambio, corresponde el menor gasto de inversión a los ayuntamientos de Albuñol (94 €), Arjona (123,4 €), Torreperogil (141 €), Otura (144,2 €), Monachil (150 €), Castro del Río (158,4 €), Alameda (164,9 €) e Isla Mayor (168,2 €).

53. El indicador de esfuerzo inversor pretende valorar la importancia cuantitativa de los créditos gastados en operaciones de capital (total de las obligaciones reconocidas netas en los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos) dentro del conjunto de obligaciones reconocidas por la entidad local.

El mayor esfuerzo inversor en 2005 correspondió a los ayuntamientos de Alcalá del Río (43%), Castillo de Locubín (41%) y Beas de Segura (40%).

El menor esfuerzo inversor correspondió, en cambio, a los ayuntamientos de Monachil (10%), Albuñol (16%) y Manilva (19%).

PRESUPUESTO DE GASTOS (€)

Liquidación Ppto Gtos	Créditos		Modificaciones	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas	Pagos		Obligaciones pdtes pago
	iniciales						líquidos		
Prado del Rey (CA)	4.606.833,02		19.537,02	4.626.370,04	4.439.930,49	3.020.658,30		1.605.711,74	
Castro del Río (CO)	3.476.923,74		2.424.376,35	5.901.300,09	5.174.820,83	4.870.577,55		304.243,28	
Albuñol (GR)	3.057.800,62		1.886.454,43	4.944.255,05	3.576.953,59	sd	sd	sd	
Monachil (GR)	8.572.912,18		2.387.533,81	10.960.445,99	8.684.726,53	7.674.297,58		1.010.428,95	
Otura (GR)	4.600.000		1.299.972,30	5.899.972,30	3.457.684,37	3.014.118,14		443.566,23	
Arjona (JA)	2.461.231		262.656,86	2.723.887,86	2.679.681,93	2.043.310,37		636.371,56	
Beas de Segura (JA)	sd		sd	7.100.084,22	4.874.900,49	3.291.518,76		1.583.381,73	
Castillo de Locubín (JA)	6.121.702,10		1.249.441,60	7.371.143,70	4.121.209,02	3.652.982,66		468.226,36	
Marmolejo (JA)	-		-	-	-	-		-	
Navas de San Juan (JA)	-		-	-	-	-		-	
Quesada (JA)	-		-	-	-	-		-	
Torreperogil (JA)	5.288.692,65		463.529,39	5.752.222,04	4.715.331,58	3.591.255,89		1.124.075,69	
Alameda (MA)	3.292.892,35		690.848,52	3.983.740,87	2.819.467,78	2.261.298,08		558.169,70	
Manilva (MA)	32.345.817,90		1.65.708,89	32.511.526,79	19.983.742,87	14.742.457,97		5.241.284,90	
Alcalá del Río (SE)	9.262.096		1.646.701	10.908.797,00	10.512.871,59	9.808.952,95		703.918,64	
Casariche (SE)	5.400.248,34		1.965.121,61	7.365.369,95	4.031.001,88	3.250.629,52		780.372,36	
Isla Mayor (SE)	2.615.084,45		3.636.728,93	6.251.813,38	4.548.181,90	4.229.555,84		318.626,06	
Paradas (SE)	4.925.223,17		5.702.276,59	10.627.499,76	4.147.240,37	3.732.494,10		414.746,27	
Pedrera (SE)	-		-	-	-	-		-	
Umbrete (SE)	12.414.033,77		1.571.531,08	13.985.564,85	6.914.532,23	6.573.072,89		341.459,34	

Cuadro nº 6

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE GASTOS

Municipios	% ejecución gastos	% realización pagos	gasto por habitante	inversión por habitante	Esfuerzo inversor
Prado del Rey (CA)	96%	68%	744	246,8	33%
Castro del Río (CO)	88%	94%	639,8	158,4	25%
Albuñol (GR)	72%	sd	575,5	94	16%
Monachil (GR)	79%	88%	1.439,3	150	10%
Otura (GR)	59%	87%	635,7	144,2	23%
Arjona (JA)	98%	76%	465,3	123,4	27%
Beas de Segura (JA)	69%	68%	893,5	360,8	40%
Castillo de Locubín (JA)	56%	89%	823,6	340	41%
Marmolejo (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Torreperogil (JA)	82%	76%	692,1	141	20%
Alameda (MA)	71%	80%	537,6	164,9	31%
Manilva (MA)	61%	74%	2.076,4	392,9	19%
Alcalá del Río (SE)	96%	93%	1.128,4	482,1	43%
Casariche (SE)	55%	81%	747,2	238,1	32%
Isla Mayor (SE)	73%	93%	777,1	168,2	22%
Paradas (SE)	39%	90%	588,4	207,9	35%
Pedreira (SE)	sd	sd	sd	sd	sd
Umbrete (SE)	49%	95%	1.192,8	430,7	36%

Cuadro nº 7

54. El cuadro nº 8 recoge la ejecución del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos analizados en el informe.

55. El Ayuntamiento de Beas de Segura no ha remitido información sobre las previsiones iniciales y modificaciones de ingresos.

Tampoco ha remitido información sobre la recaudación líquida y el saldo de derechos pendientes de cobro, a finales del ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Albuñol.

56. El Ayuntamiento de Umbrete refleja unos créditos definitivos en el presupuesto de gastos superiores a la previsión definitiva de ingresos, lo que contraviene lo establecido en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril, que señala que *“ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”*.

57. El cuadro nº 9 recoge los indicadores presupuestarios de ejecución del presupuesto de ingresos y el de realización de cobros.

58. El indicador de ejecución del presupuesto de ingresos muestra el porcentaje de previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda y Manilva, reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de ingresos, iguales o superiores al 80%.

En cambio, los ayuntamientos de Monachil, Beas de Segura, Casariche y Paradas muestran valores bajos de ejecución presupuestaria, igual o inferior al 60%.

59. El indicador de realización de cobros, refleja el porcentaje de derechos liquidados del presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Mide, por tanto, la capacidad que tiene la entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos.

Los ayuntamientos que reflejan mayor porcentaje de cobros con relación a los derechos reconocidos netos, son Otura y Alcalá del Río, con el 98%, y Umbrete, 97%.

En cambio, muestran valores bajos, inferiores al 70%, los ayuntamientos de Prado del Rey (64%), más Manilva y Casariche, ambos con el 66%.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (€)

Liquidación Ppto Ing	Previsiones		Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida	Derechos pendientes cobro
	Iniciales						
Prado del Rey (CA)	4.606.833,02		19.537,02	4.626.370,04	4.293.018,70	2.748.442,07	976.556,54
Castro del Río (CO)	3.476.923,74		2.424.376,35	5.901.300,09	5.426.828,20	4.373.419,52	1.053.408,68
Albuñol (GR)	3.057.800,62		1.887.816,87	4.945.617,49	3.287.561,23	sd	sd
Monachil (GR)	12.572.912,18		2.387.533,81	14.960.445,99	7.456.047,30	6.571.100,78	884.946,52
Otura (GR)	4.600.000		1.299.972,30	5.899.972,30	3.764.250,15	3.692.656,62	71.593,53
Arjona (JA)	2.461.231		262.656,86	2.723.887,86	2.770.872,22	2.093.633,28	677.238,94
Beas de Segura (JA)	sd		sd	7.100.084,22	4.232.751,15	2.981.228,52	1.251.522,63
Castillo de Locubín (JA)	6.121.702,10		1.249.441,60	7.371.143,70	5.864.575,48	4.429.056,01	1.435.519,47
Marmolejo (JA)	-		-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-		-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-		-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	5.288.692,65		463.529,39	5.752.222,04	4.783.337,67	3.483.454,37	1.299.883,30
Alameda (MA)	3.292.892,35		690.848,52	3.983.740,87	3.189.099,52	2.823.103,65	365.995,87
Mániva (MA)	36.462.000,34		165.708,89	36.627.709,23	30.158.429,21	19.860.760,71	10.297.668,50
Alcalá del Río (SE)	10.006.549		1.646.701	11.653.250,00	9.045.139,85	8.848.454,85	196.685,00
Casarique (SE)	5.400.248,34		1.965.121,61	7.365.369,95	3.849.617,53	2.550.869,74	1.298.747,79
Isla Mayor (SE)	2.615.084,45		3.636.728,93	6.251.813,38	4.893.084,29	4.266.556,21	626.528,08
Paradas (SE)	4.925.223,17		5.702.276,59	10.627.499,76	5.814.427,40	4.204.667,57	1.609.759,83
Pedraera (SE)	-		-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	12.414.033,77		1.522.047,06	13.936.080,83	9.372.158,70	9.131.937,15	240.221,55

Cuadro nº 8

INDICADORES PRESUPUESTARIOS INGRESOS

Municipios	Ejec. Ppto. ingresos	Realización cobros
Prado del Rey (CA)	93%	64%
Castro del Río (CO)	92%	81%
Albuñol (GR)	66%	sd
Monachil (GR)	50%	88%
Otura (GR)	64%	98%
Arjona (JA)	102%	76%
Beas de Segura (JA)	60%	70%
Castillo de Locubín (JA)	80%	76%
Marmolejo (JA)	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd
Torreperogil (JA)	83%	73%
Alameda (MA)	80%	89%
Manilva (MA)	82%	66%
Alcalá del Río (SE)	78%	98%
Casariche (SE)	52%	66%
Isla Mayor (SE)	78%	87%
Paradas (SE)	55%	72%
Pedreira (SE)	sd	sd
Umbrete (SE)	67%	97%

Cuadro nº 9

60. Los cuadros nº 10 y 11 que se exponen a continuación, muestran la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente a ejercicios cerrados.

Por su parte, el cuadro nº 12 recoge los indicadores de ejecución de pagos y cobros relativos a presupuestos cerrados.

61. El ayuntamiento de Albuñol no ha facilitado información de los pagos realizados ni de las obligaciones pendientes de pago; tampoco de la recaudación líquida y los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio 2005.

62. En el Ayuntamiento de Torreperogil se ha corregido la cifra de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2005, al no haberse tenido en cuenta por la entidad una rectificación negativa al saldo inicial de derechos reconocidos por importe de 537.499,7 €.

Por tanto, los derechos pendientes de cobro ascenderían a 497.291,71 €; en vez de 876.793,02 €, que son los facilitados por la entidad.

63. Los ayuntamientos que mayor porcentaje de pagos realizaron respecto a las obligaciones reconocidas netas correspondientes a ejercicios cerrados, fueron Otura (89%) y Castillo de Locubín (87%).

En cambio, Alcalá del Río no realizó pago alguno de estas obligaciones.

64. En cuanto a la ejecución de cobros de derechos reconocidos netos de ejercicios cerrados, los ayuntamientos que reflejan mayor grado de realización son Castro del Río (53%), Casariche (52%) y Castillo de Locubín (51%) .

En cambio, los ayuntamientos de Otura (4%) y Monachil (10%) son los muestran menor grado de realización de cobros.

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS CERRADOS (€)

Liquidación Ppto Gtos Cdos	Obligaciones reconocidas netas		Total	Pagos líquidos	Obligaciones pdtes pago
	Saldo 1 enero	Rectificaciones			
Prado del Rey (CA)	3.730.854,36	-2.949,96	3.727.904,40	940.285,15	2.787.619,25
Castro del Río (CO)	498.185,55	0	498.185,55	354.060,32	144.125,23
Albuñol (GR)	1.721.249,42	0	1.721.249,42	sd	sd
Monachil (GR)	878.445,68	0	878.445,68	586.535,88	291.909,80
Otura (GR)	468.083,56	-1.064,04	467.036,96	415.993,17	52.206,96
Arjona (JA)	1.839.018,86	0	1.839.018,86	964.519,25	874.499,61
Beas de Segura (JA)	1.564.198,22	0	1.564.198,22	759.214,93	804.983,29
Castillo de Locubín (JA)	924.525,18	-36.474,34	888.050,84	771.120,86	116.929,98
Marmolejo (JA)	-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	807.405,96	0	807.405,96	226.616,59	580.789,37
Alameda (MA)	1.493.235,63	0	1.493.235,63	717.979,54	775.256,09
Manilva (MA)	8.720.281,97	271.415,06	8.991.697,03	2.184.411,03	6.807.286
Alcalá del Río (SE)	2.041,88	0	2.041,88	0	2.041,88
Casarique (SE)	1.011.903,85	0	1.011.903,85	448.866,38	563.037,47
Isla Mayor (SE)	1.215.317,45	-6.611,11	1.208.706,34	450.989,58	757.716,76
Paradas (SE)	4.040.398,17	-519,10	4.039.879,07	1.128.068,36	2.911.810,71
Pedrera (SE)	-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	444.831,36	-67,55	444.763,81	211.714,50	233.049,31

Cuadro nº 10²

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS CERRADOS (€)

Liquidación Presupuestos Ingresos Cerrados	Derechos reconocidos netos		Derechos anulados	Total	Recaudación líquida	Insolvencias	Derechos pdtes de cobro (31/12/05)
	Saldo 1 enero	Rectificaciones					
Prado del Rey (CA)	2.667.790,55	19.809,77	-	2.687.600,32	800.721,18	0	1.886.879,14
Castro del Río (CO)	1.203.893,80	-47.893,02	-	1.156.000,78	610.455,66	7.677,94	537.867,18
Albuñol (GR)	4.665.074,84	-	-	4.665.074,84	sd	sd	sd
Monachil (GR)	4.415.343,10	-202.750,97	-	4.212.592,13	427.531,87	0	3.785.060,26
Otura (GR)	990.563,81	36.908,06	-	953.655,75	40.937,63	0	912.718,12
Arjona (JA)	3.122.643,44	2.387,07	-	3.125.030,51	645.326,52	0	2.479.703,99
Beas de Segura (JA)	2.041.837,55	0	34.930,59	2.006.906,96	898.461,69	0	1.108.445,27
Castillo de Locubín (JA)	2.653.620,04	-59.783,26	13.880,99	2.579.955,79	1.315.662,33	0	1.264.293,46
Marmolejo (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	1.034.791,41	-537.499,70	-	497.291,71	157.998,39	0	339.293,32
Alameda (MA)	1.345.274,23	0,00	--	1.345.274,23	496.376,66	0	848.897,57
Manilva (MA)	9.625.591,62	11.826,68	119.380,16	9.518.038,14	2.365.010,22	154.199,43	6.998.828,49
Alcalá del Río (SE)	874.924,91	-	-	874.924,91	148.885,65	0	726.039,26
Casarique (SE)	1.951.943,45	-110.823,85	-	1.841.119,60	959.450,70	0	881.668,90
Isla Mayor (SE)	2.652.044,17	0,00	423.201,19	2.228.842,98	775.482,92	0	1.453.360,06
Paradas (SE)	3.958.842,53	23.970,46	3.268,02	3.979.544,97	1.265.186,22	0	2.714.358,75
Pedraera (SE)	-	-	-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	626.010,75	-52.959,45	-	573.051,30	95.487,90	0	477.563,40

Cuadro nº 11

INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS CERRADOS

Municipios	Ejecución pagos %	Ejecución cobros %
Prado del Rey (CA)	25%	30%
Castro del Río (CO)	71%	53%
Albuñol (GR)	sd	sd
Monachil (GR)	67%	10%
Otura (GR)	89%	4%
Arjona (JA)	52%	21%
Beas de Segura (JA)	49%	45%
Castillo de Locubín (JA)	87%	51%
Marmolejo (JA)	sd	sd
Navas de San Jua (JA)	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd
Torreperogil (JA)	28%	15%
Alameda (MA)	48%	37%
Manilva (MA)	24%	25%
Alcalá del Río (SE)	0%	17%
Casariche (SE)	44%	52%
Isla Mayor (SE)	37%	35%
Paradas (SE)	28%	32%
Pedreira (SE)	sd	sd
Umbrete (SE)	48%	17%

Cuadro nº 12 ³

IV.3.2 Resultado Presupuestario

65. En el cuadro nº 13 se ofrece información sobre el Resultado Presupuestario de los ayuntamientos analizados, correspondiente al ejercicio 2005.

66. El Ayuntamiento de Castillo de Locubín no ha remitido información de esta magnitud presupuestaria a la fecha de finalización del trabajo de campo.

67. En los ayuntamientos de Prado del Rey y Albuñol, el importe de los derechos reconocidos netos que figura en el documento de liquidación del presupuesto corriente de ingresos, no coincide con el que aparece en esta magnitud presupuestaria.

68. Establece el artículo 97 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, que “*el Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.*”

69. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Arjona, Beas de Segura y Umbrete, no realizan ajustes en el Resultado Presupuestario provenientes de las desviaciones positivas y negativas de financiación, ni de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería.

La falta de los ajustes mencionados, pondría en entredicho la realidad del valor de esta magnitud, pues los superávit o déficit obtenidos y reflejados por la entidad, podrían ser ficticios.

70. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Beas de Segura, Paradas y Casariche reflejan un Resultado Presupuestario ajustado negativo, lo que pondría de manifiesto un déficit en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

³ Cuadro modificado por alegación presentada.

RESULTADO PRESUPUESTARIO.2005 (€)

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de S. Juan (JA)
1. Derechos reconocidos netos	4.254.618,83	5.426.828,20	3.276.401,36	7.456.047,30	3.764.250,15	2.770.872,22	4.232.751,15	sd	-	-
2. Obligaciones reconocidas netas	4.439.930,49	5.174.820,83	3.576.953,59	8.684.726,53	3.457.684,37	2.679.681,93	4.874.900,49	sd	-	-
3. Resultado Presupuestario (1-2)	-185.311,66	252.007,37	-300.552,23	-1.228.679,23	306.565,78	91.190,29	-642.149,34	sd	-	-
4. Desviaciones positivas de financiación	-	601.193,98	21.715	-	709.196,57	-	-	sd	-	-
5. Desviaciones negativas de financiación	-	541.279,83	733.265,55	10.818	59.887,32	-	-	sd	-	-
6. Gastos financiados con Rte. líquido de tesorería	-	277.191,26	89.520,90	1.247.940,57	-	-	-	sd	-	-
7. Resultado de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	sd	-	-
8. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	-185.311,66	469.284,48	500.519,22	30.079,34	-342.743,47	91.190,29	-642.149,34	-	-	-

RESULTADO PRESUPUESTARIO.2005

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedraza (SE)	Umbrete (SE)
1. Derechos reconocidos netos	-	4.783.337,67	3.189.099,52	30.158.429,21	9.045.139,85	3.849.617,53	4.893.084,29	5.814.427,40	-	9.372.158,70
2. Obligaciones reconocidas netas	-	4.715.331,58	2.819.467,78	19.983.742,87	10.512.871,59	4.031.001,88	4.548.181,90	4.147.240,37	-	6.914.532,23
3. Resultado Presupuestario (1-2)	-	68.006,09	369.631,74	10.174.686,34	-1.467.731,74	-181.384,35	344.902,39	1.667.187,03	-	2.457.626,47
4. Desviaciones positivas de financiación	-	-	-	8.318.385,35	42.075	1.041.494,25	1.086.123,10	2.870.666,09	-	-
5. Desviaciones negativas de financiación	-	116.683,07	-	-	1.546.627,97	1.129.538,55	216.052,63	139.048,70	-	-
6. Gastos financiados con Rte. líquido de tesorería	-	-	214.380,18	-	-	-	1.421.833,93	-	-	-
7. Resultado de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	-	184.689,16	584.011,92	1.856.300,99	36.821,23	-93.340,05	896.665,85	-1.064.430,36	-	2.457.626,47

Cuadro nº 13

IV.3.3 Remanente de Tesorería

71. El cuadro nº 14 recoge el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos analizados en este informe.

72. En el Ayuntamiento de Beas de Segura, el importe de los derechos pendientes de cobro, que figura en la liquidación del presupuesto corriente de ingresos, no coincide con el que aparece en el Remanente de Tesorería.

73. En el Ayuntamiento de Prado del Rey tampoco coincide la cifra de las obligaciones pendientes de pago que figura en la liquidación del presupuesto corriente, con la que aparece en el Remanente de Tesorería.

74. En el Ayuntamiento de Monachil, los importes que aparecen como derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago en la liquidación de presupuestos cerrados, no coinciden con los del Remanente de Tesorería.

75. ⁴

76. En el Ayuntamiento de Torreperogil se ha corregido el Remanente de Tesorería facilitado, pues había un error en el cálculo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por no haberse considerado una rectificación negativa en el saldo inicial de derechos reconocidos netos, por importe de 537.499,7 €.

Este remanente pasaría a ser de 121.903,44 €, en lugar de 659.403,14 €, que es la cantidad facilitada por la entidad.

77. En el Ayuntamiento de Albuñol no se han podido cruzar los datos de la liquidación del presupuesto corriente (ingresos y gastos) con los del Remanente de Tesorería, al no remitir la información de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

78. En el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Arjona, Beas de Segura, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río y Umbrete, no figuran ajustes derivados del cálculo de las desviaciones positivas de financiación.

79. Tampoco se ajusta el Remanente de Tesorería por el importe de los saldos de dudoso cobro en los ayuntamientos de Prado del Rey, Albuñol, Otura, Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda, Isla Mayor, Paradas y Umbrete.

80. En los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Manilva, Alcalá del Río, Casariche, Paradas y Umbrete no se ajustan en el Remanente de Tesorería, los pagos pendientes de aplicación. ⁵

Tampoco aparecen ajustes por los ingresos pendientes de aplicación en los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Torreperogil y Alameda.

81. La falta de realización de los ajustes señalados anteriormente, pone de manifiesto la nula depuración y, por tanto, el carácter ficticio que posiblemente tenga el Remanente de Tesorería facilitado por los ayuntamientos mencionados.

82. En todo caso, los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Alcalá del Río y Casariche reflejan valores negativos en el Remanente de Tesorería, lo que debería haber provocado la adopción de alguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como aparece recomendado en los informes que acompañan las liquidaciones presupuestarias elaborados por las intervenciones de estos ayuntamientos.

⁴ Punto suprimido por alegación presentada.

⁵ Punto modificado por alegación presentada.

REMANENTE DE TESORERÍA. 2005 (€)

Remanente de Tesorería	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de S. Juan (JA)
1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.871.443,84	1.297.536,03	2.386.605,63	1.508.796,60	701.462,57	3.209.471,86	2.070.691,02	2.177.007,74	-	-
De Presupuesto de ingresos: presupuesto corriente	976.556,54	1.053.408,68	799.309,57	884.946,52	71.593,53	677.238,94	1.251.597,40	1.435.519,47	-	-
De Presupuesto de ingresos: presupuestos cerrados	1.886.878,84	537.867,18	1.799.792,92	3.566.922,65	912.718,12	2.479.703,99	1.108.445,27	1.264.293,46	-	-
De operaciones comerciales	-	-	9.252,85	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias	8.008,46	12.939,45	-	953,17	38.433,40	89.124,77	112.695,00	29.691,45	-	-
(Saldos de dudoso cobro)	-	306.679,28	-	2.715.814,61	-	-	-	-	-	-
(Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	-	221.749,71	228.211,13	321.282,48	36.595,84	402.046,65	552.496,64	-	-
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	5.033.121,98	668.148,34	1.861.791,68	1.907.263,01	992.813,89	1.652.696,89	2.752.739,46	206.043,32	-	-
De Presupuesto de gastos: presupuesto corriente	1.419.272,19	304.243,28	349.371,54	1.010.428,95	443.566,23	636.371,56	1.583.381,73	468.226,36	-	-
De Presupuesto de gastos: presupuestos cerrados	2.787.619,25	144.125,23	398.274,38	291.954,97	52.206,96	874.499,61	804.983,29	116.929,98	-	-
De Presupuesto de ingresos	69,12	-	-	24.745,43	-	-	-	-	-	-
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	53.827,74	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias	826.161,42	219.779,83	1.226.472,29	580.133,66	599.279,79	149.689,04	625.600,84	173.383,62	-	-
(Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	-	166.154,27	-	102.239,09	7.863,32	261.226,40	552.496,64	-	-
3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	156.401,97	704.942,42	198.240,50	1.266.080,61	921.253,99	1.379.272,88	166.031,99	1.294.406,00	-	-
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-	708.758,57	591.447,79	10.818,00	-	-	-	2.268.206,93	-	-
5. RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	-2.005.276,17	625.571,54	131.606,66	856.796,20	629.902,67	2.936.047,85	-516.016,45	997.163,49	-	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	-2.005.276,17	1.334.330,11	723.054,45	867.614,20	629.902,67	2.936.047,85	-516.016,45	3.265.370,42	-	-

Cuadro nº 14 (Continúa)

REMANENTE DE TESORERÍA. 2005 (€)

Remanente de Tesorería	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casarique (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedrera (SE)	Umbrete (SE)
1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	-	1.654.093,46	1.214.893,44	13.148.478,87	537.315,79	1.597.448,87	2.233.246,73	4.270.118,95	-	678.294,06
De Presupuesto de ingresos: presupuesto corriente	-	1.299.883,30	365.995,87	10.297.668,50	196.685,00	1.298.747,79	626.528,08	1.609.759,83	-	240.221,55
De Presupuesto de ingresos: presupuestos cerrados	-	339.293,32	848.897,57	6.998.828,49	726.039,26	881.668,90	1.453.360,06	2.714.358,75	-	477.563,40
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias	-	14.916,84	-	138.090,11	4.539,00	25.361,36	179.389,77	414.664,59	-	1.035,92
(Saldos de dudoso cobro)	-	-	-	2.610.721,89	389.947,47	79.166,71	-	-	-	-
(Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	-	-	1.675.386,34	-	529.162,47	26.031,18	468.664,22	-	40.526,81
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	-	1.842.923,47	554.987,94	13.566.358,19	2.139.598,22	1.957.067,89	1.808.354,55	3.741.088,05	-	2.447.232,41
De Presupuesto de gastos: presupuesto corriente	-	1.124.075,69	558.169,70	5.241.284,90	703.918,64	780.372,36	318.626,06	414.746,27	-	341.459,34
De Presupuesto de gastos: presupuestos cerrados	-	580.789,37	775.256,09	6.807.286,00	2.041,88	563.037,47	757.716,76	2.911.810,71	-	233.049,31
De Presupuesto de ingresos	-	-	-	-	294,00	10,00	5.720,28	-	-	0
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
De otras operaciones no presupuestarias	-	591.530,89	206.325,16	1.517.787,29	1.433.343,70	613.648,06	868.379,92	414.531,07	-	1.872.723,76
(Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	453.472,48	984.763,01	-	-	-	142.088,47	-	-	-
3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	-	310.733,45	563.325,83	6.768.135,90	532.493,73	267.599,60	376.413,46	994.636,68	-	4.299.081,86
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-	-	-	8.318.385,35	-	1.290.182,13	1.628.261,47	6.002.859,51	-	-
5. RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	-	121.903,44	1.223.231,33	-1.968.128,77	1.069.788,70	-1.382.201,55	-826.955,83	-4.479.191,93	-	2.530.143,51
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	-	121.903,44	1.223.231,33	6.350.256,58	-1.069.788,70	-92.019,42	801.305,64	1.523.667,58	-	2.530.143,51

Cuadro nº 14

IV.3.4 Análisis de los informes de la Intervención

83. Se han analizado los informes que, al amparo del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deben elaborar las intervenciones con motivo de la confección de las liquidaciones presupuestarias.

Las incidencias más relevantes se encuentran en los informes que corresponden a los ayuntamientos de Alameda, Alcalá del Río y Manilva.

84. En estos tres ayuntamientos se pone de manifiesto la realización de gastos sin consignación presupuestaria.

En el Ayuntamiento de Alameda se cifran estos gastos en 984.763,01 €, lo que supone el 35% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En el Ayuntamiento de Alcalá del Río se cuantifica el gasto realizado sin consignación presupuestaria del ejercicio 2005 en 1.087.532,7 €, sin considerar el de ejercicios anteriores que remite para su cálculo a los archivos municipales.

Por su parte, en el Ayuntamiento de Manilva también se pone de manifiesto esta práctica, aunque no llega a cuantificarse el resultado de la misma.

85. Independientemente de la grave irregularidad que supone, esta práctica plantea problemas relacionados con la liquidez a corto plazo y con la gestión presupuestaria y contable de la entidad, ya que se trata de gastos que para su abono necesitan la cobertura presupuestaria correspondiente, y si pertenecen a ejercicios anteriores se exige la tramitación por el Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de la deuda. Derivando dicha práctica en el abono de gastos de ejercicios anteriores con imputación al presupuesto corriente.

Además, provoca que la liquidación del ejercicio no refleje de manera cierta el resultado del ejercicio en magnitudes fundamentales como el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

86. También se pone de manifiesto en los ayuntamientos de Alameda y de Manilva, irregularidades en la justificación de subvenciones y de cantidades otorgadas a justificar; así como la falta de sometimiento a fiscalización previa en la realización de determinados gastos.

IV.4 POSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CON RELACIÓN A LAS DEUDAS CONTRAÍDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

87. Se ha solicitado a los ayuntamientos que aporten certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de su posición respecto a posibles deudas con estos organismos.

También se les ha requerido que aporten la documentación de los posibles aplazamientos y fraccionamientos de deudas concedidos por esos organismos.

88. No habían remitido el certificado de la Agencia Tributaria, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Prado del Rey y Beas de Segura.

89. Tampoco habían remitido los certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Prado del Rey, Arjona y Beas de Segura.

90. El cuadro nº 15 recoge la información referida a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL				
Municipio	Organismo acreedor	Concepto deuda	Fecha certificación	Importe (€)
Alcalá del Rio	TGSS	cuotas Seguridad Social	dic-05	1.007.219,93
Alcalá del Rio	AEAT	tributaria	dic-05	122.509,89
Torreperogil	AEAT	tributaria	dic-05	7.901,89
Torreperogil	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	24.632,44
Pedraera	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	6.010,13
Manilva	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	95.910,54
Manilva	AEAT	tributaria	dic-05	27.596,87
Manilva	TGSS	Cuotas Seguridad Social	ago-08	22.195.555,20

Cuadro nº 15

91. Las deudas con la Agencia Tributaria recogen tanto las contraídas con el propio organismo, derivadas de las liquidaciones de distintos tributos, como aquellas que la agencia gestiona por cuenta de otros entes (expedientes de reintegro de subvenciones, multas, sanciones etc.).

92. En la deuda del Ayuntamiento de Manilva con la TGSS está incluida, como sucesor universal, las de dos sociedades municipales disueltas por acuerdo de sus Juntas Generales y aceptación por el Pleno de la corporación, el 28 de julio de 2006.

La deuda de “Manilva Servicios Municipales, SL” ascendía a 5.873.566,08 €, y la de la “Sociedad de Limpieza Manilveña, SL” era de 2.871.571,3 €.

93. En el informe de intervención elaborado con motivo de la liquidación del presupuesto de 2005 en el Ayuntamiento de Manilva, se pone de manifiesto que en este ejercicio no se ingresaban las retenciones por cuota patronal y obrera a la Seguridad Social. Situación que al parecer, se corrigió a partir de marzo de 2006.

94. El cuadro nº 16, que aparece a continuación, recoge el resultado de la información facilitada por los ayuntamientos en cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas concedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General Seguridad Social.

CONVENIOS DE APLAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
Ayuntamiento	Órgano concedente	Concepto	Fecha Concesión	Importe deuda (€)	Intereses demora (€)	Calendario pago
Albuñol	AEAT	IPRF: Retención trabajo personal	20/12/2006	78.878,90	10.030,16	20/12/2011
Albuñol	AEAT	IPRF: Retención trabajo personal	05/12/2006	139.109,33	35.594,99	20/12/2011
Albuñol	AEAT	Recaudación otros entes	05/12/2006	117.404,32		20/12/2011
Albuñol	TGSS	Cuota patronal	29/11/2005	160.505,78	16.540,42	11/2010
Alcalá del Río	TGSS	Cuota patronal y de trabajadores	31/05/2006	599.999,87	71.770,93	05/2011

Cuadro nº 16

IV.5 ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

95. Se ha solicitado a los ayuntamientos analizados información acerca del estado de endeudamiento a finales de 2005.

96. El cuadro nº 17 recoge, de acuerdo con la información facilitada por los ayuntamientos, el importe al que como mínimo ascendería la deuda viva a finales del ejercicio 2005.

97. No han remitido información alguna respecto al estado de endeudamiento a finales del ejercicio 2005, los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Marmolejo y Alameda.

98. No han remitido información del estado de la deuda por las operaciones a corto plazo, los ayuntamientos Arjona, Castillo de Locubín, Navas de San Juan, Manilva, Casariche, Paradas, Pedrera y Umbrete.

No obstante, algunos de estos ayuntamientos como Prado del Rey, Navas de San Juan y Alameda habían suscrito en 2005 operaciones de tesorería, por importes de 633.000 €, 635.000 € y 300.000 €, respectivamente; por lo que es probable que a finales de 2005 también tuvieran deuda por el capital dispuesto en estas operaciones.

ESTADO DEUDA VIVA A 31/12/05

Municipios	Capital vivo op. Largo y medio plazo(€)	Capital vivo operaciones corto plazo(€)	Total deuda viva a 31/12/05 (€)
Prado del Rey (CA)	no aportan	no aportan	no aportan
Castro del Río (CO)	1.057.156,06	0	1.057.156,06
Albuñol (GR)	2.693.379,90	681.000,00	3.374.379,90
Monachil (GR)	126.662,49	0	126.662,49
Otura (GR)	488.155,68	371.080,03	859.235,71
Arjona (JA)	248.981,71	no aportan	248.981,71
Beas de Segura (JA)	no aportan	no aportan	no aportan
Castillo de Locubín (JA)	3.357.014,44	no aportan	3.357.014,44
Marmolejo (JA)	no aportan	no aportan	no aportan
Navas de San Juan (JA)	1.120.971,10	no aportan	1.120.971,10
Quesada (JA)	789.662,78	812.982	1.602.644,78
Torreperogil (JA)	908.092,86	375.000	1.283.092,86
Alameda (MA)	no aportan	no aportan	no aportan
Manilva (MA)	916.588,10	no aportan	916.588,10
Alcalá del Río (SE)	2.936.180,00	1.020.900,00	3.957.080,00
Casariche (SE)	397.397,25	no aportan	397.397,25
Isla Mayor (SE)	1.618.686,46	560.070,14	2.178.756,60
Paradas (SE)	498.725,37	no aportan	498.725,37
Pedrera (SE)	865.899,23	no aportan	865.899,23
Umbrete (SE)	278.889,51	no aportan	278.889,51

Cuadro nº 17

99. El cuadro nº 18 muestra el resultado de los indicadores de relevancia de la carga financiera, endeudamiento por habitante, carga financiera global y el de carga financiera por habitante.

100. El indicador de relevancia de la carga financiera muestra el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas originadas por gastos financieros, que se recogen en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos, con relación al total de obligaciones reconocidas por la entidad.

Cuanto mayor sea el valor de esta ratio, mayor habrá sido el recurso al endeudamiento y las obligaciones derivadas del servicio de la deuda en el ejercicio 2005.

Exceptuando al Ayuntamiento de Isla Mayor, que ofrece el valor más elevado de este indicador (23,58%). El resto, oscila entre Castillo de Locubín (9,79%), y los ayuntamientos de Monachil (0,74%), Alameda (0,05%), y Umbrete (0,03%).

101. Los valores más elevados del indicador de endeudamiento por habitante corresponden a los ayuntamientos de Castillo de Locubín (671 €/h), Albuñol (543 €/h), Alcalá del Río (425 €/h) e Isla Mayor (372 €/h).

Por su parte, los ayuntamientos de Monachil (21 €/h), Arjona (43 €/h) y Umbrete (48 €/h), son los que muestran los valores más bajos de este indicador.

102. El indicador de carga financiera global relaciona por cociente la carga financiera (obligaciones reconocidas en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos) con los derechos liquidados corrientes (derechos reconocidos en los capítulos I a V del presupuesto de ingresos).

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la entidad para financiar parte de sus inversiones con ingresos ordinarios de funcionamiento.

Exceptuando al ayuntamiento de Isla Mayor, que es el que muestra la mayor carga financiera global (33,06%). El resto oscila entre Castillo de Locubín (15,74%) y los ayuntamientos de Monachil (0,88%), Alameda (0,05%) y Umbrete (0,04%).

103. La carga financiera por habitante muestra el esfuerzo que correspondería realizar a cada ciudadano del municipio como consecuencia del recurso al endeudamiento.

El ayuntamiento que mayor carga financiera por habitante refleja es Isla Mayor (183 €).

El resto de ayuntamientos oscilan entre Castillo de Locubín (80,6 €) y Umbrete (0,4 €) y Alameda (0,2 €), que son los que muestran los valores más bajos de carga financiera por habitante.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Municipios	Relevancia carga fra.	Endeudamiento/hab(€)	Carga fra. Global %	Carga fra. por habitante (€)
Prado del Rey (CA)	8,27%	sd	13,09%	61,5
Castro del Río (CO)	6,01%	131	7,41%	38,5
Albuñol (GR)	6,44%	543	7,73%	37,1
Monachil (GR)	0,74%	21	0,88%	10,6
Otura (GR)	3,00%	158	4,26%	19,1
Arjona (JA)	1,03%	43	1,25%	4,8
Beas de Segura (JA)	2,10%	sd	3,89%	18,8
Castillo de Locubín (JA)	9,79%	671	15,74%	80,6
Marmolejo (JA)	sd	sd	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	221	sd	sd
Quesada (JA)	sd	269	sd	sd
Torreperogil (JA)	1,62%	188	2,02%	11,2
Alameda (MA)	0,05%	sd	0,05%	0,2
Manilva (MA)	1,76%	95	1,21%	36,5
Alcalá del Río (SE)	4,95%	425	8,43%	55,9
Casariche (SE)	1,73%	74	2,83%	12,9
Isla Mayor (SE)	23,58%	372	33,06%	183,2
Paradas (SE)	2,42%	71	2,93%	14,3
Pedreña (SE)	sd	168	sd	sd
Umbrete (SE)	0,03%	48	0,04%	0,4

Cuadro nº 18

104. La explicación adecuada de los resultados obtenidos en el análisis del endeudamiento, debe tener en cuenta que algunos de los ayuntamientos como Prado del Rey, Castro del Río, Albuñol, Otura, Beas de Segura, Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río, Casariche, Isla Mayor, Pedrera y Umbrete formaban parte del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal; y, por tanto, habían cedido toda o parte de sus deudas al mismo.

Los cálculos realizados en los indicadores utilizados, no han considerado esta parte del endeudamiento municipal traspasado al citado consorcio.

105. El cuadro 19 recoge los importes pendientes de amortizar a finales del ejercicio 2005, correspondientes a las deudas cedidas al citado consorcio.

106. Esta información ha sido obtenida en el curso de una fiscalización específica que está llevando a cabo la Cámara de Cuentas de Andalucía denominada “Operaciones de tutela financiera en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza”.

107. Es destacable la situación del Ayuntamiento de Isla Mayor que pese a estar integrado en dicho Consorcio y haber cedido parte de sus deudas, presenta los valores más elevados en los indicadores endeudamiento.

DEUDA CEDIDA PENDIENTE DE PAGO A 31/12/05(€)

Municipios	Deuda cedida pendiente pago
Prado del Rey (CA)	358.510,90
Castro del Río (CO)	442.652,48
Albuñol (GR)	86.590,81
Otura (GR)	152.980,68
Beas de Segura (JA)	416.333,62
Marmolejo (JA)	540.092,56
Navas de San Juan (JA)	293.611,24
Quesada (JA)	470.689,24
Torreperogil (JA)	310.629,88
Alameda (MA)	271.446,76
Alcalá del Río (SE)	828.392,36
Casariche (SE)	141.308,46
Isla Mayor (SE)	412.404,16
Pedrera (SE)	20.661,80
Umbrete (SE)	278.889,51

Cuadro nº 19

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

108. El objetivo del presente informe es realizar un seguimiento de aquellos ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, que no rindieron cuentas a esta Institución en el periodo 2003 a 2005. (§3)

109. Se han considerado en la revisión aquellos ayuntamientos que, comprendidos en el tramo de población establecido, no rindieron ninguno de los tres ejercicios citados y los que no rindieron dos, cuando uno de ellos era 2005. (§5)

En total se han considerado en la presente actuación veinte ayuntamientos. (§6)

110. Los ayuntamientos de Alameda, Albuñol, Navas de San Juan, Arjona, Marmolejo y Castillo de Locubín, ya fueron objeto de control en la fiscalización que trataba del seguimiento de corporaciones que no rendían cuentas en los últimos ejercicios (SL 03/02). Por tanto, son ayuntamientos que reinciden en el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. (§7)

111. Los resultados obtenidos del análisis formal del ciclo presupuestario se exponen a continuación.

Aprobación del presupuesto

112. Se observa un incumplimiento generalizado de la obligación establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de aprobar el Presupuesto de la corporación antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse.

113. En el ejercicio 2003 sólo dos ayuntamientos, Otura y Marmolejo. En el ejercicio 2004 uno, Monachil, y, por último, en 2005 el Ayuntamiento de Marmolejo, fueron los que aprobaron el presupuesto en el plazo legalmente previsto. (§16) (§20) (§21)

114. Los ayuntamientos de Castillo de Locubín e Isla Mayor aprobaron el presupuesto de 2003, una vez concluido este ejercicio, lo que en virtud del principio de anualidad presupuestaria carecería de efecto alguno. (§18)

115. Cinco ayuntamientos en 2003 y 2004, mas dos en 2005, aprobaron el presupuesto en el cuarto trimestre del ejercicio en que debía surtir efectos. (§19) (§20) (§21)

Esta práctica resta utilidad al instrumento presupuestario como elemento esencial para la planificación y programación de la gestión económica de estas corporaciones.

Se insta a los ayuntamientos considerados a que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación legal de aprobar sus presupuestos antes del comienzo del ejercicio en que deba desplegar sus efectos, al tratarse de un instrumento esencial que contribuye a la transparencia en la utilización de los fondos públicos, posibilitando el ejercicio del control posterior de las actividades desarrolladas por las entidades locales.

Liquidación presupuestaria

116. También se observa un incumplimiento generalizado de la obligación establecida en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria antes del uno de marzo del ejercicio siguiente.

117. El Ayuntamiento de Castro del Río ha sido el único que ha aprobado la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2003 a 2005, en el plazo legal previsto. (§24) (§25) (§26)

Por su parte, el Ayuntamiento de Alcalá del Río cumplió con el plazo en 2003; y Castillo de Locubín en 2005. (§24) (§26)

118. El Ayuntamiento de Navas de San Juan es el único que a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no había aprobado ninguna de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios examinados. (§24) (§25) (§26)

119. Con mas de un año de retraso sobre el plazo legal previsto, aprueban la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2003 y 2004, los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera. (§24) (§25)

En el ejercicio 2005, también se observa igual retraso en los ayuntamientos de Otura, Arjona, Torreperogil y Paradas (§26)

Se insta a los ayuntamientos considerados a que adopten las medidas oportunas para cumplir con la obligación legal de confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria antes del uno de marzo del ejercicio siguiente, ya que se trata de un documento esencial que debe ser incorporado al conjunto de documentos que forman parte de los estados y cuentas anuales que, con posterioridad deben ser aprobados por la entidad local correspondiente.

Cuenta General

120. Ninguno de los ayuntamientos examinados, en los tres ejercicios considerados, cumplió con la obligación establecida en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de aprobar la Cuenta General de la entidad en el plazo previsto. (§29) (§30) (§31)

Sólo siete ayuntamientos (Otura, Castillo de Locubín, Alcalá del Río, Arjona, Marmolejo, Quesada y Pedrera), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General correspondiente a 2003. No obstante, el retraso en la aprobación es superior al año en cuatro de ellos. (§29)

121. Sólo cuatro ayuntamientos (Otura, Arjona, Castillo de Locubín y Quesada), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General del ejercicio 2004. En tres de ellos la aprobación se producía con mas de un año de retraso sobre el plazo legal previsto. (§30)

122. Sólo tres ayuntamientos (Monachil, Arjona y Castillo de Locubín), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005. En dos de ellos el retraso es superior al año.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Cuenta General correspondiente a 2005 de los ayuntamientos de Alameda, Manilva, Alcalá del Río e Isla Mayor, se encontraba formada pero pendiente de aprobación por el pleno de la entidad. (§31)

Se insta a los ayuntamientos examinados para que adopten las medidas oportunas que posibiliten el cumplimiento del mandato legal de formar y aprobar la Cuenta General en los plazos establecidos legalmente , ya que se trata de un documento básico para llevar a cabo las actuaciones fiscalizadoras y para el cumplimiento de los fines de control, de análisis y divulgación que se atribuyen a la información contable.

Se recomienda a aquellos ayuntamientos que tengan la cuenta general formada y pendiente de aprobación por el Pleno de la corporación remitan la misma a la Cámara de Cuentas de Andalucía, haciendo constar el motivo de tal circunstancia.

123. Dejando al margen el evidente obstáculo que supone para la rendición de cuentas el incumplimiento generalizado de la obligación de formar y aprobar la Cuenta General en los plazos legalmente previstos; se ha requerido a estas corporaciones acerca de las causas que motivan esta situación.

124. De acuerdo con la mayoría de respuestas recibidas, las principales causas que justifican el retraso en el desarrollo de la gestión contable y consecuentemente la falta de rendición, radicarían en la carencia y formación del personal que presta los servicios en las áreas de contabilidad e intervención. (§34)

125. El número medio de trabajadores en estos servicios en los ayuntamientos analizados es de 3. (§37)

Sólo los ayuntamientos de Torreperogil y Umbrete cuentan con empleados de cualificación superior, técnicos de gestión y administración. (§38)

En el resto de ayuntamientos, exceptuando el puesto de interventor, el personal tiene la categoría de administrativo o auxiliar administrativo. (§38)

Se recomienda a los ayuntamientos analizados que la incorporación de personal a estos servicios se realice en número suficiente y cualificación adecuada que garantice el desarrollo satisfactorio de las funciones propias de la contabilidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 26.3, 36.b) y 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, se recomienda a las Diputaciones Provinciales que, de acuerdo con los ayuntamientos, adopten las medidas oportunas tendentes a garantizar que el desempeño de la función pública contable en estos ayuntamientos se realice adecuadamente.

Se recomienda la introducción de disposiciones, tanto en el ámbito de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que refuercen el deber de cumplir la obligación de rendir cuentas por parte de las entidades locales. Por ejemplo, exigiéndose como requisito previo en la solicitud de ayudas y subvenciones.

126. Del examen presupuestario de 2005, se han excluido los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera, ya que a la fecha de finalización de los trabajos de campo, ni siquiera disponían de la liquidación presupuestaria del mencionado ejercicio. (§42)

Presupuesto de gastos

127. Reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de gastos, superiores al 80%, los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Torreperogil y Alcalá del Río. (§47)

Por el contrario, muestran valores bajos de ejecución, por debajo del 60%, los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Casariche, Paradas y Umbrete. (§48)

128. Los pagos realizados con relación a las obligaciones reconocidas supera o iguala el 90% de las obligaciones reconocidas, en los ayuntamientos de Castro del Río, Alcalá del Río, Isla Mayor, Paradas y Umbrete.

Los ayuntamientos que menor porcentaje de pagos reflejan, son Prado del Rey y Beas de Segura, ambos con el 68%. (§49)

129. El gasto por habitante osciló en estos ayuntamientos, entre los 2.076,4 € de Manilva y los 537,6 € de Alameda. (§50)

130. El mayor gasto inversor por habitante corresponde a Alcalá del Río (482,1 €), lo que supone el 42,7% del total del gasto por habitante realizado por este ayuntamiento. (§52)

El que menor gasto inversor por habitante muestra, es el Ayuntamiento de Albuñol (94 €), que supone el 16,3% del total del gasto por habitante. (§52)

Presupuesto de Ingresos

131. Reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de ingresos, superiores al 80%, los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda y Manilva. (§58)

En cambio, ofrecen valores bajos de ejecución, igual o inferior al 60%, los ayuntamientos de Monachil, Beas de Segura, Casariche y Paradas. (§58)

132. Los mayores porcentajes de cobros con relación a los derechos reconocidos netos, corresponden a los ayuntamientos de Otura y Alcalá del Río, con el 98%, y Umbrete, 97%. (§59)

En cambio, muestran valores bajos, inferiores al 70%, los ayuntamientos de Prado del Rey (64%), mas Manilva y Casariche, ambos con el 66%. (§59)

Resultado Presupuestario

133. Reflejan un Resultado Presupuestario ajustado negativo los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Beas de Segura, Paradas y Casariche, lo que pone de manifiesto un déficit en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005. (§70)

Remanente de Tesorería

134. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Arjona, Beas de Segura, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río y Umbrete, no realizan ajustes en el Remanente de Tesorería derivados del cálculo de las desviaciones positivas de financiación. (§78)

135. Tampoco se ajustan los saldos de dudoso cobro en los ayuntamientos de Prado del Rey, Albuñol, Otura, Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda, Isla Mayor, Paradas y Umbrete. (§79)

Se recomienda a estos ayuntamientos que utilicen, al menos, los criterios que en su día aprobó la Cámara de Cuentas de Andalucía, para la dotación de los derechos difícil o imposible recaudación.

136. No se ajustan en el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Manilva y Alcalá del Río, los pagos pendientes de aplicación.

Tampoco aparecen ajustes por los ingresos pendientes de aplicación en los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Torreperogil y Alameda. (§80)

La falta de los ajustes mencionados alerta sobre el carácter ficticio que posiblemente tenga el Remanente de Tesorería facilitado por estos ayuntamientos. (§81)

Se insta a los ayuntamientos considerados a que realicen todas las operaciones de ajuste, encaminadas a depurar el Remanente de Tesorería, ya que cuando no es real y se utiliza como recurso para la financiación de modificaciones de crédito, lo que provoca es un incremento del déficit en la entidad.

137. Reflejan un Remanente de Tesorería negativo los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Alcalá del Río y Casariche, lo que debería haber provocado la adopción de alguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§82)

138. Los informes que, al amparo del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, elaboran las intervenciones con motivo de la confección de la liquidación presupuestaria, ponen de manifiesto algunas irregularidades en los ayuntamientos de Alameda, Alcalá del Río y Manilva. (§83)

Así, en estos tres municipios se señala la realización de gastos sin consignación presupuestaria. (§84)

También se señalan en Alameda y Manilva irregularidades, sin cuantificar, en la justificación de subvenciones, o en la de cantidades otorgadas a justificar. (§86)

Específicamente en el caso del Ayuntamiento de Manilva, se hace referencia al impago a la Tesorería General de la Seguridad Social de la cuota obrera y patronal durante el ejercicio 2005. Situación que parece haberse corregido a partir de marzo de 2006. (§93)

Endeudamiento

139. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Albuñol, Otura, Beas de Segura, Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río, Casariche, Isla Mayor, Pedrera y Umbrete forman parte del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y, por tanto, habían cedido toda o parte de sus deudas al mismo.

Los cálculos realizados en los indicadores utilizados, no han tenido en cuenta esta parte del endeudamiento municipal traspasado al citado consorcio. (§104)

140. El Ayuntamiento de Isla Mayor es el que refleja una mayor relevancia de la carga financiera en el presupuesto de 2005, ya que el

23,58% de las obligaciones reconocidas, corresponden a los capítulos III y IX del presupuesto de gastos. (§100)

En cambio, los ayuntamientos de Umbrete (0,03%) y Alameda (0,05%), son los que muestran un menor porcentaje de obligaciones reconocidas por estos conceptos. (§100)

141. El mayor endeudamiento por habitante corresponde a los ayuntamientos de Castillo de Locubín (671 €/h), Albuñol (543 €/h), Alcalá del Río (425 €/h) e Isla Mayor (372 €/h). (§101)

Por su parte, los ayuntamientos de Monachil (21 €/h), Arjona (43 €/h) y Umbrete (48 €/h), son los que muestran los valores más bajos de este indicador. (§101)

142. La carga financiera global muestra la relación entre las obligaciones reconocidas en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos, con los derechos liquidados corrientes (derechos reconocidos en los capítulos I a V del presupuesto de ingresos). (§102)

El ayuntamiento que mayor carga financiera global refleja es Isla Mayor (33,06%). (§102)

En cambio, los ayuntamientos de Umbrete (0,04%) y Alameda (0,05%) reflejan los valores más bajos de este indicador. (§102)

143. La carga financiera por habitante muestra el esfuerzo que correspondería realizar a cada ciudadano del municipio como consecuencia del recurso al endeudamiento. (§103)

El ayuntamiento que mayor carga financiera por habitante presenta es Isla Mayor (183 €). (§103)

Los ayuntamientos de Alameda (0,2 €) y Umbrete (0,4 €), son los que reflejan el valor más bajo de este indicador. (§103)

144. Es destacable la situación del Ayuntamiento de Isla Mayor que pese a estar integrado en el Consorcio de Saneamiento Financiero y haber cedido parte de sus deudas, presenta los valores más elevados en todos los ratios de endeudamiento utilizados. (§107)

VI. ANEXOS

ANEXO I

DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1. GRADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS. = Total obligaciones reconocidas /Total créditos definitivos de gastos
2. GRADO DE PAGOS = Total pagos líquidos /Total obligaciones reconocidas netas
3. GASTO POR HABITANTE = Total obligaciones reconocidas netas/ población
4. ESFUERZO INVERSOR = Total obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII)/ Total de obligaciones reconocidas netas
5. GASTO INVERSOR POR HABITANTE = Obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII presupuesto de gastos)/población
6. GRADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS = Total derechos reconocidos netos/ Presupuesto definitivo de ingresos
7. GRADO DE RECAUDACIÓN = Total de recaudación neta /Total derechos reconocidos netos
8. GRADO DE EJECUCIÓN DE PAGOS PRESUPUESTOS CERRADOS = Pagos líquidos / Saldo inicial de obligaciones reconocidas Pptos. cerrados \pm rectificaciones
9. GRADO DE EJECUCIÓN DE COBROS PRESUPUESTOS CERRADOS = Cobros líquidos / Saldo inicial de derechos reconocidos Pptos. cerrados \pm rectificaciones
10. CARGA FINANCIERA GLOBAL =Obligaciones reconocidas netas (cap. III y IX)/Derechos reconocidos netos (cap. I a V)
11. CARGA FINANCIERA POR HABITANTE = Obligaciones reconocidas netas (cap. III y IX)/población
12. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE =Total deuda viva a 31/12/05/población
13. RELEVANCIA CARGA FINANCIERA = Total obligaciones reconocidas cap. III y IX / Total obligaciones reconocidas por la entidad

VII. ALEGACIONES*Ayuntamiento de Alameda***CUESTIÓN OBSERVADA** (aptdos. IV.1.1 y IV.1.2)

.../...

ALEGACIÓN Nº 1

Respecto a la aprobación extemporánea de los presupuestos y de sus liquidaciones presupuestarias, es un hecho incontestable que se ha producido fuera de los plazos marcados por la Ley de Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.3)

.../...

ALEGACIÓN Nº 2

Respecto de la no aprobación de las Cuentas Generales, y dando cumplimiento a la recomendación planteada, adjunto remito la Cuenta General correspondiente al año 2005, la cual fue retirada del Orden del día de un Pleno en el que debía procederse a su aprobación. Asimismo, le comunico que esta Corporación está intentando en la medida de sus posibilidades cumplir con sus obligaciones legales, de forma que las Cuentas Generales de 2006 y 2007 han sido aprobadas en el último pleno ordinario y se les remitirán próximamente conforme a lo dispuesto en el art. 212 TRLRHL.

CUESTIÓN OBSERVADA (Cuadro nº 5)**ALEGACIÓN Nº 3****ALEGACIÓN ADMITIDA***Ayuntamiento de Casariche***CUESTIÓN OBSERVADA** (aptdo. IV.1.3)

.../...

ALEGACIÓN Nº 4

En relación a la aprobación de la Cuenta General de los ejercicios objeto de fiscalización y siguientes, se han cursado las instrucciones y órdenes oportunas y, dentro del presente ejercicio, se espera poder aprobar las correspondientes a los ejercicios 2003 a 2008, ambos inclusive, y remitirlas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 5

En relación a los plazos para la aprobación inicial del presupuesto, debido a la escasez de recursos humanos, nos resulta muy difícil de cumplir; no obstante, se intentará subsanar dicha deficiencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.2)

.../...

ALEGACIÓN Nº 6

Este ejercicio se ha aprobado la liquidación dentro del mes de marzo y esperamos poder cumplir dicha obligación en ejercicios futuros.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.2)

.../...

ALEGACIÓN Nº 7

En relación a la necesidad de incorporación de personal, esta Alcaldía comparte dicha recomendación; no obstante, no se dispone de recursos suficientes, siendo la falta de personal una constante en todos los servicios municipales.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.3.3)

.../...

ALEGACIÓN Nº 8

Para subsanar la situación de remanente negativo se han adoptado medidas presupuestarias y de control de gastos, estando en fase de elaboración un Plan de Saneamiento Económico-financiero que se espera aprobar durante los meses de junio y julio.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 64)

.../...

ALEGACIÓN Nº 9

El bajo nivel de ejecución de ingresos se debe, según se me informa, a que la recaudación de los impuestos y tasas municipales no se realiza directamente, la de los impuestos está encomendada a la Excm. Diputación Provincial, y que la liquidación de la recaudación nos es remitida a finales de enero o principios de febrero, no siendo hasta esta fecha en la que se puede aplicar ingreso al presupuesto.

Ayuntamiento de Manilva

CUESTIÓN OBSERVADA (cuadros nº 10 y 12, punto 75)**ALEGACIÓN Nº 10**

ALEGACIÓN ADMITIDA

Ayuntamiento de Monachil

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 11

Sobre la falta de aprobación de los Presupuestos Generales antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse, hay que manifestar al respecto que durante el periodo informado (2003-2005) el que suscribe no era el Alcalde que presidía el Ayuntamiento, por lo que no se puede pronunciar a cerca de los motivos que ocasionaron dicho incumplimiento, si bien durante ese periodo, así como en el mandato actual, el municipio está gobernado en coalición con otros grupos políticos, lo cual implica una complejidad superior y un mayor esfuerzo a la hora de conciliar la programación económica del municipio. No obstante, al comenzar el último trimestre de cada ejercicio se le requiere formalmente a cada concejalía a los efectos de confeccionar el presupuesto general en los plazos legalmente establecidos, con advertencia de las consecuencias que el retraso en la aprobación de los mismos puede ocasionar en las actividades a desarrollar.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 12

Sobre la formación y aprobación de la Cuenta General en los plazos legalmente establecidos, desde que soy Alcalde de este municipio (2007) se ha aprobado y remitido la cuenta correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006. La cuenta correspondiente a 2007 está en información pública actualmente, debido a la baja por maternidad que durante los meses de abril a septiembre de 2008 disfrutó la titular de la intervención municipal.

Así mismo, dentro de las posibilidades presupuestarias que se dispone por parte de esta Alcaldía se quiere consolidar un servicio de intervención con el personal suficiente y cualificación adecuada que garantice el desarrollo satisfactorio de las funciones propias de la intervención y contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 80)

ALEGACIÓN N° 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63